TOMO 14

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número 20 Año 2004

Gral. n.º 132/04.

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

POR

.....

.....

.....

.....

.....

DENUNCIANTES

.....

.....

.....

.....

INICIADAS EN

.....

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFA, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO, que en el día de la fecha se ha dictado resolución al tomo 15 del Sumario 20/2004 cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

A la vista del volumen alcanzado por el tomo 15 de las actuaciones, ciérrese y fórmese con las diligencias nº 2040 de la Brigada Provincial de Información de Madrid y el atestado instruido en relación a la detención y puesta a disposición de Fouad El Morabit Amghar, Bassel Ghalyoun, Mouhannad Almallah Dabas, Hamid Ahmidan y Said Ahmidan, los tomos 16 y 17 que irán encabezados con testimonio de la presente resolución. Queden los efectos presentados por la Unidad Central de Información Exterior con el resto de los efectos bajo la custodia del Secretario Judicial, extendiéndose diligencia en la que se relacionen los mismos que quedará unido a las actuaciones.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE."

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 17, expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 FE PÚBLICA JUDICIAL SECRETARÍA MADRID

4206





DILIGENCIAS 8470 de 17 de marzo de 2004
(AMPLIATORIAS 1304 de 11 de marzo de 2004)

A DISPOSICIÓN:

- **Fouad EL MORABIT AMGHAR**
- **Bassel GHALYOUN**
- **Mouhannad ALMALLAH DABAS**
- **Hamid AHMIDAN**
- **Said AHMIDAN**

SUMARIO 20/04
(CONTINUACIÓN III)

INISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

"AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Én el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en la Casa de la parcela nº 2, del polígono 44, de Chinchón (Madrid), domicilio de Jamal AHMIDAN, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro;

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 14:00 horas del día 26 de marzo de 2004, y las 14:00 horas del día 27 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Jamal AHMIDAN, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Jamal AHMIDAN habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en la Casa de la parcela nº 2, del polígono 44, de Chinchón (Madrid), domicilio de Jamal AHMIDAN, que se practicará entre las 14:00 horas del día 26 de marzo de 2004, y las 14:00 horas del día 27 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a veintiséis de Marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ **LA SECRETARIO JUDICIAL**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en la Casa de la parcela nº 2, del polígono 44, de Chinchón (Madrid), domicilio de Jamal AHMIDAN, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que

MINISTRACION DE JUSTICIA

cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 14:00 horas del día 26 de marzo de 2004, y las 14:00 horas del día 27 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Jamal AHMIDAN, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Jamal AHMIDAN habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

MINISTRACION
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en la Casa de la parcela nº 2, del polígono 44, de Chinchón (Madrid), domicilio de Jamal AHMIDAN, que se practicará entre las 14:00 horas del día 26 de marzo de 2004, y las 14:00 horas del día 27 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4213

(1)

Diligencia de Entrada y Registro. —

En Chinchon (Madrid) parcela nº 2 del polígono 4 y siendo las 16'5 horas del día 26 de Abril de 2004 se procede a la práctica de la presente Diligencia: se notifica previamente la resolución al detenido HAMED EHMEDAN, a Dos testigos Fernando Jurado Perez DNI 70016844-Z y Jose Luis Fernandez Burgos DNI 07486464 vecinos aquellos de Chinchon De esta guerra adelante; telefax 66646 Unidad Central de Falsificación de Explosivos nº 78867, 64919. Unidad de Falsificación de Santander nº 19155; Policía científica nº 19245, nº 18479, nº 26226 (Fotografía), 23451, 19227, Laboratorio químico 77626. Se hace asimismo referencia a los Guias Caninos nº de Carnet: 72178, 79191.

Previamente se averiguado el domicilio la parcela por telefax; y posteriormente entrados todos realizando Reportaje Videográfico y Fotográfico de esta diligencia. —

Se hace constar asimismo que manifestaron tras la notificación en Forma el detenido y los Testigos jurados antedichos. —

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
SECRETARIA
MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

El detenido declara el mismo su nombre y apellido manifestando que no es morador pero sí trabajador de esta parcela.

Judicial que los jueces han actuado así mismo en el cobertizo (en todos ellos)

- cobertizo nº 1; dentro de la parcela hay varios cobertizos; en el 1º que se entra principalmente ya el tenax y luego con la ametralladora a la diligencia y dos perros que pasta la yegua acechando; en el mismo que el detenido dice que se refugiaba para una cabra hay un hueco a modo de nido del que se extraen como muestra nº 1; 5 paneles de poliespan y cuero nº 2 5 paneles de aglomerado lacado - clavado en blanco (muestra nº 2) estos paneles tapaban el hueco tipo nido; los otros estaban dentro del mismo. — Judicial que las muestras nº 5 1 y 2 se hacen cargo de ella Policía Científica --

Del cobertizo 2 y 3 nada que reseñar

Del nido que rodea al pie de la cama en un hueco bajo el amento le extrae una bolsa de plástico verde y dentro de ella una bolsa blanca y a ver dentro otra bolsa hasta cuatro y en ella munición calibre

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

los de diversos calibres (muestra nº 3)
- Se incauta de la valla del jardín una blanca (muestra nº 4)
- Cerca muestra nº 5 y tirado en la parcela cerca del parche se incauta cable azul y chapita metálica con el nº 2 troquelado y una etiqueta de papel UEB-detonador electrónico impreso.
- Dentro del recinto (cerca muestra nº 6) se incauta bote de plástico verde y tapa roja con líquido verde en su interior
- Junto a la acera del pozo del recinto se incauta una bolsa "lidl" (muestra nº 7) y una colilla Fortuna de la marca Fortuna (cerca muestra nº 8).
- (muestra nº 9) de un olivo de borde al lado del parche se incauta un bote blanco de pasta amarilla Snug de 1'75 y 2 cajas de Salbutan Virginia Empiñonado.
Dentro de la vivienda; y en el Salón Comedor Con dos cohetes al lado de la chimenea
- Enlazado a la izquierda en la repisa se incauta: vaso de cristal pequeño, caja de velo plateado una caja de pastillas de plástico Dalsy de silvestre azul y bolsa de plástico blanco "Calbon" (muestra nº 10) (bolsa blanca de leche)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3
4216

Juzgado de Instrucción Número 6 Madrid

Cuerda muestra nº 11 se incauta de una bolsa negra y cuerda verde de plástico de cola de la chimenea

Cuerda muestra nº 12 Rafa Destilador Rº 1 y resto que se encuentra encima del sinfonier ...; Del Cajón superior del mueble se incauta cuerda de manos de Seguridad Asder y una caja de Fortum Gel (vacía) (muestra nº 13)

Se vuelve fijar por dada la luz y ninguna huellas con ello y pegue ya ha pasado de llover fuerte; y en una de las laterales exteriores del coche y tiene de una bolsa blanca de plástico que contiene cenizas y restos a unos cuantos centímetros de dos detonadores eléctricos conectados y una cápsula de detonador con la inscripción UEB; otro detonador quemado (oculto entre cenizas) (muestra nº 14)

En el mismo plano de donde estaba la bolsa de plástico y un poco entrando se incauta (muestra nº 15) trozo de papel chamuscado con letras manuscritas en azul. y en el mismo lugar (muestra nº 16) tres bolsas de color verdoso. —

257

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4217

Volviendo dentro ya que hemos mencionado el cuarto de la lavadora nada que reseñar; del 3º cajón cogemos (muestra 17) se incauta bolsa de plástico color verde; funda de plástico de maquinilla de afeitar "Gillette" y estuches de bombillas alógenas uno con 2 y otro con 3 bombillas y una caja de "FUFIDINE": 4º cajón de abajo nada que reseñar. A la derecha del anterior se incauta 2 Fundas de almohada una con muñecitos de dibujos y otra con pedazos verdes de dibujos (muestra nº 18) De encima de la chimenea se incautan 2 pilas grandes (muestra nº 19)

Entrando al comedor a la izquierda y en el suelo se incauta un disco de sierra de calar con vierta dentro marca Bosch (muestra nº 20)

De debajo de una bolsa de Reaxcap; se incauta la bolsa que contenía; estuche de chocolates "La Canal", otra de "Empiñonados Viloria" y Guantes de color negro Golfo de Ulloa de color verde y un rollo de cinta americana "Patex" y una cinta métrica, y caja de Blackas de Carrefour (muestra nº 21) a parte de los Empiñonados y estaban al lado de la bolsa de plástico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
SECRETARIA MADRID

4218

2 bolsa de plastico una de LyDL y otra de "Plantel" accesoria de telefonia movil de LyDL llevaba otra bolsa de dia dentro (muestra 22) y un ticket de compra de "Dia".

De la ordenanza Metalica de aluminio se incauta un Fluorescente y botella de agua vacia (muestra 23)

De encima de un sillon Negro se incauta cinta roja negra con 4 pitas en su interior pantalla de linterna 2 bolsas de plastico conteniendo ambas "Royal" (muestra nº24)

En el suelo al lado del sillon se incauta Caja de carton blanco con 2 pilotes drones tridimensional para WOLF ~~IVI~~ (IV) (muestra nº25) ; Caja de Herramientas de plastico transparente conteniendo bridas y llaves en su interior ; Cartera blanca conteniendo 5 bombillas (transparente) y carcasa de moto negra y roja marca "Genes" y ficha de cinta de "altavias" de Dia (muestran 26 todo ello).-

7 Bandida de cintal encima de una ordenanza (muestra nº27)

Cuatro de denim con dos pitas;
De encima de un mueble de cocina se incauta;
Chaqueta beige; Capuchon hueso;
Cazadora azul oscuro; Gorro de lana de colores

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SECRETARÍA MADRID

INSTRUCCIÓN Nº 6

...ore igual de dona Roman; bonete de hilo blanco; pendalon gris de chandal Reebok; chandal gris marino NIKE; pantalon beiges sin marca demontable; camisa cuadros azul claro; zapatilla Pepa de la marca Kappa; Chaqueta gris claro; camiseta de pico marca "Bast 20" calzoncillos bayos gris claro; zombro de tela blanca; pantalon de pijama azul claro con flores; paravientos con rayas Negras y beige; Camiseta marca "Quarter" (Cartier) gris; pantalon de trabajo azul; zapatilla marca RAFT; pantalon de chandal azul marca ADIDAS; 2 toallas una lacanja y Rosa (obra azul medio.; Fondo de Cajón (todo ello muestra nº 28)

Del WC; del armario del baño se incauta 2 maquinillas de afeitar azules de Gilette; cepillo de dientes azul marca Sindra; bote de crema de afeitar marca Floid; Frasco de Gel de Palmolive (Blanco, letras verdes) (muestra nº 29)

De la Cocina; se incauta botella de plastico de 1'5 L de Monte Pino Con una medalla (encima del cubo de basura). del suelo 2 botellas de Pepsi de 2 litros vacias; de dentro de una Nevera portátil se incauta botella de cafera de litro y medio —

7

MINISTRACION DE JUSTICIA

En la cocina se incauta bote metálico marca de "Jazmine" del escurridor se incautan 4 vasos de cristal de distinto diseño uno de ellos azul; termo amarillo bote de plástico de colorante alimenticio (cajón 2 casa a la derecha del escurridor) dos de plástico "alimentos árabes" con azúcar moreno dulce en su interior caja de cartón "te verde" vacía Esta la calavera (muestra nº 30)

- Sacate de bayeda Sim Arena con nº de teléfono 652282947 (sin la bayeda sim) Dentro de ella de encabada con pan (muestra nº 31).

= Del armario de la cocina se incauta paquete alimenticio marca BRUGGEMAN y dos de café la estrella; bolsa de plástico que contiene 6 plata de plástico; bolsa de plástico con tapas blancos de plástico; bolsa de patatas fritas marca "Espada" y paquete azúcar "Azucarera" (muestra nº 32) Saliendo al salón se incauta del suelo chapa rectangular metálica marrón (muestra 33) se incautan de la pared (zaguán) 2 pulsadores de luz (muestra nº 34)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SECRETARÍA MADRID

muestra 35 4 protectores de "Full Contac" color rojo.

Casco muestra nº 36 en el exterior y en el reverso en el marco un papelito que pone "Retonados electrico";

Cohetecito nº 4; moto Kasaki 22R600 - 1454 BXG - de color azul que por error Clouvecedo mucho se queda en la parcela sin llevar; Del cohetecito en la parte baja se incauta Documental consistente en; 2 CD marca PRINCO; anotación manuscrita que se lee "Luis Fernando....." Hoja de factura dijo modelo con diversas anotaciones manuscritas "67621174" emite ella; hoja con anotaciones manuscritas empieza 659 1172 y finaliza con Bajob; Fungreros (18) alguna con anotaciones "Multiasistencia" especialidades en instalaciones y reformas; Tarjeta de disparo Ward Transfer con anotación manuscrita; 2 Facturas de color amarillo de fecha una 17-3-03 y otra de 5-6-03 (todo ello muestra nº 37)

Siendo las 19'45 se procede a cerrar la presente quedando lo incautado en dependencias de policía científica y a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de las diligencias 20/04 reseñado quedando firmulada

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4222

9

Ca cumplida de la finca; firmando los comparecientes. Doy cuento y Doy fe. -
valen entre renglones de la hoja 1ª de la presente. Doy fe.

19155

46226

79191

66046

J.D. Amo
77178

19245

85457

19.727

8479

77.626

64.919.

87508

78867

263

4223

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400009439

26-03-04 11:18:33

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 6)	**FAX: 91.537.25.47**
ASUNTO: Remitiendo oficio de solicitud Entrada y Registro.	
S/REF.: 210	**N/REF.: Dili.nº 8470**
FECHA: 26 de marzo de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS	

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, solicitando la Entrada y Registro en el domicilio de **Mostapha AHMIDAN**, ***nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), titular del documento NIE X-04165801-H,*** sito en la calle **Villalobos, número 51, piso 4º, puerta -C, de Madrid.**

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA – Unidad Central de Información Exterior – Comisaría General de Información – SECRETARIA

Fdo.: José M. Gil González

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2069
Fax.: 91.582.2070

264

4224

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400009439

26-03-04 11:18:33

O F I C I O

S/REF.:. **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN**

FECHA: **26 de marzo de 2.004**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad Central de Información Exterior, se ha tenido conocimiento de que el ciudadano marroquí ***Mostapha AHMIDAN, nacido el 27/01/1968 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y Rahma, titular del NIE. Número X-04165801-H,*** habría estado residiendo en su domicilio de la calle Villalobos número 51, piso 4º, letra C de Madrid y que según el curso de las investigaciones, este estaría implicado en los atentados anteriormente mencionados.

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

1.- EN EL DOMICILIO de: ***Mostapha AHMIDAN, nacido el 27/01/1968 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y Rahma, titular del NIE. Número X-04165801-H,*** sito en la **calle Villalobos número 51, piso 4º, letra C de Madrid.**

EL JEFE DE UNIDAD

P.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SECRETARIA – Comisaría General de Información

Fdo.: José M. Gil González

1

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax.: 91.582.2070

265

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

C O M P A R E C E N C I A: En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las veinte horas y quince minutos, del día veintiseis de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del referido Cuerpo, Inspector con carné profesional núm. 17.814 y Policía con documento profesional núm. 79.381, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, para HACER CONSTAR, que COMPARECEN los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés profesionales números 82.663, 84110 y 60.993, quienes **HACEN ENTREGA:** ----------

- - - **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO,** concedido por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción, núm. Seis de la Audiencia Nacional en Madrid, por el que dispone la Entrada y Registro del domicilio sito en el núm. 51, 4° C, de la calle Villalobos, de Madrid. Mandamiento dimanante del Sumario núm. 20/04.----------

- - - **COPIA DEL ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio anteriormente mencionado instruida por el Secretario/a Judicial, del Juzgado otorgante. ----------

- - - **Y MANIFIESTAN:** ----------

- - - Que cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, titular del Juzgado Central de Instrucción, núm. Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se procedió a efectuar la Entrada y Registro del domicilio sito en el núm. 51, 4° C de la calle Villalobos en Madrid; resultando del mismo la intervención de los objetos entregados en la presente comparecencia, y que son los que figuran en el Acta de Entrada y Registro, así como los lugares donde fueron hallados y que fue levantada y certificada por el Secretario/a Judicial.----------

- - - Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** ----------

SERVICIO DE GUARDIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

"AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Mostapha AHMIDAN, sito en la calle Villalobos nº 51, 4ª, C, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro;

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 14:00 horas del día 26 de marzo de 2004, y las 14:00 horas del día 27 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Mostapha AHMIDAN, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Mostapha AHMIDAN habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Mostapha AHMIDAN, sito en la calle Villalobos nº 51, 4ª, C, de Madrid, que se practicará entre las 14:00 horas del día 26 de marzo de 2004, y las 14:00 horas del día 27 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a veintiséis de Marzo de dos mil cuatro.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
Garcia Gutierrez, 1
28004 MADRID

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
MADRID

LA SECRETARIO JUDICIAL

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Sumario 20/04

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO.- En Madrid, siendo las 16.45 horas del día 26 de marzo de dos mil cuatro, se constituye el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial para la práctica de la presente diligencia acordada en resolución de esta misma fecha así como los funcionarios de la Comisaría General de Información con carnets profesionales núms. 82663, 84110, 60993
+EDAY: 75353
Policía Científica: 62172, 17608, 19273, 74964, 79294
Unidad Central de Información Interior: 66633, 77621

en la calle Villalobos nº 51, 4ª-C de Madrid, domicilio de Mostapha AHMIDAN al objeto de llevar a efecto la entrada y registro acordada en dicha resolución., procediéndose a la apertura de la puerta mediante llave facilitada por la cuñada del detenido
Mostapha AHMIDAN se encuentra presente en la presente diligencia en calidad de detenido, haciéndosele saber el objeto de la diligencia mediante notificación en legal forma el auto anterior de fecha 26 de marzo de 2004, con lectura y entrega de copia literal del mismo, instruyéndole de todos sus derechos, no deseando letrado de oficio

En consecuencia, se procede inmediatamente al registro de las distintas dependencias o habitaciones de dicho domicilio, previamente haber advertido a la persona encontrada en el mismo de la obligación que tiene de estar presente en dicho registro o nombrar representante o un miembro de su familia, mayor de edad que lo haga, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 569, último párrafo, de la L.E.Cr., así como de la obligación que tiene de exhibir los objetos y papeles que se sospeche puedan tener relación con la causa, con las prevenciones y apercibimientos contenidos en el Art.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

575, párrafo 2, de dicha Ley Procesal Penal, verificándose en presencia del mismo y con el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 552 y 567 de la L.E.Cr.

Se inicia accediendo al domicilio el funcionario del TEDAX para un examen preliminar, posteriormente funcionarios de Policía Científica a fin de realizar un reportaje fotográfico y de video

En el vestíbulo nada que reseñar, En comedor, en el mueble situado a la izquierda se interviene de su parte superior lo siguiente:

- batería de Nokia nº OG disp CG10108170
- teléfono Inalcel BICAL AHNIDAN AGUAYO nº 803416 y similares
- un llavero con "DREAMS" con tres llaves
- llavero con tres llaves
- un llave de vehículo BMW

lo anterior se fotografía como muestra nº 1

Del interior de una bolsa de plástico blanca se incauta diversa documentación, que se fotografía como muestra nº 2 y se introduce en una caja numerada como "Caja 1"

De la misma bolsa se interviene un agenda de 2000 de "Millenium" con diversas anotaciones manuscritas que se sella y se fotografía como muestra nº 3

De la parte inferior del mueble se interviene teléfono Movistar Activa nº de PIN 8972 nº de PUK 68677925 que se fotografía como muestra nº 4

Se continua examinando la cocina, nada que reseñar seguidamente por el pasillo y en un cajón del mueble de la derecha se interviene:

- CD nueva sin abrir "Wallpaper 16 Poly Rings tone"
- copia de acta de libertad fecha 8-10-99 en DPD 4845/99-C del Juzgado de Instr. nº 32 de Madrid
- Caja de cartón azul con etiqueta "Alternador, latonado 19.20, 3,5 · 20, 500 pletos Atosa"

la anterior se fotografía como muestra nº 5.

seguidamente se registra el cuarto de baño y en un altillo del mismo se incauta 13 tornillos de color dorado que se fotografía como muestra nº 6

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A continuación se interviene en el cuarto de estar:
En el mueble situado a la derecha de la puerta de acceso desde el pasillo:
- CD "DISTAR" con su carátula
- CD "PRINCO BUDGET" sin carátula
- CD "FESTIVAL" con su carátula
- tarjeta RACC Club con anotación "MOSTAFA AHMIDAN"
- copia de atestado nº 40725 de la Comisaría de Policía de Ceuta, oficio de atención al ciudadano, de fecha 27 dice, 6 de octubre de 2001
- transferencia de fecha 5.8.03 de Caixa Bcn SACAM a Ángel Cano Santacruz de la entidad BBVA
- copia padrón municipal de 7.11.01 de la Calle las Heras, 15-4º
- certificado de inscripción padronal a nombre de Mostafa AHMIDAN
- volante de empadronamiento a nombre de Mostafa AHMIDAN calle Bilbao 1 Alcorcón
- resguardo de recogida del DNI de Mostafa AHMIDAN de fecha 9.11.01
- impresa de prueba de BIAD Mostafa de 8.11.01
- Acta notarial de Dña Mª Francisca Tolmo Valiente
- fotocopia de la carta de identidad marroquí a nombre de RAHHO HMIDAN nº L134113
- certificado de residencia de Mostafa AHMIDAN de 18.6.02
- contrato de arrendamiento de Mostafa BIAD y SAMIRA LAKICI de 1.5.98
- copia notarial de capitulaciones matrimoniales de Mª Francisca Tolmo Valiente y Mostafa AHMIDAN de 4.4.01

la anterior se fotografía como muestra nº 7
Del mismo mueble se intervienen 7 tiras de blue-ray con un texto de 40 líneas.
- CD "DADI" 700 mega
- batería nº 02800.000
- video carátula "Spectator" con cinta VHS marca BAI de etiqueta fecha 23.5.01

la anterior se fotografía como muestra nº 8
también se interviene un circuito integrado incompleto que se fotografía como muestra nº 9
también se incauta diversa documentación y agenda negra que se fotografía como muestra nº 10 y se introduce en la caja numerada con C/a 1

82.663

MINISTRACION DE JUSTICIA

En el mueble de la televisión, sobre el lidea se interviene CD con anotación nuestra 11 que se fotografía como nuestra nº 11

Del armario situado a la izquierda de la puerta de acceso se interviene:

- fotocopia de una hoja, pasc nº 2,3, del pasaporte marroquí nº M657678 a nombre de ZAITI MOHAMED
- citación de fecha 26.7.01 a nombre de BIAD Mustafa
- Copia del atestado nº 19143 de fecha 26.7.01 de la Comisaría la letona
- Copia del atestado nº 18467 de fecha 18.7.01 de la Comisaría la letona
- copia de recogo VODAFONE nº 003003967387
- Sobre de tarjeta AMENA nº 665191990
- resguardo de tarjeta SIN PINES nº 665040501
- 9 fotografías
- sobre con anotaciones "ovación", manuscrito que se encuentra vacío

Se fotografía como nuestra nº 12

Se continua examinando el departamento de la izquierda y se interviene

en la mesilla:

un frasco de loción de colonia que se fotografía como nuestra nº 13

del interior de una caja metálica azul, del estante de la misma mesilla, se interviene diversa documentación y fotografías que se fotografía como nuestra nº 14, y se mete en la caja nº 1.

de la misma caja metálica azul se incauta:

- hoja manuscrita que inicia "otro día" y termina "Coraya"
- hoja manuscrita que inicia "16.12.02" y termina "cuídate conmigo mismo"
- hoja manuscrita que inicia "¡Buenas" y termina "Con todo el cariño siempre"
- sobre con la anotación manuscrita "Mohamed Ali - Dichosa"
- sobre con la anotación "Mohamed Ali-2"
- sobre con la anotación "MOHAMI ALI"
- sobre con la anotación "Correo intermedula", conteniendo -diversas cartas en su interior, cinco que se sellan, una parte posterior de un sobre, la del remitente con la anotación: Miguel Ángel Ruiz, una hoja manuscrita en árabe, y un extracto de cuenta de peculio del Centro Penitenciario Madrid III que se sellan y se fotografía como nuestra nº 15

32.663

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De un mueble bajo situado a la izquierda de la puerta se incauta juego de llaves con 4 llaves, un disquete con etiqueta "PC1 - RAN81390-3" que se sella, un cuaderno de espiral de "PEPSI, pokemon" que se sella y fotografía como muestra nº 16

En el suelo entre este mueble y la cómoda se interviene un ordenador portátil marca ZAIGEN dice SAMSUNG modelo SENSPIA con un CD en su interior con la anotación "ALMEDIA" que se fotografía como muestra nº 17 y posteriormente se precinta sus partes.

En el interior de la cómoda se interviene una caja de cerillas del 9 corte marca "llama" nº 993 ilegible, un folio que inicia "A mi hermano de Kosovo"

- Grupo de folios unidos que inicia "Jihad en chechenia" en idioma árabe
- documento de varios folios en árabe con una dirección de internet: http://909a7.webhostme.com ilegible en árabe
- documento formado por varios folios unidos que inicia "viernes 17 de Marzo de 2006" con anotación de página en internet: "www.gages7.com/mekal.htm.
- dos páginas de de www.gages7.com/news.htm.

la anterior se fotografía como muestra nº 18.

Del interior de la misma cómoda se interviene diversa documentación que se fotografía como muestra nº 19 y se introduce en la Caja nº 1

Así mismo se interviene del interior de una caja de herramientas que se encuentra en la cómoda: tres hembrillas, dos paralelas, una broca de metal, y un clavo en forma de U que se fotografía como muestra nº 20

En la misma cómoda se intervienen:

- tarjeta amena nº 665477045
- Código PIN nº 5217 de Vodafone
- Caja de Vodafone nº de tlf. 661387817
- Libreta Caja Madrid nº 2038117949 3001341196

que se fotografía como muestra nº 21

Del mismo dormitorio, sobre una mesa de ordenador se interviene una CPU nº 022305293 que tras quedar precintados todos sus puertos y dispositivos se fotografía como muestra nº 22.

Así todo se interviene un ejemplar del Coran comentado en castellano que se fotografía como muestra nº 23

Nada más que reseñar en el recinto del domicilio- dijo que en el mismo dormitorio, en el interior del armario se

274

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Incauta del interior de un maletín lo siguiente:

- recorte de papel con la siguiente anotaciones: '055781332 y 667497608'
- folio con anotaciones impresas en árabe y nº 00-578
- Boletín de salida del Reino de Marruecos nº 5 / B.E.X.P

que se fotografía como muestra nº 24.

Se procede a continuación a revisar el resto del domicilio donde no hay nada más que reseñar, procediendo a cesar y precintar la caja numerada con caja 1

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La totalidad de efectos ocupados y que han sido reseñados anteriormente queda en poder de los funcionarios de la Policía Judicial que han intervenido en la presente diligencia, a disposición del Juzgado Central de Instrucción Núm. 6 en Sumario 20/04.

Y, siendo las 19.15 horas del día 26.3.04 se da por terminada la presente diligencia, levantándose acta acreditativa de ello, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los intervinientes que han estado presentes en la misma, junto conmigo, el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial,

19.273

82.663

77621

17608

66.633

80993

73.294

62.172

C.P.: 75.353

4236

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 106/04-F
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO DOS
AUDIENCIA NACIONAL

Tengo el honor de participar que en las Diligencias Previas **106/04**, se ha acordado la observación de las comunicaciones telefónicas que se realicen a través del teléfono número **639/84.74.28 (MOVISTAR)**, así como que se facilite el **listado de llamadas emitidas y recibidas a través del mismo desde que técnicamente sea posible y toda la información que les conste sobre los titulares de los teléfonos que aparezcan en los listados así como las celdas de ubicación,** desde el día de la **fecha 27 de marzo de 2004,** hasta el día **26 de abril de 2004, inclusive; y mientras dure la intervención.**

En Madrid, a 27 de marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 2 - MADRID -

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA S.A.
MOVISTAR

277

4287

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 106/04
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO DOS
AUDIENCIA NACIONAL

Tengo el honor de participar que por resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas **106/04**, se ha acordado **CONCEDER** la observación telefónica del número **639/84.74.28 (MOVISTAR)**, desde el día de la fecha **27 de marzo de 2004**, hasta el día **26 de abril de 2004, inclusive**; así como que se facilite el **listado de llamadas emitidas y recibidas a través del mismo desde que técnicamente sea posible y toda la información que les conste sobre los titulares de los teléfonos que aparezcan en los listados así como las celdas de ubicación, y mientras dure la intervención**; debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en cintas magnetofónicas.

Las conversaciones objeto de observación serán grabadas íntegramente en el soporte correspondiente, y si éste fueran de modelo ordinariamente utilizable, esto es, cintas-cassetes, se remitirá a este Juzgado. En otro caso, se procederá a la regrabación íntegra del contenido del soporte original en otro de aquella clase, es decir, de modelo casette, que serán remitidos a este Juzgado, tanto las grabaciones originales como las copias efectuadas.

Asimismo deberá remitirse transcripción mecanográfica de las conversaciones, debiendo dar cuenta en todo caso de la identidad de los funcionarios que lleven a cabo las operaciones relativas a la observación, regrabación y transcripción, a cuyo fin se extenderán las oportunas actas.

En MADRID a 27 de marzo de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 - MADRID -

MINISTERIO DEL INTERIOR. SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD. TEPOL

R.E.F
J320
R.S.F
1357

278

4238

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 106/04-F
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO DOS
AUDIENCIA NACIONAL

Tengo el honor de participar que en las Diligencias Previas **106/04**, se ha acordado la observación de las comunicaciones telefónicas que se realicen a través del teléfono número **639/84.74.28 (MOVISTAR)**, así como que se facilite el **listado de llamadas emitidas y recibidas a través del mismo desde que técnicamente sea posible y toda la información que les conste sobre los titulares de los teléfonos que aparezcan en los listados así como las celdas de ubicación**, desde el día de la fecha **27 de marzo de 2004**, hasta el día **26 de abril de 2004, inclusive; y mientras dure la intervención.**

En Madrid, a 27 de marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 2 - MADRID -

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA S.A.
MOVISTAR

279

4239

SECRETO

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
U.C.D.E. – N.B.Q.

La información contenida en este documento está clasificada según la normativa vigente, por lo cual su utilización estará limitada a las funciones de ese centro, sin que pueda ser difundida a entidades o unidades ajenas al mismo.

COMISARÍA GRAL. SEG. CIUDADANA
UNIDAD CTRAL. DESACTIVACIÓN EXPLOSIVOS-NBQ
MADRID
26 MAR 2004
REGISTRO DE SALIDA
Número 9706

NOTA INFORMATIVA SOBRE ELEMENTOS RELACIONADOS CON EXPLOSIVOS, LOCALIZADOS EN EL REGISTRO EFECTUADO EN UNA FINCA DE MORATA DE TAJUÑA, MADRID, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.004.

UNIDAD CENTRAL DE

DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y N B Q

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

280

4240

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
U.C.D.E. – N.B.Q.

La información contenida en este documento está clasificada según la normativa vigente, por lo cual su utilización estará limitada a las funciones de ese centro, sin que pueda ser difundida a entidades o unidades ajenas al mismo.

JEFATURA CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

NOTA INFORMATIVA SOBRE ELEMENTOS RELACIONADOS CON EXPLOSIVOS, LOCALIZADOS EN EL REGISTRO EFECTUADO EN UNA FINCA DE MORATA DE TAJUÑA, MADRID, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.004.

UNIDAD CENTRAL DE

DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y N B Q

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516

281

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
U.C.D.E.-N.B.Q.

ASUNTO: Sobre elementos relacionados con artefactos explosivos, localizados en el registro efectuado en una finca de Morata de Tajuña (11-M).

Sobre las 16:00 horas del día 26 de marzo de 2.004, se participó, junto a miembros de la Unidad Central de Información Exterior, Sección de Inspecciones Oculares de la Comisaría General de Policía Científica y un equipo de Guías Caninos de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, en un registro en la finca nº 2, polígono 44, ubicada a la altura del kilómetro 313, de la carretera M 313, de la localidad de Morata de Tajuña, y ello como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del día 11 de marzo en Madrid

El miembro de esta Unidad, con carnet profesional número 66.646, localizó junto al porche de la vivienda de la citada finca, entre basuras y desperdicios procedentes de la chimenea de la casa, los siguientes elementos relacionados con la especialidad:

Muestra nº 5

- Un trozo de aproximadamente 17 cm de longitud, de cable de cobre unifilar, con recubrimiento de plástico de color azul.

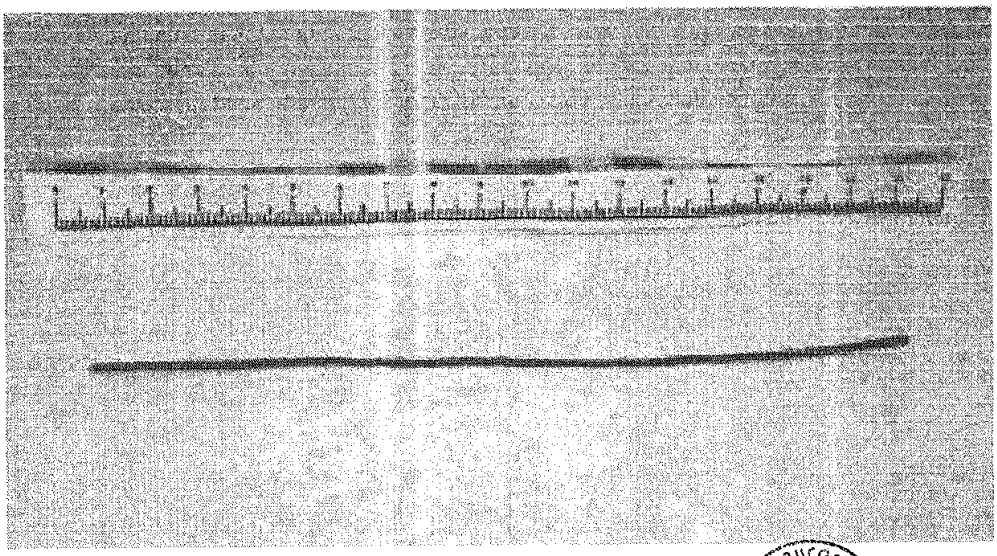
- Una etiqueta adhesiva con el logotipo de *"UEB" DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain*, por una cara, y *CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF* por la otra.

- Una chapa metálica cuadrangular, con unas dimensiones aproximadas de 12 x 12 mm, con sus cuatro ángulos rebajados, en la que figura perforado el número 2.

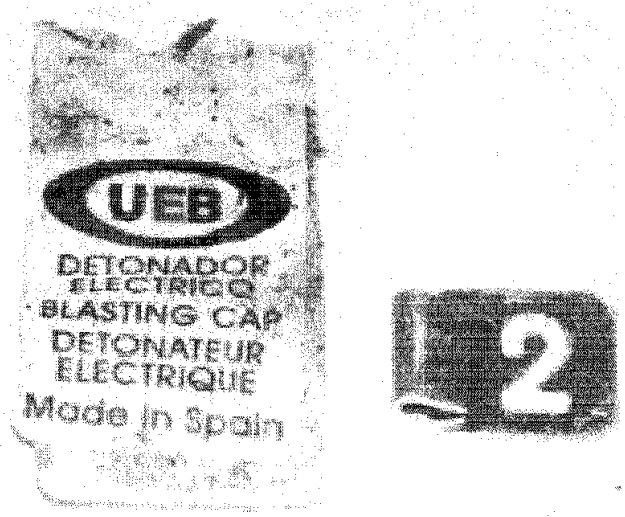
Uno de los laterales de la chapa se prolonga, a modo de lengüeta, para su sujeción, probablemente a un cable eléctrico.

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516



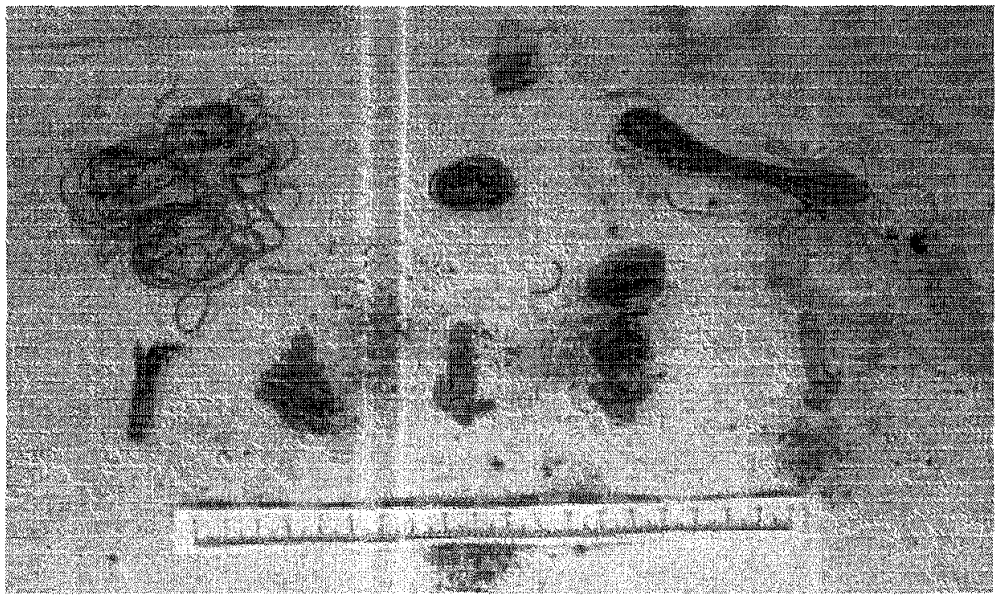
VISTA DEL TROZO DE CABLE RECUPERADO



VISTA DE LA ETIQUETA DE PAPEL Y CHAPA METÁLICA DE LA MUESTRA Nº 5

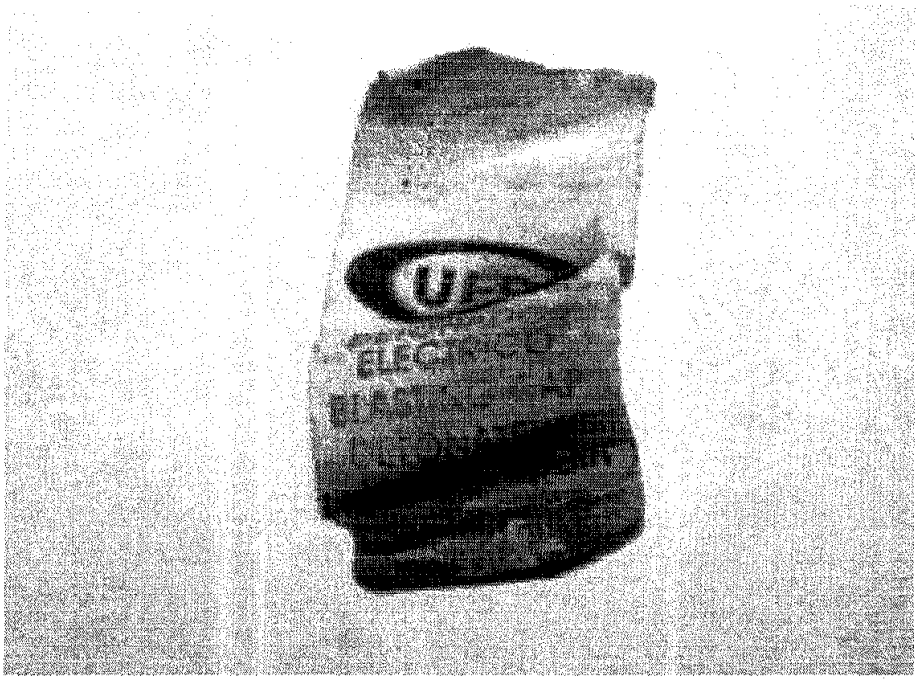
Muestra nº 14

- Restos de cinco detonadores eléctricos, con hilos y cápsula de cobre, todos ellos con su carga base explosionada, y afectados por la acción del fuego.



VISTA DE LOS DETONADORES DE COBRE QUEMADOS, JUNTO A SU CABLEADO

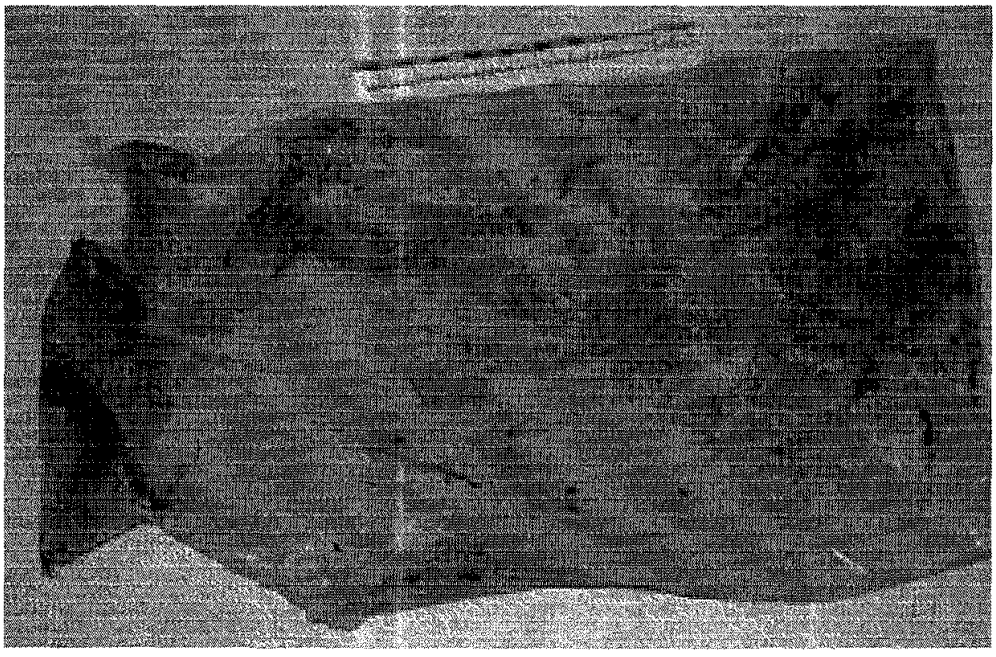
- Una etiqueta adhesiva con el logotipo de *"UEB" DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain*, por una cara, y *CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF* por la otra.



ETIQUETA DE LA MUESTRA Nº 14

Muestra nº 16:

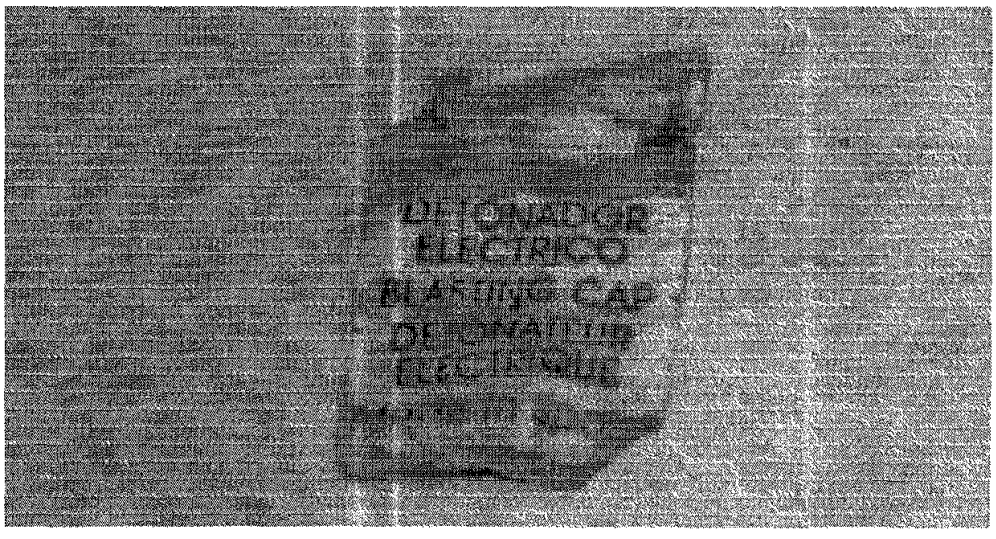
- Tres bolsas de plástico de color verde.



VISTA DE UNA DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO

Muestra nº 36:

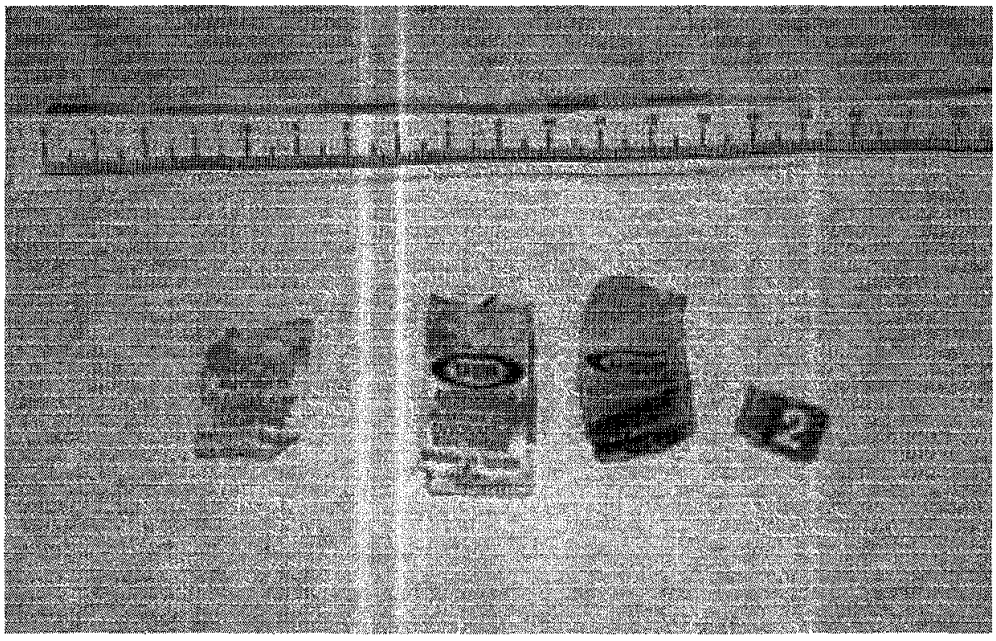
- Una etiqueta adhesiva con el logotipo de *"UEB" DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain*, por una cara, y *CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF* por la otra.



VISTA DE LA ETIQUETA DE LA MUESTRA Nº 36

Las tres etiquetas adhesivas identificadas en las muestras 5, 14 y 36 se corresponden con la etiqueta comercial que la empresa española Unión de Explosivos Ensing Bickford, coloca en el cableado de todos los detonadores eléctricos.

Por su parte, la chapa metálica de la muestra número 5, es de las mismas características que las chapas colocadas también en el cableado de los detonadores, y que indica el número que hace el detonador en una serie de retardo o microrretardo. En este caso se correspondería a un detonador del número 2 de una serie de retardo de 500 milisegundos, de microrretardo de 30 milisegundos, o de microrretardo de 20 milisegundos.



VISTA DE LAS TRES ETIQUETAS COMERCIALES DE "UEB" Y LA CHAPA METÁLICA

Respecto al trozo de cable recogido en la muestra número 5, sus características, a falta de un estudio más exhaustivo, son similares a un cable de detonador, que por el color del plástico que lo recubre, sería de retardo de 500 milisegundos.

En cuanto a los restos de los cinco detonadores eléctricos de la muestras número 14, si bien, no puede determinarse su identificación correcta por el estado en el que han quedado al haber sido quemados, sí se puede determinar que la disposición de sus mordazas se corresponde con la de los detonadores de fabricación española y que, al ser sus cápsulas de cobre, son de los utilizados en ambientes grisuosos o inflamables.



DETALLE DE UNO DE LOS DETONADORES RECUPERADOS

Por su parte, las bolsas de plástico numeradas como muestra 16, si bien se recogieron inicialmente por su similitud con el empaque de los cartuchos de dinamita GOMA 2, su posterior cotejo ha puesto de manifiesto, que no se trata del mismo producto.

Se continúan los análisis e investigaciones de los elementos descritos.

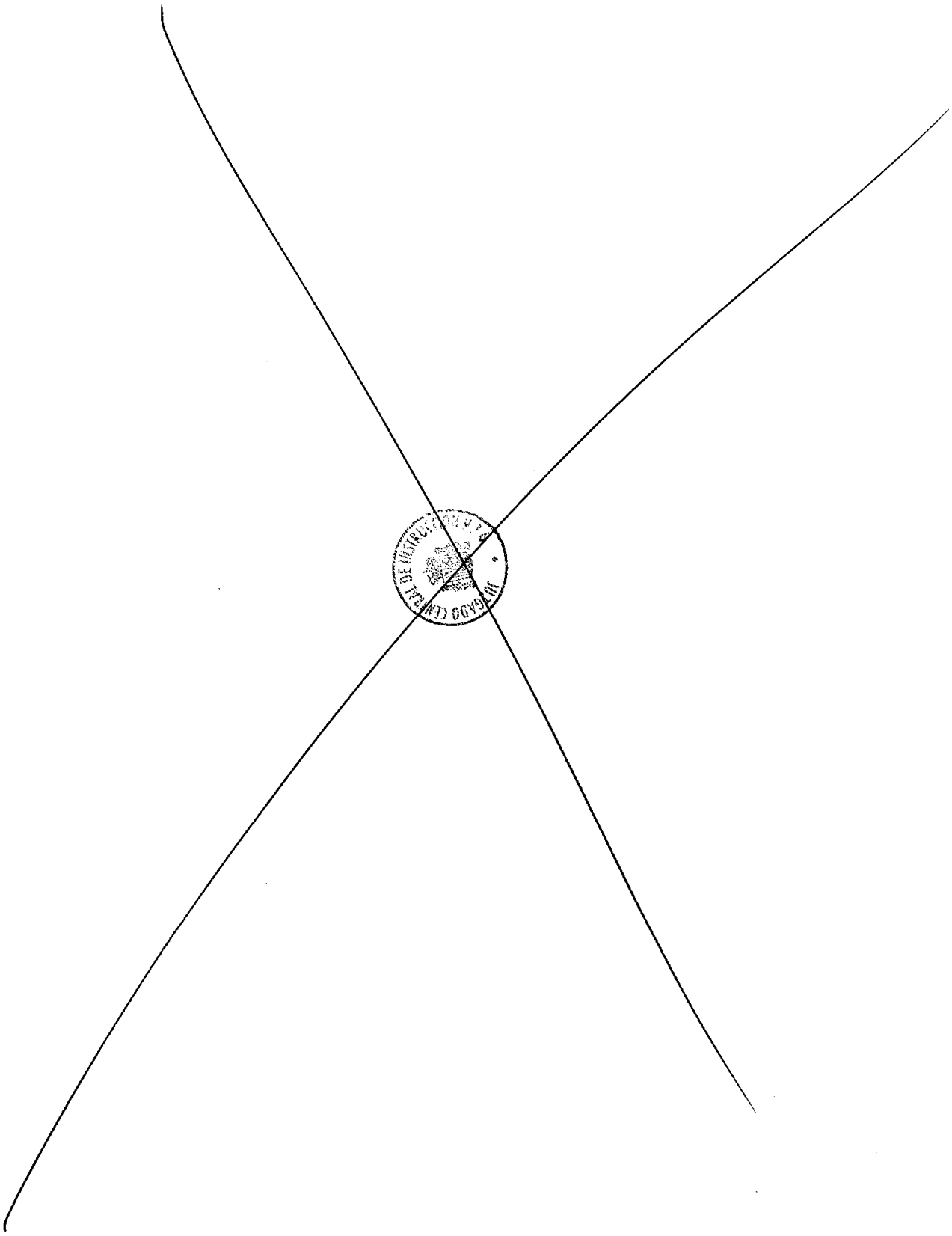
Madrid, 27 de marzo de 2.004

El Comisario Jefe de la Unidad

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – COMISARÍA GRAL. DE SEG. CIUDADANA – MADRID – UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ

Fdo. Juan Jesús Sánchez Manzano

4.247



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

COMPARECENCIA.- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las quince horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector titular del carné profesional número 17814 y Policía titular del carné profesional 79.381, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, habilitados para la práctica de la presente, **COMPARECEN** los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad Central de Información Interior, titulares de los carnés profesionales números 77.631, 78.585, 77.068 y 79.370, quienes:----------

- - **HACEN ENTREGA:** ----------

- - - Un vehículo OPEL ASTRA de color azul y matricula M-4518-OZ.-----

- - - Un llavero plateado con dos llaves de vehículo. ----------

- - - Un juego de llaves compuesto por dos simples y una de vehículo. ------

- - - **Y MANIFIESTAN**:----------

- - - Que teniendo conocimiento por investigaciones de las zonas posibles por donde el vehículo utilizado últimamente por Jamal solía quedar estacionado, un Opel Astra de color azul y matricula M-4518-OZ, propiedad de la suegra de este. Los compareciente siguiendo ordenes de la superioridad, han procedido a su búsqueda por el barrio de Vallecas, siendo localizado a las trece horas y treinta minutos del día de la presente, bajo el puente de Vallecas, debajo mismo de la M-30. ----------

- - - Que acto seguido y siempre siguiendo las instrucciones de la superioridad, los actuantes sobre las catorce horas del mismo día, han procedido a entrevistarse con la mujer de Mostapha y en su domicilio de la calle Torremolinos, número 4, piso 2º, puerta D, en Madrid. ----------

- - - Que una vez en domicilio de esta, los actuantes han procedido a interrogarle si tenía a bien entregarles la llave del vehículo citado, accediendo esta mujer de forma voluntaria a hacer entrega de los dos juegos de llaves reseñados por desconocer cual de ellos pertenecía al vehículo en cuestión.----------

- - - Que siendo las catorce horas y quince minutos del mismo día, los actuantes han comprobado que el juego que tiene adjuntas dos llaves pequeñas antirrobo, son las que se corresponden con el vehículo en interés,

procediendo acto seguido a efectuar el traslado del mismo hasta estas dependencias para su estudio y análisis por los servicios de Policía Científica. ----------

- - - Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA - Unidad Central de Información Exterior - SERVICIO DE GUARDIA - Comisaría General de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

ACTA DE DECLARACION Marcos Luis VALBUENA GONZALEZ.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las **doce horas y quince minutos**, del día **26/03/04**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnés profesionales números **87.508 y 87.596,** Instructor y Secretario respectivamente,- - - -

---**PREGUNTADO** para que diga qué labor desempeñaba Rachid para la misma.-

---**DICE:** Que son conocidos como "encintadores" se dedican a poner las cintas sobre superficies de "PLADUR".-

---**PREGUNTADO** para que diga cuando le vió por última vez.-

---**DICE:** Que en la oficina de la empresa el día 26 de febrero, si bien en la obra pudo verle el día dos de marzo de dos mil cuatro. Que quiere hacer constar que el veintiséis de febrero fue la primera vez que le vió sin barba, estando acostumbrado a verle con ella de manera arreglada.-

---**PREGUNTADO** para que diga si le consta cualquier dato personal de Rachid como empleado.

---**DICE:** Que no, si bien puede afirmar que Rachid era considerado entre sus compañeros como una persona de profundas convicciones religiosas, llegando sus compañeros marroquíes a afirmar que "ERA UN POCO EXTREMISTA". Que otro de sus compañeros llamado Mohamed AKRI llegó a comentarle que tenía prohibida la entrada en Marruecos. Asimismo le comentaron que tenía un hermano en Inglaterra también bastante extremista y que tampoco podía entrar en dicho país. –

---**PREGUNTADO** para que diga cual era el comportamiento de Rachid,

---Dice que en otro orden de cosas, Rachid era bastante trabajador, llegando a trabajar incluso festivos.-

---**PREGUNTADO** para que diga en relación a los últimos contactos que el declarante mantuvo con Rachid,

---**DICE:** Que le pidió que le facilitara el dinero por todo lo que había facturado porque tenía que pagar a un chico que estuvo trabajando de manera ilegal en la obra y que pensaba irse de vacaciones desde el día ocho al veintidós de marzo de los presentes.-

---**PREGUNTADO** para que aclare la referencia hecha hacia el chico que trabajó junto con Rachid, el cual se encontraba ilegalmente en la obra.-

---**DICE:** Que se trataba de una persona joven, aproximadamente entre veinte y veinticinco años, de raza árabe, más bajo que Rachid, alrededor de un metro y sesenta y cinco centímetros y de complexión delgada. Que el mismo estuvo trabajando como compañero de Rachid .-

---**PREGUNTADO** para que diga cuanto tiempo estuvo el chico antes referido en la obra,
---**DICE:** Que aproximadamente estuvo dos semanas de trabajo habiendo únicamente contactado con el mismo cuando este le preguntaba acerca de materiales.-
---**PREGUNTADO** para que diga como se obró en relación a dicha persona por parte de la empresa cuando se tuvo conocimiento de que el mismo se encontraba trabajando de manera ilegal para la misma.-
---**DICE:** Que el declarante no tuvo conocimiento de que esta persona estaba trabajando de manera ilegal para la misma hasta pasadas dos semanas cuando hablando con Rachid este le dijo que su compañero no iba a volver y que no tenía que darlo de baja porque no se le había dado de alta previamente. Dicha circunstancia provocó el enfado del declarante por lo que le dijo que iba a hablar con el encargado general, Felix MARTÍN, para que estuviera al tanto de los hechos y obrara en consecuencia. Esta conversación debió de producirse el día diecisiete de febrero.-
---**PREGUNTADO** para que diga que otros ciudadanos marroquíes trabajan en dicha obra y la obra del Hotel Halcón Plaza que se encuentra próxima.-
---**DICE** que se encuentran Hassan REGDOU; Ahmed TAMESTAS; Mohaud TAMESTAS; Tariq sin conocer su apellido; Mohamed AKRI; un tal Kelvir sin conocer su apellido; y un tal Younes BAHAIDA. -
---**PREGUNTADO** para que diga si todos ellos se encuentran trabajando en la actualidad en dichas obras.-
---**DICE:** Que sí, que se mantienen todos en las mismas obras, si bien Mohamed AKRI y Younes BAHAIDA han sido trasladados a la obra sita en Puerta de Hierro.-
---**PREGUNTADO** para que diga cual era la relación entre los arriba mencionados con Rachid.-
---**DICE:** Que los que mejor se llevaban eran Hassan REGDOU y Rachid porque ambos habían coincidido en otra obra juntos en Plaza de Castilla.-
---**PREGUNTADO** para que diga acerca del carácter religioso de Hassan REGDOU,

---DICE: Que tiene también fuertes convicciones religiosas, de hecho Hassan y Rachid iban todos los viernes a rezar a la Mezquita, cree que a la de la M-30.-

---PREGUNTADO para que diga si tiene constancia de algún otro trabajador que tuviera estrecha relación con Rachid

---DICE: Que otro trabajador de la empresa, Omar BHASSINE le ha comentado que el viernes día cinco de marzo ya no le vieron en la Mezquita, lo que le resultaba muy extraño ya que Rachid iba todos los viernes a participar en los rezos. Que asimismo el tal Omar, que es vecino de la calle en la que vive Rachid, dice que lleva ya tiempo sin verle en el barrio.-

---PREGUNTADO para que facilite más datos acerca de Omar BHASSINE.-

---DICE: Que estaba en la obra del Hotel Halcor Plaza sita en Alcorcón, en la calle Estambul sin número, encontrándose en la actualidad en una obra de la empresa localizada cerca de Fuencarral. Que su número de teléfono es el 670583476.-

---PREGUNTADO para que diga acerca de empresas subcontratadas por MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A. así como autónomos de nacionalidad marroquí que trabajen para la misma

---DICE: Que Abdelkader KOUNJAA sería; Jaime HADA; Yulen D´DARBI; y Yassin realizando las mismas labores todas sus empresas.-

---PREGUNTADO para que facilite los números de teléfono de los anteriores

---DICE: Que el tal Abdelkader KOUNJAA tiene el 653115723; que Yassin tiene 653752522; que Yulen tiene 606856397; y Jaime HADA tiene el 616 669459.-

---PREGUNTADO para que diga más datos acerca de Abdelkader KOUNJAA

---DICE: Que Abdelkader es el Jefe de una empresa que tiene una cuadrilla de unos seis encintadores, para la que estuvo trabajando Rachid, hasta mayo del año 2003.-

---Que el tal Abdelkader lleva aproximadamente cuatro años para la empresa del declarante.-

---PREGUNTADO para que diga si sabe porqué Rachid dejó de trabajar para Abdelkader.-

---**DICE:** Que a través del Jefe de Encargados sabe que dejó de trabajar para Abdelkader porque le pagaba poco.-
---**PREGUNTADO** para que diga si sabe más datos acerca de dónde vive en la actualidad Abdelkader KOUNJAA
---**DICE:** Que sabe que en la actualidad ha variado su domicilio a otra zona de Parla. Que asimismo sabe que Abdelkader facilita el mismo domicilio que su cuñado, que también es subcontratista de la empresa para la que trabaja el declarante y al cual conoce como "SANIA". –
---**PREGUNTADO** para que diga si Rachid tenía acceso a la tornillería y tuercas existentes en la obra .
---**DICE:** Que sí que cualquier persona que trabaje en la obra puede tener acceso a dicho material.-
--En este acto le es mostrado **Anexo Fotográfico que consta de dos folios con SEIS fotografías cada folio** por su anverso, **(en total doce fotografías),** enumeradas de la uno a la doce, con el fin de que reconozca en ellas a las personas que hubieran tenido algún tipo de relación con la obra en la que trabaja.----------

Dichos **dos folios (anexo 1, 2) con seis fotos cada folio** por su anverso, **(en total 12 fotografías),** enumeradas de la uno a la doce, que se adjuntan a la presente declaración ,y se encuentran firmados todos por el Secretario de las presentes en su margen izquierdo.

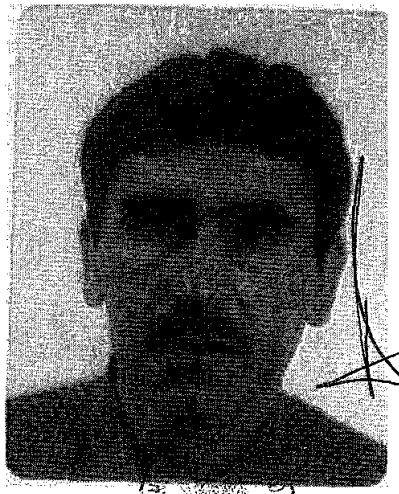
--- **QUE TRAS OBSERVAR DETENIDAMENTE DICHAS FOTOGRAFÍAS DICE**: ----------
---Que reconoce de entre las fotografías mostradas, SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, a las personas que figuran en las fotografías **NUMEROS UNO, CUATRO, SIETE, y DOCE,** que la número UNO se corresponde con la persona que conoce como SANIA; que el número CUATRO se corresponde con Rachid ; que el número SIETE se corresponde con Abdelkader KOUNJAA; y el número DOCE cree que se llama "AHMED" y lo conoce porque trabajó con él junto a su cuñado al que conocían como "HASSAN". Que a todos ellos los conoce de haber trabajado junto a ellos.Que asimismo quiere manifestar que la fotografía número DOS se parece al empleado de su obra llamado HASSAN REGOU. En este momento firma de su puño y letra sobre dichas fotografías.-

---Que en el resto de los folios, entregados a esta instrucción estampa su firma autógrafa en el margen izquierdo junto al Secretario de las presentes.

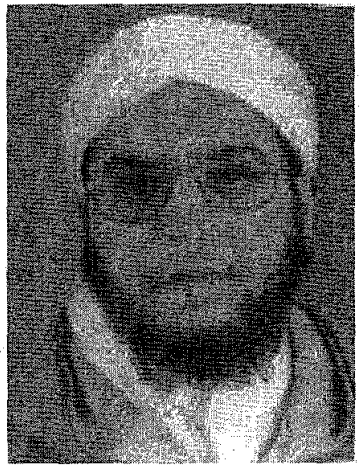
--- Que no tiene nada más que decir, leída la presente por sí y en prueba de conformidad, la firma, la presente declaración compuesta por SEIS FOLIOS escritos por su anverso, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SERVICIO DE GUARDIA – Comisaría General de Información

ANEXO 1



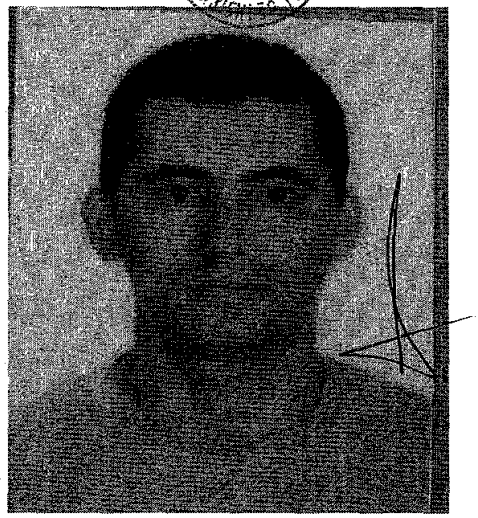
1



2



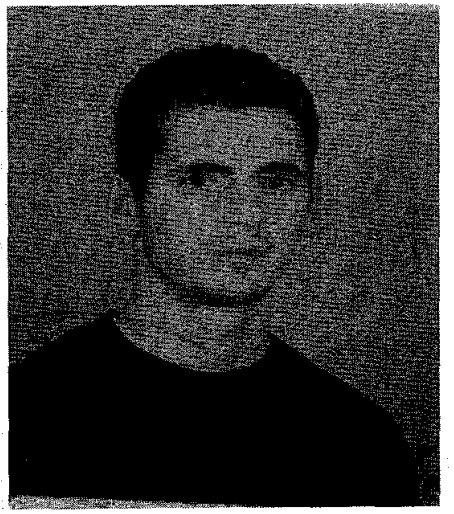
3



4



5



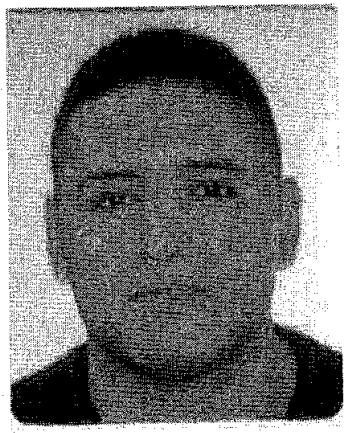
6

4257

ANEXO 2



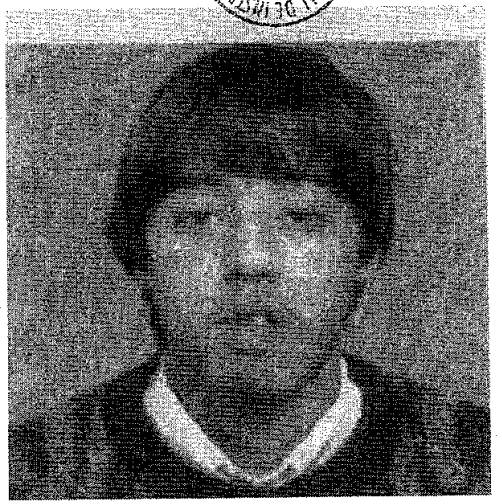
7



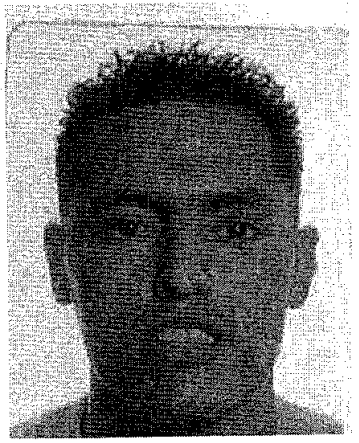
8



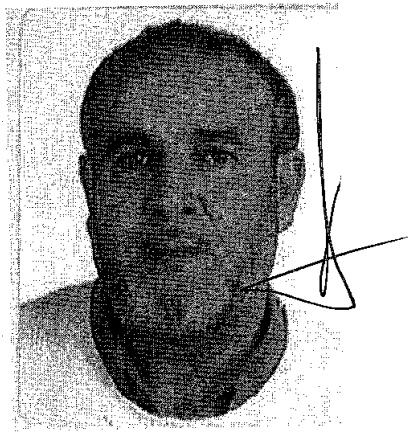
9



10



11



12

Pág. 2.

4258

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: ***C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR TELÉFONO FAX: 91.582.20.70***	
A: ***TEPOL TELÉFONO FAX: 91.537.25.47***	
ASUNTO: Remitiendo solicitud de Documentación y efectos acerca de Rachid y Mohammed OULAD AKCHA.	
S/REF.:	**N/REF.:**
FECHA: 26-03-04	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES (3)	

En relación con las investigaciones que se llevan en esta Unidad, en el marco del Sumario 20/04, adjunto se remite escrito de solicitud de Documentación y efectos obrantes en poder de la Empresa MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A. pertenecientes a Rachid y Mohammed ORLAD AKCHA.

EL COMISARIO, JEFE DEL SERVICIO

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA – Unidad Central de Información Exterior – SECRETARIA – Comisaría General de Información

Fdo.: José M. Gil González

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2069
Fax.: 91.582.2070

299

4259

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACIÓN

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400009433

26-03-04 10:09:21

O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN**

FECHA: **26 de marzo de 2.004**

ASUNTO: **SOLICITANDO INFORMACIÓN A LA EMPRESA MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A..**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

En el marco de las Diligencias 8.470, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del **Sumario 20/04** instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el **atentado terrorista** cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento de la presunta participación de **Rachid OULAD AKCHA**, titular del NIE X-02031233-B, nacido en Tetuán (Marruecos), el día 27/01/1971, hijo de Ahmed y Fatima, y **Mohamed OULAD AKCHA**, sin datos de filiación.

Estos dos individuos, hermanos de la detenida por estos hechos, **Naima OULAD AKCHAM**, titular del NIE X-04563763-B, nacida en Tetuán (Marruecos) el día 26/09/1963, hija de Ahmed y Fatima, estarían presuntamente implicados en los anteriores hechos, ya que en virtud de declaración prestada ante V.I. por uno de los detenidos por estos hechos, llamado **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**, titular del DNI 11434514, nacido en Avilés (Asturias) el día 10/12/1976, hijo de José manuel y Agripina, con domicilio en la calle El Fuero de Avilés nº 1 2º F, Asturias, **Mohamed OULAD AKCHA** era uno de los individuos reconocidos fotográficamente por el detenido, que hacía frecuentes viajes a Asturias, junto con otros dos individuos.

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax.: 91.582.2070

300

Por otra parte, se sabe que en el citado domicilio de la calle Litos número 13 5º derecha, de Madrid, estaba instalada la línea telefónica número ***91.798.78.64***, perteneciente a la compañía TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., a nombre de **Rachid OULAD AKCHA**, si bien la dio de baja en fecha 18 de diciembre de 2003.

Realizadas gestiones por parte de esta Unidad, se ha tenido conocimiento de que, **Rachid OULAD AKCHA,** ha mantenido una relación laboral, como peón de obra, con la ***empresa "MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A." con domicilio social en la c/ Carolina Paino, nº 4 bajo de Madrid y teléfono 915256051.-***

Por todo lo expuesto, y con el fin de profundizar en la presente investigación, determinar la implicación de **Rachid OULAD AKCHA** y **Mohamed OULAD AKCHA,** y sus posibles conexiones con otros individuos relacionados con el referido hecho, así como la identificación de elementos pertenecientes a las mismas, SE SOLICITA de VI:

1.- Se oficie a la compañía **"MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A.",** con domicilio social en la c/ Carolina Paino, nº 4 bajo de Madrid y teléfono 915256051. para que facilite, **con la mayor urgencia posible,** toda la información que les conste en las bases de datos, de dicha empresa, del referido **Rachid OULAD AKCHA,** y su hermano **Mohamed OULAD AKCHA,** hasta los presentes, siendo el actual propietario **Rafael CARACUEL PEREZ,** así como otros datos de que conozcan de interés relacionados con ambos sujetos.

2.- Así mismo se oficie a dicha empresa **"MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A."** para que entreguen cualquier objeto personal (ropa, zapatos, herramientas etc) que los referidos arriba, pudieran tener en la empresa o en el cuarto donde se cambian de ropa al iniciar su jornada laboral; también se requiera se entreguen muestra de todos los tipos de tornillos y tuercas y otros objetos similares a los que los referidos arriba hayan podido tener acceso en las obras trabajadas para dicha empresa.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SECRETARÍA – Comisaría General de Información

Fdo.: José M. Gil González

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax.: 91.582.2070

4261

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a su petición interesada en oficio con registro de salida nº 2532, a instancia de la Unidad Central de Información Exterior, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 26 de Marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.- SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

302

4262

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID, a veintiséis de Marzo de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO.- Mediante oficio presentado por la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida nº 2532 de fecha 26-03-2004, se solicita autorización al Juzgado para que por parte de la **Empresa "MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A." SITA EN Carolina Paino nº 4, bajo de MADRID, se les facilite, a la mayor brevedad, lo siguiente:**

- **Toda la información que conste en sus bases de datos relativas a Rachid OULAD ARCHA y Mohamed OULAD AKCHA, asi como cualquier otro dato de interés relacionado con los mismos.**
- **La entrega de cualquier objeto personal (ropa, zapatos, herramientas, etc) que las personas arriba mencionadas pudieran tener en la empresa o en el cuarto donde se cambian de ropa al iniciar su jornada laboral; y la entrega de muestras de todos los tipos de tornillos, tuercas y otros objetos similares a los que hayan podido tener acceso en las obras trabajadas para dicha Empresa.**

SEGUNDO.- De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de esta misma fecha interesa que se acceda a dicha petición.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en hechos acaecidos, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos), que la actividad delictiva investigación (atentado terrorista y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y

303

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (Rachid y Mohamed OULAD AKCHA) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta que por parte de la **Empresa "MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A." sita en Carolina Paino nº 4, bajo de MADRID, se facilite a la Unidad Policial solicitante, lo siguiente:**

- **Toda la información que conste en sus bases de datos relativas a Rachid OULAD AKCHA y Mohamed OULAD AKCHA, así como cualquier otro dato de interés relacionado con los mismos.**
- **La entrega de cualquier objeto personal (ropa, zapatos, herramientas, etc) que las personas arriba mencionadas pudieran tener en la empresa o en el cuarto donde se cambian de ropa al iniciar su jornada laboral; y la entrega de muestras de todos los tipos de tornillos, tuercas y otros objetos similares a los que hayan podido tener acceso en las obras trabajadas para dicha Empresa.**

Comunicar a TEPOL la presente resolución, con entrega de copia de la misma.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

EL MAGISTRADO-JUEZ **LA SECRETARIC**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

4264

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78000
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DIRECTOR

En virtud de lo acordado en resolución del dia de la fecha en el procedimiento arriba señalado, y a instancia de la **Unidad Central de Información Exterior**, libro a Vd. el presente a fin comunicarle que se ha acordado que por parte de esa **Empresa "MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A." se facilite directamente a dicha Unidad Policial con la mayor urgencia, lo siguiente:**

- **Toda la información que conste en sus bases de datos relativas a Rachid OULAD AKCHA y Mohamed OULAD AKCHA, así como cualquier otro dato de interés relacionado con los mismos.**

- **La entrega de cualquier objeto personal (ropa, zapatos, herramientas, etc) que las personas arriba mencionadas pudieran tener en la Empresa o en el cuarto donde se cambian de ropa al iniciar su jornada laboral; y la entrega de muestras de todos los tipos de tornillos, tuercas y otros objetos similares a los que hayan podido tener acceso en las obras trabajadas para dicha Empresa, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En MADRID, a 26 de Marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
Calle Guzmán, 1
28004 MADRID

SR. DIRECTOR DE LA EMPRESA "MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A."
Carolina Paino nº 4, bajo
M A D R I D.-

R.12 F 1302

R.I.F 1342

305

4265

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIOA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMAION EXTRIOR

ACTA DE DECLARACION

En Parla (Madrid), siendo las **15 horas 20 minutos**, siendo el día **26 de marzo de 2004**, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior), con carnés profesionales números 85.475 y 80.528_ los cuales actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente **ACTA DE COMPARECENCIA**:

Se procede a oír en declaración a los **FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL DE LA LOCALIAD DE PARLA, con carné profesionales ni 2850579 y 2850589**, adscritos al servicio de radio patrulla de dicho cuerpo con el indicativo V-2.

Comparecen libre y voluntariamente en estas dependencias y ante esta Instrucción y MANIFIESTAN:----------

Que sobre las **14 horas 50 minutos** del día de firma de la presente, son requeridos por su sala, a fin de que procedan a trasladarse a la c/ Burgos ni 31 piso 4º B de Parla (Madid) a fin de que trasladen a una testigo mujer, que desea prestar declaración en la Comisaría del C.N.P. de Parla sita en la c/ Juan Carlos I de Parla, a fin e ser oída en declaración como testigo.

Que una vez llegan al domicilio sito en la **c/ Burgos ni 31 piso 4º B de Parla**, observan como allí se encuentran, en el rellano de la escalera de la planta cuarta, a DOS funcionarios el C.N.P, que se identifican mediante la exhibición de su placa insignia y carné, hablando con una mujer mayor de edad, de unos veintiocho años aproximadamente, la cual estaba diciendo "**QUE QUERÍA IR A COMISARÍA A PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIADD DE TESTIGO DE MANERA VOLUNTARIA**", informándole de igual manera todos los agentes actuantes, en ese momento, de los derechos que le asistían, entre otros el de no comparecer a prestar declaración si no quisiera. En ese mismo momento se encontraba una chica menor de edad que la **Sra. ARABEA AMAR ABDESELAM** manifestó era su hija, sin documentarla.

Seguidamente en ese mismo momento, aparecen subiendo la escalera **una mujer mayor de edad que no se documenta junto a una niña menor de edad,** que no se documentan, por lo que se decide proceder a su traslado a Comisaría del C.N.P. a los efectos de ser identificadas tal y como marca la legislación vigente, a lo que manifiestan "NO TENER INCONVENIENTE EN IR A COMISARIA" y "QUE ES LA CUÑADA ED ARABEA" y "Que la chica menor que le acompaña es hija suya"..

Que posteriormente se procede al traslado de dichas CUATRO personas a la Comisaría del C.N.P. de Parla.

Que comprobada la identidad de dichas personas resultan ser:---

1).- **ARABEA AMAR ABDESELAM**, mujer, con N.I.E. X-45090197-P, mediente exhibición de su N.I.E. que se le reintegra.

2) A su hija, menor de edad, que se traslada para que no se quedara sola y desprotegida en el interior del domicilio, llamada **Marian KOUNJAA AMAR.**

306

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIOA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMAION EXTRIOR

3) Respeto a las otras dos personas tras dejarlas en Comisaría del C.N.P. , saben que tras comprobar sus datos de identidad y reflejar dichos hechos y datos en el Libro de Identificados de la Comisaría del C.N.P., se marchan de las dependencias policiales.

Que no tienen mas que añadir, leída la presente por ambos, la firman en prueba de conformidad, la presente declaración compuesta por DOS folios escritos por su enverso, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**:-

4267

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIOA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMAION EXTRIOR

ACTA DE DECLARACION

En Parla (Madrid), en su COMISARIA DEL C.N.P., siendo las **16 horas 20 minutos**, siendo el día **26 de marzo de 2004**, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior), con carnés profesionales números **85.475 y 80.528**_ los cuales actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente **ACTA DE COMPARECENCIA**:

Se procede a oír en declaración a **Arabea AMAR ABDESELLAM**, mujer, con DNI. n- 45.090.197-P, nacida en Ceuta (España), el 01/08/1973, hija de Amar y Aicha, con domicilio en la c/ Burgos ni 31 piso 4º B de Parla (Madrid).

Comparecen libre y voluntariamente en estas dependencias y ante esta Instrucción y **MANIFIESTA:----------**

Que sabe leer y escribir perfectamente el idioma castellano y que lo habla con igual perfección.

Que sobre las **14 horas 45 minutos** del día de hoy, han llamado al timbre de su vivienda sito en el rellano de la escalera de la planta cuarta de la c/ Burgos ni 31 de Parla, DOS funcionarios el C.N.P, que se identifican mediante la exhibición de su placa insignia y carné, diciéndole y preguntándole sobre el paradero de su esposo y número de teléfono de localización y que querían tomarle declaración como testigo a la compareciente a lo que ha contestado reiteradamente: "**QUE QUERÍA IR A COMISARÍA A PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIADAD DE TESTIGO DE MANERA VOLUNTARIA**", si bien ha manifestado también: "**QUE NO QUERÍA DAR EL TELÉFONO DE CONTACTO DE SU ESPOSO**" y "**QUE SU ESPOSO SE ENCONTRA TRABAJANDO EN GRANADA**" informándole de igual manera todos los agentes actuantes, ya que llegaron otros **DOS policías locales de Parla uniformados**, en ese momento, nuevamente de los derechos que le asisten, entre otros el de no comparecer a prestar declaración si no quisiera, a lo que contesta que "**QUIERE PRESTAR DECLARACIÓN EN COMISARIA**". En ese mismo momento se encontraba hija llamada menor de edad llamada **Mararían** que le se la entregado a su cuñada **ZOUHRA,** hermana de su esposo, llamado **Abdelkader,** en dependencias policiales para que la cuide.

Que posteriormente se procede al traslado de dichas **CUATRO** personas a la Comisaría del C.N.P. de Parla (Madrid), por parte de dos policías locales de parla para prestar declaración.

MANIFESTANDO A LAS PREGUNTAS DE ESTA INSTRUCCIÓN:-----
----**PREGUNTADA:** Para que diga desde que fecha vive en Madrid y en que lugares y domicilios ha residido junto a su esposo Abdelkader.
-----**CONTESTA**: Que llego a Madrid en el año 1991, vivió con su cuñada llamada KADOUJAA KOUNJAA en la c/ Salamanca ni 5 piso 4º A de Parla (Madrid). Que en el año 1992 regresó a Ceuta para casarse con **Abdelkader KOUNJAA**, y tras la boda regresó a Parla a finales de Agosto al domicilio / Salamanca ni 5 piso 4º A de Parla (Madrid). Que en el año 1995 se muda a otra vivienda sita en la calle Felipe II no recuerda el número pero cree que era el uno, piso 1º D (no lo recuerda claramente) de

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIOA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMAION EXTRIOR

Parla (Madrid). Que en el año 1998 se traslada a vivir a una casa en la c/ Macarena ni 1, piso 3ºC de Parla (Madrid). Que en el año 1999 se compró un piso junto a su esposo, donde vive en la actualidad sito en la c/ Burgos ni 31, piso 4º B de Parla (Madrid).

PREGUNTADA: Para que diga si en su domicilio de la c/ Burgos antes citado tiene teléfono fijo y que número es.

-----**CONTESTA;** Que ha tenido teléfono fijo, hasta hace un mes. Que el número de abonado era el 912495259.

----**PREGUNTADA**: para que diga si la declarante tiene teléfono movil, indique cuanto s y que números de abonado.

----**DICE:** Contesta que tiene un teléfono movil que usa la declarante con número de abonado 687434885.

----**PREGUNTADA**: para que diga cual es su actividad laboral diaria.---

---**CONTESTA**: Que es ama de casa y se dedica a sus hijos y marido.---

----PREGUNTADA: para que diga si ha trabajado fuera de casa en alguna ocasión.---

----CONTESTA: que si, en Madrid, en un chalet sito en la c/ Collado Mediano ni 6 de Madrid (Barrio de Mirasierra), ejerciendo labores domesticas, desde el año 1995 hasta el año 1997. Posteriormente regresó a ese mismo trabajo en el año 1999. NO regresando a trabajar más a dicho lugar u otro.

----PREGUNTADA: para que diga que países del mundo ha estado de viaje o paso.

---CONTESTA: Que ha estado en Marruecos y España.

----PREGUNATDA: para que diga que ciudades de Marruecos ha visitado u pasado.

----CONTESTA que la ciudad de Tetuán por que sus suegros viven allí.

---PREGUNTADA para que diga el nombre de sus suegros y el barrio de Tetuán donde residen.

----CONTESTA: Su suegro se llama AMED y su suegra BATUL, residen en el barrio de LIAMAL EL MEZUAK, le llaman así por una mezquita que tienen al lado.

---PREGUNTADA: si conoce el nombre del imán de la mezquita del barrio de . LIAMAL EL MEZUAK de Tetuán.

--DICE: que no sabe como se llama.

---PREGUNTADA: Para que diga cuantas veces al año suele viajar su marido a Marruecos y a que zonas.

---DICE: Siempre viajan juntos a Tetuán tres veces al año.

----PREGUNTADA: para que diga como realizan dicho viaje.

----CONTESTA: en coche, marca **peugeot, modelo partner**, color amarillo-dorado, matrícula, la desconoce, si bien dicho vehículo está registrado a nombre de su marido. Así mismo también tienen otro coche en el a veces han viajado siendo este un vehículo **marca Rover**, modelo desconoce, color rojo y matrícula la desconoce, dicho coche est registrado a nombre de su esposo.

---**PREGUNTADA**: para que diga si tienen mas vehículos.

----CONTESTA: que no.

----PREGUNTADA: para que diga donde compraron dichos vehículos.

CONTESTA: Que el peugeot lo compró en parla en una tienda y el rover, como su marido es empresario autónomo de pladur y ha estado trabajando con una persona en Toledo, que no le pagó, le dio el coche como forma de pago.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIOA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMAION EXTRIOR

---PREGUNTADO: para que diga si conoce el nombre de la persona que le dio en **Toledo** en pago de la obras de pladur el coche rover.
..DICE: que se llama Máximo, desconociendo otros datos.
----PREGUNTADA: por el trabajo que realiza su marido.
----CONTESTA: Que tiene una empresa llamada "ABDELKADER KOUNJAA" para montar sistemas de pladur en obras.
---PREGUNTADA: para que diga en que año llego su esposo a España.
---MANIFIESTA: que en el año 1990, que es de nacionalidad marroquí, si bien ha solicitado la nacionalidad española por matrimonio y derecho.
---PREGUNTADA: para que diga los nombres y otros datos de amigos de su esposo que conozca:---
----DICE: Que su esposo no tiene muchos amigos, y los únicos que tiene son los que trabajan con el en su empresa.
----PREGUNTADA: para que diga en que países del mundo ha estado su esposo:
--DICE: Que ha estado solo en España y Marruecos.
---PREGUNTADA: para que diga cuantos hermanos y sus hombres tiene su esposo.
---DICE: Que son DIEZ hermanos, cuatro hombres y seis mujeres.
----PREGUNTADA: para que diga los nombres y lugares donde residen los hermanos y hermanas de su marido.
---DICE**:** **KALID, de unos 37 años,** que vive en Vitoria y trabaja en Pamplona con pladur; **ABDENBI, de unos 28 años,** que vivía en Madrid en c/ Rio Ebro ni 17 piso 4º Izquierda de Madrid, actualmente tras vender su piso se marchó a Marruecos, ha estado trabajando un tiempo en Algeciras y en el año 2004 subió a Madrid y no le han vuelto a ver nunca más; **AMED de unos 25 años**, que vive en Fuengirola desconociendo la calle. Su hermana **ZOURHA de unos 42 años** que reside en Madrid; su hermana **KADOUJAA** de unos 39 años y reside en Madrid; Los que viven en Marruecos son sus hermanas **EMCULTUM** de unos 45 años, su hermana **FATIMA** de unos 46, su hermana RAHMA de unos 50 años, y su hermana **MINA** de unos 54 años.
---PREGUNTADA: para que diga si todas sus hermanas se encuentran casadas.
---MANIFIESTA: que todos sus hermanos están casados.
---PREGUNTADA: para que diga si algún familiar suyo o de su esposo trabaja en la empresa de su marido.
----CONTESTA; que en la actualidad no, pero que han trabajado todos los hermanos varones han trabajado con ABDELKADEER, su esposo.
----PREGUNTADO: para que diga si sabe en que lugares en la actualidad tiene obras en ejecución su marido.
---CONTESTA: que una en Pamplona, otra en Granada y otra en Madrid.
----PREGUNATDA: para que diga donde se encuentra su marido.
----DICE: que **en Granada desde el día 16 de marzo del 2004**, viajando por la noche en su vehículo peugeot.
---PREGUNTADA: para que diga donde duerme su marido en Granada:
---DICE: que la empresa para la que trabaja le proporciona un apartamento de la que desconoce la dirección.
---PREGUNATDA: para que diga si sabe cuando regresa su esposo a Madrid.
---CONTESTA: que cree que regresa hoy por la tarde.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIOA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMAION EXTRIOR

----PREGUNATDA: para que diga cuantos teléfonos móviles ha tenido o tienen en la actualidad su marido y los números de abonado.
----CONTESTA: que su marido sólo ha tenido un teléfono con número de abonado **653115723** que este teléfono de marca **AMENA** es de tarjeta está a nombre de la declarante, ya que antes era de contrato y ahora es de tarjeta recarga, si bien lo usa exclusivamente su esposo., desde el año 1999 fecha en la que lo compró.
---PREGUNTADA: para si conoce de vista o personalmente a los amigos de su esposo o empleados.
----CONTESTA: Que conoce a todos empleados de su esposo, por que ella es la que lleva todos los papeles legales de la empresa, tales como nóminas, altas de seguridad social, contrato y otra documentación, pero no conoce a ninguno de los amigos de su esposo por que no sale con ellos por motivos culturales.
----PREGUNTADA: para que diga donde se encuentra dichos documentos en la actualidad.
----DICE: Que actualmente están en su casa de la c/ BURGOS ni 31 piso 4º D de Parla (Madrid).

****** EN ESTE MOMENTO LA INSTRUCCIÓN ADVIERTE A LA DECLARANTE DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN CUSTODIA LOS ORIGINALES Y COPIAS DE DICHOS DOCUMENTOS, A DISPOSICIÓN DEL SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE LA AUDIENCIA NACIONAL N- 6 DE MADRID, hasta que le sean requeridos para su entrega.**

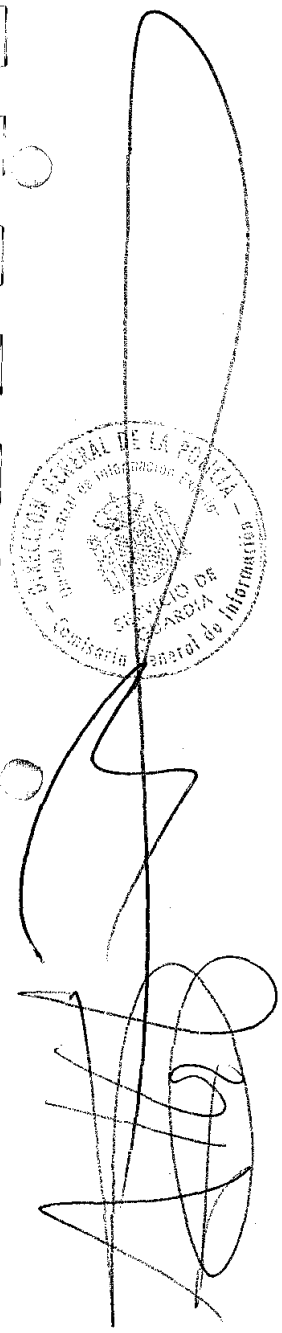
----PREGUNTADA: Para que diga que persona compró el teléfono y tarjeta que utiliza su esposo.---------
CONTESTA: Que estaban los dos juntos cuando lo compraron y lo hicieron en una tienda dentro de la estación de Atocha de Madrid en una tienda de teléfonos móviles.-
---PREGUNTADA: si sabe si conoce que su esposo frecuente el barrio de lavapiés en Madrid.
--DICE: Que nunca ha estado allí.
---PREGUNTADA: si su marido suele llevar conectado el teléfono móvil.
DICE: Que si, a no ser que se le termine la batería.
--PREGUNTADA: por cuado fue la última vez que habló con su marido por teléfono.
---CONTESTA: Que ayer por la noche sobre las 20:30 horas.

Que no tienen mas que añadir, leída la presente por ambos, la firman en prueba de conformidad, la presente declaración compuesta por **CUATRO folios** escritos por su anverso, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**:-

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DILIGENCIAS 8470 DE FECHA 17.03.2004



ACTA DE DECLARACION DE Alberto GARANTO SANCHEZ - En Madrid, en los locales de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las dieciseis horas cuarenta minutos del día veintiseis de marzo de dos mil cuatro, ante el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carnet profesional número 87561 y la Subinspectora del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 65.904, Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, para la practica de las presentes, se procede A OÍR EN DECLARACIÓN a Alberto GARANTO SANCHEZ, **titular del D.N.I. número 52.122.006-G, nacido en Madrid, el 05 de diciembre de 1970, hijo Antonio y de María, con domicilio en la Plaza Navarrevisca 8, planta 1, Letra A de Leganés, Madrid, con teléfono de contacto 91.499.00.68, lugar donde trabaja.**----------

- - - Que se persona voluntariamente en estas Dependencias policiales, al objeto de tomarle declaración y a las preguntas que le son formuladas por esta Instrucción, libre y voluntariamente MANIFIESTA:----------
- - - comenzó a trabajar para la empresa Materiales El 13 Rivas S.L., sita en la calle Fundación 79 de Madrid, con teléfono 91.499.00.68 el día 20 de febrero del presente año.----------
- - - Que su labor es la de conductor/repartidor de materiales de construcción, entregándolos en los lugares indicados por el cliente.----------
- - - Que el día 20 viernes de febrero, el declarante observa a un cliente en el almacén, el cual se entrevista con el encargado llamado Mariano, para realizar el oportuno pedido.----------
- - - El sábado día 21 de febrero, Mariano, su encargado dice al declarante que tiene que hacer una entrega de materiales, a una localidad, y que tiene que seguir las indicaciones del cliente, quién va en su propio coche, para indicar el recorrido.----------
- - - Una vez en carretera, toman la dirección A-III, salida en Morata de Tajuña a Chinchón, llegando finalmente a una parcela en construcción, sin poder especificar exactamente la dirección.----------
- - - Que la parcela en cuestión, está cercada en su perímetro por una valla, habiendo en su interior, perros, ovejas y gallinas.----------
- - - La casa es de dos plantas, y de dimensiones pequeñas, teniendo unos 60 metros cuadrados por planta, aproximadamente----------

- - -Que una vez en la parcela, el declarante y su acompañante conocido entre los empleados como "Piolin" descargan los materiales transportados.--
- - - Al realizar el conductor la maniobra de salida de dicha parcela, como quiera que había llovido mucho durante la noche del viernes al sábado, el camión marca Pegaso, se hunde en la tierra.----------
- - - Tras varios intentos por salir de esa situación, optan por dejar en camión Pegaso, estacionado en el interior de la parcela.----------
- - - Que tanto el declarante como su compañero son trasladados en un vehículo Golf serie 4, por una persona y les deja en una la Gasolinera que se encuentra antes de llegar a Morata de Tajuña..----------
- - - El martes día 24, el declarante y un empleado del almacén, llegan a la parcela en cuestión y son recibidos por un hombre, quién le abre la puerta de la entrada a la parcela, habiendo otras personas dentro de la casa. Seguidamente, se marchan de la parcela.----------
- - - PREGUNTADO para que diga, las características físicas de las personas que se personaron el día 21 de febrero.----------
--- - - DICE: se trataba de dos personas, pudiendo solamente aportar las características de una de ellas, siendo: varón de 1.65 a 1.70 cm de altura, de unos 34 años de edad, de complexión delgada, no recordando el color del pelo, al llevar una gorra con visera puesta hacia detrás. Resaltando que tenía uno de los dientes incisivos superiores hacia fuera.----------
- - - Que de la segunda persona dice que como quiera que no se bajó en ningún momento del coche, es por lo que no puede aportar dato alguno.------
- - - Que ese día ambas personas utilizaron un vehículo Golf serie 4, de color negro, cinco puertas, y las ventanillas tintadas (las dos trasera y el portón) y asientos de color beige----------
- - - PREGUNTADO para que diga, el sábado día 21 de febrero, qué personas se encontraban en el almacén y qué vehículo llevaban.----------
- - - DICE: Que se encontraban dos personas, una de ellas, la descrita en el párrafo anterior, no recordando a su acompañante y el Golf de color negro.---
- - - PREGUNTADO para que diga, qué persona les acompaña y les deja en la Gasolinera próxima a Morata.----------
- - - DICE, que fue trasladado en el Golf , y de la persona que les acercó a la gasolinera no puede aportar datos, al encontrarse el declarante en el asiento trasero del vehículo.----------
- - - PREGUNTADO para que diga si había más vehículos en el interior de la parcela.----------
- - - DICE, había dos, uno de ellos un Renault Megane Coupe de color rojo y el otro un Peugeot 306 de color azul.----------
- - - PREGUNTADO para que diga, cuántas personas se encontraban el sábado día 21, en el interior de la parcela.----------
- - - DICE: que se encontraban unas 5 o 6 personas, todas ellas de características físicas extranjeras, al parecer de raza árabe, vistiendo todos ellos ropa de deporte, tipo chandall.----------
- - -Que cree que si volviera a ver a esas personas, podría reconocer a algunos de ellos, sin ningún género de dudas.----------
---

- - - Que esta Instrucción, ante las manifestaciones del declarante, solicita de la empresa Materiales El 13 Rivas S.L., remita via Fax, albarán del pedido realizado. (llamada que queda registrada con el número 34, del libro Oficial de Telefonemas). Que se adjunta a la presente declaración.----------

- - - Que en este acto, le es mostrado un album de fotografías, enumeradas del 1 a la 36, en 6 Anexos, reconociendo **sin ningún género de dudas,** a la fotografía **número 28**, como la persona que conducía el vehículo Golf, y le recibe en la parcela el martes día 24 de febrero, firmando con su puño, sobre dicha fotografía. ----------

- - - Que no tiene nada más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad una vez leída por sí, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.----------

914990068 MAT.EL 13 RIVAS S L

914990068

855 P01 26.03.04 17:30

4274

NOTA DE ENTREGA

Viana

C/ 5 04 06 05

Madrid, 19 de 2 de 04

CLIENTE Yuval

DOMICILIO Mancha de tejuña

Cantidad	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
80	Sacos grava 0,10		32'40
80	Sacos gravilla		44'00
10	Sacos Cemento gris		32'00
6	placas fibrocem. 2 x 1,10		93'60
4	placas fibrocem. 2'5 x 1,10		72'00
6	Placas fibrocem. 3 x 1,10		140,40
3	Pilas Madera		7,20
	Porte		30,00
			463,60

materiales
EL 13 RIVAS, S.L.

C/ Fundición, 79
28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid)
Teléfono 91 499 00 68
CIF: B-82610809

TOTAL IMPORTE

315

914990068 MAT.EL 13 RIVAS S L

914990068

855 P01 26.03.04 17:30

4275

NOTA DE ENTREGA

Vivas

CLS 04 06 05

Madrid, 19 de 2 de 04

CLIENTE Luis

DOMICILIO Monte de tejina

Cantidad	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
80	Sacos arena rio		304,00
80	Sacos gravilla		44'00
30	Sacos cemento gris		324,00
6	placas fibrocem 2 x 1,10		93'60
4	placas fibrocem 2,5 x 1,10		78'00
6	Placas fibrocem 3 x 1,10		140,40
3	pelda Madera		7,20
	Porte		30,00
			461,60

materiales
EL 13 RIVAS, S.L.

C/ Fundición, 79
28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid)
Teléfono 91 499 00 68
CIF: B-82610809

316

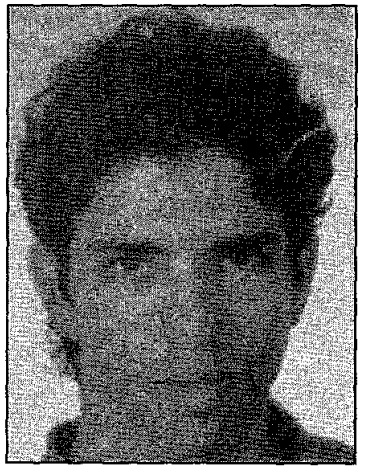
4276

ANEXO 1

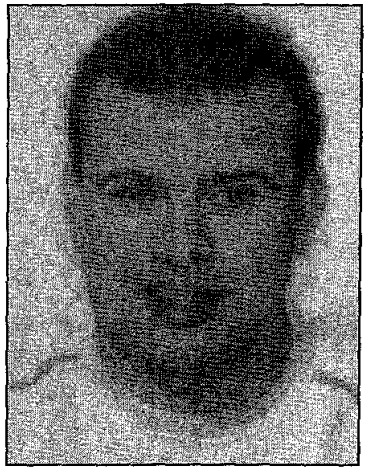
317



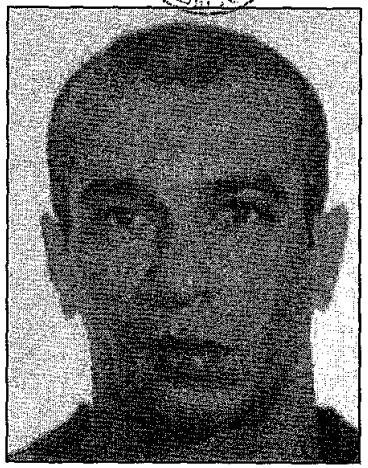
1



2



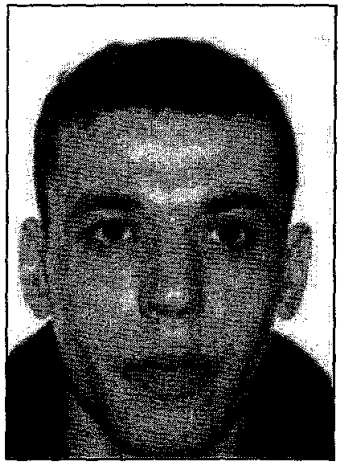
3



4

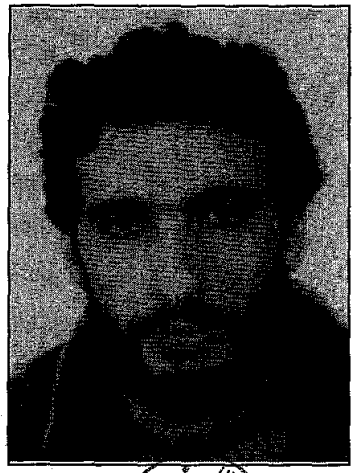


5

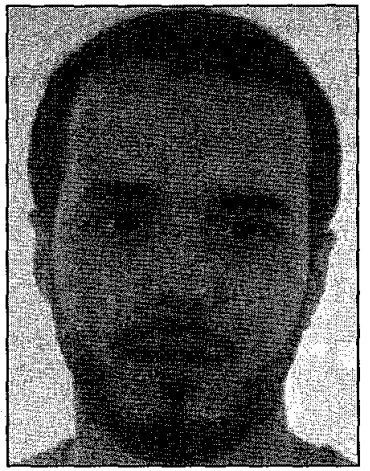


6

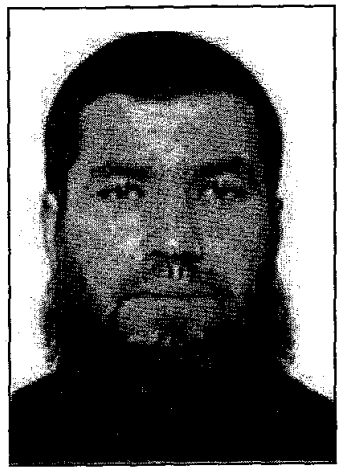
ANEXO 2



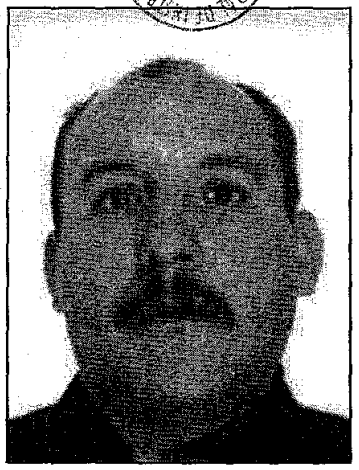
7



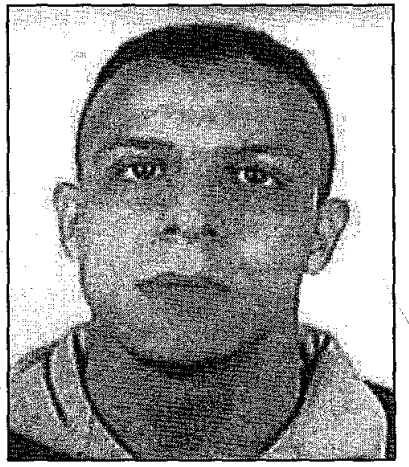
8



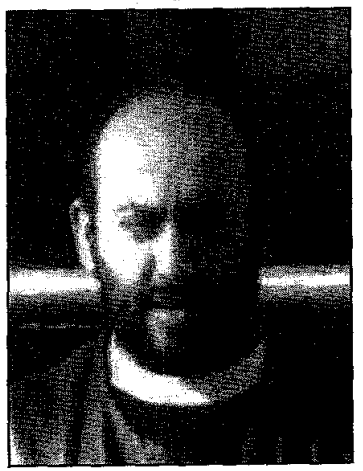
9



10



11

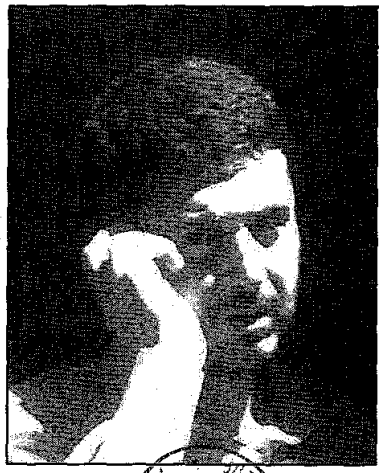


12

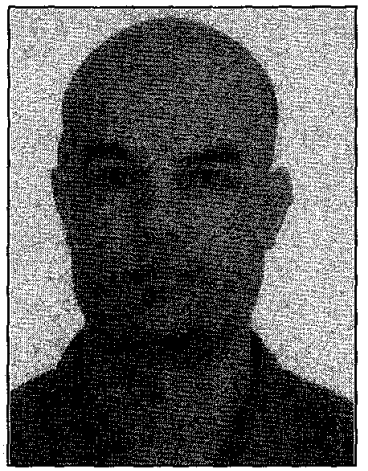
4278

315

ANEXO 3



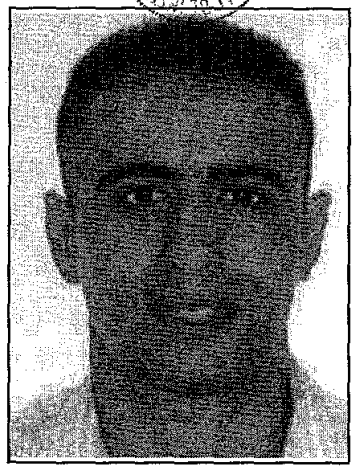
13



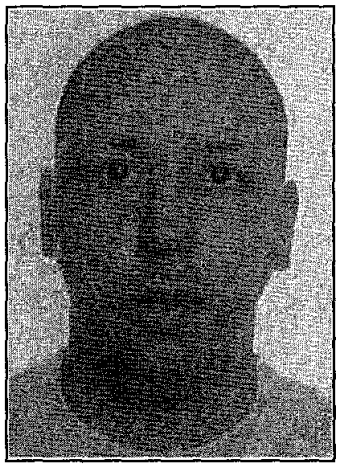
14



15



16

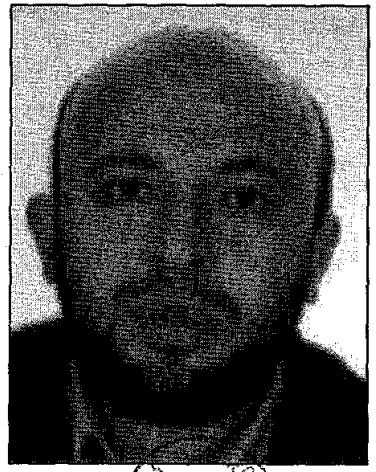


17

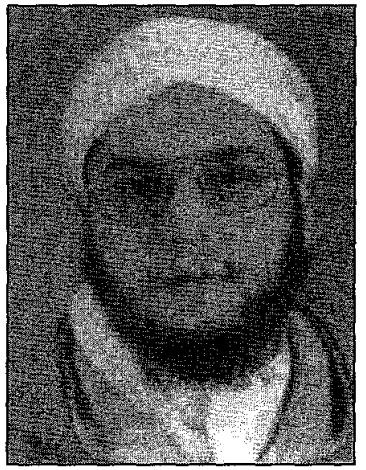


18

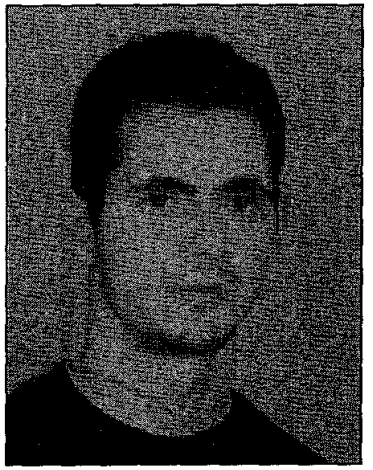
ANEXO 4



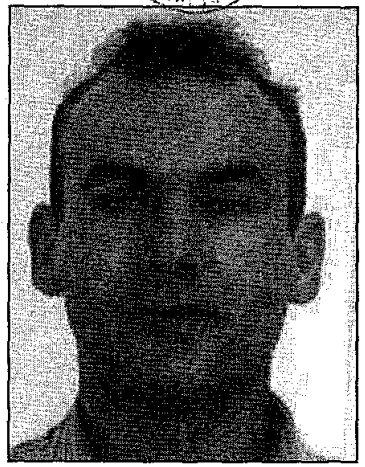
19



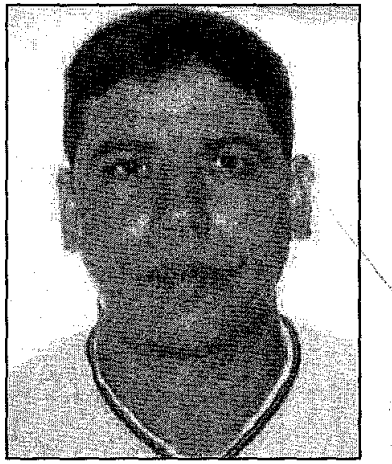
20



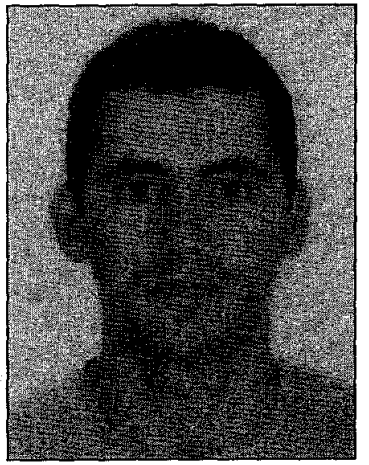
21



22



23



24

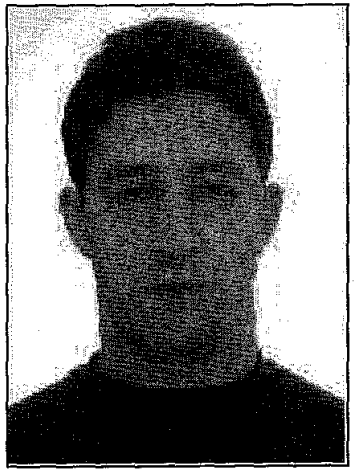
ANEXO 5



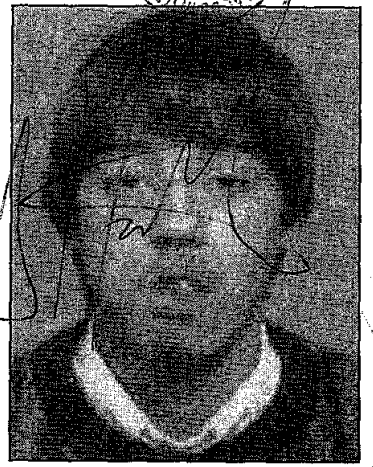
25



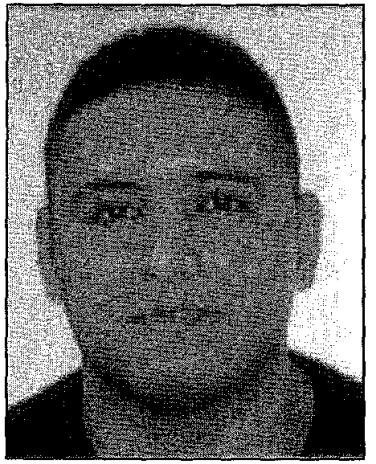
26



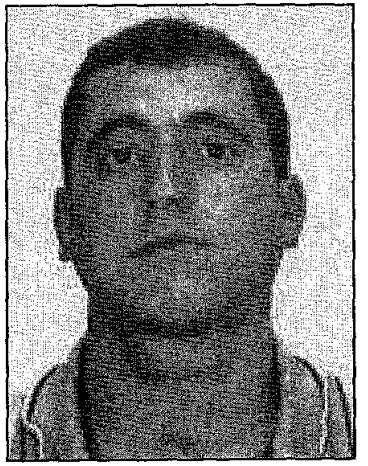
27



28



29

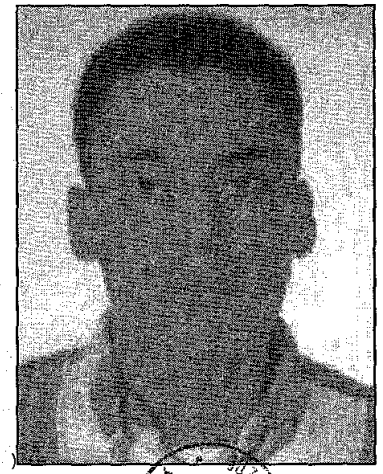


30

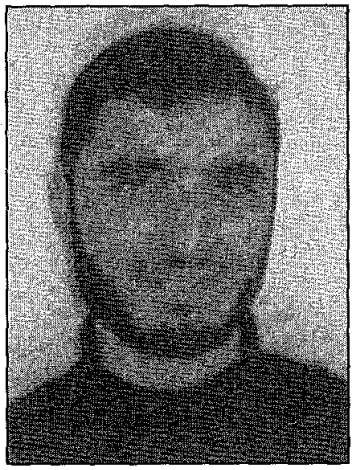
4281

322

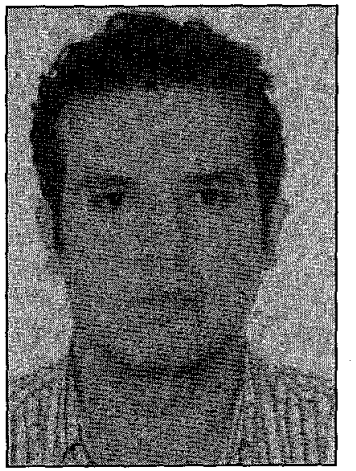
ANEXO 6



31



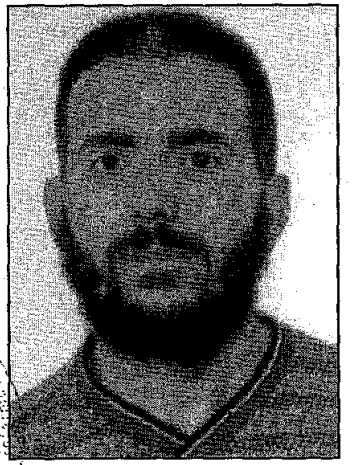
32



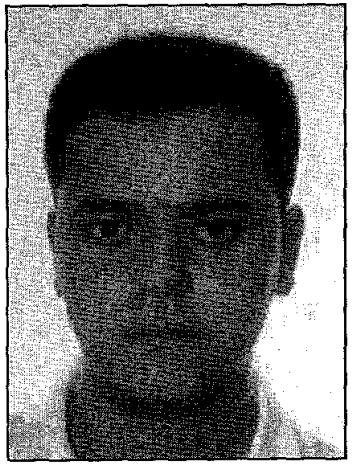
33



34



35



36

4282

ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer EL AZIZZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**

323

- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

ACTA DE DECLARACION Rafael MIGUEL MIRA.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las 17:10 horas, del día **26/03/04**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnés profesionales números **84.128 y 74.300**, Instructor y Secretario respectivamente,- -

Se procede a oír en **DECLARACION** a **Rafael MIGUEL MIRA.-** , titular del documento nacional de identidad 00865835, nacido el ocho de agosto de mil novecientos veintisiete, hijo de Alejo y de Virtudes , y con domicilio en la calle Francisco Remiro número 41, piso tercero letra D, de Madrid, y titular del teléfono 91 356 59 55.----------

Quien comparece voluntariamente en estas dependencias y ante esta Instrucción así como **MANIFIESTA:**----------

--- Que presta su declaración de forma libre y voluntaria exponiendo ante las preguntas formuladas:.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si es propietario del piso 1º, letra D del inmueble situado en la calle Francisco remiro 41 de Madrid,

--- **DICE:** Que sí. Encontrándose en la actualidad a nombre de su hijo **Luis Manuel MIGUEL PEREZ**, hijo del declarante. ----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene a alguien alquilado en esa vivienda en la actualidad.----------

--- **DICE:** Que lo tiene alquilado a **Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET.**----------

---- **PREGUNTADO** para que diga desde cuando está esa persona alquilada en dicha vivienda .----------

--- **DICE**: Desde el día tres de septiembre de 1998.----------

---**PREGUNTADO** para que diga cómo conoció a esa persona y si sabe a qué se dedica.----------

---**DICE:** Que el declarante puso un anuncio en el periódico Segunda Mano en el que alquilaba la vivienda, poniéndose en contacto directo con el declarante. El arrendatario le comentó que trabajaba como contable en la Mezquita de la M-30.----------

--- **PREGUNTADO** sobre si este sujeto se desplazaba habitualmente en coche.----------

--- **DICE:** Que le vio en alguna ocasión en un coche de tamaño grande, tipo ranchera de color gris oscuro, habiéndole visto además ese vehículo conducido por dos mujeres con atuendos árabes.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga quiénes conviven con esa persona.----------

--- **DICE**: Que convivía con su esposa.----------

---**PREGUNTADO** para que diga si alguna vez, anterior a la descrita, este inquilino le ha dado problemas.----------

--- **DICE:** Que no, que nunca le había dado ningún problema.-------

---**PREGUNTADO** para que diga en qué forma le pagaba la mensualidad, y si lo hacía puntualmente.----------

---**DICE:** Que le pagaba en efectivo, dentro los diez primeros días de cada mes, siempre dentro de la más absoluta normalidad.--------

---**PREGUNTADO** para que diga cuando fue la última vez que vio a este individuo.----------

---**DICE:** Que la última vez que le vio fue a mediados de febrero, diciéndole que tenía que pagarle la mensualidad correspondiente a ese mes. **Serhane** le dijo que "la segunda semana de Marzo le pagaría el recibo correspondiente a ambos meses". El día ocho de marzo el declarante llamó a su puerta para reclamar el pago de las dos mensualidades sin que nadie respondiera. Habiéndole llamado en varias ocasiones por teléfono sin obtener respuesta desde ese día.----------

---**PREGUNTADO** para que diga, si el inquilino le dijo que se iba de viaje o similar, explicando los motivos de su ausencia.----------

---**DICE**: Que no.----------

---**PREGUNTADO** para que diga si ha presentado denuncia ante la policía por esta ausencia.----------

---**DICE:** Que acudieron a la Comisaría del distrito de Chamartín, donde tras comprobar que **Serhane** estaba legal, le recomendaron que acudiera a la vía civil para interponer una demanda de desahucio. No habiéndolo realizado al día de la fecha.----------

---**PREGUNTADO** para que diga si ésta persona recibía visitas habitualmente.----------

---**DICE:** Que sí. Que acudían al domicilio individuos de aspecto árabe en bastantes ocasiones.----------

---**PREGUNTADO** para que diga si conoce la identidad de alguno de estos visitantes.----------

---**DICE:** No, que únicamente recuerda a un individuo de aspecto árabe, de corta estatura, pelo moreno rizado, hablando un correcto castellano, del que desconoce su identidad.----------

---**PREGUNTADO** para que diga si alguna vez otros vecinos se han quejado sobre el comportamiento de su inquilino por cualquier motivo.----------

---**DICE:** Que varios de los vecinos en alguna ocasión le han comentado que llamaba la atención la afluencia de visitantes que recibía. Que era frecuente que se escuchara cánticos en lengua árabe procedentes de cintas de audio.----------

---**PREGUNTADO** para que diga si alguna vez le vio introducir o sacar del piso bultos, maletas o similares, que pudieran haber levantado sospechas en el propietario.----------

---**DICE:** Que no.----------

---En este acto, el declarante hace entrega voluntaria de fotocopia del contrato de arrendamiento del inmueble situado en C/ Francisco Remiro 41, 1º D de Madrid, en que figura **Sarhane Ben Abdelmajid FARKHET** como arrendatario, así como fotocopia del pasaporte del anterior, y un certificado de trabajo expedido por el Centro Cultural Islámico de Madrid a nombre de Serhane.----------

--- Que no tiene más que decir, firmando la presente, una vez leída en prueba de conformidad, en unión del Instructor, de lo que como Secretario, **CERTIFICO** -

4287

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE FINCAS URBANAS

0956899

EJEMPLAR PARA EL ARRENDADOR

DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS

2.ª CLASE

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Título Primero.—Transmisiones Patrimoniales.

Real Decreto legislativo 3.050/1980, de 30 de diciembre (*B. O. del E.* número 29, de 3 de febrero de 1981).

Artículo 12.1.—Podrá satisfacer la deuda tributaria mediante la utilización de efectos timbrados en los arrendamientos de fincas urbanas, según la siguiente escala:

Base			Pesetas
Hasta	5.000 pesetas		15
De	5.000,01 a	10.000 pesetas. .	30
De	10.000,01 a	20.000 pesetas. .	65
De	20.000,01 a	40.000 pesetas. .	130
De	40.000,01 a	80.000 pesetas. .	280
De	80.000,01 a	160.000 pesetas. .	560
De	160.000,01 a	320.000 pesetas. .	1.200
De	320.000,01 a	640.000 pesetas. .	2.400
De	640.000,01 a	1.280.000 pesetas. .	5.120
De	1.280.000,01 en adelante, 4 pesetas por cada 1.000 o fracción.		

Artículo 10.2.e).

En los arrendamientos servirá de base la cantidad total que haya de satisfacerse por todo el período de duración del contrato; cuando no constase aquél, se girará la liquidación computándose seis años, sin perjuicio de las liquidaciones adicionales que deban practicarse, caso de continuar vigente después del expresado período temporal; en los contratos de arrendamiento de fincas urbanas sujetas a prórroga forzosa se computará, como mínimo, un plazo de duración de tres años.

IDENTIFICACION DE LA FINCA OBJETO DEL CONTRATO

Finca, local o piso (1) 1º DERECHA *cto.* _____

Calle FRANCISCO REMIRO *núm.* 41

Ciudad MADRID *Provincia* MADRID

En MADRID, *a* TRES *de* SEPTIEMBRE *de mil novecientos* noventa y ocho, *reunidos Don* SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, *natural de* TUNEZ, *provincia de* TUNEZ, *de* 30 *años, de estado* SOLTERO, *y profesión* ESTUDIANTE, *vecino al presente de* MADRID, *con documento nacional de identidad n.º* K703850, *expedido en* TUNEZ, *con fecha* 20-4-94, *en concepto de arrendatario, por sí o en nombre de* _____, *como* _____ *del mismo* (1), *y Don* RAFAEL MIGUEL MIRA *de* _____ *años, de estado* CASADO, *vecino de* MADRID _____, *con documento nacional de identidad número* 265.335, *expedido en* MADRID, *con fecha* 14-3-97, *como* (2) DUEÑO, *hemos contratado el arrendamiento del inmueble urbano que ha sido identificado encabezando este contrato, por tiempo de* (3) 1 AÑO _____, *y precio de* 625.000 _____ *pesetas cada año, pagaderas por* meses, *con las demás condiciones que se estamparán* ~~*al dorso*~~. en hojas adjuntas.

Formalizado así este contrato, y para que conste, lo firmamos por duplicado. Fecha ut supra.

EL ARRENDATARIO, *EL ARRENDADOR,*

(1) *Táchese lo que no proceda.*
(2) *Expresar el carácter con que interviene, si es Dueño, Apoderado o Administrador.*
(3) *Determinar el plazo de arrendamiento, si es por meses o años.*

328

4288

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CONTRATO

Piso PRIMERO DERECHA, Calle FRANCISCO REMIRO, número 41, de Madrid

En Madrid, a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reunidos **D.Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet** natural de Túnez con número de pasaporte K703850 mayor de edad en concepto de arrendatario,

y **D. Rafael Miguel Mira** vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad nº 865.835 como PROPIETARIO,

hemos contratado el arrendamiento de la vivienda identificada en la cabecera de este documento por tiempo de **UN AÑO** y precio de **SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (625.000) PTS.,** siendo pagaderas por meses anticipados a razón de **CINCUENTA MIL (50.000)** pesetas los siete primeros meses y los otro cinco meses restante de (Abril a Agosto de 1.999) a razón de **CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000)** pesetas con las demás condiciones que se estampan al dorso.

Formalizado así este contrato, y para que conste, lo firmamos por duplicado en la fecha y lugar arriba indicados.

EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR

329

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene una duración de un año, renunciando los arrendatarios a cualquier prórroga forzosa. No obstante se podrá acordar prórroga por acuerdo expreso de ambas partes que se deberá comunicar con dos meses de antelación a la fecha de finalización del presente contrato.

SEGUNDA.- La renta será de CINCUENTA MIL (50.000) pts durante los siete primeros meses, los cinco meses restante es decir desde Abril hasta Agosto de 1.999 la renta será de CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000) pts, pagaderas por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El precio de alquiler inicial de este contrato regirá solamente hasta el día 1 de Septiembre de 1.999, posteriormente en caso de prórroga se revisará la renta de acuerdo con las variaciones del Indice de Precios al Consumo emitido por el Instituto Nacional de Estadistica..

TERCERA.- El piso objeto del presente contrato será destinado exclusivamente a vivienda de los arrendatarios, sin que sea admisible, en ningún caso, el subarriendo, cesión a terceros, así como su destino a clínica, despacho, pensión, etc..

CUARTA.- Serán por cuenta del arrendatario el consumo propio de electricidad, gas, agua o cualquier otro tipo de suministro, aunque el recibo vaya girado a nombre del arrendador o de un tercero.

QUINTA.- Los arrendatarios reciben el piso en adecuadas condiciones en cuanto a su estado y al correcto funcionamiento de todas y cada una de sus instalaciones, comprometiéndose a entregarlo en adecuadas condiciones o, en su defecto, satisfacer en metálico el importe de los desperfectos existentes en el momento de terminación del contrato..

SEXTA.- Los arrendatarios podrán realizar obras de mejora en la vivienda siempre y cuando consulten y reciban permiso del propietario. En cualquier caso, los arrendatarios no podrán pedir al propietario contraprestación de ningún tipo por ello.

SEPTIMA.- El arrendatario deposita en este acto la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) pesetas en concepto de fianza. Esta fianza no podrá ser imputada a pago del último mes de ocupación de la vivienda por los arrendatarios. Así mismo esta fianza será devuelta a éstos una vez devueltas las llaves y comprobando el estado en que se entrega la vivienda, una vez finalizado el presente contrato.

OCTAVA.- El piso se entrega con el siguiente mobiliario :

- Calentador de agua.
- Cocina y Horno.
- Fregadero de acero inoxidable y mueble de madera
- Campana extractora de humos.
- Lavadora automática.
- Habitación principal con cama, dos mesillas con farolillo y perchero..
- Segunda habitación con mesilla con farolillo y armario grande.
- Tercera habitación con cama mesilla y armario..
- Comedor con mesa abatible con 4 sillas, alfombra redonda y mueble bar.

EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR

4290

3 صورة صاحب الجواز وصافه 3

PHOTOGRAPHIE DU TITULAIRE ET SON SIGNALEMENT
PHOTOGRAPH OF BEARER AND HIS DESCRIPTION



TAILLE HEIGHT 1m 67
YEUX EYES Châtains

SIGNATURE DU TITULAIRE
SIGNATURE OF BEARER

2 REPUBLIQUE TUNISIENNE 2
REPUBLIC OF TUNISIA

NOM SURNAME FAKHET
PRENOM FORENAME SARRANE ABDELMAJID
NATIONALITE TUNISIENNE
TUNISIAN NATIONALITY
DATE DE NAISSANCE DATE OF BIRTH 10.07.1968
LIEU DE NAISSANCE PLACE OF BIRTH Tunis
PROFESSION Etudiant
RESIDENCE Tunis

PASSEPORT
PASSPORT
N° K703850

VALABLE JUSQU'AU EXPIRES ON 25 AVR 1999
CARTE D'IDENTITE 4600737 Tunis 23 85

REPUBLIQUE TUNISIENNE
MINISTERE DE L'INTERIEUR
DIRECTION GENERALE DE LA POLICE

PHOTO PHOTO PHOTO
ENFANTS ACCOMPAGNANT LE TITULAIRE DU PASSEPORT
CHILDREN ACCOMPANYING BEARER

FAIT A TUNIS LE 25 AVR 1994
ISSUED AT ON
SAUF EXCEPT
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS PAYS
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES

331

4291

Inero G/1022 Doc. Adj.

الرقم ع/١٠٢٢ المرفقات

Fe 21/7/1998 Asunto

التاريخ ١٤١٩/١٢/٣هـ الموضوع



liga del Mundo Islámico (El Centro Cultural Islámico de Madrid) Certifica :

Que D. **Sarhane Ben Abdelmajid, Fakhet** de nacionalidad Tunicina , con N.I.E. N° X-1932014-Z va a desempeñar la función deAuxiliar Contable (Auxiliar Administrativo) en el Centro Cultural Islámico de Madrid.

Y Para que consta y surta los efectos oprtunos se expide el presente certificado en Madrid, a 21 de Julio de 1998.

El Director

Dr. Saleh M. Al-Sonaidi

lvador de Madariaga, 4
Madrid - España
326 26 10 0
326 78 59 9

332

4292

NÚMERO DE ORDEN: N-1998/013801

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y TRANSPORTES

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

Comunidad de Madrid

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTO EN EL RÉGIMEN GENERAL

Propietario-Arrendador: Nombre y Apellidos/Razón Social: MIGUEL MIRA, RAFAEL — **N.I.F./C.I.F.:** 00865835T

Domicilio: FRANCISCO REMIRO, 41, 3, DR — **Tlfn.:** (91)356-59-55

C.P.: 28028 **Municipio:** MADRID

Representante del arrendador: Nombre y Apellidos/Razón Social: MIGUEL MIRA, RAFAEL — **N.I.F./C.I.F.:** 00865835T

Domicilio: FRANCISCO REMIRO, 41, 3, DR — **Tlfn.:** (91)356-59-55

C.P.: 28028 **Municipio:** MADRID

DEPÓSITO NUEVO [✓] COMPENSACIÓN [ ] ACTA SIN FIANZA [ ]

OBJETO DEL DEPOSITO [✓] VIVIENDA [ ] LOCAL [ ] NEGOCIO/INDUSTRIA

IMPORTE MENSUALIDAD: 52.083 Pts

VALOR CATASTRAL:

Dirección: FRANCISCO REMIRO **Nº:** 41 **Piso:** 1 **Puerta:** DR

C.P.: 28028 **Municipio:** MADRID

FECHA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO/ENTRADA EN VIGOR: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

FECHA MÁXIMA SIN RECARGO: 9 DE OCTUBRE DE 1998.

FECHA ACUSE DE RECIBO NOTIFICACIÓN CESE EN REGIMEN CONCERTADO:

FECHA MÁXIMA PARA EL PASO DEL RÉGIMEN CONCERTADO:

Autoridad u Organismo a cuya disposición se costituye la Fianza: ***INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID***

RECARGO: 2% 25% 100% ***DEVOLUCIÓN PARCIAL:*** [ ]

IMPORTE DE LA FIANZA: 52.083 Pts

INGRESO REALIZADO: 52.083 Pts

Importe Papel de Fianza/Resguardo: 0 Pts

Compensación Depósito contrato anterior: 0 Pts

Compensación por cese en el Régimen Concertado: 0 Pts

Importe Metálico: 52.083 Pts **Nº Operación:** 189802002558 **Fecha:** 21 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

Madrid a, 21 de septiembre de 1998

Queda expedido el resguardo.

LA ADMINISTRACIÓN

Basílica, 23
28020 Madrid
Teléfonos 915 809 100 / 915 809 083
Fax 915 809 199

333

4293

Instituto de la Vivienda de Madrid
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
Comunidad de Madrid

52.083 ptas

Instrucciones Deposito de Fianzas de Régimen General.

A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL NUEVO DECRETO DE FIANZAS 181/1996, DE 5 DE DICIEMBRE (B.O.C.M. DE 26/12/1196), EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LOS DEPÓSITOS DE FIANZAS DE RÉGIMEN GENERAL SE REALIZARÁN EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA DE CAJA DE MADRID:

2038 0626 07 6000028637

El ingreso de la fianza podrá realizarse en cualquiera de las sucursales de **CAJA DE MADRID**, en el plazo de **treinta días hábiles** (descontando Domingos y Festivos) desde la celebración del contrato. Si se excede este plazo, el citado ingreso irá incrementado con un recargo del **2%** sobre el importe de la Fianza.

Una vez realizado el ingreso, deberá acudir al Instituto de la Vivienda de Madrid (I.V.I.M.A.), sito en la C\ Basílica, 23 (ventanilla de **Resguardo de Depósito**), aportando la siguiente documentación:

-Original y fotocopia del contrato/os de Arrendamiento.
-Original y fotocopia del Resguardo bancario que acredita el ingreso.
-D.N.I. o C.I.F. del propietario.
-Si ha sido objeto de levantamiento de Acta de Regularización aportar Original y fotocopia de la misma.

En el caso que el depositante sea persona distinta del arrendador se deberá aportar ***fotocopia del D.N.I. de este ultimo, y el depositante exhibir su D.N.I.***

Si existiera la obligación de abonar el recargo del **2%** pero no se hiciera simultáneamente al ingreso del importe de la correspondiente Fianza, es decir si se hiciera en un momento posterior, entonces deberá presentarse en este Instituto de la Vivienda con:

- **El Resguardo de Depósito de Fianza que en su día se le emitió y**
- **Original y fotocopia del resguardo bancario que acredita el ingreso del 2%.**

334

4294

Resguardo de Ingreso

Oficina

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)

ENTIDAD 0016 OFICINA D.C. 60 NÚMERO DE CUENTA 0028637

Titular de la Cuenta D. DOMO - FIRMA.

Ingreso realizado por D. RAFAEL VALCOE2 MIRA

Cumplimentar si el impositor no es titular de la Cuenta

Relación de Cheques y Documentos

N.º Cheque o Documento	N.º de Cuenta	Entidad y Agencia	Importe
			52.083

Total Cheques y Documentos

Ingreso en Efectivo

Firma de quien hace la entrega

DUPLICADO

21 SET. 1998

El abono de los cheques y documentos recibidos, que se abonan salvo buen fin, no surtirá efectos hasta que su cobro se realice, por lo que los ingresos permanecerán indisponibles durante el plazo necesario, cuya duración, a modo orientativo, puede consultarse en las condiciones que, a su requerimiento, le mostrarán nuestras Oficinas.

Espacio reservado para impresión mecánica

*2558 21-09-1998 06266000028637 ********52.083 189802
IVIMA CM IMPOSICION EN EFECTIVO

La impresión mecánica de control o sello y firma autorizado, dan validez a este abonaré
Rellénese con bolígrafo, apoyado en superficie dura.

Reg. Merc. de Madrid. Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción 1ª - C.I.F. G-24029007

Mod. A-0118.4 (250.000 - 04/98)

335

Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 20/04

ACTA DE DECLARACIÓN DE ...../ En Alcalá de Henares (Madrid), en las **Carlos LÓPEZ BAUTISTA...../** dependencias de la Comisaría del ========== Cuerpo Nacional de Policía, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil cuatro, por el funcionario adscrito a la Brigada Provincial de Información de Madrid, Inspector con carne profesional número 63.796, que actúa como Instructor y Secretario, para la practica de la presente, se procede a **OIR EN DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, titular del D.N.I. nº 39.730.997-S, nacido el día 28-03-75 en Tarragona, hijo de Elías y Eustaquia, con domicilio en la calle Libreros nº 40, piso 1º, letra B, de Alcalá de Henares (Madrid), usuario del teléfono 661.283.868, quien comparece en estas dependencias libre y voluntariamente, y MANIFIESTA:----------

--- Que **PREGUNTADO** por las Generales de la Ley (art. 436 L.E.C.), **DICE**:---- Que sabe leer y escribir, y que no tiene ningún tipo de antecedente penal.----------

---**PREGUNTADO** para que diga cual es el motivo de su comparecencia en estas dependencias policiales, **DICE**:--- Que hace unos días vio en un diario local de Alcalá de Henares la fotografía de una de las personas que han sido detenidas con motivo de los atentados producidos en Madrid el día 11 del presente mes, y pudo reconocerla como el hombre, que acompañado de una chica rubia, ha estado comiendo, durante un mes y medio aproximadamente, en el Restaurante **"LA CUEVA DE ANTOLÍN"**, sito en la calle Libreros, número 40, de Alcalá de Henares.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga porqué esta seguro de que estás personas han estado comiendo allí, **DICE**:--- Que su suegro es el propietario del restaurante y él es el encargado, y que sirve todos los días las comidas.----------

--- **PREGUNTADO** para que especifique qué días y a qué horas frecuentaban el restaurante, **DICE**: --- Que iban siempre los dos juntos, una o dos veces, únicamente los días laborables, y que llegaban entre las 13:30 horas y las 13:45 horas, marchándose al terminar de comer.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si observó algo que le llamara la atención, **DICE**:--- Que eran muy amables, siempre dejaban propina, que ninguno de los dos comía carne de cerdo y comían sobre todo pescado a la parrilla. Además lo que mas le llamó la atención es el hecho de que encima de la mesa había dos o tres teléfonos móviles, de la misma marca y modelo, pero de colores diferentes, de los que asegura que dos eran del hombre.----------

.../// ...

Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

ACTA DE DECLARACIÓN DE :..... Carlos LÓPEZ BAUTISTA

.../// ...

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce el motivo por el que tenían tantos teléfonos móviles, **DICE**: --- Que no sabe el motivo, que por teléfono hablaba siempre en árabe, y que tenía un teléfono en concreto, que reconocía por el sonido que emitía la llamada, que cuando lo utilizaba, siempre salía a la calle.----------

---**PREGUNTADO** para que diga qué relación había entre estas dos personas, **DICE**:--- Que no parecían pareja, que cuando hablaban lo hacían en castellano y en tono bajo, gesticulando mucho, y se callaban cuando se acercaban a ellos para servirles la comida.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga cuando ha dejado de verlos **DICE**:--- Que la última vez que los vio fue sobre el día 4 o 5 de marzo.----------

--- **PREGUNTADO** para diga si ha visto en otro sitio a estas personas, **DICE**: --- Que al hombre no lo ha visto, pero a la chica la ha vista cuatro o cinco veces, sola, entre las 12:00 horas y las 13:00 horas, en días laborables, por la calle Mayor de Alcalá de Henares, y que si la volviese a ver la reconocería sin ningún género de duda.----------

--- **PREGUNTADO** para que describa las características de la mujer, **DICE**:--- Que parece ser española, de la zona de Madrid, que mide aproximadamente un metro y ochenta centímetros de altura, de piel blanca, delgada, guapa, cara delgada, siempre va sin maquillar pero arreglada, pelo rubio (de bote), rizado, suelto que le llegaba hasta los omóplatos, nariz fina, cejas sin depilar, cuello largo, mentón afilado pero no prominente.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga cómo vestía, **DICE**:--- Que no iba nunca escotada, la ropa no era de marca, que no usaba perfume, que llevaba un cordón de oro en el cuello, y algo unido al mismo porque cuando se movía se oía el "tintineo". Siempre llevaba faldas largas, hasta el tobillo o a una cuarta del suelo.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si llevaban algún vehículo, **DICE**:--- Que si, que llevaban un turismo de color negro, pero que desconoce la marca y el modelo.---------

--- **PREGUNTADO** para que diga si hay bancos o edificios oficiales provistos de cámaras de vídeo, en la calle del restaurante o en las proximidades, **DICE**: --- Que sí, que cerca del restaurante hay sucursales de: Caja de Madrid, Banco de Santander, Banesto, Banco Popular, BBVA y además la Fundación Casa del Rey y un recinto Universitario, que es donde se entrega el premio "Cervantes".----------

.../// ...

Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

ACTA DE DECLARACIÓN DE :..... Carlos LOPEZ BAUTISTA

.../////...

--- Que en este acto el señor Instructor dispone que se le enseñen fotografías de personas de características similares a la que vio, por si reconociese a alguna, lo que se lleva a efecto en acta aparte que se adjunta.----------

--- Que no tiene más que decir, y habiendo sido advertido por esta Instrucción de la obligación que tiene de comparecer ante la Autoridad Judicial y de comunicarle los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral, dándose por concluida la presente acta, firmándola en prueba de conformidad, una vez leída por sí, en unión del Instructor, de lo que como Secretario, CERTIFICO.----------

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION MADRID

Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 20/04

ACTA DE DECLARACIÓN DE ...../ Dimitriyka PETROVA BORISOVA...../ En Alcalá de Henares (Madrid), en las dependencias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil cuatro, por el funcionario adscrito a la Brigada Provincial de Información de Madrid, Inspector con carne profesional número 63.796, que actúa como Instructor y Secretario, para la practica de la presente, se procede a **OIR EN DECLARACIÓN** a la arriba epigrafiada, titular del permiso de residencia. nº X-4990319-D, nacida el día 04-10-64 en Parvomay (Bulgaria), hija de Donka y Petra, con domicilio en la calle Alonso Deza nº 2, piso 5º, letra D, de Alcalá de Henares (Madrid), usuaria del teléfono 699.785.051, quien comparece en estas dependencias libre y voluntariamente, y MANIFIESTA:----------

--- Que **PREGUNTADA** por las Generales de la Ley (art. 436 L.E.C.), **DICE**:---- Que sabe leer y escribir, y que no tiene ningún tipo de antecedente penal, y que no necesita interprete.----------

---**PREGUNTADA** para que diga cual es el motivo de su comparecencia en estas dependencias policiales, **DICE**:--- Que el día 11 del presente mes, estaba a las 07:05 horas en el anden número 5, de la estación de RENFE de Alcalá de Henares (Madrid), con su compañero de trabajo, Cesar Alberto BELTRÁN, de nacionalidad colombiana, esperando al tren que procedente de Guadalajara se dirigía a Madrid, y observó como en el anden número 1, a unos veinte metros de ella, había un hombre de un metro y setenta y cinco centímetros de altura, delgado, con una cazadora oscura, que llevaba un pasamontañas o bien un gorro de lana y una bufanda tapándole la boca y parte de la nariz, de color negro, que portaba una mochila, de color oscuro, sobre el hombro derecho, y que parecía bastante pesada.----------

---**PREGUNTADA** para que diga el motivo por el que se fijó en este hombre, **DICE**:--- Que le llamó la atención el hecho de que no hacía frío para que estuviese tan abrigado y tapado, y que además no paraba de moverse entre los andenes de los trenes parten directamente desde Alcalá de Henares hacia Madrid y el andén por el que pasa a esa hora el tren que procede de Guadalajara y va hacia Madrid, y que parecía no tener claro qué tren tenía que coger.----------

---**PREGUNTADA** para que diga que hizo posteriormente ese hombre, **DICE**:--- Que cuando entraba en la estación el tren que venía de Guadalajara y que se dirigía a Madrid, este individuo se encontraba lejos de la vía nº 5, momento en el que salió corriendo para no perderlo, pensando que se subió en uno de los vagones en los que posteriormente hicieron explosión los artefactos.----------

...///...

Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 20/04

ACTA DE DECLARACIÓN DE:..... Dimitriyka PETROVA BORISOVA

.../// ...

---**PREGUNTADA** para que diga el motivo por el que cree que se subió a uno de los vagones en los que produjo una explosión, **DICE**:--- Porque la salida del acceso subterráneo que tuvo que coger para pasar las vías hasta el andén número 5, da justo a los vagones en que produjeron las explosiones.----------

---**PREGUNTADA** para que diga si vio algo mas, **DICE**:--- Que anteriormente cuando subía por las escaleras del paso subterráneo de los andenes para salir a la vía 5 y subir al tren que venía de Guadalajara, se encontró, de frente, a un hombre que bajaba por las escaleras, y le preguntó a la dicente, si el tren que tenía que venir (todavía no había llegado) por la vía 5, de Guadalajara iba hacia Madrid, respondiéndole ella que sí, pero el hombre se introdujo en el túnel del paso subterráneo de los andenes.----------

---**PREGUNTADA** para que diga qué le llamó la atención, **DICE**:--- Que este hombre era de tez morena, sin barba ni bigote, con acento extranjero y que no hablaba muy bien el castellano. Llevaba puesto como un pasamontañas de color oscuro, con la cara destapada, y portaba una mochila, aunque no recuerda si esta parecía pesada.----------

---**PREGUNTADA** para que diga que hizo posteriormente este hombre, **DICE**:--- Que no lo sabe, que ya no lo volvió a ver.----------

---**PREGUNTADA** para que diga si podría reconocer a alguna de estas personas **DICE**:--- Que no, que al primero de los citados lo vió a distancia y tenía el rostro tapado y que al segundo lo vio un momento y no se fijó en su cara.----------

--- Que no tiene más que decir, y habiendo sido advertido por esta Instrucción de la obligación que tiene de comparecer ante la Autoridad Judicial y de comunicarle los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral, dándose por concluida la presente acta, firmándola en prueba de conformidad, una vez leída por sí, en unión del Instructor, de lo que como Secretario, CERTIFICO.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

Diligencias nº 8.470 **Fecha 26 de marzo de 2004.**

ACTA DE DECLARACION ROSA MARIA AGUAYO DE INES.-----

En Madrid, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil cuatro, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números 81.572 y 82.663, Instructor y Secretario respectivamente para las práctica de la presente,----------

----Se procede a oír en **DECLARACION** a: **Rosa María AGUAYO DE INES, titular del Documento Nacional de Identidad número: 50.739.983. Nacida en Madrid el trece de julio de mil novecientos setenta y seis. Hija de Francisco y Rosa María, con domicilio en la Calle Pozas, 4. 2º Izquierda. Madrid,** si bien también habita en la **Calle Villalobos, 51. 4ºC. Madrid. Con Teléfono número 91.256.08.06 y móvil número 618.01.69.06.----**

--- Quien **MANIFIESTA:**----------

--- Que presta su declaración de forma libre y voluntaria exponiendo ante las preguntas formuladas:.----------

--- Que es compañera sentimental del ciudadano **marroquí JAMAL AHMIDAN** desde el año mil novecientos noventa y tres, fruto del cual tienen un hijo en común llamado **BILAL AHMIDAN.**----------

--- Que **JAMAL AHMIDAN**, ha estado utilizando hasta la primera semana de marzo de dos mil cuatro el número de teléfono: **665.04.06.05** y que aproximadamente, desde principios de la segunda semana de marzo, ha sido usuario del número de teléfono: **639.84.74.28**, teléfono con el que ha estado contactando últimamente con la dicente.----------

--- Que aproximadamente hasta mediados del mes de febrero **JAMAL AHMIDAN**, fue usuario de un vehículo, marca *VOLKSWAGEN GOLF*, de color negro, desconociendo serie y numeración de placa.----------

--- Que dicho vehículo fue vendido, desconociendo su comprador. Que tiene conocimiento que **JAMAL AHMIDAN** ha tenido y tiene en su poder un pasaporte que considera que es belga a nombre de **YOUSSEF BEN SALAK o BEN SALAH.----------**

--- Que en el año mil novecientos noventa y cinco dejaron la relación, para volver a reanudarla en el mes de julio de dos mil tres.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

FOLIO DOS DE LA DECLARACIÓN DE ROSA MARIA AGUAYO DE INES.----------

--- Que fue en esa fecha del mes de julio precisamente cuando regresó de Marruecos el referido tras haber sido puesto en libertad tras cumplir aproximadamente dos años y medio de prisión. Por un delito contra la integridad física de las personas. ----------

--- Que ha sido precisamente a partir del mes de octubre cuando ha empezado a mantener una relación estable, empezando a convivir juntos en ese mes, en el domicilio sito en la Calle Villalobos, 51. 4ºC. Madrid.----------

--- Que conoce que el propietario del referido domicilio es **ANGEL CANO SANTACRUZ**, el cual se lo alquiló aproximadamente en el año mil novecientos noventa y cuatro, al hermano de JAMAL, **MUSTAPHA AHMIDAN**.----------

--- Que no obstante lo anterior, desde el mes de octubre de dos mil tres, los moradores habituales del domicilio sito en la Calle Villalobos, 51. 4ºC Madrid, son **JAMAL AHMIDAN** y la dicente, trasladándose **MUSTAPHA AHMIDAN**, a otro domicilio que desconoce.----------

---- Que desde entonces, el referido **JAMAL AHMIDAN**, ha estado dedicándose a la compra-venta de vehículos, desconociendo el origen y destino de los mismos, si bien cree que proceden de Alemania.----------

--- Que desconoce si ha estado asociado con alguien en la actividad anteriormente referida.----------

--- Que en el mes de febrero de dos mil cuatro, su compañero sentimental llamado **JAMAL AHMIDAN**, comenta a la dicente la existencia de una finca, a la que él menciona como "granja", en la cual desarrollaría una actividad que ella considera que es la rehabilitación y construcción de parte de la misma, pernoctando en la misma durante días alternos.----------

--- Que la mencionada finca sabe que se encuentra dentro del término municipal de Morata de Tajuña, a la que se accede a través de la Autovía A-3, desvío hacia Morata-Chinchón.----------

--- Que según la dicente, la finca es descrita como una casa rústica, de unos treinta metros cuadrados de planta, de dos plantas, siendo la superior la mitad que la primera, con piscina casi terminada, rodeada de árboles pequeños.----------

--- Que desconoce quien es el propietario de la misma, si bien

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

FOLIO TRES DE LA DECLARACIÓN DE ROSA MARIA AGUAYO DE INES.----------

considera que es de nacionalidad marroquí.----------

--- Que desconoce qué tipo de relación contractual tiene **JAMAL AHMIDAN** con el propietario referido anteriormente.----------

--- Que cuando **JAMAL AHMIDAN** accedió a la finca, le pide a la dicente una vajilla, utensilios cocina, la televisión y dos colchones que provienen de la casa sita en la Calle Villalobos.----------

--- Que a finales del mes de febrero de dos mil cuatro, **JAMAL AHMIDAN** comienza a hablar de la presencia de unos *chicos,* que considera la dicente que son magrebíes, entre los que se encuentra la persona de confianza de JAMAL a la que la dicente conoce como **RACHID,** así como el primo de JAMAL de nombre **HAMID.----------**

--- Que la dicente considera que en el grupo de los chicos anteriormente mencionados podría estar compuesto, además de JAMAL, por cinco o seis personas.----------

--- Que el teléfono número **91.256.08.06** está instalado en la Calle Villalobos, 51. 4ºC. Madrid.----------

--- Que, según manifiesta la dicente, **JAMAL AHMIDAN** no pernoctó en el domicilio sito en la Calle Villalobos, 51. 4ºC y que no tiene constancia de la presencia del mismo desde la mañana del día diez de marzo de dos mil cuatro hasta las veintidós horas y quince minutos del día once de los corrientes. No obstante lo anterior, a las diez de la mañana , la dicente abandonó el domicilio, no hallándose en el mismo **JAMAL AHMIDAN**. No obstante lo anterior, sobre las doce y media de día once, recibió en su terminal móvil número **618.01.69.06** una llamada del **JAMAL AHMIDAN** en la que cree que aparece en la pantalla el número instalado en el domicilio: **91.256.08.06.----------**

--- Que los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de febrero **JAMAL AHMIDAN** no habitó en el piso sito en la Calle Villalobos, 51. 4ºC. Madrid.----------

--- Que regresó la tarde del día dos de marzo, pernoctando en el domicilio reseñado hasta la mañana del día cuatro de marzo de dos mil cuatro.----------

--- Que entre los días cinco al siete de marzo, recibe en su terminal móvil una llamada de **JAMAL AHMIDAN** en el que le comenta que está en Ibiza. Que así mismo añade que **JAMAL AHMIDAN** le dice

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

FOLIO CUATRO DE LA DECLARACIÓN DE ROSA MARIA AGUAYO DE INES.----------

que ese viaje lo tendría que haber hecho su hermano **MUSTAPHA AHMIDAN y** que él iba en su lugar. Que así mismo, le comenta que la razón por la que iba a Ibiza era para cobrar un dinero que le debía una persona que desconoce.----------

--- Que posteriormente la dicente habló con **MUSTAPHA** y le comenta que él no pudo ir a Ibiza puesto que tenía que hacerse cargo del bar., sito en la Calle Fuengirola de Madrid.----------

--- Que **JAMAL AHMIDAN** regresó el domingo día siete de marzo, si bien se vuelve a ir el mismo domingo y se va a la finca, regresando el día nueve de marzo por la noche.----------

--- Que el día diez de marzo no pernocta en su casa durmiendo la noche del once al doce de marzo en el domicilio sito en la Calle Villalobos, 51. 4ºC. Madrid.----------

--- Que en la mañana del día doce, **JAMAL AHMIDAN** se va de este domicilio, no volviéndole a ver a hasta el día diecisiete.----------

--- Que entre los días trece y catorce, la dicente recibe una llamada en su terminal de móvil de **JAMAL AHMIDAN,** en el que le dice que se encuentra en Pamplona. Que al regresar el día diecisiete a Madrid, **JAMAL AHMIDAN** comenta a la dicente que había tardado tanto en volver porque "*se encontraba mal después de los atentados porque habían muerto muchas personas y quería estar tranquilo*".----------

--- Que los días diecisiete y dieciocho de marzo, los pasan juntos en casa y que el día diecinueve van a la finca mencionada anteriormente y sita en el Término Municipal de Morata de Tajuña, en la que hacen una fiesta familiar en la que se encuentran, a demás de la dicente, el padre de la misma, su mujer, el sobrino de su mujer, su hermana, su hijo y **JAMAL AHMIDAN**.----------

--- Que durante la misma, en relación a que no se encontraban en la finca, la Televisión y la vajilla, le comentó que los *chicos,* referidos al grupo mencionado anteriormente, habían alquilado un piso y que les iba a ayudar a pagar el alquiler y a dormir con ellos algún día.----------

--- Que regresaron sobre las veinte horas, comentando **JAMAL AHMIDAN** que volvería a dormir al domicilio sito en la Calle Villalobos, 51. 4ºC. Madrid. ----------

--- Que en ese momento se fue con el vehículo **M-4518-OZ,** Opel

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

FOLIO CINCO DE LA DECLARACIÓN DE ROSA MARIA AGUAYO DE INES.----------

Astra de color azul oscuro metalizado, propiedad de su madre **ROSA MARIA DE INES VICENTE**.----------

--- Que al día siguiente hablaron por teléfono la dicente y **JAMAL AHMIDAN,** comentándole éste que se había quedado a dormir en casa de los *chicos* porque estaba cansado.----------

--- Que en ningún momento le quiso decir dónde se encontraba ubicado el piso anteriormente mencionado.----------

--- Que el día veintitrés de marzo la dicente recibe una llamada de **JAMAL AHMIDAN,** en la que le comenta que si quiere contactar con él lo haga a través de su hermano en el bar, que después el primo de **JAMAL AHMIDAN** o bien alguno de los chicos se pasaría por el mismo para hacérselo saber.----------

--- Que en este sentido, el día veinticuatro escribió una carta, entregándosela a **MOUSTAPHÁ AHMIDAN**, el cual se comprometió en hacérsela llegar.----------

--- Que al día siguiente, en casa de **MOUSTAPHA AHMIDAN**, éste le comentó que le preparara una bolsa de ropa y que él se la haría llegar a **JAMAL AHMIDAN**.----------

--- Que el día veintidós de marzo vio en el bar de **MOUSTAPHA AHMIDAN** a la persona que mencionó con anterioridad como ***RACHID,*** nacido en Tetuán, Marruecos y a la que considera la persona de confianza de **JAMAL** que formaba parte de los chicos anteriormente referidos y con el que **JAMAL AHMIDAN** ha manifestado que ha pasado mucho tiempo en el último mes.---------

--- Que así mismo, entre los días trece al dieciséis, vio un par de veces a un amigo de los hermanos de **JAMAL**, llamado **ANWUAR**, en el bar de **MOUSTAPHA AHMIDAN**. ----------

--- Que conoce que **ANWUAR** ha estado en la cárcel de Ceuta por causas desconocidas, el cual es persona de confianza de la familia de **JAMAL AHMIDAN**.----------

--- Que no tiene nada más que decir, leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, firma la presente declaración compuesta por **CINCO FOLIOS** escritos por su anverso, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE ROSA MARÍA AGUAYO DE INÉS.- Se extiende en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las una horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil cuatro, por los funcionados del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 81.572 y 82.663, habilitados como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, para **HACER CONSTAR:** - -

- - - Que en este acto se muestran a Rosa María AGUAYO DE INÉS, cuyos demás datos de filiación constan en acta de declaración, siete folios con ***VEINTICUATRO*** fotografías numeradas del 1 a la 24 e incluidas en número de 6 fotografías en los ***ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII*** las cuales se corresponden con los siguientes individuos:

- ***Fotografía n º 1. Driss CHEBLI***
- ***Fotografía n º 2. Jamal ZOUGAM***
- ***Fotografía n º 3. Mohamed EL BAKKALI***
- ***Fotografía n º 4. Farid OULAD ALI***
- ***Fotografía n º 5. Mohamed CHAOUI***
- ***Fotografía n º 6. Abdennabi CHEDADI***
- ***Fotografía n º 7. Amer AZIZZI***
- ***Fotografía n º 8. Mohamed Larbi BEN SELLAM***
- ***Fotografía n º 9. Moustapha SERROUKH***
- ***Fotografía n º 10. Faissal ALLOUCH***
- ***Fotografía n º 11. Zouheir RAFA***
- ***Fotografía n º 12. Imad Eddine BARAKAT YARKAS***
- ***Fotografía n º 13. Sarhane ben Abdelmajid FAKHET***
- ***Fotografía n º 14. Abdelaziz BENYAICH***
- ***Fotografía n º 15. Rachid AGLIF***
- ***Fotografía n º 16. Filali OUALI***
- ***Fotografía n º 17. Said CHEDADI***
- ***Fotografía n º 18. Kamal CHATBI***
- ***Fotografía n º 19. Abdelouahid BERRAK SOUSSANE***
- ***Fotografía n º 20. Hicham TEMSAMANI JAD***

Dilig: 8470 FECHA: 26-03-04

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

- ***Fotografía n º 21. Mohamed OULAD AKCHA***
- ***Fotografía n º 22. Moustafa MAYMOUNI***
- ***Fotografía n º 23. Mohammed El Hadi CHEDADI***
- ***Fotografía n º 24. Rachid OULAD AKCHA***
- ***Fotografía n º 25. José Emilio SUAREZ TRASHORRAS***
- ***Fotografía n º 26. Abdelkader KOUNJAA***
- ***Fotografía n º 27. Abderrahim ZBAKH***
- ***Fotografía n º 28. Jamal AHMIDAN***
- ***Fotografía n º 29. Hicham AHMIDAN***
- ***Fotografía n º 30. Khalid OULAD AKCHA***
- ***Fotografía n º 31. Fouad el Morabit AMGHAR***
- ***Fotografía n º 32. Khalid ZEIMI PARDO***
- ***Fotografía n º 33. Basel GHALYOUN***
- ***Fotografía n º 34. Mouhannad Almallah DABAS***
- ***Fotografía n º 35. Driss DIBA***
- ***Fotografía n º 36. Mohammed SAFSAF***
- ***Fotografía n º 37. Abderrazzak AZZI***
- ***Fotografía n º 38. Mohammed HADDAD***
- ***Fotografía n º 39. Hamid AHMIDAN***
- ***Fotografía n º 40. Said AHMIDAN***
- ***Fotografía n º 41. Said BERRAJ***
- ***Fotografía n º 42. Antonio TORO CASTRO***

--- MANIFESTANDO----------

--- Que ***RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS*** a la persona correspondiente a la FOTOGRAFÍA NÚMERO 24, como RACHID nacido en Tetuán, Marruecos, persona de confianza de Jamal AHMIDAN y que forma parte del grupo de los Chicos de la finca de Morata de Tajuña y con el que el último mes, Jamal ha mencionado que ha pasado mucho tiempo. En este acto firma sobre la fotografía número 24.----------

--- Que ***RECONOCE SIN NINGÙN GÉNERO DE DUDAS*** a la persona correspondiente a la FOTOGRAÍFA NÚMERO 28, como su compañero sentimental JAMAL AHMIDAN. En este acto firma sobre la fotografía número 28----------

---Que ***RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS*** a la persona correspondiente a la FOTOGRAFÍA NÚMERO 29, como HICHAM AHMIDAN primo de Jamal AHMIDAN y

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

que es amigo de ANWUAR la persona que ha visto por el bar de Moustapha AHMIDAN la semana pasada. En este acto firma sobre la fotografía número 29----------

---Que ***RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS*** a la persona correspondiente a la FOTOGRAFÍA NÚMERO 30, como KHALIL que era amigo de RACHID el que ha señalado con el número 24. En este acto firma sobre la fotografía número 30----------

--Que ***RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS*** a la persona correspondiente a la FOTOGRAFÍA NÚMERO 39, como HAMID AHMIDAN, primo de Jamal AHMIDAN y que también formaría parte del grupo de los chicos de la finca de Morata de Tajuña. En este acto firma sobre la fotografía número 39----------

---Que ***RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS*** a la persona correspondiente a la FOTOGRAFÍA NÚMERO 40, como Said AHMIDAN, hermano de Jamal AHMIDAN. En este acto firma sobre la fotografía número 40----------

- - - Y para que así conste, firma en prueba de conformidad en unión del Instructor de la presente, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** -

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

Diligencias nº 8470 **Fecha 17 de marzo de 2004.**

ACTA DE DECLARACION DE Youssef AHMIDAN.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las tres horas y veinte minutos del día veintisiete de marzo de dos mil cuatro, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carné profesional número 84.128, Instructor y Secretario, se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Tetuan (Marruecos), el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres, hijo de Ahmed y de Rahma, con domicilio en Calle Aceuchal 9, bajo A , de Madrid, titular de la Tarjeta de Residencia número X-4167779-H ,y con teléfono móvil número 678 905 303,** el cual libre y voluntariamente **MANIFIESTA**:----------

--- Que sabe leer y escribir el castellano----------

--- Que llegó a España en 1999, entrando en barco por Algeciras, junto con su hermano Said. ----------

--- Que actualmente trabaja en un bar, alquilado por su hermano Mustafa, en la calle Fuengirola, sin recordar el número.----------

--- Que no ha sido detenido nunca, ni en España ni en ningún otro sitio.--

--- Que reside en su domicilio de calle Aceuchal con su hermano Rachid, y su hermano que les visita de vez en cuando:----------

----- Que el día del atentado, el declarante estaba en el instituto donde estudia Comercio Internacional----------

---- Que, al enterarse del atentado, acudió con varios compañeros a la Puerta del Sol para donar sangre ----------

--- Que, dos o tres días después del atentado, estaba en el bar con su hermano Mustafá, y éste le comentó que estaba preocupado por lo que había ocurrido, y por el hecho de que Jamal, hermano de ambos, pudiera haber tenido algo que ver ----------

--- Que dicha preocupación se debía a que Mustafá estuvo llamando a Jamal los días posteriores al atentado, sin obtener respuesta. Igualmente, se acercó a la casa que Jamal había alquilado en fechas recientes y no encontró a nadie en ella-------

--- Que Mustafá acudió a la esposa de Jamal, en su domicilio en c/ Miguel Hernández, en Madrid, y ella tampoco sabía nada----------

--- Que, alrededor de cinco días después del atentado, entró Jamal en el bar de calle Fuengirola, encontrándose sólo el declarante-----

--- Que encontró tranquilo a Jamal, quien se sentó y comió algo, sin que hablaran entre ellos de nada trascendente----------

--- Que entró Mustafá, con quien Jamal mantiene una relación más respetuosa, dado que Mustafá es unos años mayor, y tras un intercambio de saludos, le preguntó si conocía a alguien que pudiera haber cometido el atentado----------

--- Que Jamal adoptó una actitud defensiva, preguntando a Mustafá por qué dudaba de él, y le contestó que no sabía quién podía haber sido----------

--- Que, no obstante, el declarante empezó hace unos tres años a observar un cambio en Jamal, que se volvió más religioso, y preocupado por las cuestiones políticas del mundo árabe, de manera que ante su hermano Mustafá admitió que tampoco le preocupaba mucho lo que había ocurrido en Madrid, ya que en Palestina o Irak mueren doscientas personas cada día----------

--- Que una semana después del 11 de marzo, Jamal volvió al bar de calle Fuengirola, y Mustafá le informó de que la policía en Marruecos había registrado la casa de sus padres, y había estado

preguntando por Jamal. Este repitió que no había motivo para preocuparse, que él no tenía nada que ver----------

--- Que Mustafá enseñó a Jamal fotos aparecidas en la prensa sobre las primeras detenciones, manifestando Jamal que no conocía a los marroquíes del locutorio de calle Tribulete----------

--- Que, tras esa segunda visita, ya no volvió a ver a Jamal, del que desconoce su actual paradero, si bien cree que ya no estará en Madrid----------

--- Que sabe quiénes son los hermanos Oulad Akcha, que eran vecinos en Tetuán, pero no tenía demasiado trato con ellos---- -----

--- Que conoce a Hicham Ahmidan, su primo, quien se llevaba muy bien con Jamal----------

--- Que nunca estuvo en la casa que Jamal había alquilado fuera de Madrid----------

--- Que no cree que Jamal haya participado directamente en los atentados, pero piensa que Jamal sí conoce a alguien que ha podido hacerlo----------

--- Que en la casa de Jamal ha estado su primo Hamid trabajando como jardinero----------

--- Que Jamal solía realizar viajes por la península, por cuestiones relacionadas con tráfico de hachís, precisando que ha estado en ciudades como Alicante o San Sebastián----------

--- Que este momento es advertido de que, en caso de ser llamado a declarar, deberá comparecer ante el Juez----------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

--- Que no tiene más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad, una vez leída, en presencia del Sr. Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO:

Ahmidan

84.128

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SERVICIO DE GUARDIA – Comisaría General de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

Diligencias nº 8470 **Fecha 17 de marzo de 2004.**

ACTA DE DECLARACIÓN de RACHID AHMIDAN.- Se extiende la presente en la Comisaría General de Información, en la Unidad Central de Información Exterior, siendo las 03 horas y 30 minutos del día 27 de marzo de 2004, por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 87561, quien actúa como Instructor y Secretario para la practica de la presente,

COMPARECE Rachid AHMIDAN, titular del Documento de Extranjero número X-4146463-T, nacido el día 22 de septiembre de 1978 en Marruecos, hijo de Ahmed y Rahma, con domicilio en la calle Acechual número 9, Bajo A de Madrid, titular del teléfono móvil con número 636.90.51.59 quien ----------

MANIFIESTA Que comparece libre y voluntariamente ante esta Instrucción para prestar declaración----------

--- PREGUNTADO para que diga cuanto tiempo lleva viviendo en España y como entró en el territorio nacional DICE: Que lleva viviendo seis años en España y que entró en Europa desde Ceuta con el propósito de vivir en Holanda, pero que después de un tiempo se trasladó definitivamente a Madrid.----------

--- PREGUNTADO para que diga si tiene alguna ocupación laboral actualmente DICE: Que no trabaja en la actualidad, pero que esta buscando algún empleo o trabajo.----------

--- PREGUNTADO para que diga cuantos hermanos tiene que estén viviendo en España, DICE: Que seis.----------

--- PREGUNTADO para que diga si sabe o conoce el paradero de su hermano **Jamal** DICE: Que lo desconoce.----------

--- PREGUNTADO para que diga hace cuanto tiempo que no ve a su hermano Jamal, DICE: Que la última vez fue hace tres o cuatro semanas en su domicilio de la calle Aceuchal.----------

--- PREGUNTADO para que diga cuál fue el tema de conversación que trataron DICE: Que su hermano Jamal le invitó a ir a una finca que tiene en un pueblo (del que no recuerda el nombre), en la que podía quedarse a vivir si quería, pero que no aceptó porque prefiere vivir en Madrid.----------

--- PREGUNTADO para que diga si sabe el tipo de casa que tiene su hermano en el pueblo DICE Que solamente sabe que está a una media hora en coche desde Madrid y que es una finca en la

que tiene algunos animales, que al parecer la construyó o la arregló el mismo con la ayuda de algunos amigos, de los que solamente conoce el nombre de un tal OUCHMAN. ----------

--- PREGUNTADO para que diga si conoce a que tipo de actividades se dedica su hermano Jamal DICE: Que cree que se dedica al tráfico de hachís.----------

--- PREGUNTADO para que diga si conoce o tiene alguna relación con HICHAM AHMIDAN DICE: Que es su primo.----------

--- PREGUNTADO para que diga si sabe a que tipo de actividades se dedica su primo HICHAM AHMIDAN DICE: Que lo desconoce, pero que cree que se dedicaba al tráfico de hachís por lo que escuchó a algunos de sus amigos.----------

--- PREGUNTADO para que diga si conoce a los hermanos **Rachid** y **Mohamed OULAD AKCHA** DICE: Que los conoce porque eran sus vecinos en Tetuán (Marruecos) pero que no sabe donde han vivido o viven en Madrid, que el compareciente no ha tenido mucha relación con éstos; pero si sabe que son amigos de su hermano Jamal y que han estado con éste en varias ocasiones en la finca que tiene en el pueblo.----------

--- PREGUNTADO para que diga si conoce las actividades de Rachid y Mohamed OULAD AKCHA DICE: Que Rachid trabajaba en un restaurante sito en Carabanchel no pudiendo concretar nombre de la calle o del restaurante, y que Mohamed no trabaja.---

--- Que en este momento es advertido de que deberá comparecer ante la Autoridad Judicial cuando fuese requerido al efecto.---------

--- Que no tiene nada más que manifestar, firmando la presente en unión del señor Instructor y en prueba de conformidad, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

Diligencias nº 8.470 **Fecha 17 de marzo de 2004.**

ACTA DE DECLARACION Beatriz HIGUERA CALDEIRO.-----

En Madrid, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil cuatro, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números 81.572 y 84.128, Instructor y Secretario respectivamente para las práctica de la presente,----------

----Se procede a oír en **DECLARACION** a **BEATRIZ HIGUERA CALDEIRO:, titular del Documento Nacional de Identidad número: 5.279.58-A. Nacida en Madrid el catorce de enero de mil novecientos setenta . Hija de Baltasar y Paloma, con domicilio en la Calle Narvaez, 9. 5º Centro. Madrid, con móvil número 607 43 65 99, fijo 91 431 39 85, correo electrónico** beatrizhiguera@inicia.es

--- Quien **MANIFIESTA:**----------

--- Que presta su declaración de forma libre y voluntaria exponiendo ante las preguntas formuladas:.----------

--- Que es la propietaria del vehículo marca TOYOTA, modelo ROROLA, color gris-verdoso metalizado, número bastidor ***SB1JZ28E10E027849*** y matrícula ***9231-CDW***, que el número de homologador es el PM-01005-VI y de manipulador 080014, asegurado en la MUTUA MADRILEÑA DE SEGUROS con número de póliza 1281193, en modalidad de todo riesgo.----------

--- Que en este acto, la instrucción, secretario y compareciente se desplazan al aparcamiento para observar el citado vehículo comprobando el señor instructor que el mismo se corresponde con los datos que figuran en la Dirección General de Tráfico y documentación que aporta y voluntariamente hace entrega a esta instrucción de las siguientes fotocopias que se detallan abajo.-------

--- Dicha documentación consiste en la ficha técnica y permiso de circulación que en este acto son fotocopiadas y se adjuntan a la presente como documento ANEXO NÚMEROS 1 Y 2.----------

---- Son regresados a la compareciente los originales de dichos documentos cuya fotocopia se han entregado a esta Instrucción y SE UNEN A LA PRESENTE COMO ANEXOS UNO Y DOS. Siendo advertida por esta Instrucción de que los originales queden en sus custodia a disposición del Sr Magistrado Juez del Juzgado

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional en el caso de ser citada por la Autoridad Judicial.----------
----------PREGUNTADO para que diga dónde y cuando ha comprado dicho vehículo.----------
----------CONTESTA que lo compró en el concesionario "TOYOTA KURUMA SPORT S.A", sito en la C/ Velázquez número 96 de Madrid con número de teléfono 91.577.54.06.----------
---- PREGUNTADO para que diga quién utiliza el vehículo usualmente y si se lo ha prestado a alguien.----------
---- CONTESTA que lo utiliza ella misma y que no se lo ha prestado a nadie.----------
---- PREGUNTADO para que diga por dónde circula habitual u ocasionalmente durante los años 2003 y 2004.----------
---- CONTESTA que desde la calle Narváez número 9 de Madrid, se desplaza de lunes a viernes a las 08,15 minutos al trabajo circulando por las calle Narváez, Conde de Peñalver, Francisco Silvela, Principe de Vergara, Costa Richa, Arturo Soria, hasta la oficina de la entidad BANESTO, sita en la calle Mesena 80. Que saca su vehículo a comer sobre las 14:00 horas, a veces va a comer en casa de su madre en la calle Magallanes nº 34 aparcándolo en las inmediaciones en el centro de Rehabilitación de enfermos mentales y toxicómanos..----------
--- Suele variar de restaurantes a la hora de ir a comer, si bien puede recordar los siguientes restaurantes más habituales: uno, del que no recuerda el nombre, en Ortega y Gasset esquina Castelló, aparcando en un parquing de la banca March, y otro llamado "Dantzari", en Ventura Rodriguez 8, allí se lo deja al aparcacoches para que lo estacione.----------
--- Que regresa al trabajo sobre las 16.30 horas, marchando a casa a las 20.30.----------
--- PREGUNTADA para que diga si tiene plaza de garaje en su domicilio y trabajo. ----------
--- CONTESTA que sí en ambos lugares y dejándolo aparcado siempre en ellas. En su domicilio la plaza está situada debajo de su bloque de viviendas, que debe tener una capacidad para aproximadamente 400 vehículos, que en el trabajo debe tener una capacidad de unos 30 coches en su planta.----------
--- PREGUNTADA para que diga si ha sufrido alguna avería o accidente y en qué taller o talleres lo ha reparado.----------

FOTOCOPIA. En este acto aporta libremente y hace entrega de forma voluntaria a esta Instrucción de fotocopia de las multas de Tráfico de Burgos le facilita a la Guardia Civil, a que ha hecho mención antes, compuesto de ***TRES FOLIOS***.----------

---- Dicha documentación consiste en TRES folios, que en este acto son fotocopiados y se adjunta a la presente como Documento anexo nº ***CUATRO A, ANEXO nº CUATRO B y ANEXO nº CUATRO C***.----------

--- Que no tiene nada más que decir, leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, firma la presente declaración compuesta por CUATRO FOLIOS escritos por su anverso, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.----------

Beatriz Higuera Calderón

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SERVICIO DE GUARDIA – Comisaría General de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

--- CONTESTA que no.----------
--- PREGUNTADO para que diga en qué talleres realiza las revisiones periódicas.----------
--- CONTESTA que la primera y única la realizó el día 02/10/2003 en el concesionario de TOYOTA KURUMA SPORT en el calle Maestro Alonso nº 18 de Madrid permaneciendo en el taller unas cinco horas.----------
--- PREGUNTADO para que diga si ha cambiado, le han sido sustraídas o ha perdido las placas de matrícula del vehículo citado contesta que no .----------
--- PREGUNTADA para que cuente cómo y cuándo se entera de que las placas de su vehículo han sido dobladas.----------
--- CONTESTA que el día 05 de marzo de 2004, recibió una llamada telefónica sobre las 02:00 horas de una persona que dijo ser de la Guardia Civil de Tráfico de Leganés preguntándole si era la propietaria de un coche TOYOTA, modelo COROLA, color gris-versoso-oscuro metalizado número de matrícula 9231 CDW, y "DÓNDE ESTABA APARCADO SU COCHE Y QUE VERIFICARA SI ESTABA EN EL LUGAR DONDE LO HABÍA APARCADO". Que asimismo la Guardia Civil le indicaron que fuera inmediatamente con su vehículo, la documentación del mismo y su D.N.I. a la Guardia Civil de Tráfico de Legánés para prestar declaración ante el Destacamento de Leganés, Subsector Madrid-Sur, Sector Madrid, de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en virtud de Atestado número 0D-441/04-L, cuya copia HACE ENTREGA en este acto a la instrucción de la presente.----------
--- En esta acto aporta libremente y hace entrega de forma voluntaria a esta Instrucción de fotocopia de ***ATESTADO nº OD-441/04-L*** a que ha hecho mención antes, compuesto de UN FOLIO.----------
--- Dicha documentación, consiste en el citado atestado, que en este acto es fotocopiado y se adjunta a la presente como ***Documento anexo nº TRES.***----------
---Que en unión de eso le dieron multas de tráfico de las que tiene

Nº SERIE B

MATRICULA 4318

TOYOTA ESPAÑA, S.L.
Ctra. de Burgos, Km. 33,600
San Agustín del Guadalix
28750 Madrid - España

Número de identificación: SB1[illegible]

Nº CERTIFICADO

Clase:
Variante:
Denominación comercial: COROLLA
Tara (kg):
M.M.A./M.M.A. (kg):
M.M.A./M.M.A. 1º E. (kg): 925
M.M.A./M.M.A. 2º E. (kg): 895
M.M.A./M.M.A. 3º E. (kg):
M.M.A./M.M.A. 4º E. (kg):
M.M.A. S/R. c/R. (kg): 450/1300
Neumáticos: 205/60R15
Nº de asientos:
Volumen de bodega:

Altura total (mm):
Anchura total (mm): 1
Vía anterior/posterior (mm):
Longitud total (mm): 4
Voladizo posterior (mm):
Distancia e/e. 1º/2º (mm): 2600
Distancia eje 2º/3º (mm):
Distancia eje 3º/4º (mm):
Distancia 3ª rueda/últ. (mm):
Motor. Marca: TOYOTA
Tipo: 3
Nº Cilindros/Cilindrada (cm³):
Potencia fiscal/real (C.V.F./KW):

Opciones incluidas en la homologación de tipo:
[illegible]

Observaciones: Versión Occidente de la C.E.E.

Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas.

El representante legalmente autorizado por TOYOTA ESPAÑA, S.L. certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña [illegible] así como con las opciones arriba incluidas.

[illegible] de [illegible] de [illegible]

Firma

TOYOTA ESPAÑA, S.L.

Sociedad inscrita en el Reg. Merc. de Madrid, tomo 4450, folio 192, sección 2ª, hoja M-74914, insc. 1ª, C.I.F. A-28418922

Reformas autorizadas:

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA – Unidad Central de Información Exterior – Comisaría General de Información – SERVICIO DE GUARDIA

Documento Anexo Único

359

4319

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE TRÁFICO

DE

MADRID

PERMISO DE CIRCULACIÓN.–Certificat d'Immatriculation

A MATRÍCULA: 9231 CDW	B FECHA DE MATRICULACIÓN: 06-02-2003	FECHA DE 1.ª MATRICULACIÓN	
C APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: HIGUERA CALDEIRO			
D NOMBRE: BEATRIZ	E DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NÚM.): NARVAEZ 9		
LOCALIDAD: 28009 MADRID	PROVINCIA: MADRID	F MARCA: TOYOTA	
G SERIE Y NÚMERO DEL BASTIDOR: SB1JZ28E10E027849	MASA MÁXIMA AUTORIZADA: 1670		
MODELO: COROLLA	NÚMERO DE PLAZAS: 005	SERVICIO A QUE SE DESTINA: PARTICULAR	

MADRID a 06 de FEBRERO de 2003

EL JEFE DE TRÁFICO,

* 9 2 3 1 C D W *

Documento Anexo nº DOS

Documento Anexo número DOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – Gabinete General de Información – SERVICIO DE GUARDIA

360

..Documento Anexo número TRES

4320

GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

AGRUPACIÓN DE TRÁFICO
Sector de Madrid
Subsector Madrid-Sur
Destacamento de Leganés

COPIA

INSTRUCTOR: CABO 1º*B-28892-F*
SECRETARIO : CABO *S-55651*-L

ATESTADO INSTRUIDO POR FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO. (SUSTITUCIÓN DE PLACAS DE MATRÍCULAS EN OTRO VEHÍCULO DE IGUAL CARACTERÍSTICAS)

ATESTADO NÚM. OD-441/04-L

DILIGENCIA DE COMPARECENCIA :

Por medio de la presente diligencia COMPARECE: a las 3'15 horas del día 05 de marzo de 2004, en el Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil de Leganés(Madrid).-

Dña. Beatriz HIGUERA CALDEIRO, con D.N.I. núm 05.279.584-A, nacida en Madrid el 14-01-70, hija de Baltasar y Paloma, con domicilio en C/ Narváez núm. 9 de Madrid. Al objeto de acreditar la propiedad del vehículo Marca Toyota, modelo Corolla, matrícula 9231CDW.

PREGUNTADA. Por la titularida del citado vehículo.-
MANIFIESTA: Que el citado vehículo es de su propiedad, que actualmente se encuentra en su poder y que en este acto la citada presenta la documentación original del vehículo anteriormente citado, adjuntando fotocopia a las presentes diligencias.

PREGUNTADO, si tiene conocimiento de que existiera un segundo vehículo circulando con las mismas placas de matrícula, que el que actualmente conduce la compareciente.
MANIFIESTA, que no, aunque hace tres meses recibio una llamada de una persona desconocida, la cual le comunico que alguien le había dejado los datos de la placa de matrila suyas, ya que le habían dado un golpe, no pudiendo aportar mas datos al respecto.

Que no tienen nada más que manifestar, firmando la declaración en prueba de conformidad , en Unidón de la Fuerza Instructora.-

Beatriz Higuera Caldeiro

GUARDIA CIVIL

CORREO ELECTRÓNICO:
(Próximamente)

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Puig Adam 6 (Polígono N. Sra. Butarque)
28914 Leganés (Madrid)
TEL.: 91 688 2747, 91 688 3495
(FAX.: 91 688 2747, 91 688 3495

361

4321

Documento Anexo número CUATRO A

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA DE TRÁFICO
BURGOS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 09/040242732/2

DATOS DE LA DENUNCIA: Fecha 29/2/04 | Hora 16:25

PRECEPTO INFRINGIDO

	Artículo	Importe	Tiempo de suspensión autorización para conducir
REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN [X] / LEY DE SEGURIDAD VIAL [ ]	50	300 €	- UN (1) MES

LUGAR DE LA DENUNCIA

Vía	Punto Kilométrico	Con dirección a
N-623	12,500	BURGOS

HECHO DENUNCIADO

CIRCULAR A 84 KM/H., ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H.
Existe una limitación:
[ ] Genérica en vía interurbana [X] Genérica en vía urbana o travesía [ ] Específica fijada por señal 892
Velocidad medida por el cinemómetro MULTANOVA 6F MR Antena
[ ] cuyo prototipo fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de junio de 1983.
[X] cuyo prototipo fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 8 de julio de 1994.
[ ] cuyo prototipo fue aprobado por de fecha
Para la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los márgenes de error admitidos reglamentariamente.

DATOS DEL VEHÍCULO

Matrícula	Marca y Modelo	Clase	Color
9231 CDW	TOYOTA COROLLA	TURISMO	

DATOS DE LA PERSONA QUE CONDUCE

Número ~~del permiso, DNI, NIE o DGI~~	Fecha de nacimiento	Clase
X2214143-Z	28/10/73	B

Apellidos	Nombre
YOUSSEF	BEN SALAH

Domicilio: Calle o Plaza	Número	Escalera	Piso	Letra
* C/ POZAS	6		2	A

Localidad	Provincia	C.P.
EL DENUNCIADO ES EL DADO POR	MADRID	

DATOS DEL PADRE/TUTOR

Apellidos	Nombre
EL CONDUCTOR VERBALMENTE.	

Domicilio: Calle o Plaza	Número	Escalera	Piso	Letra

Localidad	Provincia	C.P.

PROCEDIMIENTO: ADVERTENCIAS LEGALES

CADUCIDAD: Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión. (Art. 81 RDL 339/90, de 2-mar. BOE 14-mar-90).

INICIACIÓN: Mediante esta denuncia (Art. 10 RD 320/1994, de 25-feb. BOE 21-abr-94).

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79.1 RDL 339/90). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/1993 de 4-ago., BOE 9-ago.-93).

INSTRUCTOR: La Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico (Art. 79.1 RDL 339/90).

AUTORIDAD SANCIONADORA: (Disposición adicional cuarta Ley 6/1997, de 14-abr. BOE 15-abr-97).
DELEGADO GOBIERNO: RDL 339/1990 (Infracción GRAVE O MUY GRAVE).

PERSONAS RESPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/1990).

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR (ART. 77.2 RDL 339/1990).

DENUNCIANTE-NOTIFICADOR		FIRMA DEL DENUNCIADO/A	TESTIGO	
N.º Identificación	UNIDAD	NO IMPLICA MI CONFORMIDAD	N.º Identificación	UNIDAD
1.937[illegible]-E	0401		[illegible]	[illegible]
DEN.			FIRMA:	
NOT.				
FIRMAS:				

EJEMPLAR PARA EL/LA DENUNCIADO/A

Mod. 7.023 (1-02)

DILIGENCIA DEL COBRO O DEPÓSITO

DILIGENCIA: para hacer constar que la persona denunciada ha entregado la cantidad de (en letra) Doscientos diez € como COBRO/DEPÓSITO del importe de la sanción.

FIRMA DEL DENUNCIADO/A: No desea [illegible] SON: 210 €

FIRMA DEL DENUNCIANTE

MÁS INFORMACIÓN AL DORSO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SERVICIO DE GUARDIA – Dirección General de Información

BLC

362

Documento Anexo número CUATRO B.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA DE TRÁFICO
ZAMORA
MINISTERIO DEL INTERIOR

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 09 / 004580701 / 7

DATOS DE LA DENUNCIA: Fecha 25-2-04 Hora 16:21

PRECEPTO INFRINGIDO

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN / CÓDIGO CIRCULACIÓN / LEY, R.D., O.M. / LEY DE SEGURIDAD VIAL	Artículo	Importe	Tiempo de suspensión autorización para conducir
LEY DE SEGURIDAD VIAL	94.1	200	

LUGAR DE LA DENUNCIA

Vía	Punto Kilométrico	Con dirección a
N-630	38,900	ZAMORA

HECHO DENUNCIADO

[illegible] AL AGENTE DE LA AUTORIDAD LA POSEE [illegible] DE LA MATRICULA [illegible]

DATOS DEL VEHÍCULO

Matrícula	Marca y Modelo	Clase	Color
9231 CPW	TOYOTA COROLLA	TURISMO	

DATOS DE LA PERSONA QUE CONDUCE

DNI, NIF o DOI	Fecha de nacimiento	Clase
X2749432J	29-10-63	B

Apellidos	Nombre
BEN SALAH	YOUSSEF

Domicilio: Calle o Plaza	Número	Escalera	Piso	Letra
C/ POZAS	1/16		3	D

Localidad	Provincia	C.P.
ZAMORA	ZAMORA	

DATOS DEL PADRE/TUTOR

DNI, NIF o DOI	Nombre y Apellidos

Domicilio: Calle o Plaza	Número	Escalera	Piso	Letra

Localidad	Provincia	C.P.

PROCEDIMIENTO: ADVERTENCIAS LEGALES

CADUCIDAD: Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión. (Art. 81 RDL 339/90, de 2-mar. BOE 14-mar-90).

INICIACIÓN: Mediante esta denuncia (Art. 10 RD 320/1994, de 25-feb. BOE 21-abr-94).

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79.1 RDL 339/90). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/1993 de 4-ago., BOE 9-ago.-93).

INSTRUCTOR: La Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico (Art. 79.1 RDL 339/90).

AUTORIDAD SANCIONADORA: (Salvo delegación de la competencia. Disposición adicional cuarta Ley 6/1997, de 14-abr. BOE 15-abr-97).
DELEGADO GOBIERNO: RDL 339/1990 (Infracción GRAVE O MUY GRAVE, Y LEVE EN CC.AA.UU.) SOA (Ley 30/1995, 8-nov. BOE 9-nov-95).
SUBDELEGADO DEL GOBIERNO: RDL 339/1990 (Infracción LEVE).

PERSONAS RESPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/1990).

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR (ART. 77.2 RDL 339/1990).

DENUNCIANTE-NOTIFICADOR		FIRMA DEL DENUNCIADO/A	TESTIGO	
N.º Identificación	UNIDAD	NO IMPLICA MI CONFORMIDAD	N.º Identificación	UNIDAD
			[illegible]	[illegible]
DEN. [illegible]			FIRMA:	
NOT.				
FIRMAS:				

DILIGENCIA DEL COBRO O DEPÓSITO

DILIGENCIA: para hacer constar que la persona denunciada ha entregado [illegible] como COR

del importe de la sanción.

FIRMA DEL DENUNCIADO/A SON [illegible]

MÁS INFORMACIÓN AL DORSO

EJEMPLAR PARA EL/LA DENUNCIADO/A

Mod. 7.011 (06-02)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SERVICIO DE GUARDIA – Comisaría General de Información

363

4323

Documento Anexo número CUATRO C.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA DE TRÁFICO Burgos

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 09 / 004575166 / 8

DATOS DE LA DENUNCIA: Fecha 29/1/04 | Hora 16'36

PRECEPTO INFRINGIDO

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN ☐ | CÓDIGO CIRCULACIÓN ☐
LEY DE SEGURIDAD VIAL ☐ | LEY R.D., O.M. TR 112/92

Artículo: 3.0 | Importe: 600

Tiempo de suspensión autorización para conducir:

LUGAR DE LA DENUNCIA

Vía: A-623 | Punto Kilométrico: 11'700 | Con dirección a: Burgos

HECHO DENUNCIADO

No presentar el justificante de pago en Telefónica y/o Cap Segura encargado a requerimiento del agente R. Diaz Para Prescripción art. S.V.T. Ninguna Incidencia

DATOS DEL VEHÍCULO

Matrícula	Marca y Modelo	Clase	Color
9231 CDW	TOYOTA COROLLA		

DATOS DE LA PERSONA QUE CONDUCE

DNI, NIF o DOI	Fecha de nacimiento	Clase
02274143-22	28/10/73	B

Apellidos y Nombre: BEN SALAN YOUSSEF. | Nombre:

Domicilio: Calle o Plaza: C/ Poza 3 | Número: 5 | Escalera: | Piso: 2 | Letra: A

Localidad: Dom. Pdo. apartado verbal / MADRID | Provincia: | C.P.:

DATOS DEL PADRE/TUTOR

DNI, NIF o DOI: POR EL CONDUCTOR. | Nombre y Apellidos:

Domicilio: Calle o Plaza | Número | Escalera | Piso | Letra

Localidad | Provincia | C.P.

PROCEDIMIENTO: ADVERTENCIAS LEGALES

CADUCIDAD: Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión. (Art. 81 RDL 339/90, de 2-mar. BOE 14-mar-90).

INICIACIÓN: Mediante esta denuncia (Art. 10 RD 320/1994, de 25-feb. BOE 21-abr-94).

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79.1 RDL 339/90). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/1993 de 4-ago., BOE 9-ago.-93).

INSTRUCTOR: La Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico (Art. 79.1 RDL 339/90).

AUTORIDAD SANCIONADORA: (Salvo delegación de la competencia. Disposición adicional cuarta Ley 6/1997, de 14-abr. BOE 15-abr-97).
DELEGADO GOBIERNO: RDL 339/1990 (Infracción GRAVE O MUY GRAVE, Y LEVE EN CC.AA.UU.) SOA (Ley 30/1995, 8-nov. BOE 9-nov-95).
SUBDELEGADO DEL GOBIERNO: RDL 339/1990 (Infracción LEVE).

PERSONAS RESPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/1990).

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR (ART. 77.2 RDL 339/1990).

DENUNCIANTE-NOTIFICADOR		FIRMA DEL DENUNCIADO/A	TESTIGO	
N.º Identificación	UNIDAD	NO IMPLICA MI CONFORMIDAD	N.º Identificación	UNIDAD
56611110	025 01		[illegible]	[illegible]
DEN.:			FIRMA:	
NOT.:				
FIRMAS:				

DILIGENCIA DEL COBRO O DEPÓSITO

DILIGENCIA: para hacer constar que la persona denunciada ha entregado la cantidad de (en letra) [illegible] como COBRO/DEPÓSITO ..... del importe de la sanción.

FIRMA DEL DENUNCIADO/A | SON [illegible] | FIRMA DEL DENUNCIANTE

MÁS INFORMACIÓN AL DORSO

EJEMPLAR PARA EL/LA DENUNCIADO/A

Mod. 7.011 (06-02)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SERVICIO DE GUARDIA – Comisaría General de Información

364

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

ACTA DE DECLARACION Pablo AGULLO TOLEDO.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las **diecisiete horas y treinta y cinco minutos**, del día **27/03/04**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnés profesionales números **19.307 y 74.693,** Instructor y Secretario respectivamente,- - - -

--- Tarjeta de compra del Corte Inglés.
--- Tarjeta de identificación de su trabajo.
--- Teléfono móvil de la Compañía Movistar, marca NOKIA, 3310, con número 616.76.98.77.
--- Un juego de llaves de su vehículo con matrícula 1891CFM, marca Toyota, modelo Corolla, de color gris oscuro.
--- Un juego de llaves de su domicilio.
--- Al darse cuenta de la desaparición de su mochila y asomarse al parking se dio cuenta de que el vehículo había sido sustraído.- - - -
--- **PREGUNTADO** para que diga cuando vuelve a tener noticias del vehículo. -
--- **DICE:** Que el 12 de marzo de 2004 recibe una carta de la Mutua, donde tenía asegurado el mismo, diciéndole que este se había recuperado y que pasará por sus oficinas para reclamarlo, allí le manifestaron que se pasara por un desguace de Pinto, "El Choque", lo que hizo, pero el vehículo estaba en la condición de siniestro total.- -
--- Igualmente dice que en el interior se encontraban un CD y un jersey que no era del declarante. -
--- **PREGUNTADO** para que diga si hicieron uso de su teléfono- - -
--- **DICE** que solamente se realizo una llamada con destino a Chile.
--- Que no tiene nada más que decir, leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, la presente declaración compuesta por DOS FOLIOS escritos por su anverso, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** - - - - - - -

19307

74697

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

Diligencias nº 8470 **Fecha 28 de marzo de 2004.**

ACTA DE DECLARACIÓN de Zakaria MESFIOUI.- cuyos demás datos de filiación son: nacido en Tánger, Marruecos, el catorce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, hijo de Abdel Aziz y Khadija, y N.I.E. número X2660106-H y con teléfono número 646471693.Siendo las cero horas y cuarenta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios con carnés profesionales números 82.677 y 77.449, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, el cual libre y voluntariamente **MANIFIESTA**:---

--- Que el arriba epigrafiado es estudiante de ingeniería técnica de telecomunicaciones en la universidad politécnica de Linares. También trabaja ocasionalmente como intérprete en la Comisaría de Linares.---

--- Que algunas veces viene a trabajar el fin de semana al local de su amigo KHALID, llamado Servitecmóvil, sito en la c/ Real de Arganda del Rey, sin recordar el número. El declarante le ayuda de vez en cuando con sus conocimientos de informática---

--- Que sobre KAHLID conoce que se apellida ZEIMI PARDO, que está casado y tiene dos hijos. El declarante y KHALID son vecinos y amigos desde muy niños, cuando vivían en Tánger.---

--- Que hace dos viernes KHALID le dijo que se iba a Marruecos con la mujer y los niños para visitar a su madre que estaba enferma.---

--- Que hoy mismo KHALID le ha comentado por teléfono que volvería esta semana o ya después de la Semana Santa.---

--- Que su amigo KHALID es una persona extremadamente religiosa.---

--- Que conoce a un par de amigos de KHALID en Madrid porque éste se los presentó, aunque su trato con ellos se reduce exclusivamente al saludo. Estos amigos son: un individuo del que no se acuerda del nombre, que cree es marroquí, con pelo largo y que tiene un locutorio en Carabanchel Alto. El otro se llama SARHANE y es tunecino.---

--- Que sobre SARHANE comenta que es, al igual que KHALID, una persona muy religiosa, hasta el punto de que un día reprobó al declarante porque estaba escuchando música con un walkman. SARHANE y KHALID son muy amigos. La última vez que vio a SARHANE fue hace aproximadamente hace 2 meses. ----------

--- Que voluntariamente facilita los siguientes números de teléfono de KHALID:----------

--- Casa de Arganda del Rey: 918718069.----------

--- Móvil: 665163962.----------

--- Casa de Tánger:. 002123934174.Esta casa está en la calle Boulevard Pasteur, junto a un café llamado Manila.----------

--- Móvil de Tánger: 0021266430669.----------

---Que no tiene nada más que manifestar, por lo que una vez leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.---------

4328

COLEGIO DE REGISTRADORES

DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA

Consulta al Índice General de Titularidades

correspondiente a la solicitud formulada por

DIREC GRAL POLICIA BRIGADA PROVINCIAL INFORMACION con DNI/CIF : 00000000000

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

26/03/2004

Identificador de la solicitud: L44WV7
Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

Alto Relevancia 35-11 y 35-13

CONSULTA DE LOCALIZACIÓN DE REGISTROS

Titular/es sobre el que se realiza la consulta

FADAL MOHAMED NAYAT

NIF : X2232028Q

Consultado el Índice Central, aparecen titularidades vigentes a su favor en los siguientes Registros:

Registro	Municipio	Provincia
MADRID 30	MADRID	MADRID

→ Gutierrez de Cecina 9

369

FADAL MOHAMED NAYAT

NIF : 45094963J

Consultado el Índice Central, aparecen titularidades vigentes a su favor en los siguientes Registros:

Registro	Municipio	Provincia
ARANJUEZ	CHINCHON	MADRID

ADVERTENCIAS

1.- Se advierte que los Índices Centrales pueden ser incompletos por falta de remisión de algún dato por los Registros de origen, ya sea problemas técnicos o de otra naturaleza.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- La información facilitada es de tipo instrumental, sujeta a verificación en el Registro de la Propiedad correspondiente.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

CONSULTADOS LOS INDICES DE PERSONAS, no existen bienes o derechos reales de clase alguna a nombre de MOHAMED NEEDL ACAID con NIE 02232028

Aranjuez, 26 DE MARZO DE 2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Dª VICTORIA TENAJAS LÓPEZ - Distrito Hipotecario de Aranjuez -

Base:
Nº 2-2º. Inciso 2º. D Ad.3ª LEY 8/1989.

4331

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
y
OFICINA LIQUIDADORA
c/ Abastos, 170
28300 ARANJUEZ
(Madrid)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Mª VICTORIA TENAJAS LÓPEZ - Distrito Hipotecario de Aranjuez

FADAL MOHAMED NAYAT

2 FINCAS RUSTICAS EN EL TÉRMINO DE CHINCHON; LAS DOS FINCAS ESTÁN EN PLENO DOMINIO SOBRE EL TITULAR.

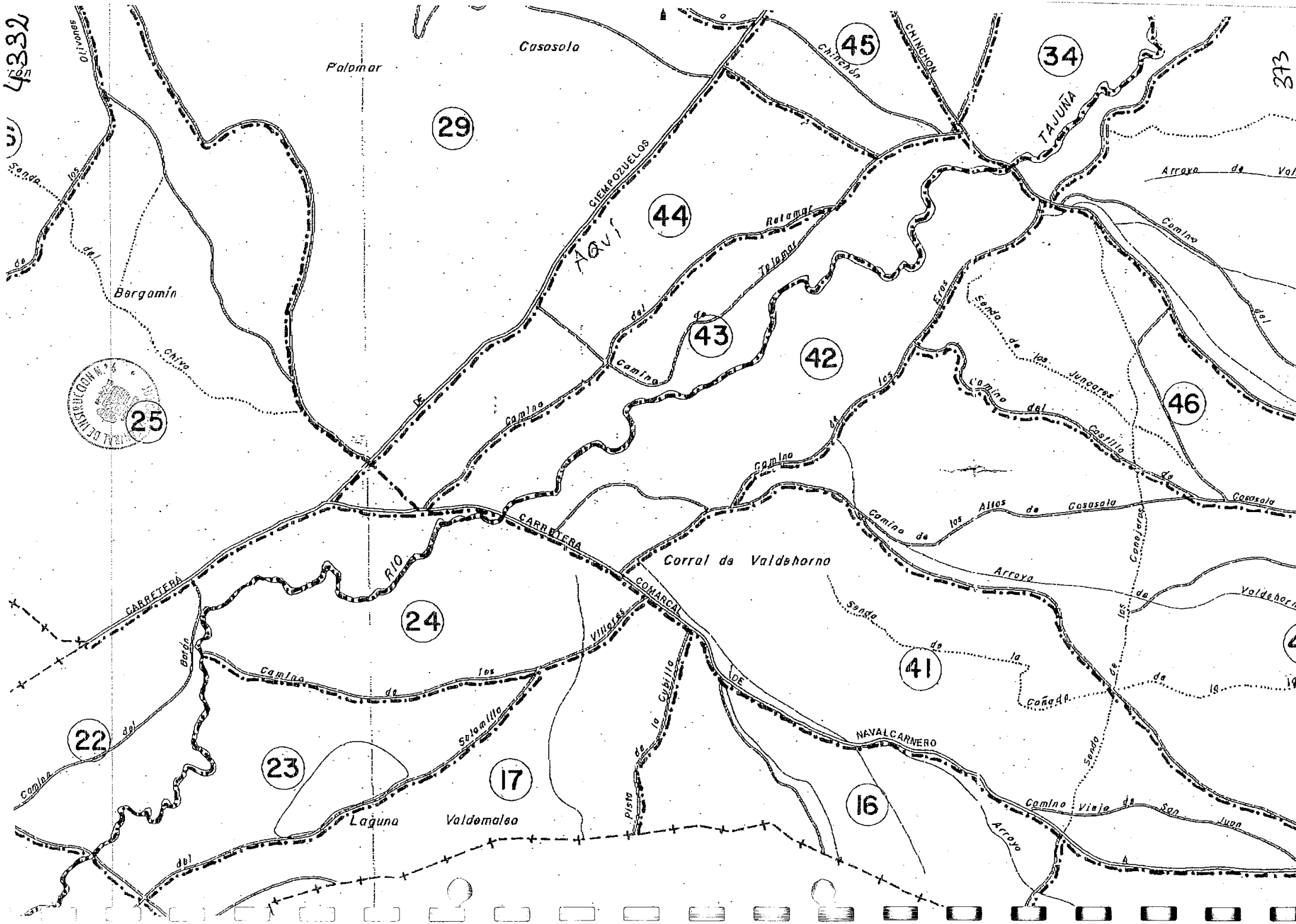
LAS DIRECCIONES DE DICHAS FINCAS SON
ALTOS DE RETAMAR NÚAMEROS 3511 y 3513

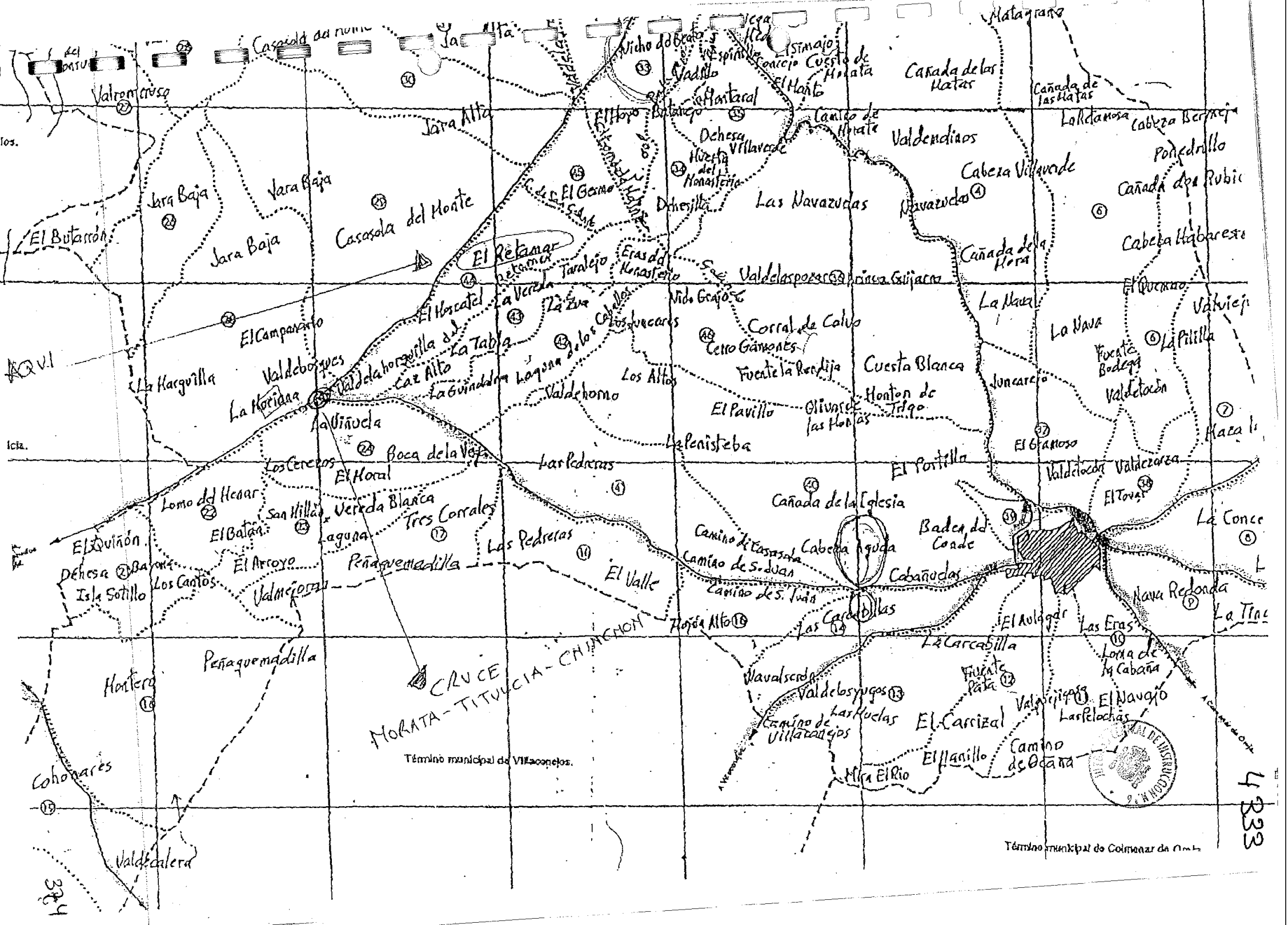
SU DIRECCIÇON ACTUAL ES

C/ FRANCISCO VILLAESPESA (NO SE FACILITA EL NÚMERO)
28017 MADRID

¿?

372


Casasola
Palomar
Bergamín
Corral de Valdehorno
Laguna
Valdemalea
CARRETERA
RIO
CAMINO
TAJUÑA
CHINCHON
NAVALCARNERO
CIEMPOZUELOS
Arroyo
Senda
Cañada
Pista
25
29
44
43
42
46
24
23
22
17
16
41
45
34


Valroncroso
Casasola del Monte
Jara Alta
Jara Baja
Vara Baja
El Butarrón
El Retamar
El Campanario
El Horcatel
La Vereda
La Zua
La Tabla
La Harguilla
Valdeboyques
La Noriana
Valdelahorquilla del Caz Alto
La Guindalera
Laguna de los Caballos
Los Cerezos
El Horcal
Boca de la Vega
Lomo del Henar
El Batán
San Hilario
Vereda Blanca
Tres Corrales
Laguna
El Arroyo
Peñaquemadilla
Las Pedreras
El Valle
Valmeforros
Hoja Alto
Isla Sotillo
Los Cantos
Dehesa
Montero
Cohonares
Valdecalera
Peñaquemadilla
CRUCE
MORATA - TITULCIA - CHINCHON
Término municipal de Villaconejos.
Vicho del Brato
Vadillo
La Mantaral
El Horte
El Horno
Butarejo
Dehesa Villaverde
Huerta del Monasterio
Dehesilla
El Gamo
Las Navazuelas
Cañada de las Matas
Cuesta de Morata
Camino de Morata
Valdendinos
Cabeza Villaverde
Navazuelas
Cañada de las Matas
Lalledanosa
Cabeza Bermeja
Pontedrillo
Cañada del Rubio
Cabeza Haberera
Cañada de la Hora
Valdelasposeras
Prinea Gallarra
El Quemao
La Haza
La Nava
Valviejo
La Pitilla
Fuente Bodega
Valdetocón
Cuesta Blanca
Fuente la Rendija
Corral de Calvo
Cerro Gamones
Los Altos
Valdehomo
El Pavillo
Olivares
Las Hontas
Honton de Trigo
Duncarero
La Peñisteba
El Portillo
El Granoso
Valdetocón
Valdezarza
El Tovar
Cañada de la Iglesia
Las Pedreras
Camino de Casasola
Camino de S. Juan
Camino de S. Juan
Cabeza Aguda
Badén del Conde
Cabañuelas
Las Carcavillas
La Carcavilla
El Aulagar
Las Eras
Loma de la Cabaña
Nava Redonda
La Conce
Wavalserda
Valdelosyugos
Las Huelas
Camino de Villaconejos
Fuente Pata
El Carrizal
El Navajo
Las Pelachas
Valdelpinos
El Llanillo
Camino de Ocaña
Mira El Río
Término municipal de Colmenar de Oreja
4833
324

ACTA DE DECLARACION DE NAYAT FADAL MOHAMED.- En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior (Comisaría General de Información), siendo las trece treinta horas del día veintiocho de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 18.919 y 78.867, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, se procede a tomar declaración, en calidad de testigo, a NAYAT FADAL MOHAMED, nacida el día cinco de junio mil novecientos setenta y cuatro en Ceuta, hija de Fadal y Hadiya, con domicilio en la calle Gutierre de Cetina nº 9, 3º A y titular del Documento Nacional de Identidad nº 45094963-J, con núm de teléfono 606923144, en presencia del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid Dª. Yamila PARDO, Colegiado nº 64340, la cual se presenta de forma voluntaria ante esta Instrucción, para ser oída en declaración.----------

---PREGUNTADA para que relacione a los miembros de su familia, DICE que está casada con MOHAMED NEEDL ACAID, actualmente en prisión, con el que tiene cuatro hijos.---

---PREGUNTADA para que diga si es propietaria de la finca que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, en el que aparece textualmente "dos fincas rústicas en el término de Chinchón, en los Altos de Retamar números 3511 y 3513", donde consta como propietaria el propio testigo, FADAL MOHAMED Nayat, con domicilio en c/ Francisco Villaespesa s/n, 28017 Madrid, DICE que, en efecto, ella es la propietaria de una finca respecto a la cual sabe su situación, no conociendo los detalles de sus datos registrales.----------

---PREGUNTADA para que diga si la finca que figura en una fotografía del diario El País de fecha 28.03.04, marcada con el número uno, cuya fotocopia le es mostrada la reconoce como suya, DICE que sí, que es su finca, pero que no obstante está muy cambiada.----------

--- PREGUNTADA para que diga por qué la encuentra tan cambiada, DICE que hace aproximadamente un año que no va a verla, y anteriormente, cuando la visitaba, en muchas ocasiones se encontró la cadena y el candado rotos y notaba la falta de algunos objetos que se encontraban en su interior, además desde el 28 de enero de 2004 la tiene alquilada a otras personas.----------

---PREGUNTADA para que detalle las modificaciones que aprecia en la fotografía número uno, DICE que la parte superior la han construido posteriormente; los bidones de agua, que

están ahora sobre el techo, antes estaban en el suelo; y que el toldo que figura en la fotografía número uno no es reconocido por ella.----------

--- PREGUNTADA por la fotografía número dos, DICE que la caseta no la reconoce y que debe haber sido construida por los nuevos inquilinos.----------

--- PREGUNTADA sobre la fotografía número tres, DICE que de las edificaciones marcadas con las letras A, B, C y D, reconoce que antiguamente existían la C y D, y que las otras son de nueva construcción, habiéndolas levantado los inquilinos.----------

--- PREGUNTADA para que diga a quién o a quiénes alquiló la finca, DICE que desde hace algo más de un año estaba intentando alquilar o vender la finca, para lo cual puso anuncios en la publicación "Segunda Mano", y también acudió a un amigo suyo y de su marido, llamado WALID ALTARAKJI AL MASRI, titular del DNI 50740813F, con teléfono 667321708, el cual figura en el reverso del contrato de arrendamiento como testigo, junto con MOHAMAD BADR DDIN ALAKKAD, con NIE.: X-2704900-T, con teléfono 665238484, éste último cuñado de la testigo, toda vez que esta casado con su hermana.----------

--- PREGUNTADA para que diga cuál fue la participación de WALID en el alquiler o venta de la finca, DICE que hace un año le encargó que buscara una agencia para alquilar o vender tanto la finca, como el piso, donde actualmente reside, y como consecuencia, en varias ocasiones, empleados de dicha agencia visitaron su piso con posibles compradores, dándole incluso una tarjeta, que la testigo cree tener en su domicilio; dicha agencia, de la que desconoce el nombre y localización, dispone del teléfono 661830248.----------

--- PREGUNTADA para que diga quién era el encargado/os de enseñar a los posibles compradores tanto la finca, como el piso, DICE que la finca era enseñada por WALID y personal de la agencia, el cual cada vez que se producían esas visitas a la finca se lo comunicaban a la testigo y que ella personalmente era la que ensañaba a los compradores interesados en el piso donde reside.----------

---PREGUNTADA para que diga cómo se produce el arrendamiento de la finca, DICE que, hace aproximadamente cuatro o cinco meses, WALID le dijo que había unas personas que estaban interesadas en alquilar o comprar la finca, según le había indicado la agencia, y que no recuerda concretamente el día exacto, pero que tras su respuesta afirmativa ante tal propuesta, WALID se presentó en el domicilio de la testigo con un modelo oficial de Contrato de Arrendamiento de Fincas Urbanas núm 0128076, que aporta en este acto.-------

--- PREGUNTADA para que aporte datos sobre dicho contrato de arrendamiento, DICE que cuando llegó WALID a su domicilio, portaba el citado contrato completamente relleno

con los datos del arrendador y arrendatario, a falta únicamente de la firma del arrendador, figurando como arrendador, la testigo y como arrendatario, YOUSSEF BEN SALAH, constando los siguientes datos sobre el mismo, natural de Bélgica, de 31 años, casado, comercial de profesión, con teléfono 665040605, domicilio en "Vía Lovos, núm 52, 4ºC", núm pasaporte o DNI EB988593, el contrato consta firmado el 28 de enero de 2004, figurando el pago en metálico al arrendador por un período de un año e importe total 2.520 euros. En la parte posterior figura textualmente "*el arrendador debe avisal al arrendadero con tiempo antes de tres meses si no quiere seguir alquilando el terreno con la casa una ves que pasa los doce meses del año 2004 se renova el contrato automaticamente un año mas cuando el arrendadario desea alquilar por un año mas*", constando en la parte inferior los dos testigos antes citados figurando con su DNI / NIE y su firma----------

--- PREGUNTADA para que diga si WALID le entregó alguna otra documentación, DICE que también le entregó una fotocopia del que parece ser un pasaporte belga con número EB988593, a nombre de YOUSSEF BEN SALAH, n/ 18.10.73, nacido en Tetúan (Marruecos), fecha de expedición 17.11.99, fecha de caducidad 16.11.04, así como un resguardo de un recibo con numeración 001, en el que consta haber recibido de Youssef Ben Salah la cantidad de 2520 euros en concepto de alquiler de la finca por un año, también fechado el 28 de enero de 2004.

---PREGUNTADA para que diga si vió o mantuvo algún tipo de contacto con YOUSSEF BEN SALAH, DICE que no lo ha visto nunca, y ni siquiera habló con él por teléfono, puesto que los trámites los realizó WALID, en su nombre, a través de la agencia.----------

--- EN ESTE ACTO la testigo hace entrega de: ----------

---1.- FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA DESCRITA, PROPIEDAD DE LA TESTIGO.----------

---2.- FOTOCOPIA DE LO QUE PARECE SER UN PASAPORTE BELGA A NOMBRE DE YOUSSEF BEN SALAH.----------

---3.- FOTOCOPIA DE UN RESGUARDO DEL DINERO RECIBIDO, EN CUYO REVERSO CONSTA EL TELÉFONO 661830248, SUPUESTAMENTE PERTENECIENTE A UNA AGENCIA.----------

---4.- FOTOCPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LA FINCA DESCRITA.----------

---LOS DOCUMENTOS aportados por la testigo, de los que se han sacado fotocopias aportadas a esta Instrucción, la declarante los ha entregado para su custodia a la Letrada.---

---FINALMENTE, la testigo hace constar que si fuese necesario se ofrece a acompañar a esta Instrucción para efectuar el reconocimiento de la finca, dando los detalles que sean necesarios, e igualmente se compromete a entregar a esta Instrucción la tarjeta de la Agencia citada, en caso de encontrarla.----------

--- Que no tiene más que manifestar, por lo que una vez leída firma la presente en prueba de conformidad, junto con el Señor Letrado y del Señor Instructor, lo que como Secretario CERTIFICO. ----------

Las bombas del 11-M fueron montadas la tarde anterior

Los terroristas probaron los detonadores en la casa de Chinchón, antes de limpiarla y salir a matar

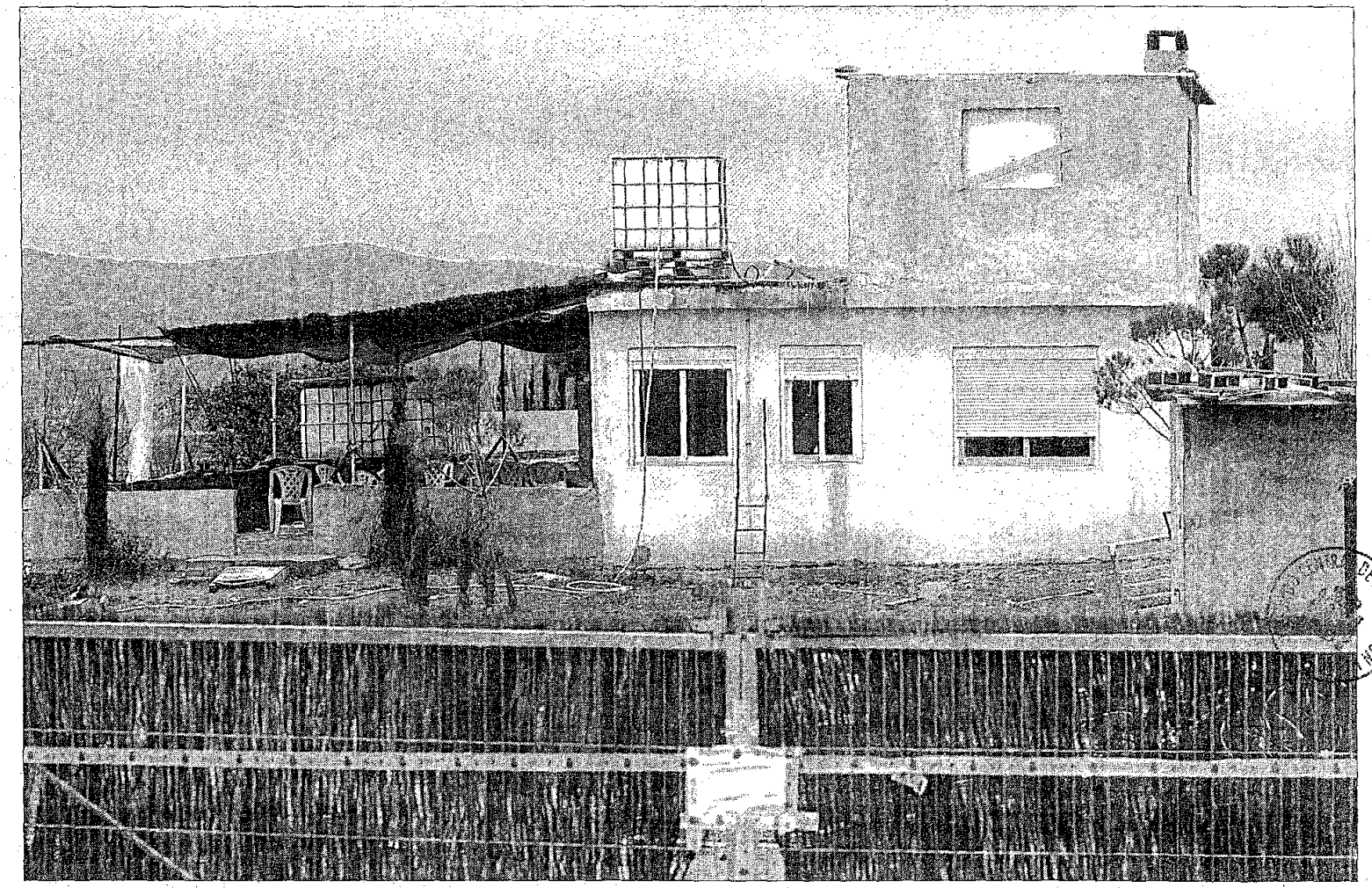
JORGE A. RODRÍGUEZ / JESÚS DUVA, **Madrid**

Los radicales islámicos que perpetraron el 11-M montaron y activaron las bombas la tarde antes del ataque en una construcción ilegal sita entre las localidades madrileñas de Morata de Tajuña y Chinchón. La policía ha hallado pruebas materiales que demuestran que el comando activó desde allí las tarjetas de los teléfonos móviles usados como temporizadores. Pero cometieron un error: olvidaron hacer la primera llamada desde uno de los terminales (el de la bomba que fue desactivada). De no haber tenido ese fallo, los investigadores admiten que estarían perdidos. La pista de los móviles ha sido la clave para que la policía hallase la casa, registrada el viernes. Dentro había detonadores, restos de Goma 2, huellas y documentación. Los investigadores casi han reconstruido el ataque.

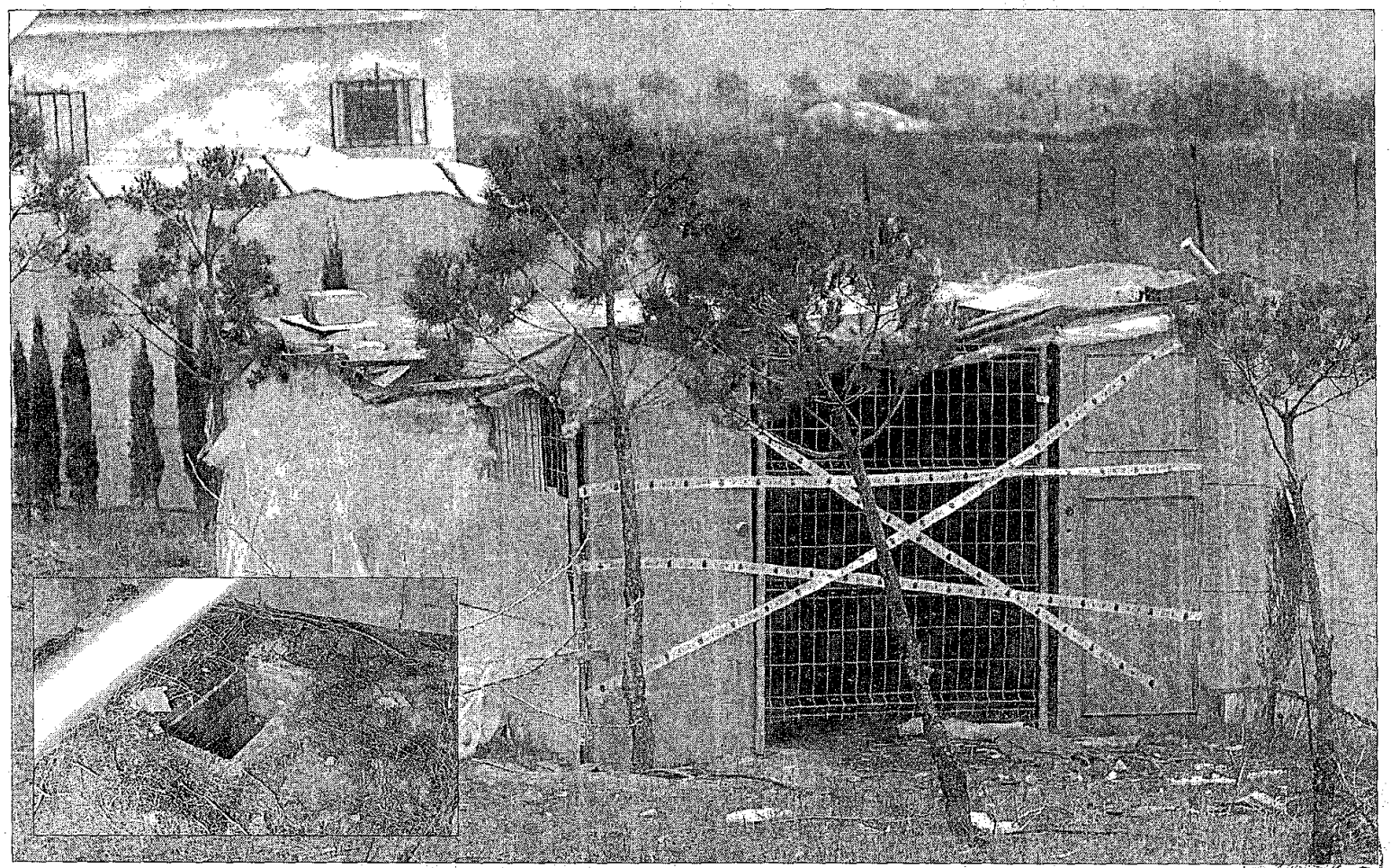
La localización de la casa ha sido posible gracias a una labor de trigonometría policial y trabajo de campo. La clave ha sido el teléfono Triumph, de Telefónica-Movistar, pero desbloqueado y puesto en marcha con una tarjeta Amena-Auna con el número 652 282 963. Este móvil fue sacado intacto (incluso con su cargador eléctrico) de la mochila bomba recogida en la estación del Pozo del Tío Raimundo, llevada al improvisado tanatorio de Ifema, devuelta a la comisaría de Puente de Vallecas y desactivada allí la madrugada del día 12.

Esta tarjeta pertenecía a una partida de 100 comprada 15 días antes de los atentados en un comercio de Alcorcón, propiedad de dos ciudadanos indios. Éstos, tras ser interrogados, confesaron el sábado por la mañana, día 13, que se las habían vendido al marroquí Jamal Zougam, principal encartado hasta ahora en la masacre. En ese momento se dejó de dudar de la autoría de la matanza y se apuntó definitivamente hacia Al Qaeda.

La policía comenzó a rastrear las llamadas efectuadas por teléfono móvil a través de esas tarjetas y, gracias a una investigación tecnológica —los investigadores han rogado que no se revele la técnica—, comprobó que 14 de ellas fueron activadas en un punto situado entre las localidades madrileñas de Chinchón, Morata de Tajuña y Titulcia. Tuvieron constancia también de que los terroristas las acti-



La casa del término municipal de Chinchón donde se fabricaron las bombas utilizadas en el atentado de Madrid el pasado 11 de marzo. / CLAUDIO ÁLVAREZ



Uno de los cobertizos de la parcela que habitaron los terroristas del 11-M. En su interior hay un agujero en el suelo (detalle). / CLAUDIO ÁLVAREZ

La guarida de los terroristas

Los vecinos de la Vega del Tajuña

El juez levanta la incomunicación a todos los detenidos por la masacre

J. A. R. / J. D., **Madrid**

El juez de la Audiencia Nacional Juan del Olmo, encargado de las investigaciones por la masacre del 11 de marzo, levantó ayer la incomunicación que mantenía sobre nueve de las 12 personas encarceladas hasta ahora (de los 20 detenidos durante las investigaciones) por su supuesta participación en los atentados contra cuatro trenes en las estaciones de Atocha, Pozo del Tío Raimundo y Santa Eugenia. Los incomunicados se encontraban repartidos por las cárceles madrileñas de Soto del Real (siete de ellos), Alcalá Meco y Valdemoro, según informaron ayer fuentes de la administración penitenciaria.

Del Olmo levantó la medida restrictiva tras acudir, el viernes, al penal de Soto con la fiscal Olga Sánchez y algunos de los damnificados por la catástrofe terrorista a fin de que participaran en una rueda de reconocimiento (mirar a los encarcelados a través de un cristal tintado para confirmar si se trata de las personas que aseguran que vieron en los trenes). Las fuentes consultadas no

[illegible] que un chamizo en una pequeña parcela de la carretera de Morata de Tajuña a Titulcia, en el término municipal de Chinchón, al este de Madrid. La dirección para encontrar a Jamal Zougam y sus cómplices podría ser: carretera M313, llamada ruta de la Vega del Tajuña, kilómetro 14, a la izquierda por el Camino de la Veredilla, la segunda parcela. El autobús 337 tiene una parada en la entrada del camino. De allí va a Santa Eugenia, camino de Conde de Casal.

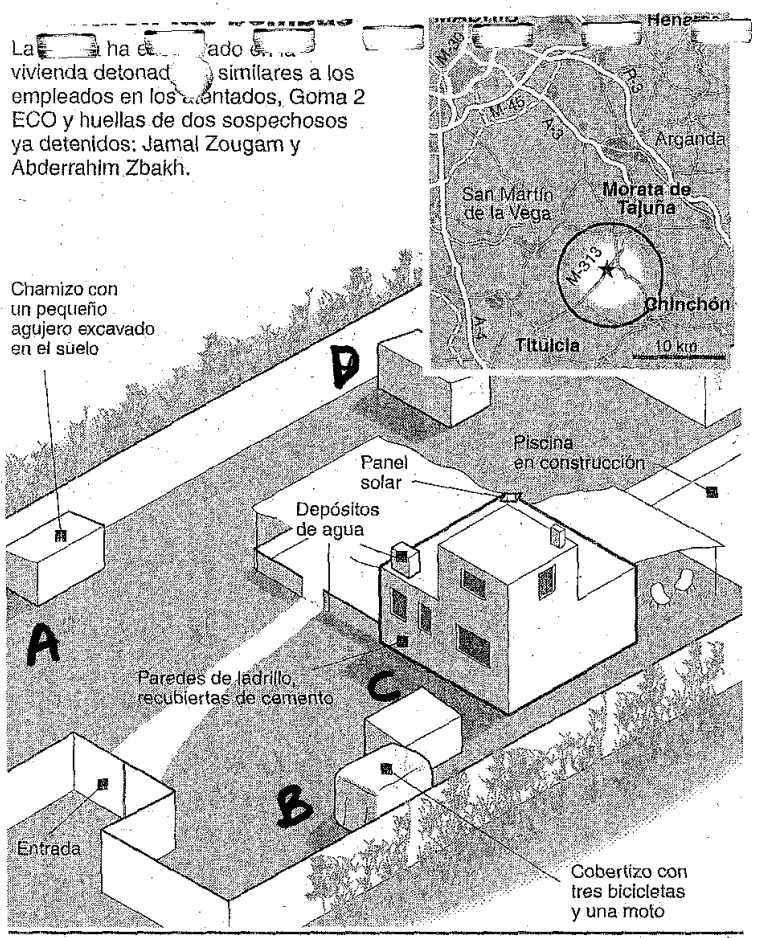
Una verja de dos metros de alto con alambre de espino recibía ayer al cortejo de curiosos, vecinos de la Vega, que durante toda la jornada se acercaron a comprobar en persona que aquella era la casa que habían visto en televisión. La parcela ofrecía un aspecto de abandono, con chatarra desperdigada por las esquinas, y pequeños montones de sacos de obra, palas y herramientas varias.

La vivienda principal tiene una planta de unos 40 metros cuadrados, con dos porches. Uno de ellos da a una piscina a medio construir, frente a la cual, bajo un toldo nuevo amarillo y blanco, tres sillas forman un corro. La parcela cuenta con tres cobertizos. En uno de ellos unas ramas apartadas permitían distinguir un agujero en el suelo a modo de zulo. En otro, vagaban dos gallinas. En el tercero, junto a la entrada, se encontraban cuatro bicicletas de montaña, dos de ellas con la cadena inutilizada, y una moto Kawasaki TwinCam 16 válvulas con un casco Yamaha.

El lugar no invita a demasiada relación con los vecinos. A lo largo de la ruta de la Vega, se reparten propiedades de fin de semana, entre olivares y pequeños viñedos. Desde el porche de la casa se ven kilómetros de campo fresco de la vega del Tajuña, con el Castillo de Casasola al fondo. Tan sólo un chalé abandonado linda con la verja de los presuntos terroristas. Las propiedades están muy dispersas, y a corta distancia sólo dos casas están habitadas todo el año en ese mismo camino.

Robert Zvonik, empleado de una cercana gasolinera de Cepsa en dirección Morata de Tajuña, cree recordar a los terroristas. "Empezaron a venir hace unos dos meses. Venían bastante a menudo y se llevaban Súper 97 en garrafas", contaba ayer. Cuatro generadores portátiles desperdigados por la parcela atestiguan la necesidad de gasolina. Zvonik recuerda también que llegaban en un Volkswagen Golf 4 azul. "Me acuerdo porque era el último modelo y me llamó la atención". También los vio en otro coche más pequeño, rojo, del que no recuerda la marca. Nunca iba uno solo en el coche, pero el interlocutor solía ser siempre el mismo: "Un tipo alto y flaco, con aspecto árabe, y con un ojo raro, como medio guiñado". No recuerda la

La [illegible] ha d[illegible]ado [illegible] vivienda detonad[illegible] similares a los empleados en los atentados, Goma 2 ECO y huellas de dos sospechosos ya detenidos: Jamal Zougam y Abderrahim Zbakh.



Fuente: elaboración propia. EL PAÍS

[illegible] de H[illegible] [illegible] aut[illegible] el juz[illegible] pudo... otros testimonios de vecinos [illegible]an de ver a "cuatro moros con mono azul" trabajando en la casa o de cómo se oía "música árabe" de cuando en cuando. Sin embargo, Víctor, traductor de francés e inglés, y su mujer Vesma, son de los pocos vecinos cercanos que viven aquí todo el año.

"Llevan aquí unos cuatro años", comentaban ayer. Según afirma Víctor, prueba de ello son los cipreses que rodean la parcela, que alcanzan un tamaño superior a dos metros y que "plantaron nada más llegar". El torreón que hace las veces de segundo piso, "lo construyeron a finales de febrero". Esta pareja afirma que "hace tres semanas, en sábado, hubo una gran reunión en la casa". "Llegaron varios coches, motos, familias enteras con niños". Lo recuerdan perfectamente porque les sorprendió ver "un camión metido en el jardín de la parcela".

Sobre los vehículos, sólo recuerdan "un coche negro muy potente conducido por un chico muy joven". Dice Vesma que, al pasar con su hija, aquel hombre vestido elegantemente se le quedó mirando de manera amenazadora. "Cómo sería que hasta mi hija pequeña, cuando pasamos de largo, me preguntó '¿por qué te mira ese señor?".

Justo al otro lado de la carretera, está la entrada de la finca Casasola del Monte, coto privado de caza al que, según coinciden todos los vecinos, acuden altas personalidades a cazar, incluido el Rey. Según cuentan Víctor y Vesma, aquel sábado hace tres semanas cuando vieron la casa llena de gente y un camión en el jardín, un cortejo que ellos identifican como el habitual del Rey se encontraba a la entrada del coto de caza, a unos 50 metros de los explosivos del 11-M.

probar en presidio cómo se estaba cumpliendo el aislamiento de los supuestos terroristas radicales islámicos. Tres se encontraban recluidos en un módulo de la galería de aislamiento, separados entre sí por varias celdas (tiene 70 ese departamento, de las que están ocupadas 50) y con los ventanucos mirando hacia patios diferentes. Otros tres se encontraban en el módulo de ingresos y en plantas y alas diferentes, mientras que el séptimo incomunicado, la única mujer detenida, Naima Ouled Akcha, se encontraba aislada en la zona de enfermería de Soto del Real.

Los funcionarios, según fuentes penitenciarias, no han dado parte de incidencia sobre conversaciones entre ellos, salvo uno relativo a Mohamed Cahoui, quien preguntó a voces, al día siguiente de ser encarcelado, a qué hora se almuerza y cuándo se sale diariamente al patio. El levantamiento de la medida de aislamiento permitirá a los encarcelados comunicarse con sus familias y abogados, siempre bajo vigilancia.

Los incomunicados y los que no lo están se integrarán progresivamente en la vida penitenciaria, pero con enormes restricciones por temor a posibles represalias de otros internos. De hecho, en los días inmediatamente posteriores a los atentados fueron aislados la treintena de supuestos radicales islámicos presos para evitar posibles altercados. El mismo 11-M fueron aislados los presos de ETA como precaución (las cárceles resonaron durante la mañana de la masacre con los gritos y amenazas directas de internos comunes contra los etarras), medida que se levantó cuando se fue desmoronando la tesis de que dicha banda era la autora de la masacre.

381
3
4340

4347

RECIBO N.º 01

RECIBI de D. Youssef Ben Salah

la cantidad de [illegible] Pts.

por [illegible]

[illegible] de [illegible] de 1990

0910 RC

CENTRAL DE INSTRUCCION

11. Wohnort · Domicile · Woonplaats · Residence

1. Name
BEN SALAH

2. Vornamen
YOUSSEF

3. Staatsangehörigkeit
Belgier

4. Geschlecht
Masculin

5. Geburtsdatum
28/10/1973

6. Geburtsort
Tétouan(Maroc)

7. Ausstellungsdatum
17 -11- 1999

8. Gültig bis
16 -11- 2004

9. Behörde
[illegible]

10. Unterschrift des Passinhabers

382

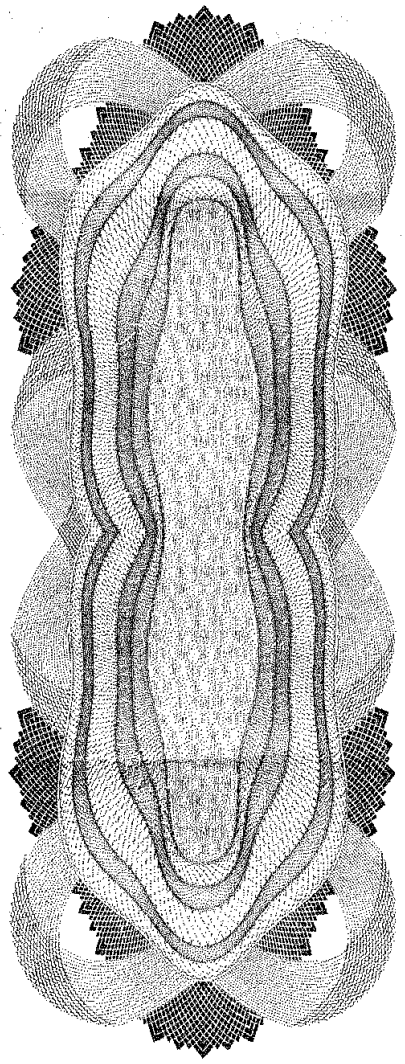
4342

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE FINCAS URBANAS

CLASE 2ª

0128076

EJEMPLAR PARA EL ARRENDADOR



Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Título primero.—*Transmisiones Patrimoniales.*

Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (*B.O.E.* de 20 de octubre).

Artículo 10.2.e).

En los arrendamientos servirá de base la cantidad total que haya de satisfacerse por todo el período de duración del contrato; cuando no constase aquél se girará la liquidación computándose seis años, sin perjuicio de las liquidaciones adicionales que deban practicarse, caso de continuar vigente después del expresado período temporal; en los contratos de arrendamiento de fincas urbanas sujetas a prórroga forzosa se computará, mínimo, un plazo de tres años.

Resolución de 27 de abril de 2001 (*B.O.E.* de 3 de mayo), de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las escalas de gravamen de determinados impuestos.

Quinto. Conversión a euros de las escalas de gravamen de los arrendamientos de fincas urbanas, de la transmisión de valores y de las letras de cambio del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La escala del Impuesto aplicable a los arrendamientos de fincas urbanas, que figura en el artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tiene la siguiente conversión a euros:

	Euros
Hasta 30,05 euros	0,09
De 30,06 a 60,10 euros	0,18
De 60,11 a 120,20 euros	0,39
De 120,21 a 240,40 euros	0,78
De 240,41 a 480,81 euros	1,68
De 480,82 a 961,62 euros	3,37
De 961,63 a 1.923,24 euros	7,21
De 1.923,25 a 3.846,48 euros	14,42
De 3.846,49 a 7.692,95 euros	30,77
De 7.692,96 en adelante, 0,024040 euros por cada 6,01 o fracción.	

M - RCM-FNMT

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA OBJETO DEL CONTRATO

(1) .....

Vía pública (2) .....

Localidad ..... *C.P.* .....

Provincia .....

Comunidad Autónoma .....

Referencia catastral .....

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. .....

de ....., *al tomo* ....., *libro* .....,

folio ....., *finca núm.* ....., *inscripción* .....

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATANTES

Arrendador:

D./D.ª MAYAT FADAL MOHAMED, *natural de* ESPAÑA, *provincia de* MADRID, *de* 29 *años, de estado civil* CASADO, *y profesión* ....., *vecino en la actualidad de* MADRID 28017 *con D.N.I.* 45094963J *como* C/ GUTIERRE DE CETINA Nº 9-3-A *actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:*

D./D.ª MAYAT FADAL MOHAMED

con D.N.I. 45094963J, *en virtud de* (4) .....

Arrendatario:

D./D.ª YOUSSEF BEN SALAH, *natural de* BELGICA *TEL.* 665040605 *provincia de* C/ VIA LOMAS Nº 52-L *de* 31 *años, de estado civil* CASADO, *y profesión* COMERCIAL, *vecino en la actualidad de* P. de BELGICA *con D.N.I.* E.B. 988543 *actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:*

D./D.ª .....

con D.N.I. ....., *en virtud de* (4) .....

ESTA PAGADO POR UN AÑO

Reunidos los comparecientes anteriormente indicados, contratamos el arrendamiento del inmueble urbano que ha sido identificado encabezando este contrato, por tiempo de (5) UN AÑO *y precio de* (6) 2520 € *cada año, pagaderos* ~~por~~ EN MANO AL ARRENDADOR *con las demás condiciones que se consignarán al dorso.*

Formalizado así este contrato y para que conste, lo firmamos por duplicado en MADRID *a* (7) 28 *de* ENERO *de* 2004

EL ARRENDADOR, *EL ARRENDATARIO,*

(1) *Identificación del inmueble arrendado: vivienda, garaje, local de negocio, ...*
(2) *Consígnese el nombre, número de la vía, el piso, letra o puerta.*
(3) *Expresar el carácter con el que interviene el titular: propietario, usufructuario, ...*
(4) *Consígnese si se actúa en virtud de poder, representación verbal, etc.*
(5) *Determinar el plazo del arrendamiento, indicando si es por meses o por años.*
(6) *Indíquese importe y moneda empleada: euros u otra.*
(7) *Consígnese la fecha en letra.*

NOTA: Este documento ha sido diseñado en sextos de pulgada a efectos de posibilitar su tratamiento informático.

383

PRIMERO: EL ARRENDADOR DEBE AVISAL AL ARRENDATARIO con TIEMPO ~~DE~~ ANTES DE TRES MESES SI NO QUIERE SEGUIR ALQUILANDO EL TERRENO CON LA CASA UNA VEZ que PASA LOS DOCE MESES DEL AÑO 2004 SE RENOVA EL CONTRATO AUTOMATICAMENTE UN AÑO MAS CUANDO EL ARRENDADARIO DESEA ALQUILAR POR UN AÑO MAS.

PRIMER TESTIGO

D. WALID ALTARAKJI ALMASRI

D.N.I 50740813F

FIRMA:

SEGUNDO TESTIGO

D. Mohamed Badr DDin Alakka

NF. X2706400-P

FIRMA:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2E9798807

NUMERO MIL CIENTO SETENTA. ----------

En la Ciudad de Chinchón, mi residencia, a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.----------

Ante mí, MARIA NIEVES GONZALEZ DE ECHAVARRI DIAZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Distrito de Aranjuez.----------

----------COMPARECEN----------

DOÑA BALBINA RODRIGUEZ-ALTO MONTERO, mayor de edad, viuda, vecina de Chinchón-28370 (Madrid), José-Antonio, 36. Con D.N.I. y NIF 2.021.168-C.----------

DON MHD NEEDL ACAID, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con Doña Nayat Fadal Mohamed, de nacionalidad siria, vecino de Madrid, Francisco Villaespesa, 27, con Pasaporte número R.S./88 - 2194352.----------

Conozco a la primera compareciente y al segundo le identifico por documentación exhibida.----------

INTERVIENEN: la primera, en su propio nombre y derecho, y el segundo en nombre y representación de

su citada esposa DOÑA NAYAT FADAL MOHAMED, mayor de edad, vecina de Madrid-28017, Francisco Villaespesa, 27, con D.N.I. y NIF 45.094.963-J, de nacionalidad española, en virtud del poder vigente en toda su extensión, según afirma, que le tiene conferido por escritura otorgada en Madrid el día 9 de Julio de 1.997, ante el Notario de dicha Capital Don Enrique Martín Iglesias, con el número 2.778 de su Protocolo, de cuya copia autorizada que me exhibe, transcribo a continuación los particulares siguientes, como pertinentes a este otorgamiento: "FACULTADES: .... Comprar, vender, retraer, permutar, pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales".

Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con su original al que me remito, sin que en lo omitido haya nada que modifique, restrinja o condicione lo copiado; manifestando que no ha variado la capacidad y estado civil de su poderdante.

Doña Nayat Fadal Mohamed, se encuentra casada con el señor compareciente en régimen de separación de bienes, según la escritura de Capitulaciones Matrimoniales otorgada en Madrid el día 9 de Julio de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2E9798808

1.997, ante el Notario de dicha Capital Don Enrique Martín Iglesias, con el número 2.777 de su Protocolo.

Tienen, a mi juicio, conforme intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta ESCRITURA DE COMPRAVENTA; y a tal fin,

EXPONEN

I.- Que Doña Balbina Rodríguez-Alto Montero, es dueña en pleno dominio, de la siguiente finca:

RUSTICA: Viña en término de Chinchón, al sitio del RETAMAR, del GESMO ó VEREDILLA, de caber una fanega y dos celemines, equivalentes a dieciocho áreas, once centiáreas; que linda al Norte, Purificación Montero; al Este, la Veredilla; al Sur, Juliana Alvarez; y al Oeste, Jacinto Freire.

Es la parcela 4 del polígono 44.

INSCRITA tomo 1.178, libro 174, folio 201, finca 9.866, inscripción 6ª del Registro de Aranjuez.

TITULO.- El de herencia de su madre Doña Balbina Montero Díaz, según la escritura otorgada en Chinchón

el día 7 de Noviembre de 1.965, ante el Notario Don Ramón Arias Chantres.————————————————

CARGAS.- Manifiesta la parte compradora que prescinde expresamente de la información registral por su conocimiento de la situación jurídica del inmueble. Alegan todos los otorgantes la urgencia para otorgar la presente escritura; y la parte vendedora que la finca descrita está libre de cargas y gravámenes, ya que la hipoteca que figura en el Registro de la Propiedad, se encuentra totalmente pagada economícamente y encontrándose pendiente de otorgar la correspondiente escritura de cancelación; y advirtiendo expresamente a los comparecientes que en todo caso prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura.—

ARRENDAMIENTOS.- Libre de ellos, manifestando que no se ha hecho uso del derecho establecido en el artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos.-

INDIVISIBLE y sujeta al retracto legal de colindantes.————————————————

II.- Que tienen convenido su venta y lo llevan a efecto conforme a las siguientes:————————

————————————ESTIPULACIONES————————————

PRIMERA.- Doña Balbina Rodríguez-Alto Montero, VENDE a Doña Nayat Fadal Mohamed, que en la forma aquí representada y para sí, ACEPTA Y COMPRA y como cuerpo cierto, el pleno dominio de la finca descrita en la exposición de esta escritura, libre de cargas, gravámenes, al corriente en el pago de contribuciones e impuestos y con todo cuanto le sea inherente y accesorio.

SEGUNDA.- Tiene lugar esta venta, por el convenido precio de doscientas cincuenta mil pesetas, que la parte vendedora declara tener recibido de la parte compradora antes de este acto, por lo que le otorga la correspondiente carta de pago.

TERCERA.- Todos los gastos que se originen con motivo del presente otorgamiento, serán satisfechos por la parte compradora.

CUARTA.- Los otorgantes me manifiestan a mí, la Notario, su voluntad de que yo, no presente esta escritura en el Registro de la Propiedad por el procedimiento establecido en el artículo 249.2 del

Reglamento Notarial.

OTORGAMIENTO

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; igualmente informo a la parte compradora, que tendrá a su disposición, copia autorizada de esta escritura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al del presente otorgamiento. Leo esta escritura por opción de la que les advierto, prestan su consentimiento y firman.

AUTORIZACION

Y yo, la Notario, doy fe, de todo lo consignado en este instrumento público que autorizo en tres folios del timbre del Estado, números 2 E 9.798.667 y los dos siguientes en orden correlativo.

Están las firmas de los señores comparecientes.- Signado: MN G. de Echavarri.- Rubricados.- Está el -- sello de la Notaría.

APLICACION ARANCEL - DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/1.989
Base de cálculo: Valor declarado
Números arancel: 2 - 4 - 7 - 8
Dchos. arancelarios: 16.870 pesetas
+ suplidos + I.V.A.

ES PRIMERA COPIA, que concuerda con su original, que expido para la señora compradora DOÑA NAYAT FADAL MOHAMED, en tres folios números 2 E 9.798.807 y los dos siguientes en orden correlativo, en Chinchón, al siguiente día de su autorización. DOY FE.-

FOLIO ANEXO a la copia auténtica del instrumento autorizado por DOÑA MARIA NIEVES GONZALEZ DE ECHAVARRI DIAZ bajo el número 1.170/97 para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas.

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 15.000.- pesetas, según carta de pago n.º 2.259/7 de HOY. Se ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

OFICINA LIQUIDADORA ARANJUEZ

ARANJUEZ, de 04 NOV. 1997 de 19

El Liquidador.

P.O.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ

Practicada liquidación en el Tomo 2027 del Archivo, libro 274 del Ayuntamiento de Aranjuez folio 129, finca número 9866-N, inscripción 7ª. En virtud de la autoliquidación complementaria.

ARANJUEZ, a 23 ENE. 1998 de 19

El Registrador,

Registro de la Propiedad - Dª. M.ª Victoria Tenllas López - ARANJUEZ

FF 0822950

RECIBO N.º

RECIBI de D. JOSEF BCN SACAR

la cantidad de [redacted] Pts.

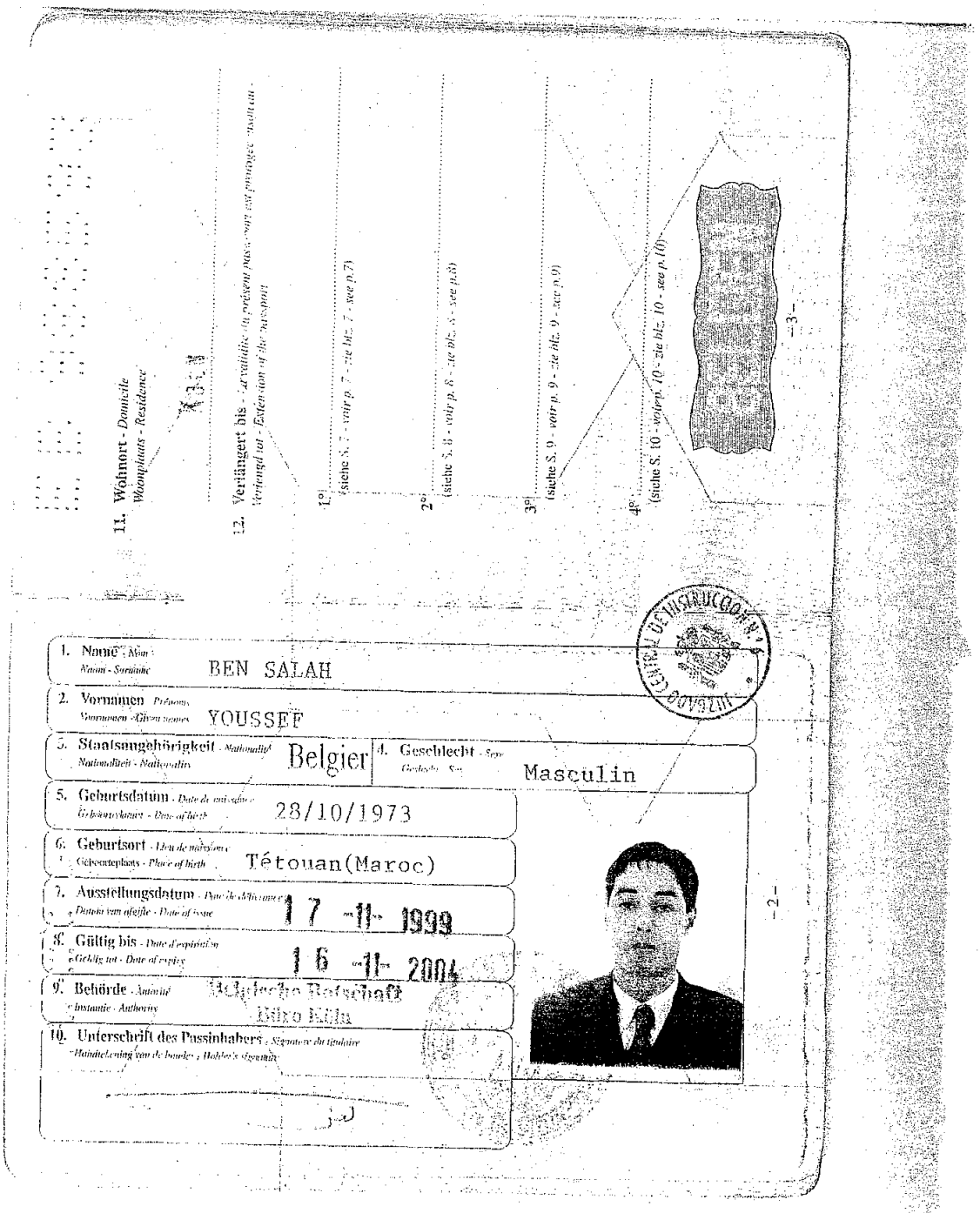
por EL ALQUILER DE LA FINCA DE AÑO

de ENERO de 19[illegible]

0710 RC

$\frac{4}{5}e^{-t/4}$

$\frac{1}{4}e^{-t/4}$



11. Wohnort - *Domicile*
Woonplaats - Residence

12. Verlängert bis - *Valable(s) ou présent passeport est prorogé(e) jusqu'au*
Verlengd tot - Extension of the passport

1° (siehe S. 7 - *voir p. 7 - zie blz. 7 - see p. 7*)

2° (siehe S. 8 - *voir p. 8 - zie blz. 8 - see p. 8*)

3° (siehe S. 9 - *voir p. 9 - zie blz. 9 - see p. 9*)

4° (Siehe S. 10 - *voir p. 10 - zie blz. 10 - see p. 10*)

– 3 –

1. Name - *Nom*
Naam - Surname BEN SALAH

2. Vornamen - *Prénoms*
Voornamen - Given names YOUSSEF

3. Staatsangehörigkeit - *Nationalité*
Nationaliteit - Nationality Belgier

4. Geschlecht - *Sexe*
Geslacht - Sex Masculin

5. Geburtsdatum - *Date de naissance*
Geboortedatum - Date of birth 28/10/1973

6. Geburtsort - *Lieu de naissance*
Geboorteplaats - Place of birth Tétouan(Maroc)

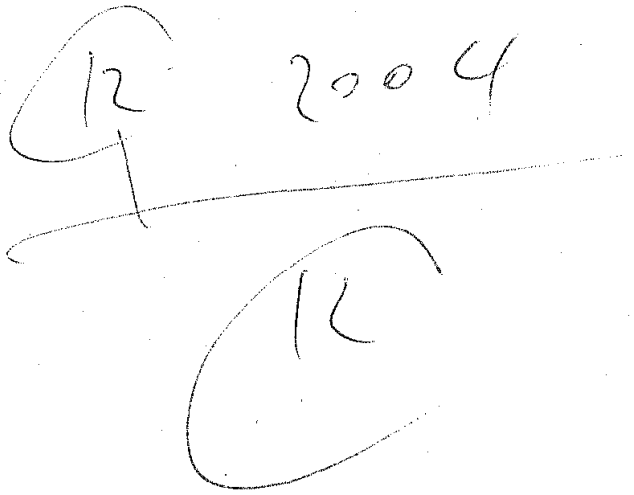
7. Ausstellungsdatum - *Date de délivrance*
Datum van afgifte - Date of issue 17 -11- 1999

8. Gültig bis - *Date d'expiration*
Geldig tot - Date of expiry 16 -11- 2004

9. Behörde - *Autorité*
Instantie - Authority Belgische Reisbaat
Dilbeek

10. Unterschrift des Passinhabers - *Signature du titulaire*
Handtekening van de houder - Holder's signature

– 2 –


12
2004
12

ACTA DE DECLARACION DE WALID ALTARAKJI ALMASRI.- En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior (Comisaría General de Información), siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 18.919 y 64.919, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, se procede a tomar declaración, en calidad de testigo, a WALID ALTARAKJI ALMASRI, nacido el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis en Londres, hijo de Mohammad Kahaled y Mahasen, con domicilio en la calle Ramón Perez de Ayala, 152- 12 D de Madrid y titular del Documento Nacional de Identidad nº 50740813-F, teléfono 914394381 y 667321708, el cual se presenta de forma voluntaria ante esta Instrucción, para ser oído en declaración.----------

--- PREGUNTADO para que diga cuanto sepa en relación con una finca existente en el término municipal de Chinchón, propiedad de NAYAT FADEL MOHAMED, dice:---------

--- Que el declarante es amigo desde principios de los años 90 de MOHAMED NEEDL ACAID, conocido por todos con el nombre de NIDAL, y de su mujer NAYAT.----------

--- Como quiera que su amigo NIDAL fue detenido en el año 2001, según dice la prensa por ser un miembro de AL-QAEDA, su mujer quedó con dificultades económicas para pagar al abogado, y en general para vivir, por lo que ella decidió vender el piso y el terreno que tenía en el municipio de Chinchón. ----------

--- Durante el año 2002 NAYAT, que se encuentra limitada por tener varios hijos, carecer de vehículo y tener que atender a sus hijos, acudió al declarante para que, como amigo y persona de confianza, actuara de intermediario en la venta o alquiler del piso y de la finca. En virtud de ello el declarante, durante el año 2002 puso un anuncio en Segunda Mano de venta o alquiler, tanto del piso como de la finca. En el anuncio constaba como teléfono de contacto el móvil del declarante nº 667321708.---------- ---

--- Durante el año 2002 mucha gente le llamó por teléfono para pedirle precios y las características tanto del piso como de la finca.----------

--- PREGUNTADO para que diga si durante el año 2002 enseñó la finca a algún posible comprador dice, que si, que llevó hasta la finca a dos personas en una misma ocasión, que

eran dos españoles no árabes, que estuvieron viendo la finca y luego no le volvieron a llamar, de los que desconoce todo tipo de datos.----------

--- PREGUNTADO para que diga si durante el año 2002 tuvo alguna participación en el posible alquiler de la finca dice, que si. Que ese año NAYAT le llamó porque tenía una persona que estaba interesada en alquilar el terreno y le pidió que le ayudara y se encargara de realizar todos los trámites. Que entonces una persona llamada SARHANE le llamó por teléfono, posiblemente porque NAYAT se lo había facilitado previamente, y concertaron una cita en casa del declarante donde redactaron un contrato de alquiler de la finca por importe de treinta y cinco mil pesetas mensuales. Que el nuevo inquilino hizo los dos primeros ingresos en la cuenta corriente del que declara y los siguientes ya en la cuenta corriente de NAYAT. Que el declarante no cobró ningún porcentaje o comisión y las dos primeras mensualidades se las entregó posteriormente a la propietaria de la finca.----------

--- No recuerda ahora mismo el nombre de la persona que alquiló la finca en el año 2002 pero que tiene una copia del contrato en su domicilio y se compromete a facilitarlo. Además desconoce la fecha exacta en que este inquilino rescindió el contrato o abandonó la finca.----------

--- En diciembre de 2003 el hermano de NIDAL llamado MOHAMED BADR DDIN ALAKKA le llamó para que le acompañara a ver la finca porque estaba sin alquilar y comprobaron que el candado estaba puesto y todo estaba bien. ----------

--- En enero de 2004 recibió una llamada de teléfono de SARHANE, desde el número 661830248, explicándole que tenía una persona que estaba interesada en el alquiler el terreno y posiblemente en comprar la finca más adelante. Supone que SARHANE conocía a NAYAT por haber llevado a posibles clientes a su domicilio con intención de una futura compra.----------

--- El declarante le dijo en aquella ocasión a SARHANE que hablara con NAYAT, pero SARHANE insistió en que quería hacer todos los tramites a través del que declara. En virtud de ello, el declarante llamó a NAYAT, le explicó lo sucedido, y NAYAT quedó en consultar con su marido y dar una contestación en breve de si alquilaba o no la finca. A los pocos días NAYAT le dijo que si lo alquilaba. Pocas fechas después SARHANE le llamó para preguntarle si alquilaban o no la finca y como quiera que la contestación fue afirmativa, concertaron un encuentro en el domicilio del declarante para hablar sobre las condiciones del alquiler.----------

--- Cree que dos o tres día aproximadamente antes de la firma del contrato, cosa que se efectuó el 28 de enero 2.004, SARHANE y el futuro arrendatario acompañado de un hijo

pequeño que podía tener unos nueve años, se personaron en su domicilio y allí hablaron sobre las condiciones del alquiler y concretaron que el importe mensual debía ser aproximadamente el mismo por el que anteriormente había estado alquilada, esto es 2.520 euros anuales, con la condición de que el nuevo inquilino debía de arreglar la vivienda. Finalmente quedaron para el día siguiente en que el arrendatario debía de traer el contrato, el dinero y fotocopia del su pasaporte y firmar el contrato. ----------

---Al día siguiente, ya no vino SARHANE y se presentó en su domicilio solamente el futuro inquilino así como MOHAMED BADR DDIN ALAKKA, que previamente había sido llamado para que actuara como testigo en la firma del contrato.----------

--- El contrato fue rellenado por el declarante de su puño y letra, estableciendo una serie de cláusulas en el reverso del documento y finamente firmaron el contrato el futuro inquilino, y como testigos WALID ALTARAKJI ALMASRI y MOHAMED BADR DDIN ALAKKA; en ese mismo momento el declarante recibió la cantidad dos mil quinientos veinte euros, le hizo un recibo quedándose el declarante con la matriz del mismo, y posteriormente se dirigieron a todos a la casa de NAYAT, quedando el arrendatario esperando en la calle, en el interior de su vehículo GOLF oscuro, mientras WALID y MOHAMED BADR subía para que NAYAT pusiera su firma en el mencionado contrato y el recibo del dinero entregado. Que una vez firmados dichos documentos por NAYAT, bajaron y le entregaron una copia de los mismos al arrendatario.----------

--- PREGUNTADO para que diga en qué momento le entregaron las llaves de la finca al nuevo inquilino MANIFIESTA que la puerta de acceso a la finca tenía un candado, pero en los últimos tiempos estaba roto y además la puerta de acceso a la vivienda no tiene cerradura, y lo cierto es que cuando SARHANE se presentó con el futuro inquilino en su domicilio, le manifestó que ya se lo había enseñado porque todo estaba abierto.----------

--- PREGUNTADO para que diga porque SARHANE conocía su domicilio. MANIFIESTA que en realidad SARHANE le llamó por teléfono cuando tenía el posible inquilino y fue el propio declarante quien le manifestó que ya no vivía en el piso anterior y facilitó la nueva dirección.----------

--- PREGUNTADO para que diga si SARHANE cobró algún tipo de comisión por sus gestiones. MANIFIESTA que él lo desconoce. Que en todo caso sería una cuestión entre el propio SARHANE y el inquilino, pero en su presencia no le dio nada.----------

--- PREGUNTADO para que diga si SARHANE en algún momento actuó en nombre de alguna agencia inmobiliaria, dice que le manifestó, en su día, que él trabajaba en una agencia, pero en ningún momento le dijo el nombre de la misma o domicilio social.---------

--- PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión ha estado con SARHANE en la finca, dice que si, que en primavera o verano del 2003, el declarante en su vehículo llevó a SARHANE hasta la finca, junto con unos posibles interesados en alquilarla, recuerda que eran árabes pero ignora su nacionalidad y datos de filiación.----------

--- PREGUNTADO para que diga si tiene algún otro teléfono de SARHANE, conoce su domicilio y lugar de trabajo, dice que solo tiene el número de teléfono anteriormente citado 661830248. Que su domicilio pudiera estar en los alrededores de la calle Cartagena de Madrid porque en una ocasión el declarante le dejó allí. Con respecto a su trabajo desconoce el nombre de la empresa para la que pudiera trabajar y lo único que sabe es que trabajaba para una inmobiliaria. Es posible que sea la inmobiliaria ARCONSA donde trabaja ya que precisamente esta inmobiliaria durante estos días le ha llamado varias veces preguntando por la posibilidad del alquiler del piso de NAYAT, y ha observado que el número desde el que le llaman cambia solamente el último número con respecto al que tenía de SARHANE.----------

--- PREGUNTADO para que diga a qué hora firmaron el contrato de alquiler de la finca en su vivienda, dice que sobre las veinte o veintiuna horas del día veintiocho de enero de dos mil cuatro.----------

--- PREGUNTADO para que diga a qué hora le llamó SARHANE para concertar la cita en su casa y firmar el contrato, dice que dos o tres días antes de la firma del contrato.----------

--- PREGUNTADO para que diga si el día veintiocho SARHANE o el nuevo inquilino tuvieron algún contacto previo telefónico por algún motivo, dice que si, que el nuevo inquilino le llamó en dos o tres ocasiones, cree recordar para concretar la ubicación del domicilio del declarante.----------

--- PREGUNTADO para que diga en cuantas ocasiones ha estado con SARHANE, dice que le conoce de vista de rezar tanto en la mezquita de la M-30 como la de Estrecho, pero que contacto personal tan solo lo ha tenido como consecuencia del alquiler de la finca y del piso de NAYAT, por lo tanto desde el año 2002 en que también participó en el primer alquiler de la finca, habiéndose visto un máximo de cinco o seis ocasiones.----------

--- PREGUNTADO para que diga como es posible que SARHANE apareciera implicado en el alquiler de la finca durante el año 2002, en contacto con NAYAT cuando en realidad el declarante había facilitado en Segunda Mano como teléfono de contacto el suyo y no el de NAYAT, dice que lo desconoce, que es posible que SARHANE contactara con NAYAT por cualquier circunstancia, pero lo cierto es que NAYAT, en aquella ocasión le dijo que un chico le llamaría porque estaban interesados en el alquiler de la finca, y que se

encargara de todo, y ello ocurrió después de poner el anuncio con su teléfono en Segunda Mano.----------

--- PREGUNTADO para que diga si en realidad SARHANE podía estar ayudando a NAYAT con motivo de que su marido se encontraba en la cárcel y por una posible afinidad ideológica, dice que lo desconoce.----------

--- PREGUNTADO para que diga cómo obtuvo su residencia en España, dice que llegó a nuestro país procedente de Siria, con visado de turista de un mes, y a primeros de año de mil novecientos ochenta y dos y solicitó refugio político alegando falta de libertades civiles, religiosas y políticas, en su país de origen, con la finalidad de obtener la residencia. Finalmente obtuvo la condición de refugiado político, luego asilado y posteriormente solicitó la nacionalidad española que le fue concedida.----------

--- PREGUNTADO para que diga si el declarante o su familia pertenecen o han pertenecido a la organización Hermanos Musulmanes, dice que no, que es un musulmán practicante pero nunca perteneció a esa organización.----------

--- PREGUNTADO para que diga si aparte de NIDAL tiene amistad con alguna de las personas que en su día fueron detenidas junto a él, dice que conoce a: OSAMA, que era el socio de NIDAL, a IMAD BARAKAT conocido como ABU DAHDAH, a JASEM, que siempre llevaba unas gafas de sol oscuras, a WAHID y a su hermano AHMAD, a GHASOUB AL ABRASH, a BASSAM que tenía una tienda de fotocopias en Leganés, ya que eran sirios y coincidía con ellos en la mezquita. Tal vez con los que más amistad tuvo fue con USAMA ya que le facilitaba trabajo en las pequeñas obras de albañilería que realizaba y además porque sus respectivas mujeres eran muy amigas, y con ABU DAHDAH al que conoce de varios años, ha visitado su domicilio y han compartido comidas y cenas.----------

--- PREGUNTADO para que diga si durante estos últimos días ha tenido algún contacto con NAYAT, con motivo de las publicaciones aparecidas en la prensa sobre la finca donde se encontraron los explosivos de los autores del atentado del 11 de marzo en Madrid, DICE QIE SÍ, que en el día de ayer estaba en el comercio MAKRO junto a BADR y recibió una llamada de NAYAT en la que le dijo que debía ir a su casa urgentemente. Cuando terminó la compra que estaba haciendo en el centro comercial se trasladó inmediatamente al domicilio de NAYAT y ésta le comentó que había salido en televisión la finca que había alquilado. A los pocos instantes llegó la abogada de NAYAT que seguramente había sido avisada también. NAYAT y la abogada comentaron que debían ir a la Comisaría para llevar el contrato y aclarar las circunstancias, pero el declarante dijo que no hasta que

comprobara que se trataba de la misma finca. Finalmente la abogada dijo que no era necesario ir a Comisaría por el momento y que si había necesidad ya lo harían más adelante, y se llevó el contrato original del alquiler de la finca.----------

--- PREGUNTADO para que diga si ha vuelto a tener algún tipo de contacto personal o telefónico con SARHANE o con el inquilino. Dice que no, que desde la firma del contrato no ha vuelto a tenero ningún tipo de contacto con ellos.----------

--- PREGUNTADO para que manifiesta si conoce alguna de las personas que aparecen en las fotografías que se le muestran DICE:----------

--- Que reconoce a la persona que figura marcada con el nº 12 como IMAD BARAKAT conocido con el apodo de ABU DAHDAH.----------

--- Que reconoce a la persona que figura marcada con el nº 13 como SARHANE.----------

--- Que reconoce a la persona que figura marcada con el nº 34 como MUHANNA, hermano de MOATAZ, pero con los que no tiene ningún tipo de amistan y tan solo los conoce de vista.----------

--- Que reconoce a la persona que figura marcada con el nº 43, pero que no sabe su nombre, que le fue presentado en casa de NIDAL y de OSAMA.----------

--- Que reconoce también a la persona que se encuentra marcada con el nº 44 como la que alquiló la finca de NAYAT y le trajo una fotocopia de su pasaporte belga para adjuntarla al contrato.----------

--- Que no tiene más que manifestar, por lo que una vez leída firma la presente en prueba de conformidad, junto con el Señor Instructor, lo que como Secretario CERTIFICO. --------

ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**

- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **ABU MUHGEN**
- Fotografía número 44.- **YOUSSEF BEN SALAH**

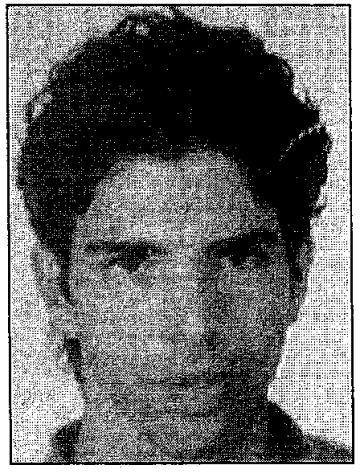
4360

ANEXO 1

401



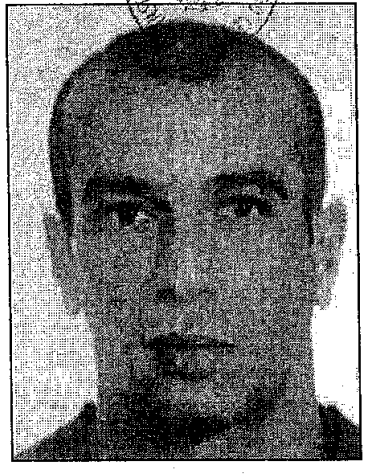
1



2



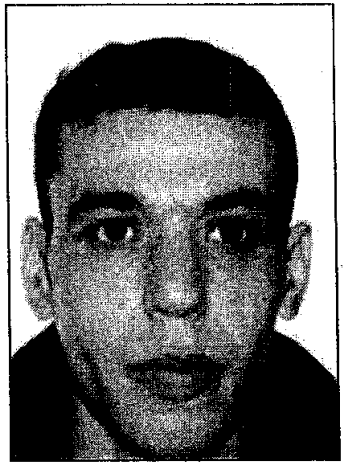
3



4

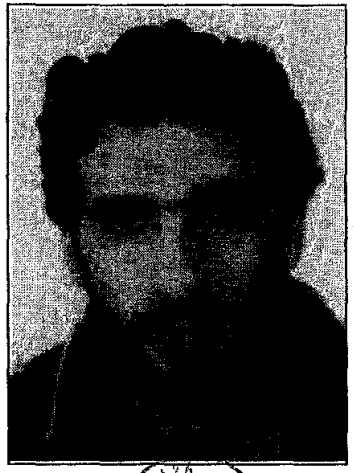


5

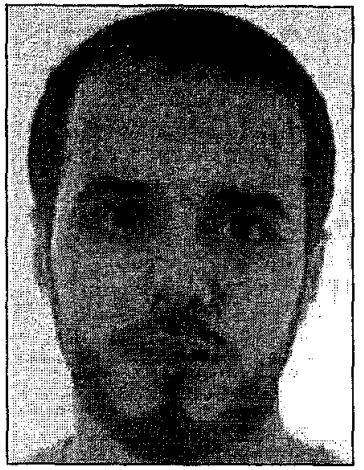


6

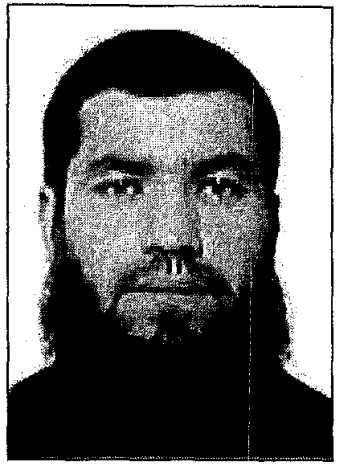
ANEXO 2



7



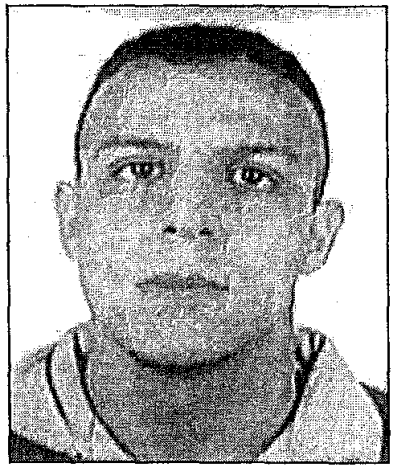
8



9



10

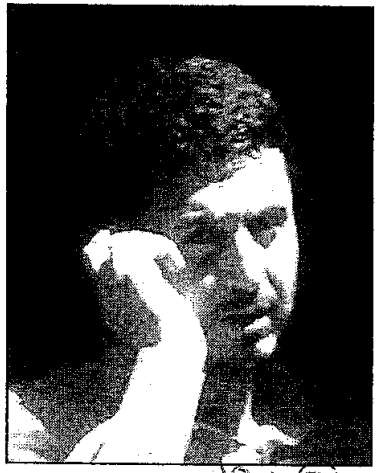


11

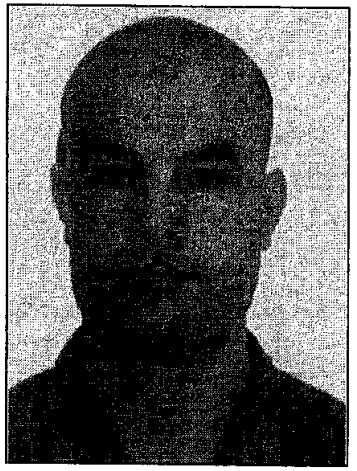


12

ANEXO 3



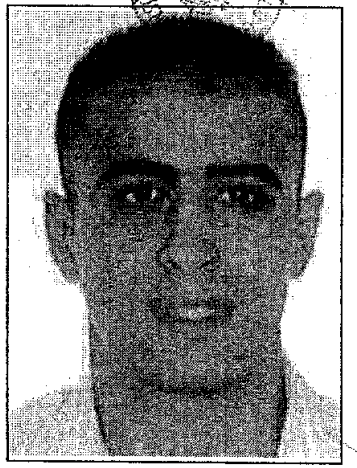
13



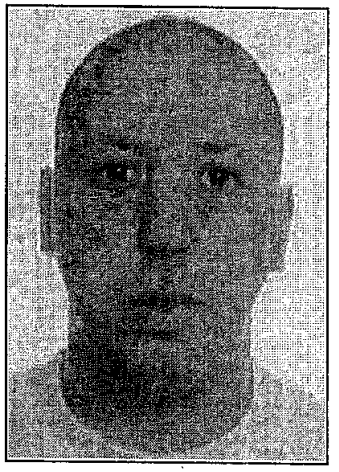
14



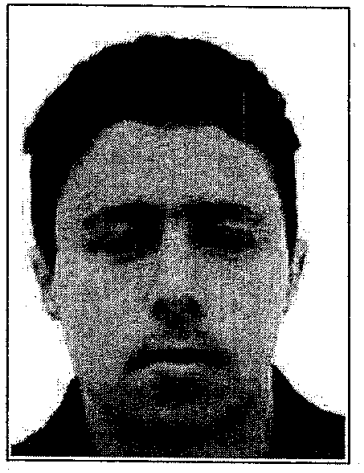
15



16

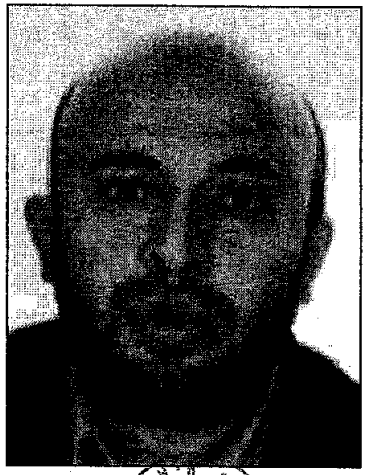


17

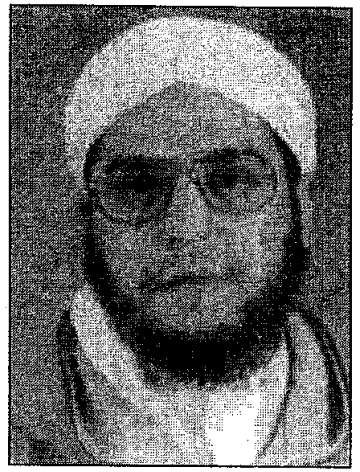


18

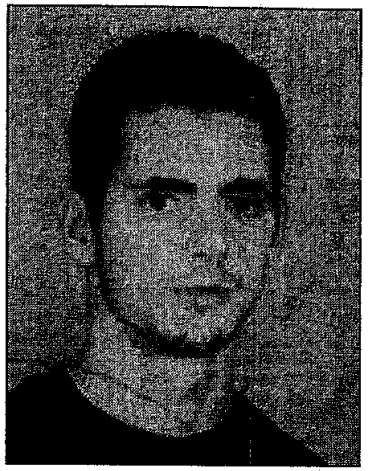
ANEXO 4



19



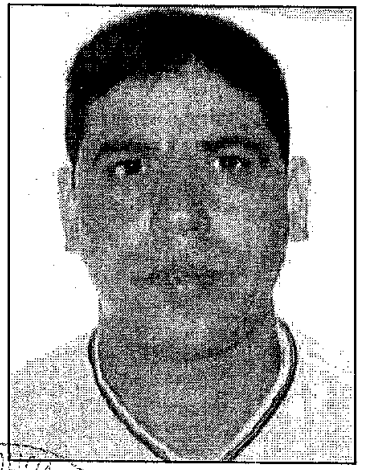
20



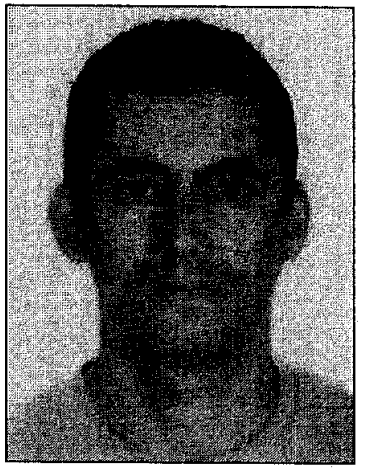
21



22

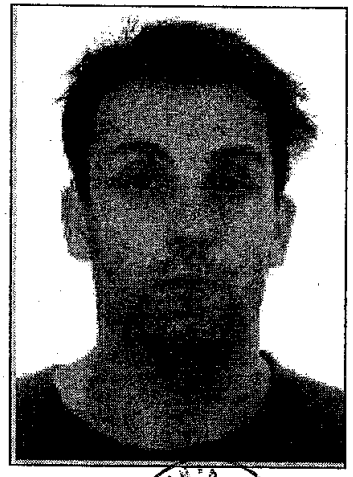


23



24

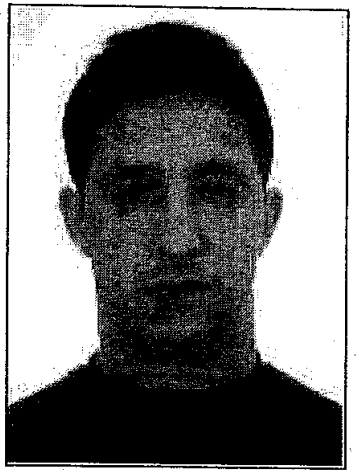
ANEXO 5



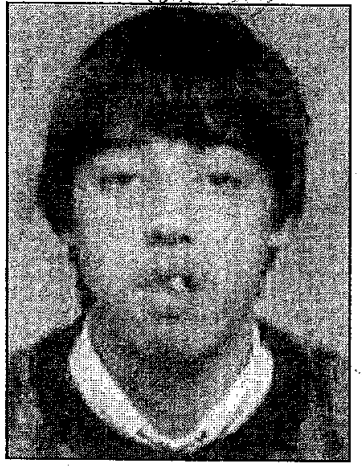
25



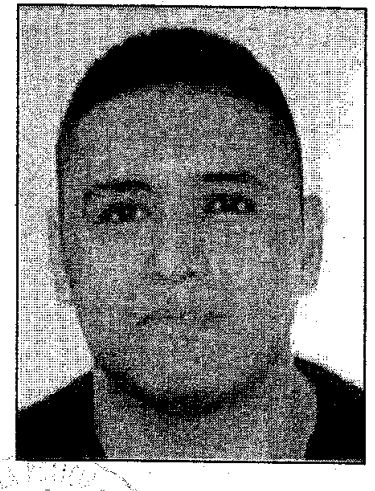
26



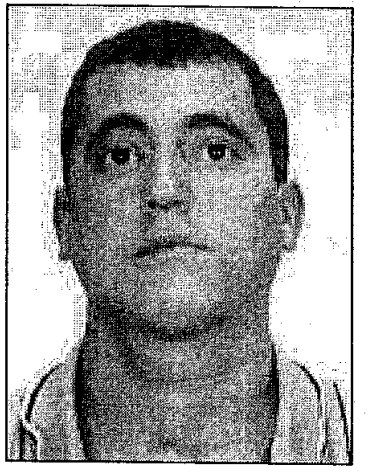
27



28

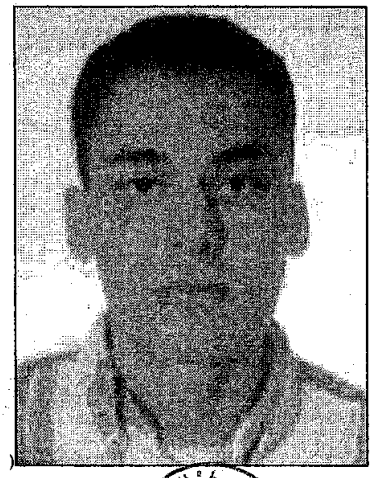


29

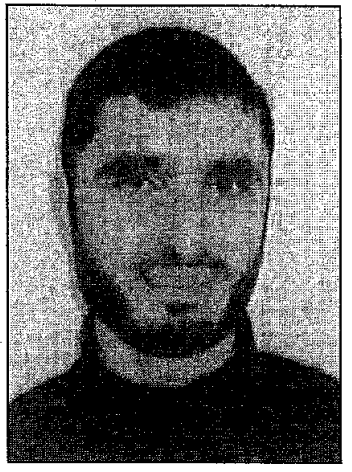


30

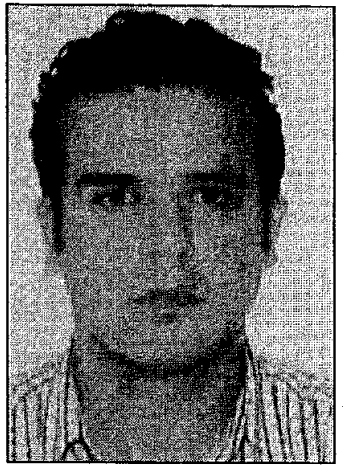
ANEXO 6



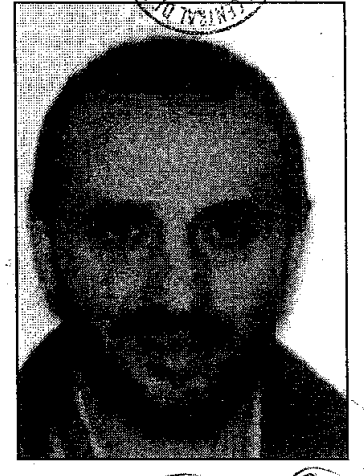
31



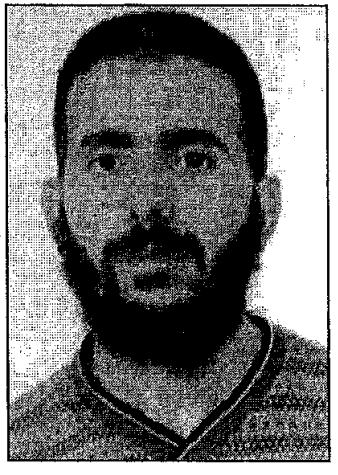
32



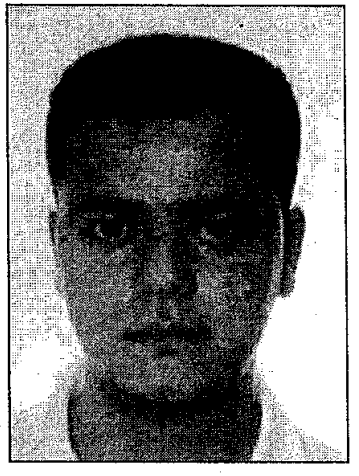
33



34

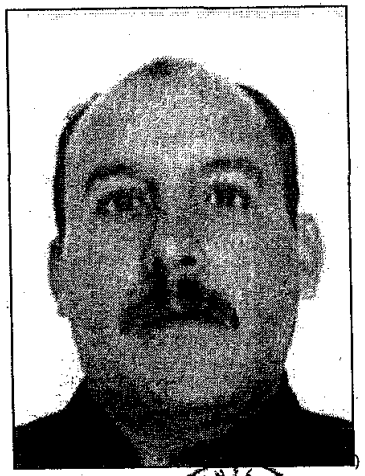


35

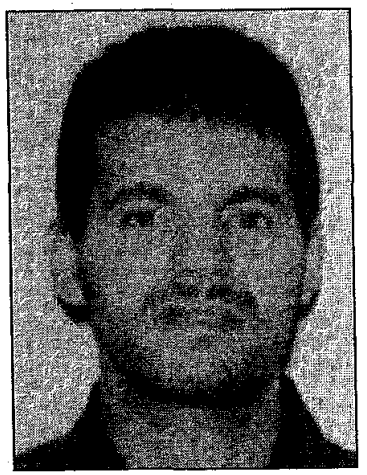


36

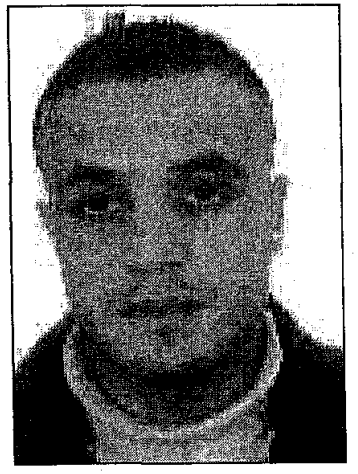
ANEXO 7



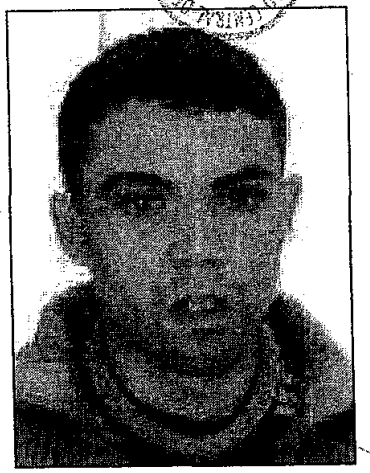
37



38



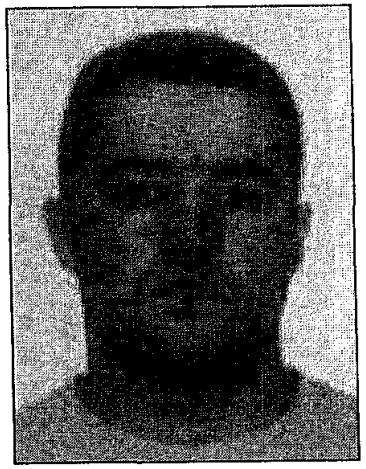
39



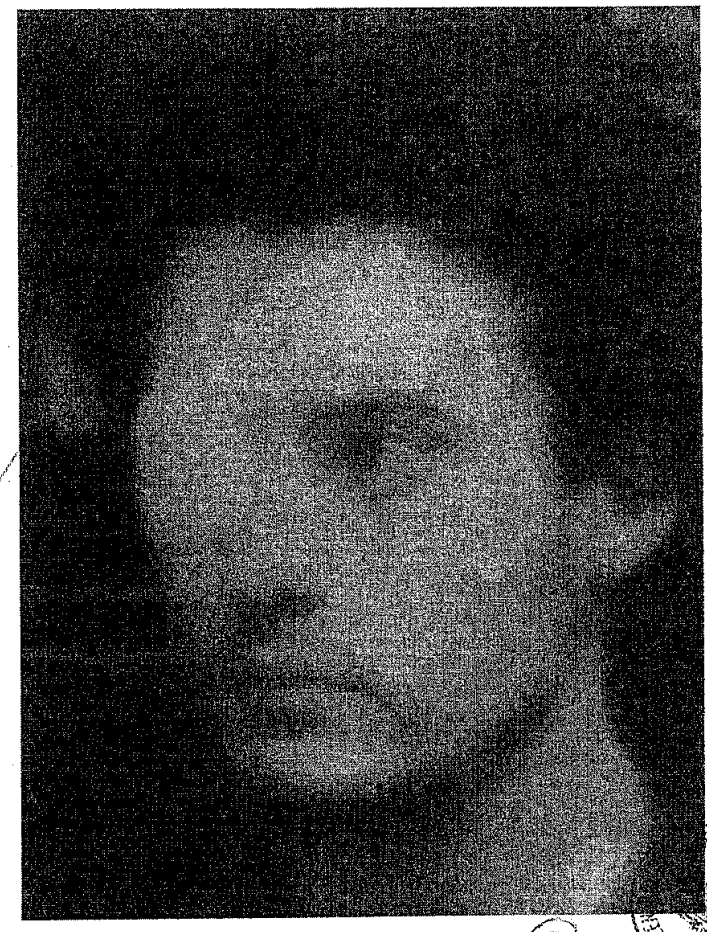
40



41



42



43

Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 8.470

ACTA DE DECLARACIÓN DE ...../ En Madrid, en el las dependencias **José Angel POVEDA RINCON...../** de la Comisaría General de Información siendo las veinte horas y doce minutos del día veintisiete de marzo de dos mil cuatro, por el funcionario adscrito a la Brigada Provincial de Información, Inspector con carne profesional número 78.868, que actúa como Instructor y Secretario, para la practica de la presente, se procede a **OIR EN DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, y cuyos restantes datos de filiación manifiesta que son: **DNI: 52.342.983, nacido el día 02-03-72 en Madrid, hijo de Jesús y Bienvenida, con domicilio en la calle Hernán Cortés, 8 bajo A de Coslada (Madrid) usuario del teléfono número 666.27.33.52 y 91.671.09.68**, quien a las preguntas que le son formuladas por el Instructor, libre y voluntariamente **MANIFIESTA**:----------

---Que es su deseo prestar declaración en estas dependencias.----------

---**PREGUNTADO** para que diga los motivos por los que comparece voluntariamente ante ésta Instrucción,----------

---**DICE** que el pasado día veintisiete de febrero, y sobre las diez y media de la mañana salió de su domicilio y se dirigió hacia la estación de trenes de Coslada con la finalidad de dirigirse a la estación de Valdelasfuentes (Alcobendas) para realizar una gestión de carácter particular.----------

---Que tomó un tren corto, con aproximadamente cuatro vagones y se introdujo en el primero de ellos, sentándose en uno de los asientos abatibles que se encuentran situados junto a las puertas de acceso centrales del vagón. Entonces observó que justo en frente del declarante, se encontraba sentado un individuo varón **(en adelante, INDIVIDUO "1")** con las siguientes características: complexión normal, tez ligeramente morena, con rasgos árabes, ojos oscuros, pelo corto moreno y ondulado, vistiendo una especie de cazadora azul oscuro, sin recordar más datos. Este individuo portaba sobre las rodillas un maletín de color negro de los que se utilizan para trasladar ordenadores portátiles. La actitud que mantenía era de constante nerviosismo, mirando hacia todos los lados cada vez que el tren llegaba a una estación.----------

---Que el declarante también observó como otro individuo que se encontraba de pie junto a las puertas centrales del vagón que daban hacia los andenes, mantenía una conducta rara e impropia de un viajero normal. Esta persona (en adelante **INDIVIDUO "2"**) cada vez que el tren llegaba a una estación, abría las puertas, asomaba la cabeza mirando hacia ambos lados del andén y volvía a introducirse totalmente en el vagón, anotando acto seguido, algo en un papel, no sin antes consultar su reloj.----------

---Que las características del **INDIVIDUO "2"** eran: complexión fuerte tirando a "obeso", pelo corto moreno, tez morena con rasgos indios, ojos oscuros, vistiendo

Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

FOLIO DOS DE ACTA DE DECLARACION DE: José Angel POVEDA RINCON. Diligencias nº 8.470

una camiseta de color blanca con la leyenda escrita en el pecho "FORZA ALTLETI", de las que se venden en tiendas de turismo, y un pantalón de chándal de color negro y calzado tipo "chanclas" en los pies.----------

---Que las conductas mantenidas por los citados individuos fueron observadas por el declarante, ininterrumpidamente, desde la estación de Coslada hasta la estación de Atocha-Madrid.----------

--- Que una vez en la estación de Atocha, el declarante observa como se introducen en el vagón dos individuos más los cuales se sientan juntos, un poco más atrás que el declarante, en unos asientos de los que se encuentran "enfrentados" dos a dos. Mientras tanto, el **INDIVIDUO "2"** repite la operación relativa a anotar algo en un papel (consultando su reloj). Acto seguido, el **INDIVIDUO "1"** se sienta junto a los dos nuevos hombres que habían llegado, haciendo lo mismo el **INDIVIDUO "2".** Entonces, la disposición en que se sientan los cuatro hombres, es "dos y dos" enfrentados entre sí.----------

---Que las características físicas de los dos nuevos hombres son las siguientes: En que en adelante será denominado **INDIVIDUO "3"**: 1,80 aproximadamente de altura, complexión normal, pelo largo casi a la altura de los hombros, de color castaño peinado como con gomina, de tez no muy morena y con rasgos claramente árabes. Que como dato característico, señala el declarante que tenía una gran nariz y una barbilla "puntiaguda". Que iba vestido de forma normal, sin poder recordar más datos.----------

---Que el individuo que denominaremos como **"INDIVIDUO "4"** tiene las siguientes características: 1,75 de altura, complexión normal, pelo corto rubio ondulado sin poder precisar si el color es natural , vistiendo de forma normal sin poder recordar más datos, sólo que le dio la impresión al declarante de tratarse de un individuo europeo, concretamente español.----------

----**PREGUNTADO** por la actitud de los cuatro individuos, una vez se sentaron juntos,----------

---**DICE** que el **INDIVIDUO "1"** procedió a abrir la cremallera de la maleta, sacando de la misma un ordenador portátil. Seguidamente, sacó un teléfono de su chaqueta y lo manipulo junto con unos cables, conectándolo al ordenador.----------

--- **PREGUNTADO** por las características del teléfono móvil mencionado,----------

----**DICE** que era un teléfono de color oscuro, marca "TRIUMPH" de los que tienen una tapa protectora, la cual se abre para hablar.----------

---Que el declarante observa como los **INDIVIDUOS "2-3 y 4"** comentan una serie de claves que el **INDIVIDUO "1"** escribía en el ordenador. Dichas claves eran manifestadas de la siguiente manera: mientras uno de los individuos, por ejemplo, decía "MB...", otro contestaba una letra del abecedario. Así se mantuvieron durante el recorrido comprendido entre las estaciones de Atocha-Madrid y Chamartín, lugar

Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

FOLIO TRES DE ACTA DE DECLARACION DE: José Angel POVEDA RINCON. Diligencias nº 8.470

donde terminaron de manifestar claves entre ellos y anotaciones. El declarante recuerda que durante el trayecto mencionado, y concretamente, en la estación de Recoletos, el **INDIVIDUO "2",** se levantó y se dirigió a la puerta, asomándose y realizando una anotación, para posteriormente sentarse junto a los otros tres individuos.----------

---Que una vez que el tren llega a la estación de Chamartín, los cuatro individuos se separaron y se sentaron en distintas partes del vagón, de forma relajada, lo cual asombró bastante al declarante, el cual empezó a encontrarse bastante nervioso por lo observado en la conducta de los citados individuos, debido a que "no entendía nada de lo que hacían estas personas".----------

---Que tras la llegada del tren a la estación de Valdelasfuentes (Alcobendas), lugar donde el declarante tenía su destino, éste se apeó del tren observando como los cuatro individuos mencionados hicieron los mismo. Entonces, el declarante se les quedó observando y comprobó como los cuatro hombres subían por unas escaleras que comunican con el otro lado del andén (dirección contraria), lo quería decir que volverían a tomar un tren, pero en dirección contraria.----------

---**PREGUNTADO** por las características de la estación de Valdelasfuentes (Alcobendas), y concretamente, por el número de salidas y entradas, de que consta,--

---**DICE**, que se trata de una estación muy amplia, que consta con un solo acceso que sirve para entrada y salida, por lo que los citados individuos, al cruzar por el puente las vías, necesariamente tuvieron que tomar un tren que iría en dirección contraria, con dirección Madrid, Alcalá o Guadalajara.----------

---Que tras pasados unos días y tener conocimiento del atentado que se llevó a cabo el día once de marzo sobre los trenes de cercanías, recordó rápidamente lo sucedido el pasado día veintisiete de febrero, por lo que decidió acudir a la Comisaría de Coslada para contar lo que había observado.----------

--- Que no tiene más que manifestar dándose por concluida la presente acta, firmándola en prueba de conformidad, una vez leída por sí, en unión del Instructor, lo cual, **CERTIFICO**.----------

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 8.470

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO.- Se extiende en ========== Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las veintidós horas y quince minutos día veintisiete de marzo de dos mil cuatro, por el funcionario adscrito a la Brigada Provincial de Información, Inspector con carne profesional número 78.868, que actúa como Instructor y Secretario, para la practica de la presente Acta y **HACER CONSTAR**:----------
---Que personado voluntariamente en éstas dependencias **José Angel POVEDA RINCON cuyos restantes datos de filiación son: DNI: 52.342.983, nacido el día 02-03-72 en Madrid, hijo de Jesús y Bienvenida, con domicilio en la calle Hernán Cortés, 8 bajo A de Coslada (Madrid) usuario del teléfono número 666.27.33.52 y 91.671.09.68**, a quien le es mostrado el **ANEXO-1**, que consta de ocho páginas, conteniendo diversas fotografías de individuos de parecidas características físicas, **RECONOCIENDO SIN NINGUN GENERO DE DUDAS** a el individuo situado en parte inferior derecha de la página número tres, con **NIE X842451F** como la persona designada como **INDIVIDUO "3"** en el Acta de Declaración que ha realizado anteriormente, el cual entró junto con otro individuo en el mismo vagón en el que viajaba el declarante en la estación de Atocha, el pasado día veintisiete de febrero.---
--- Que también **RECONOCE SIN NINGUN GENERO DE DUDAS** al individuo situado en la parte central derecha de la página tres, **con NIE X1720517W** como la persona designada como **INDIVIDUO "2"** en el Acta de Declaración que ha realizado anteriormente, como el hombre que vestía con la camiseta con la leyenda "FORZA ATLETI" el cual se dedicaba a tomar notas y mirar su reloj, cada vez que el tren se detenía en una estación.-
--- Que estas dos fotografías son marcadas por el epigrafiado, estampando su firma sobre las misma como señal de conformidad.----------
--- Que se da por concluida la presente, firmándola en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, lo cual **CERTIFICO**.----------

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION MADRID

DILIGENCIAS Nº 8.470

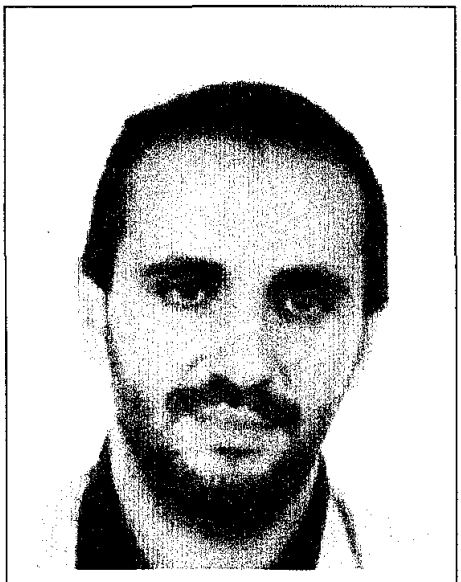
.../////...

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que, las fotografías marcadas en el **ANEXO –1**, corresponden a las siguientes personas:----------

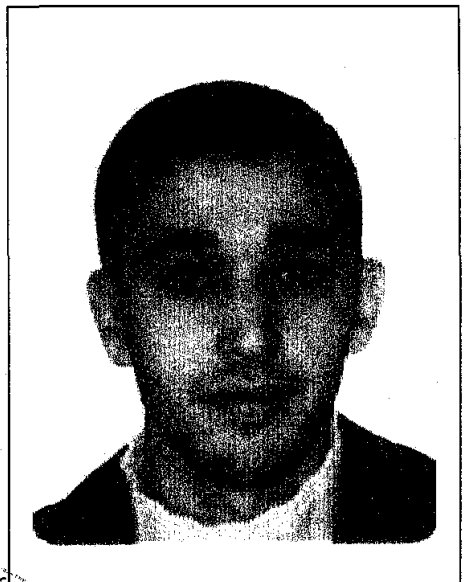
--- Que la situada en la parte inferior derecha de la página tres, que tiene el **NIE X842451F,** corresponde a **Jamal ZOUGAN,** nacido el día 10 de mayo de 1973 en Tanger (Marruecos), con domicilio en la calle Sequillo, número 14, bajo, letra B, de Madrid.----------

---Que la situada en la parte central derecha de la página tres, que tiene el **NIE X1720517W,** corresponde a **Suresh KUMAR**, nacido el día 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con domicilio en la Avenida Cerro de los Ángeles, número 32, bajo, letra C, de Madrid. **CONSTE Y CERTIFICO**.----------

4.374



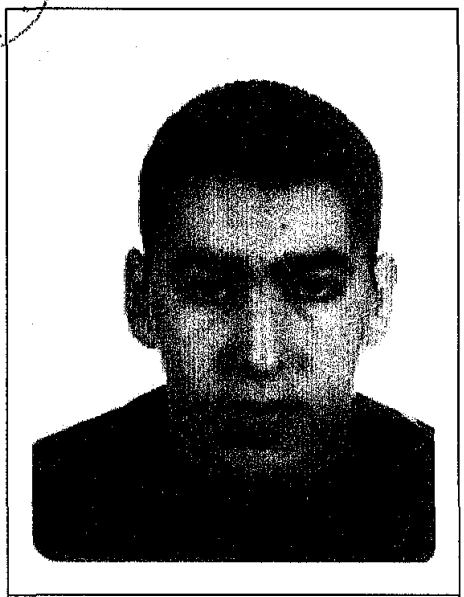
DNI 52887631



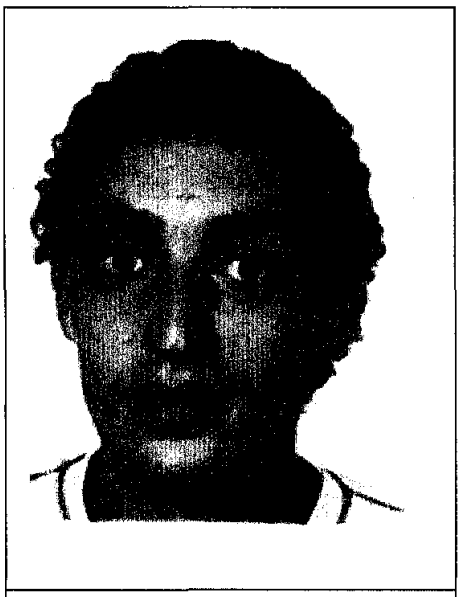
DNI 45103565



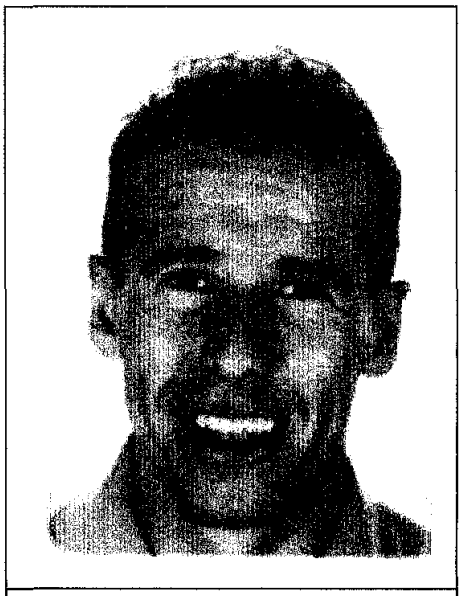
DNI 52886897



DNI 3132231



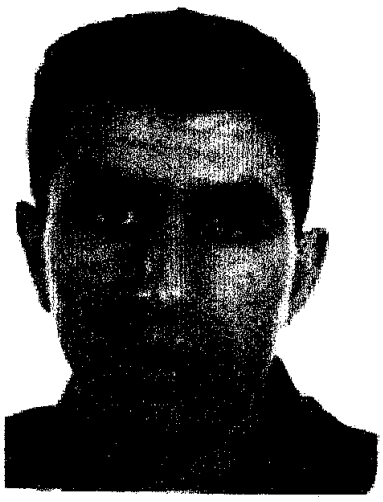
DNI 45094383



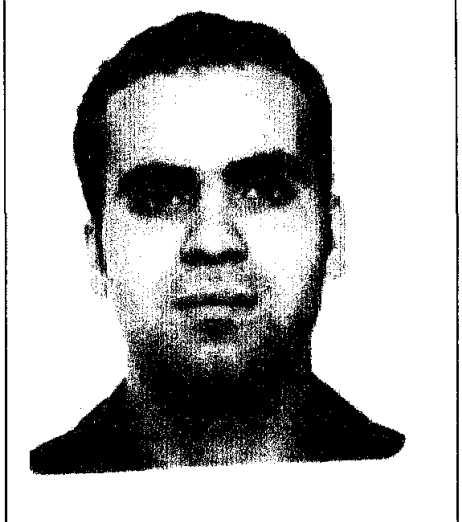
NIE X2517952G

415

4375



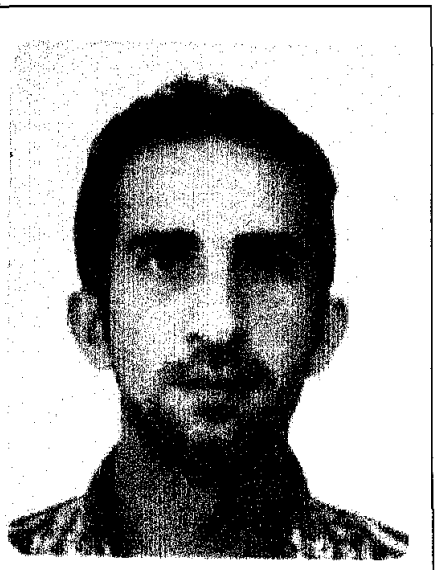
NIE X1418504W



NIE X2538093C



NIE X1357380N



NIE X04232308D

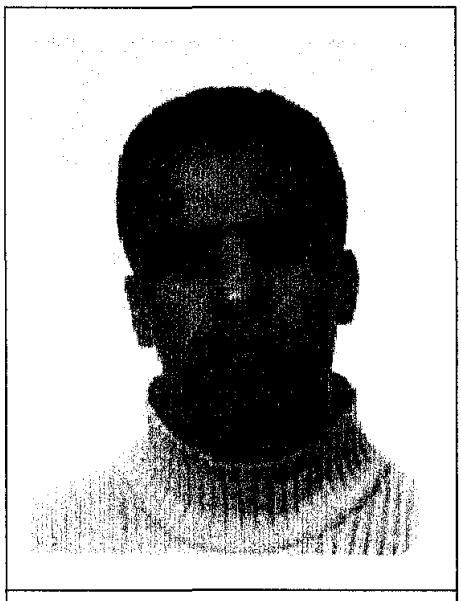


NIE X1878662E

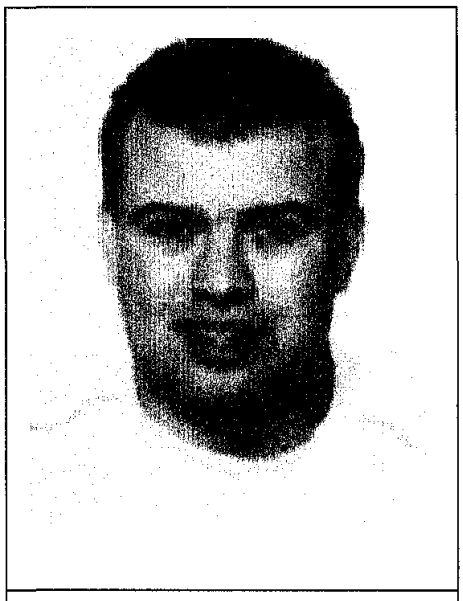


NIE X4063649D

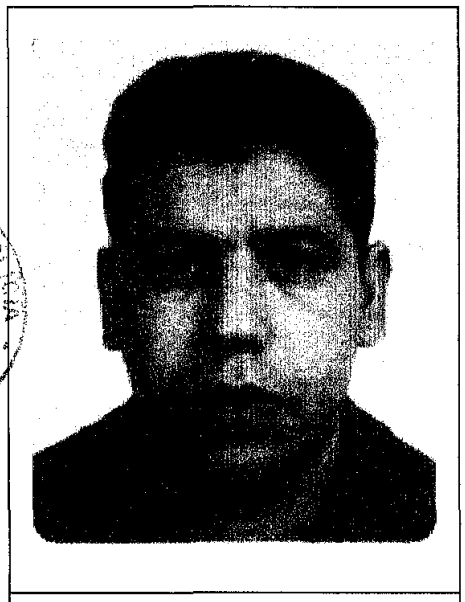
416



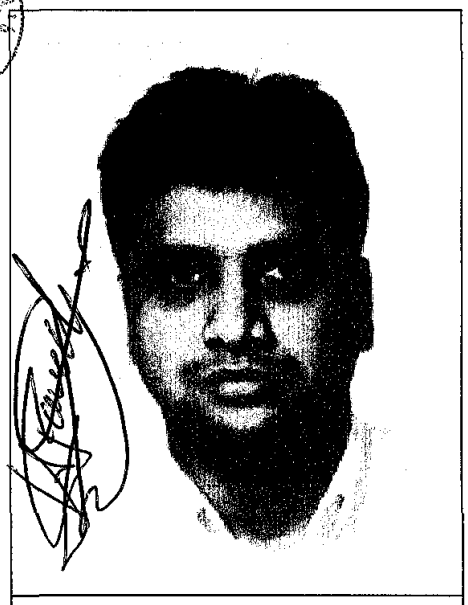
NIE X01398972C



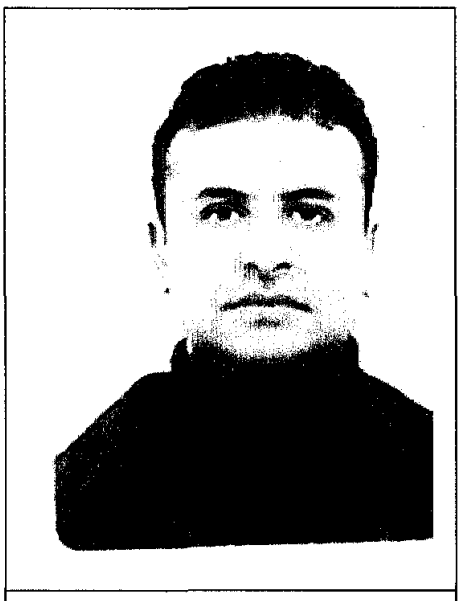
NIE X2761925Q



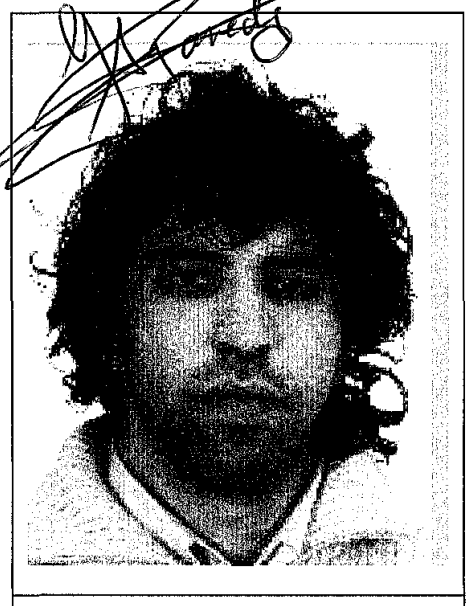
NIE X2572906B



NIE X1720517W

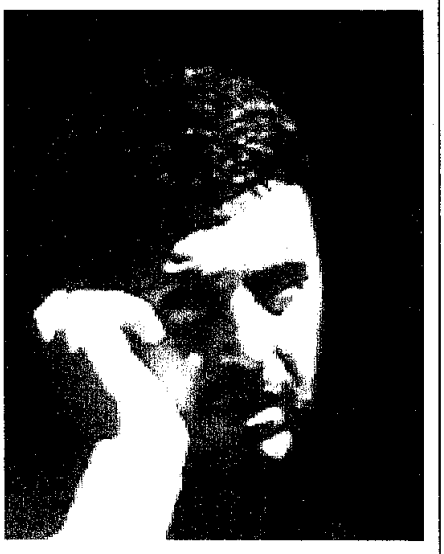


NIE X0908710A



NIE X842451F

4277



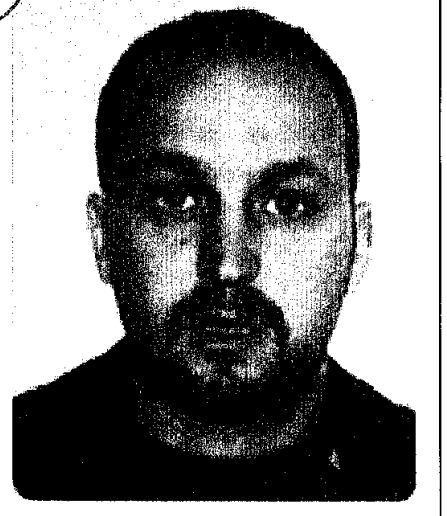
NIE X1932014Z



NIE X1014964C



NIE X1511012G



DNI 01327519



X3665398A



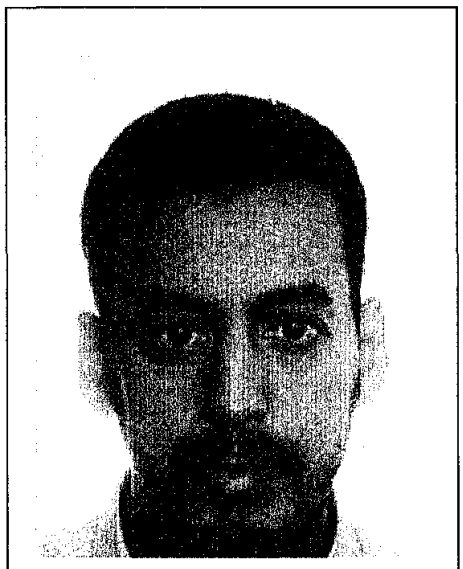
NIE X04694768P

48

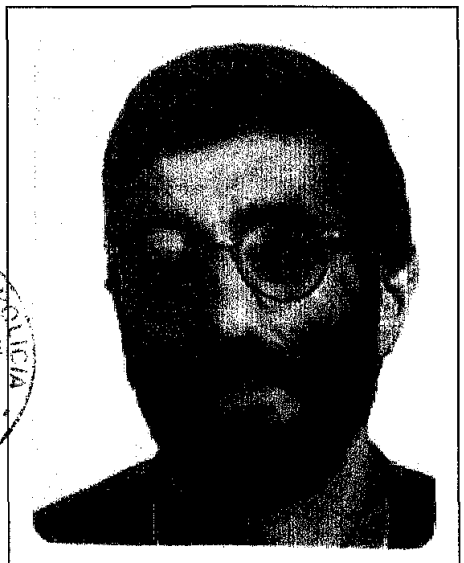
4378



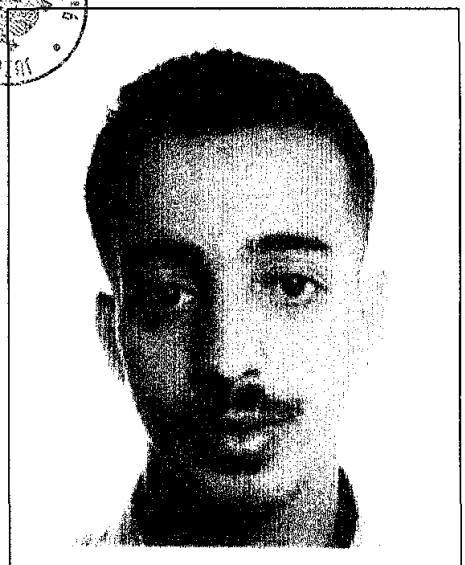
DNI 02719494



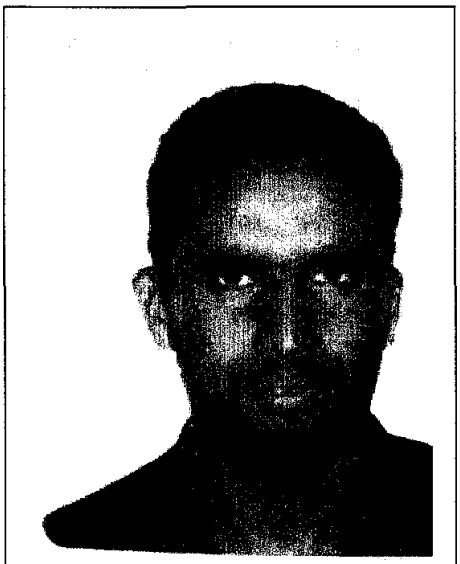
NIE X03911804X



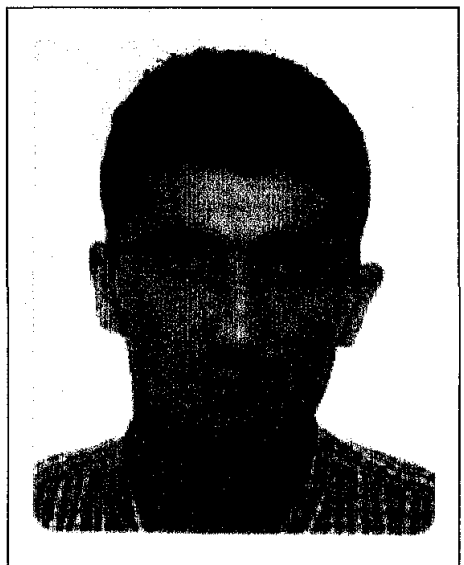
NIE X1256250J



NIE X03378781N



NIE X2458049



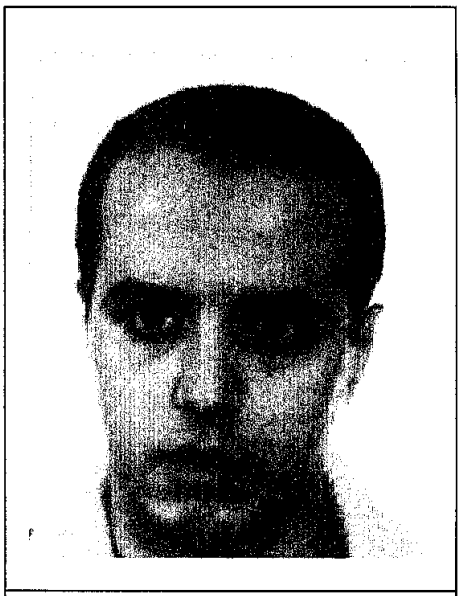
NIE X04151137M

419

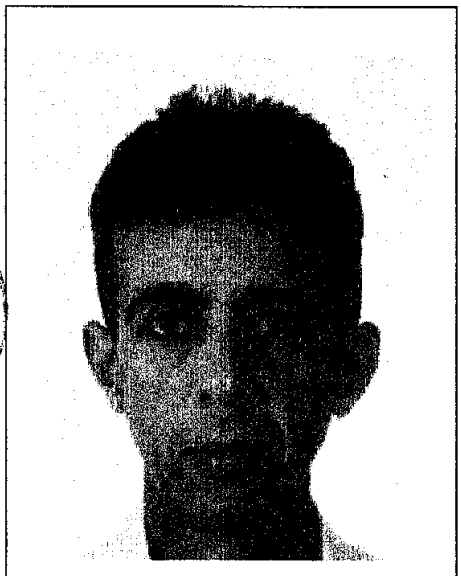
4379



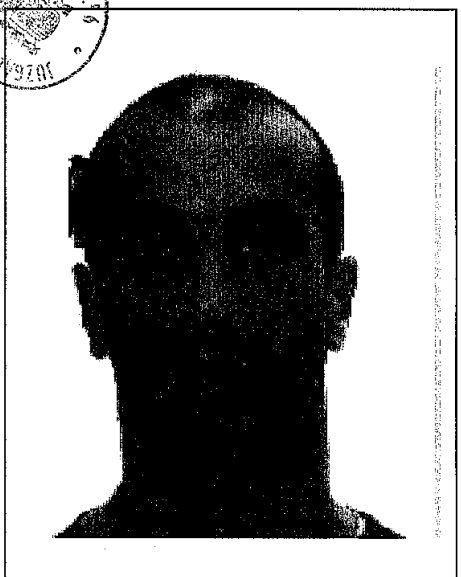
NIE X04478052K



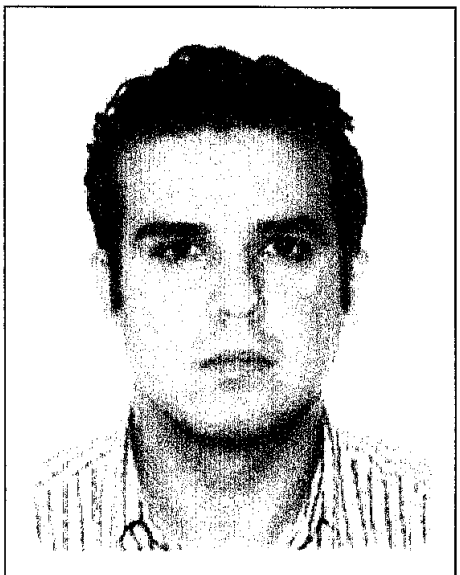
NIE X4125285M



NIE X03858395F



NIE X3510937X



X03643027B



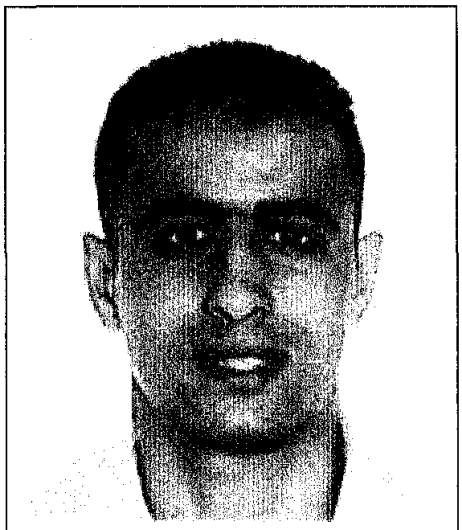
NIE X02540486K

420

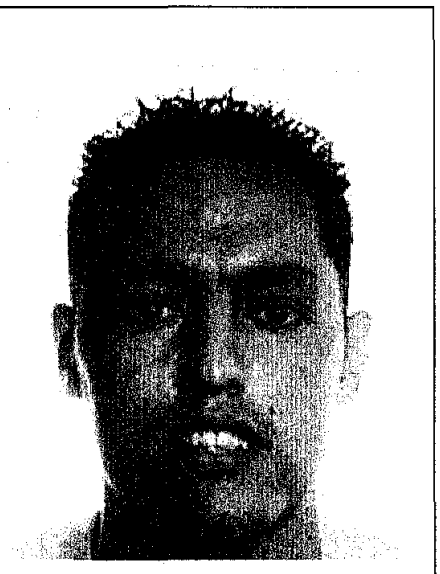
ANEXO 1



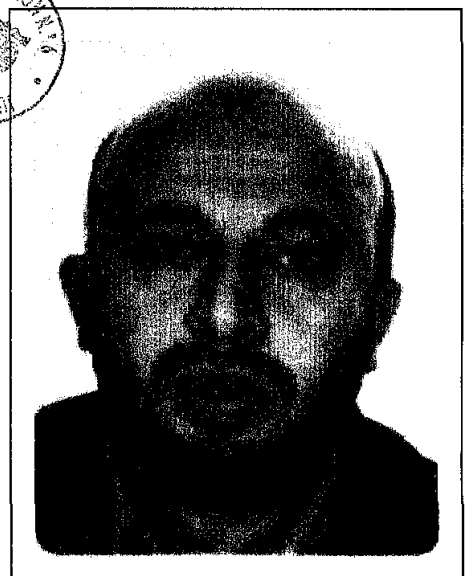
NIE X02053914Z



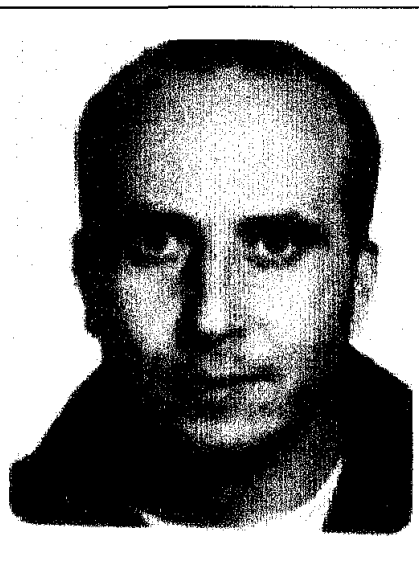
X4583773B



NIE X1599685N



X03246023X



NIE X4295313V



X01319557R

4381

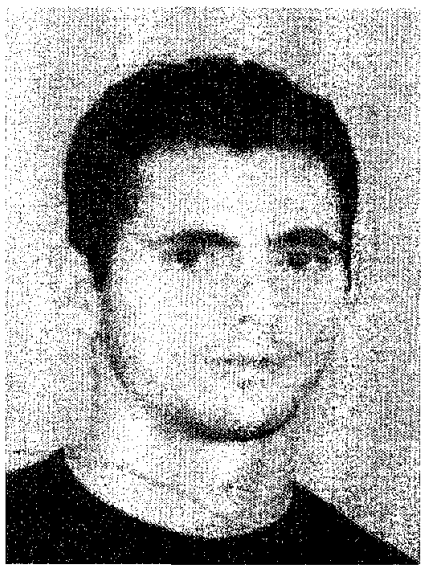


Foto 1 Página 8

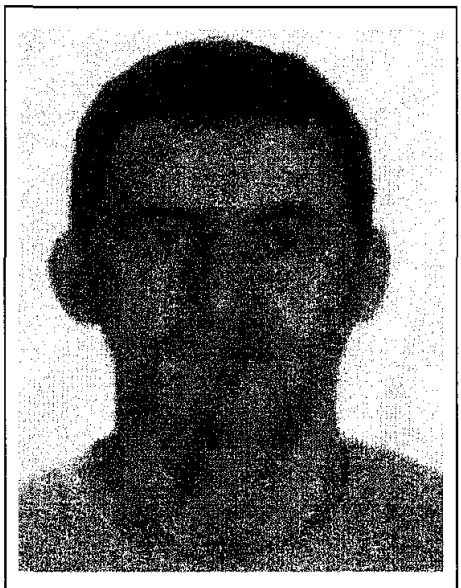
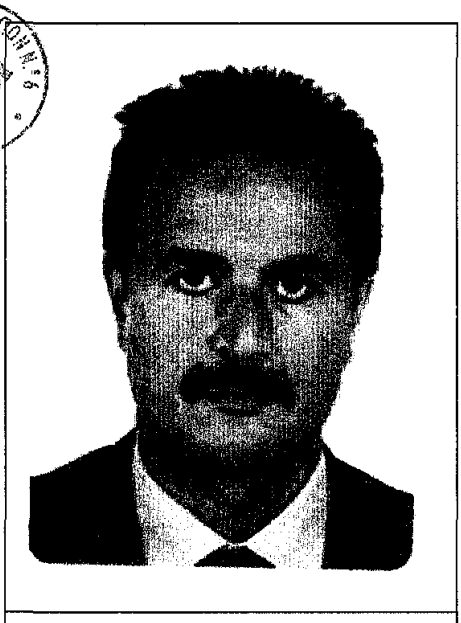


Foto 02 Página 8



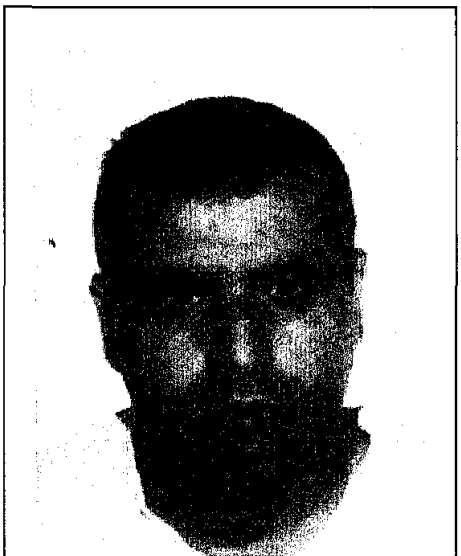
X1452501M



X01149482B



X00962304F



X03437209K

421 8rj

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 84/70

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO.- Se extiende en ========== Alcalá de Henares (Madrid), en las dependencias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de dos mil cuatro, por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito a la Brigada Provincial de Información de Madrid, con carnet profesional número 63.796, que actúa como Instructor y Secretario para la práctica de la presente Acta y **HACER CONSTAR**:----------

--- Que personado voluntariamente en estas dependencias **Carlos LÓPEZ BAUTISTA**, titular del D.N.I. nº 39.730.997-S, nacido el día 28-03-75 en Tarragona, hijo de Elías y Eustaquia, con domicilio en la calle Libreros nº 40, piso 1º, letra B, de Alcalá de Henares (Madrid), usuario del teléfono 661.283.868, y en relación con los atentados realizados en Madrid el día once del presente mes de marzo, le es mostrado el **ANEXO-1, con ocho páginas**, conteniendo diversas fotografías, de individuos de parecidas características físicas, **RECONOCIENDO SIN NINGÚN GENERO DE DUDA** al individuo situado en la parte inferior izquierda de la página tres, que tiene el **NIE X0908710A**, como la persona que durante un mes y medio, aproximadamente estuvo comiendo en el restaurante LA CUEVA DE ANTOLIN, sito en la calle Libreros, número 40 de Alcalá de Henares (Madrid), en compañía de una chica rubia, el cual portaba siempre varios teléfonos móviles.----------

--- Que también **RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDA** al individuo situado en la parte central derecha de la página tres, que tiene el **NIE X1720517W**, como una persona que ha visto cuatro o cinco veces sobre las doce horas, en días laborales, transitando por la calle Mayor de Alcalá de Henares; y al individuo situado en la parte superior derecha de la página cuatro, que tiene el **NIE X1014964C**, como una persona, que junto a otra, ha visto varias veces, sobre las 14:00 horas, siempre en días laborables, por la calle San Diego de Alcalá de Henares, señalando que la citada calle está situada junto a la Universidad donde se entregan los premios "Cervantes"; y también al individuo situado en la parte inferior izquierda de la página seis, que tiene el **NIE X 03643027B**, como una de las cuatro personas que en la noche del día diez de marzo, sobre las 23:30 horas, estuvieron cenando en el restaurante "LA CUEVA DE ANTOLIN", y que le preguntó al dicente si podían cenar a esas horas, respondiéndole que sí, pidiéndole a continuación unos platos combinados, resaltando el hecho de

.../////...

DILIGENCIAS Nº 8470

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO

.../// ...

que hablaron muy poco entre ellos, marchándose sobre las 00:15 horas aproximadamente.----------

--- Que estas fotografías son marcadas por el epigrafiado, estampando su firma sobre ellas como señal de conformidad.----------

--- Que una vez leída la presente, la firma en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.----------

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN MADRID

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que, las fotografías marcadas en el **ANEXO –1**, corresponden a las siguientes personas:----------

--- Que la situada en la parte inferior izquierda de la página tres, que tiene el **NIE X0908710A,** corresponde a **Mohamed CHAOUI,** nacido el día 28 de junio de 1969 en Marruecos, con domicilio en la calle Sequillo, número 14, bajo letra B, de Madrid.----------

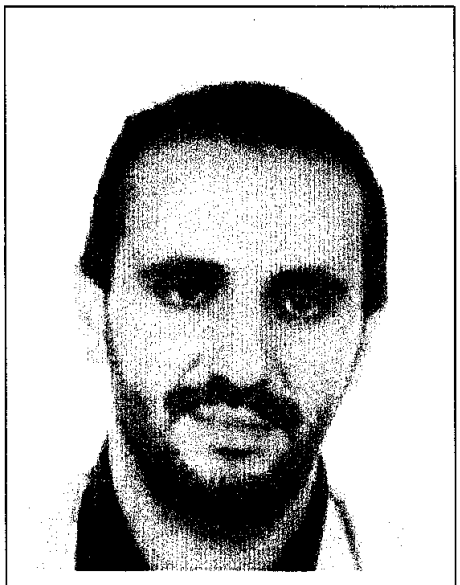
--- Que la ubicada en la parte central derecha de la página tres, que tiene el **NIE X1720517W,** corresponde a **Suresh KUMAR**, nacido el día 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con domicilio en la Avenida Cerro de los Ángeles, número 32, bajo, letra C, de Madrid.----------

--- Que la situada en la parte superior derecha de la página cuatro, que tiene el **NIE X1014964C,** corresponde a **Abdennabi CHEDADI,** nacido el día 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), hijo de Mohamed y Rahma, con domicilio en la calle Alfar número 35, piso 3º, letra a, de Madrid.----------

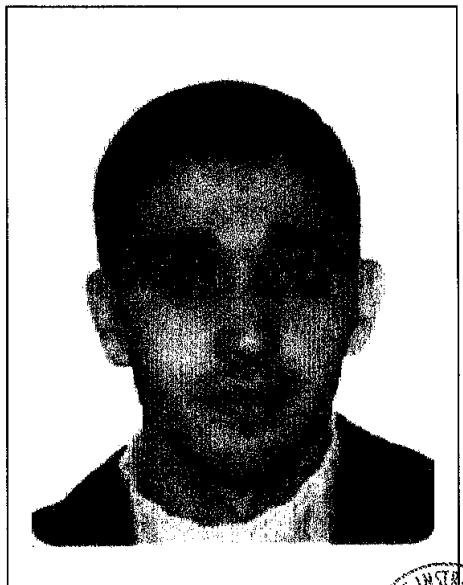
--- Que la ubicada en la parte inferior izquierda de la página seis, que tiene el **NIE X 03643027B,** corresponde a **Basel GHALYOUN,** nacido el día 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), hijo de Walid y Wafra, con domicilio en la calle Francisco Remiro número 41, 1º derecha, de Madrid. **CONSTE Y CERTIFICO.**----------

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA MADRID

ANEXO 1



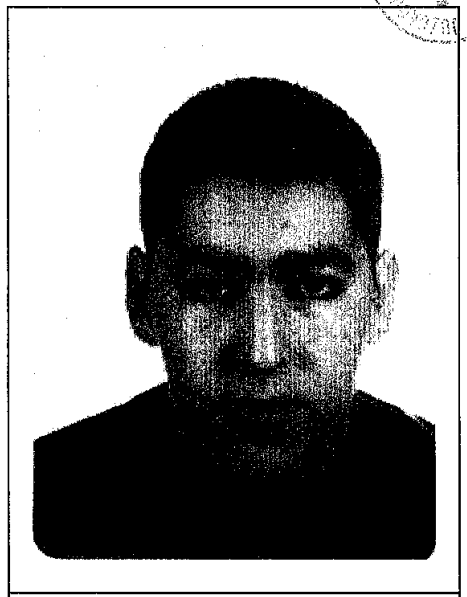
DNI 52887631



DNI 45103565



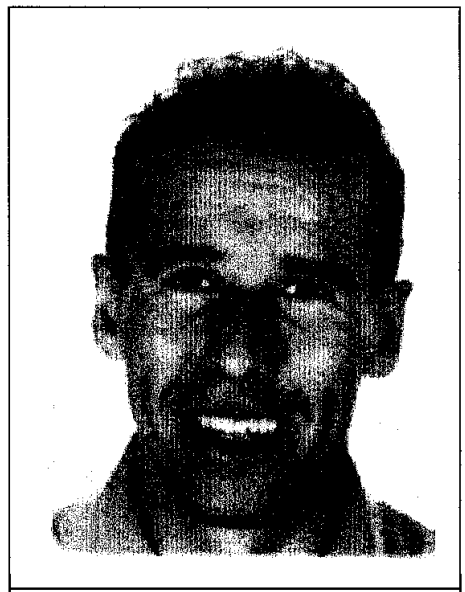
DNI 52886897



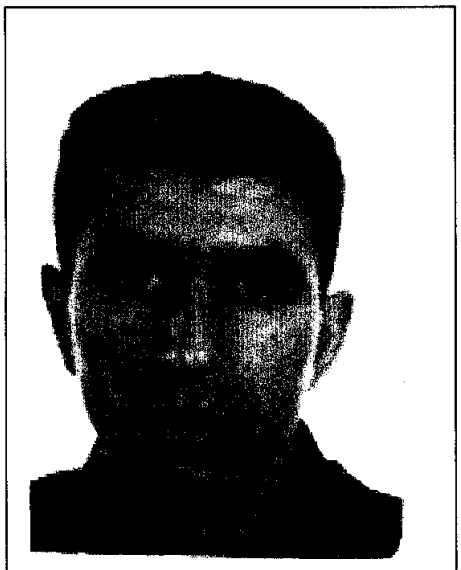
DNI 3132231



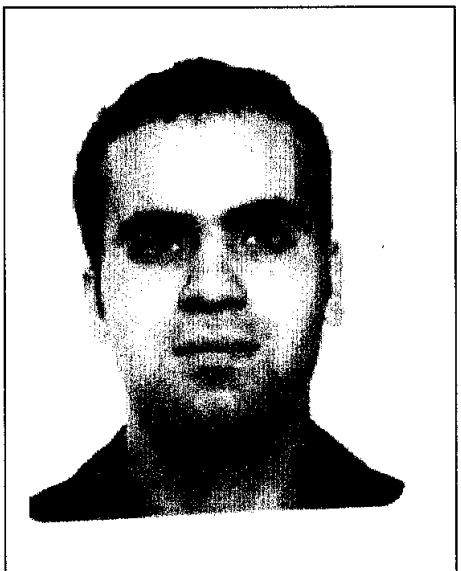
DNI 45094383



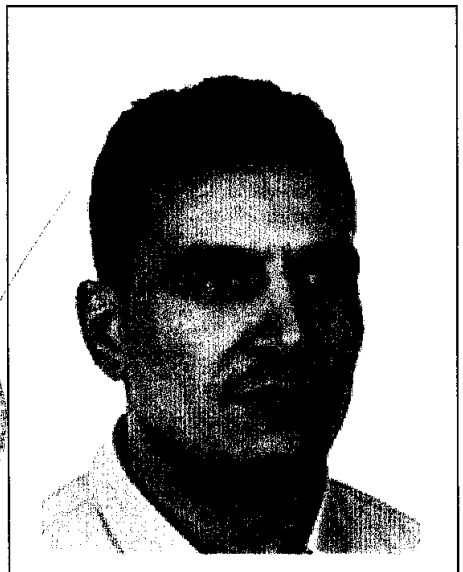
NIE X2517952G



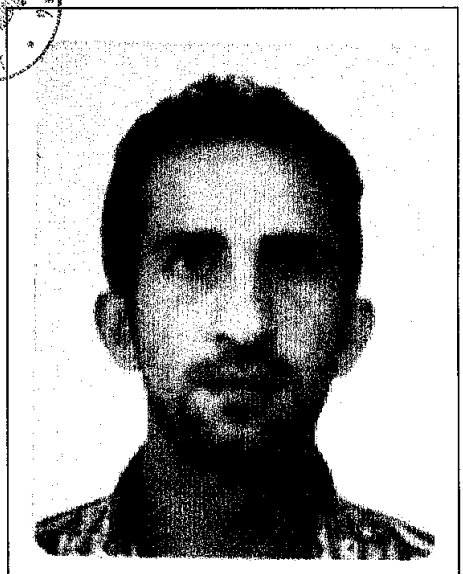
NIE X1418504W



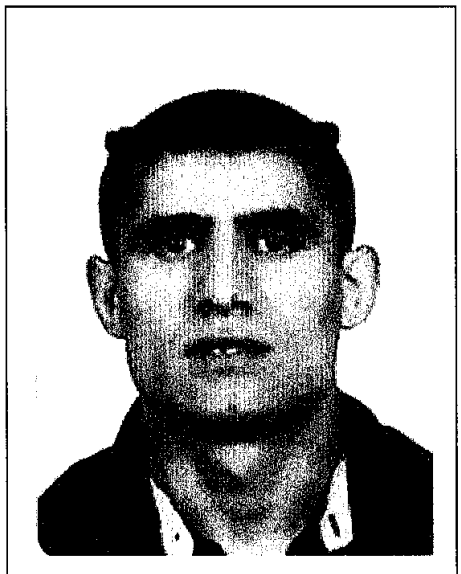
NIE X2538093C



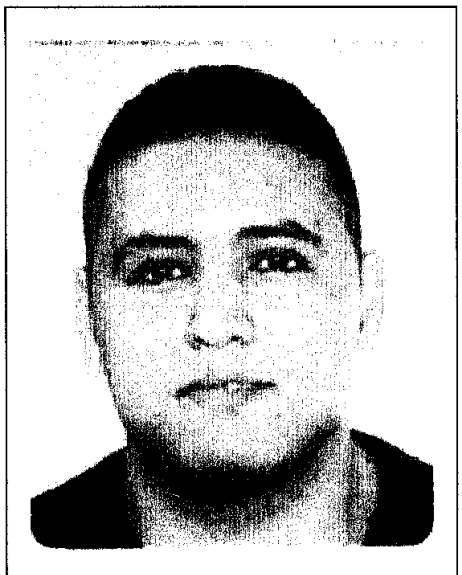
NIE X1357380N



NIE X04232308D

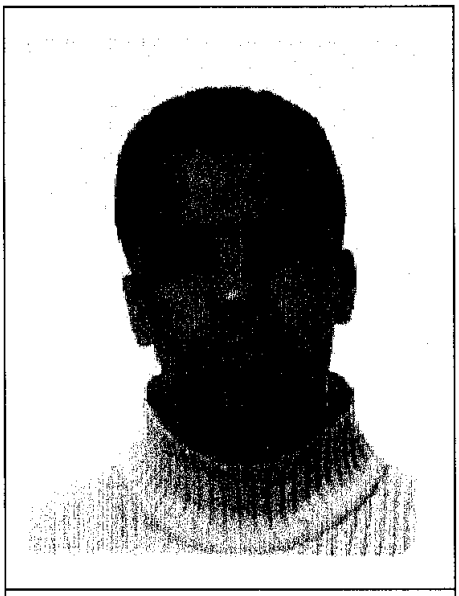


NIE X1878662E

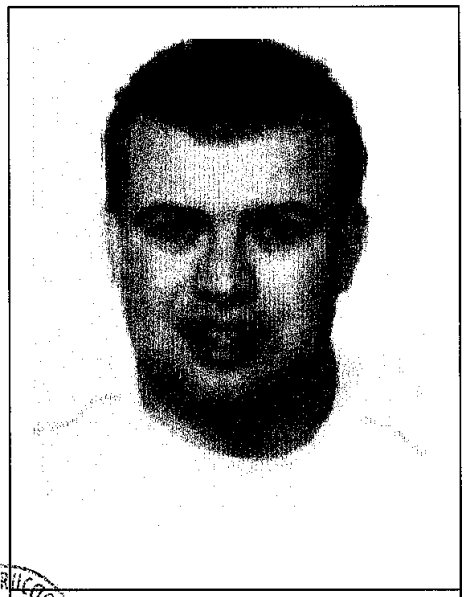


NIE X4063649D

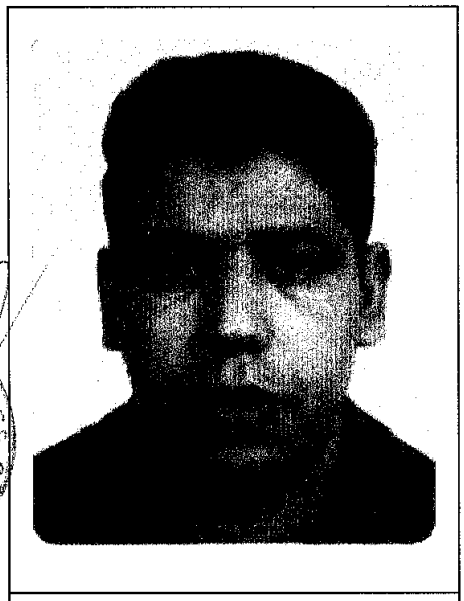
4387



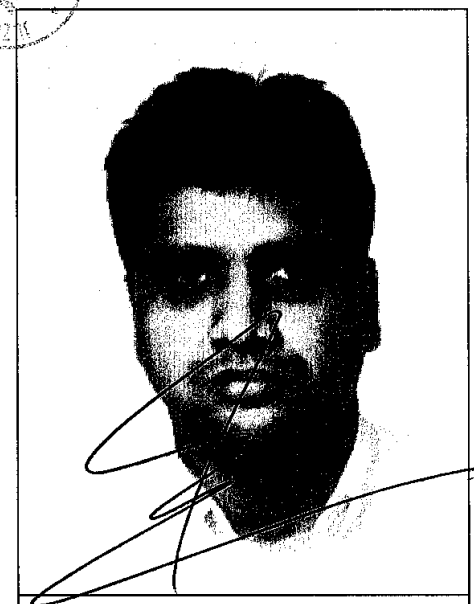
NIE X01398972C



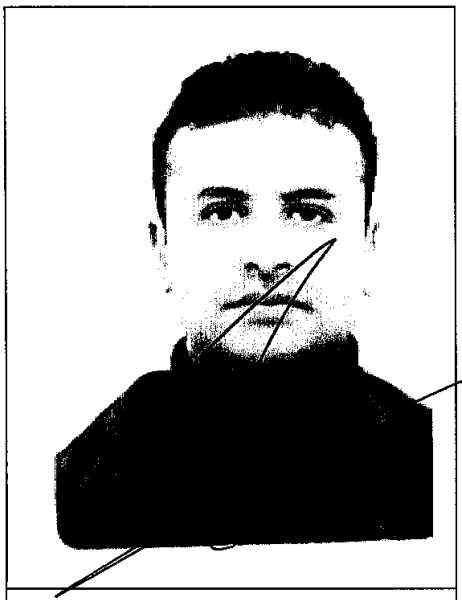
NIE X2761925Q



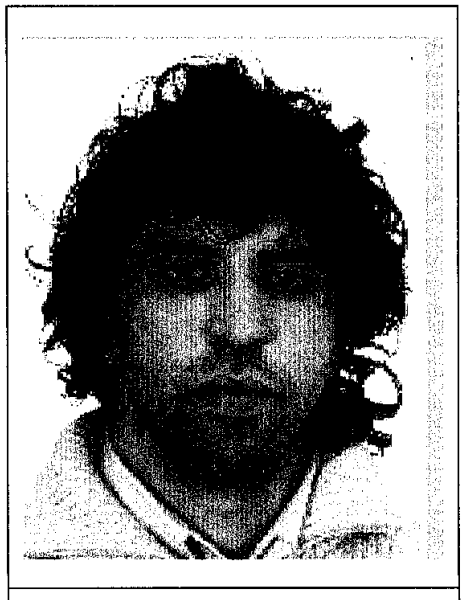
NIE X2572906B



NIE X1720517W



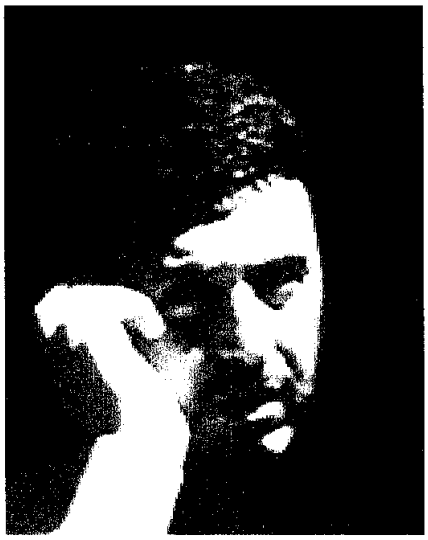
NIE X0908710A



NIE X842451F

427

4388



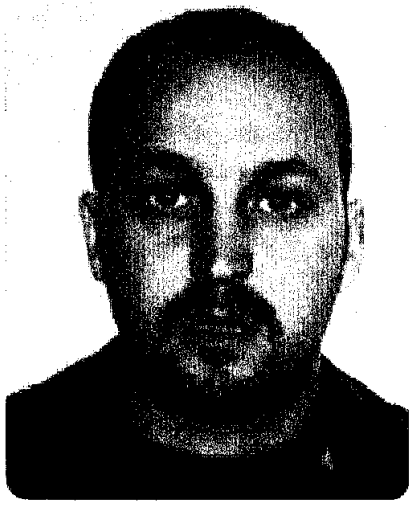
NIE X1932014Z



NIE X1014964C



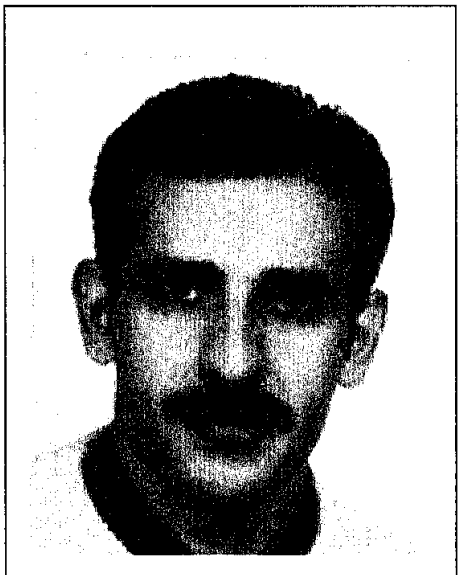
NIE X1511012G



DNI 01327519



X3665398A



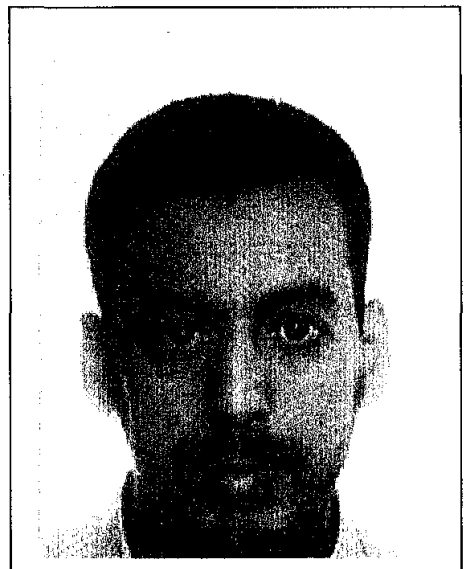
NIE X04694768P

428

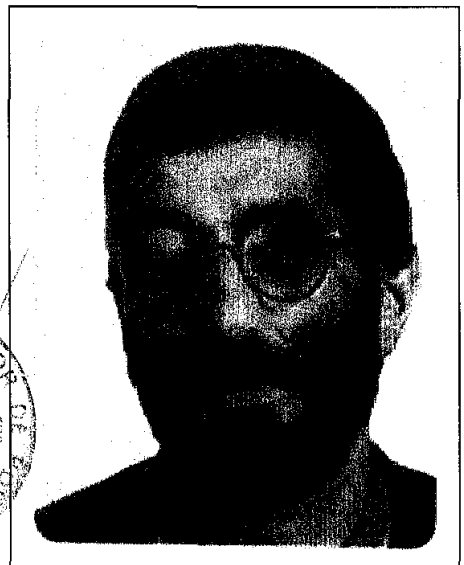
ANEXO 1



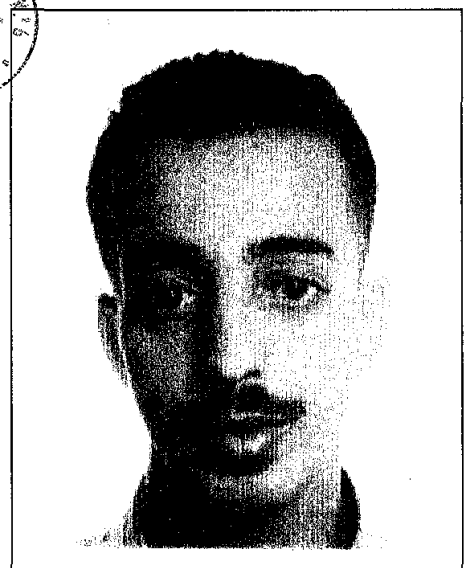
DNI 02719494



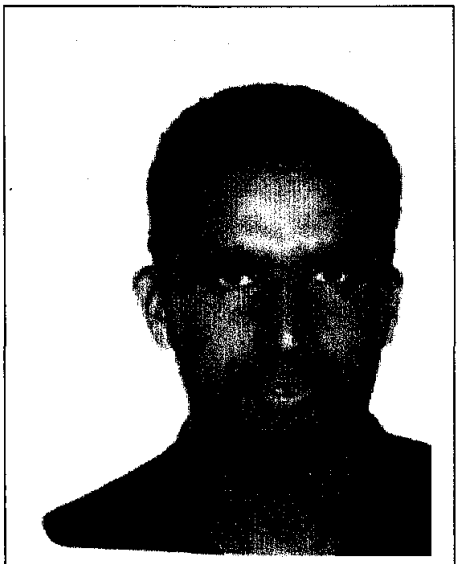
NIE X03911804X



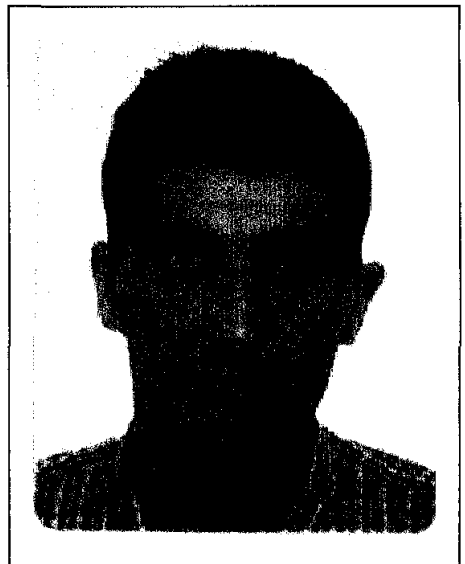
NIE X1256250J



NIE X03378781N



NIE X2458049

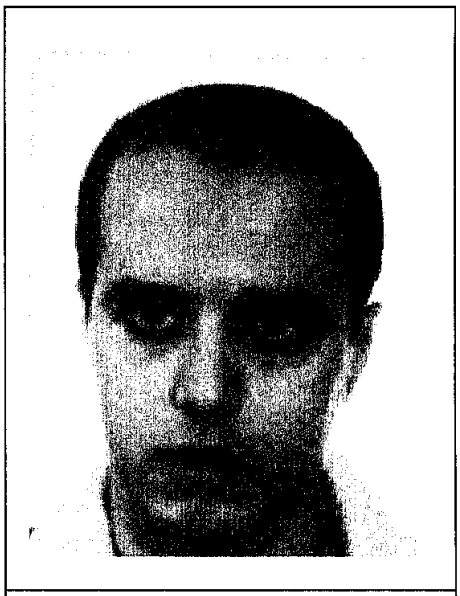


NIE X04151137M

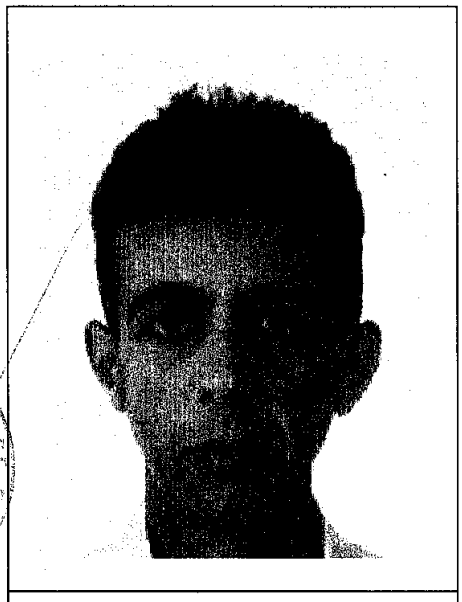
ANEXO 1



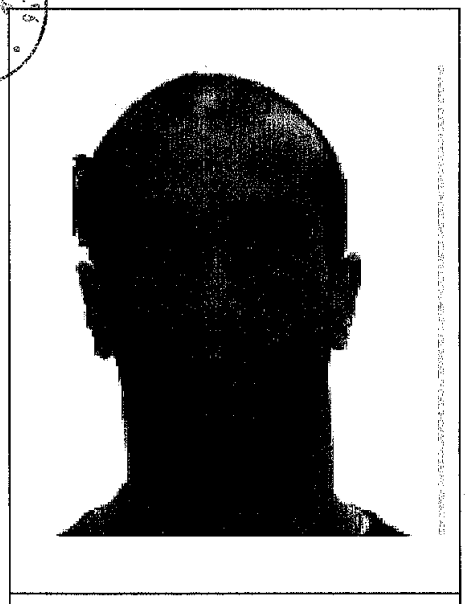
NIE X04478052K



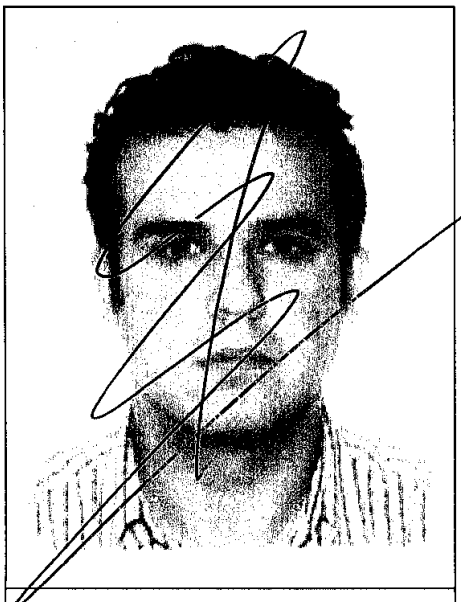
NIE X4125285M



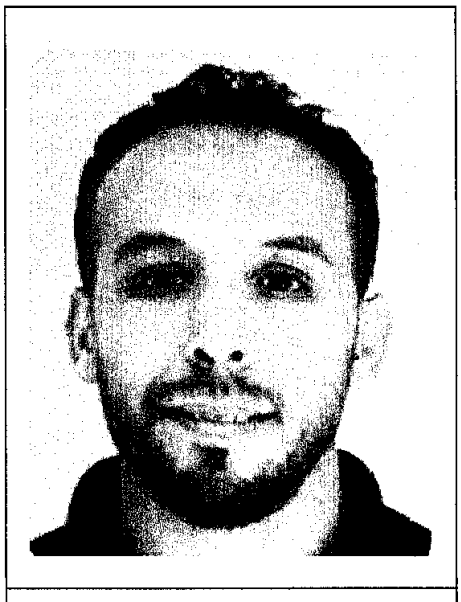
NIE X03858395F



NIE X3510937X



X03643027B

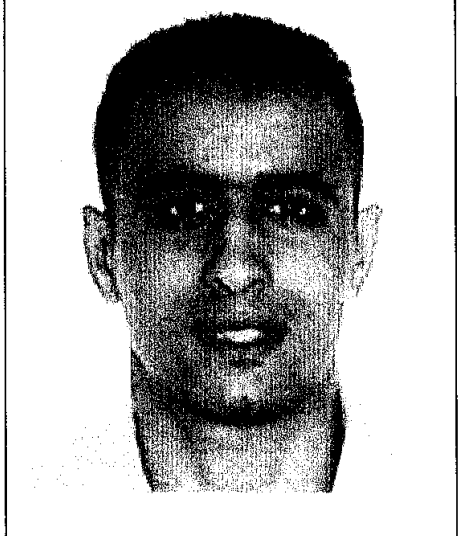


NIE X02540486K

ANEXO 1



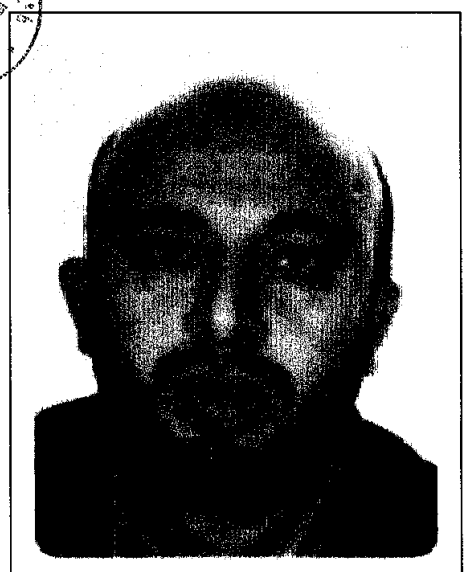
NIE X02053914Z



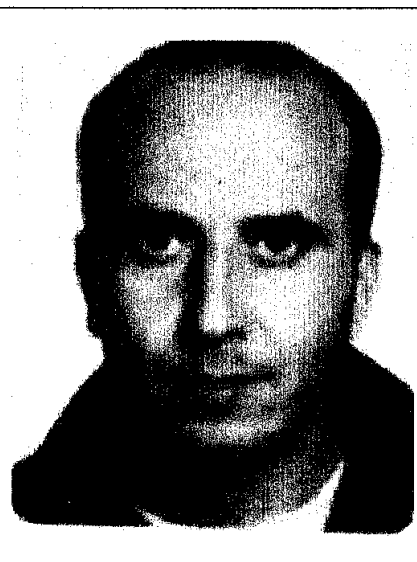
X4583773B



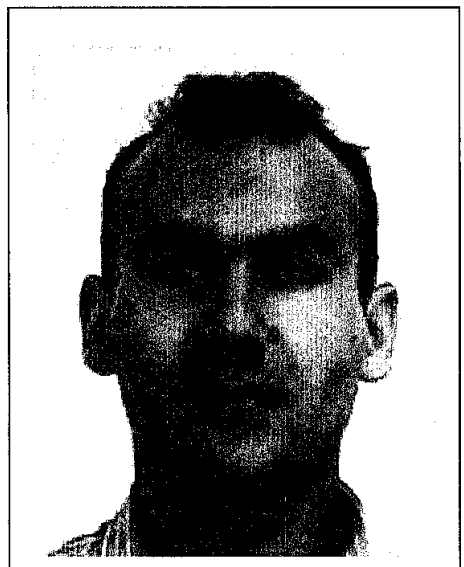
NIE X1599685N



X03246023X



NIE X4295313V



X01319557R

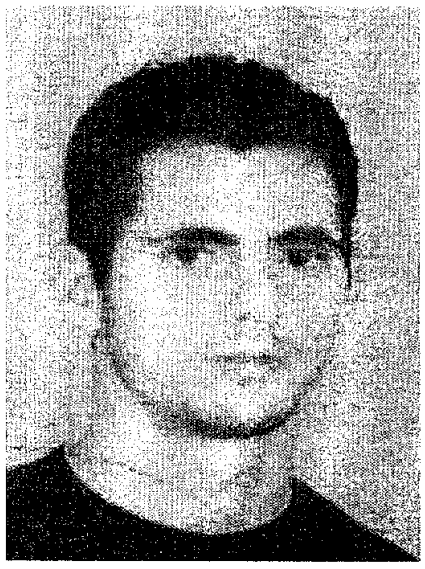


Foto 1 Página 8

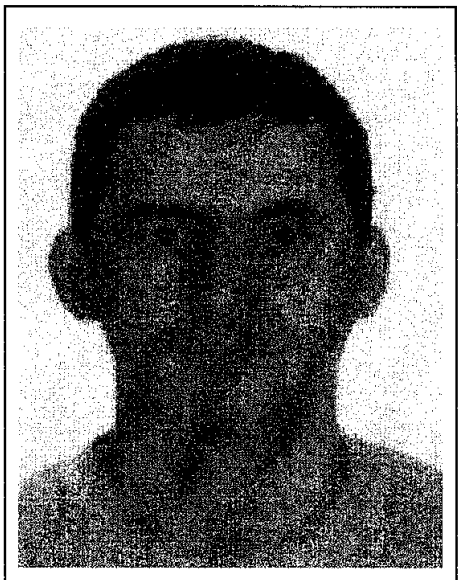
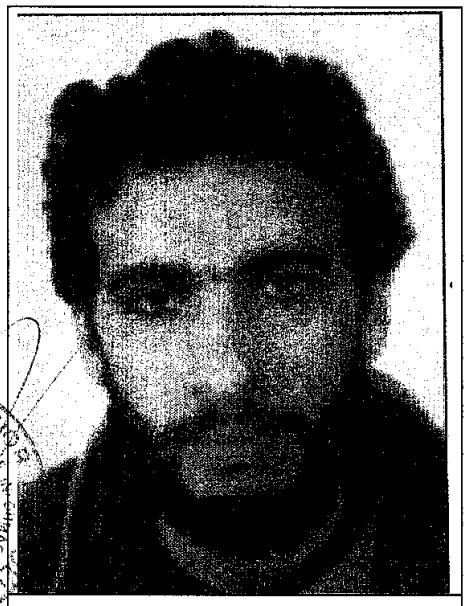
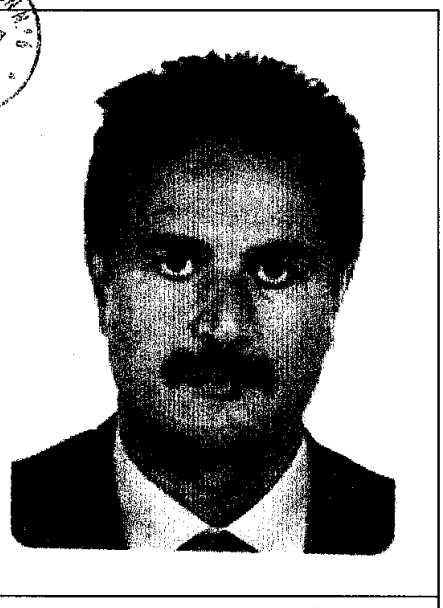


Foto 02 Página 8



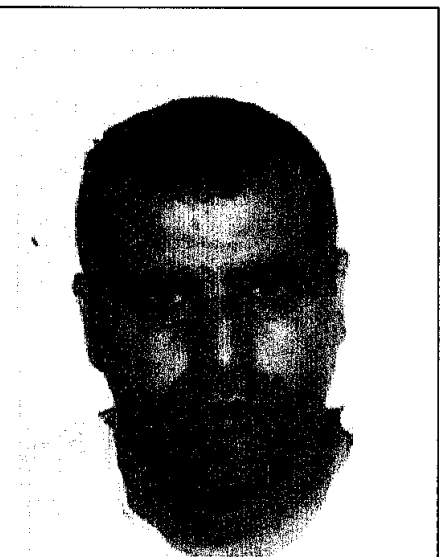
X1452501M



X01149482B



X00962304F



X03437209K

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Rgt. Sda. N.: 9666

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **DILIGENCIAS POLICIALES 8470 de 17-03-04 __ SUMARIO 20/04 JCI 6 A Nacional UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.- SECC. 3ª / (Extensión 2053)**

FECHA: **28-03-2004**

ASUNTO: **Solicitando Estudio y Análisis del Vehículo Opel Astra M-4518-OZ**

DESTINATARIO: **COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.- MADRID.-**

En el marco de las investigaciones por los asesinatos terroristas y estragos del pasado 11 de marzo de 2.004 se ha procedido a la intervención del vehículo **Opel Astra** matrícula **M-4518-OZ**, turismo que según diversas informaciones era utilizado habitualmente por **Jamal AHMIDAN**, persona sospechosa de la preparación y ejecución de los hechos referidos.

Se solicita por parte de los funcionarios especializados de esa Comisaría General el estudio e inspección ocular de dicho turismo.

EL JEFE DEL SERVICIO
P.A.

ESPAÑA 2002 Presidencia de la Unión Europea ue2002.es

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Rgt. Sda. N.º 9667

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **DILIGENCIAS POLICIALES 8470 de 17-03-04 __ SUMARIO 20/04 JCI 6 A Nacional UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.- SECC. 3ª / (Extensión 2053)**

FECHA: **28-03-2004**

ASUNTO: **Solicitando Estudio y Análisis del Vehículo Opel Astra M-4518-OZ**

DESTINATARIO: **COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.- UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS.- MADRID.-**

CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

En el marco de las investigaciones por los asesinatos terroristas y estragos del pasado 11 de marzo de 2.004 se ha procedido a la intervención del vehículo **Opel Astra** matrícula **M-4518-OZ**, turismo que según diversas informaciones era utilizado habitualmente por **Jamal AHMIDAN**, persona sospechosa de la preparación y ejecución de los hechos referidos.

Se solicita por parte de los funcionarios especializados de esa Comisaría General el estudio e inspección ocular de dicho turismo.

EL JEFE DEL SERVICIO

P.A.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA – Unidad Central de Información Exterior – Comisaría General de Información – SERVICIO DE GUARDIA

ESPAÑA 2002 Presidencia de la Unión Europea ue2002.es

4395

Comisaría General de Información

U C I E

SERVICIO ASUNTOS ÁRABES E ISLÁMICOS



DILIGENCIA INFORME

DILIGENCIAS 8470 DE 17-03-2.004

SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN SEIS

AUDIENCIA NACIONAL

Madrid, 29 de marzo de 2.004

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

DILIGENCIA INFORME.- La presente constituye un informe general sobre la investigación, llevada a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información, a raíz de los atentados terroristas del pasado 11 de marzo en Madrid y que, según los datos hasta ahora obtenidos, podría atribuirse a algún grupo terroristas de carácter islámico vinculados con la JIHAD internacional.----

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS:

1) EXPLOSIONES EN LA LÍNEA FERREA DE CERCANIAS DE MADRID.

--- El jueves, día **once de marzo de dos mil cuatro**, se produjeron una serie encadenada de explosiones que tuvieron lugar entre las siete horas y treinta y siete minutos y las siete horas y cuarenta y un minutos, en diferentes puntos de la línea de ferrocarril Cercanías de Madrid que discurren por el área topográfica conocida como "El Corredor del Henares", ocasionando un saldo, hasta la fecha, de 190 muertos y más de 1.600 heridos, permaneciendo en estado muy crítico algunos de ellos-

--- Cabe indicar que de los estudios necrópsicos practicados en todos los cadáveres se concluyó que "***en ningún caso se han encontrado datos o signos indiciarios con base científica, que permitan suponer la existencia de un suicida entre las víctimas***".----------

--- La secuencia de explosiones de los atentados terroristas perpetrados en Madrid, fue la siguiente: ----------

- En la **Estación de Atocha**, a las 07:37 horas, se produjeron TRES EXPLOSIONES. Los artefactos estaban ocultos en tres papeleras de los vagones cuatro, cinco y seis. Asimismo, un cuarto artefacto fue localizado en el primer vagón del convoy. Fue detonado artificialmente por los equipos TEDAX.----------

- En la **Estación del Pozo del Tío Raimundo,** a las 07:38 horas, tuvieron lugar DOS EXPLOSIONES, en los vagones números tres y cuatro del tren. Los artefactos estaban ocultos en una papelera del segundo piso del tercer vagón y en la parte central del primer piso del cuarto vagón. Asimismo, fue localizado un tercer artefacto oculto en el interior de una mochila, de color azul oscuro, que se hallaba en el andén de la parte derecha de la estación mencionada, entre el segundo y tercer vagón. Dicho artefacto fue detonado por los equipos T.E.D.A.X.----------

- En la **Estación de Santa Eugenia,** a las 07:39 horas, tuvo lugar UNA EXPLOSIÓN, en el cuarto vagón del Tren. El artefacto estaba situado en el portaequipajes del vagón. ----------

- Finalmente, a unos 800 metros de la **Estación de Atocha**, a las 07:41 horas, se produjeron CUATRO EXPLOSIONES en los vagones uno, cuatro, cinco y seis del tren de Cercanías, el cual, en el momento de las deflagraciones, estaba parado en el exterior, frente a la Calle Téllez. ----------

--- En total se produjeron **DIEZ EXPLOSIONES**, a las que se unen DOS más que fueron provocadas de forma controlada por los Equipos T.E.D.A.X. del Cuerpo Nacional de Policía. ----------

2) APARICIÓN DE UNA BOLSA SIN EXPLOTAR.

--- Entre los efectos recuperados de la Estación del Pozo y trasladados seguidamente al Pabellón 6 de IFEMA, fue localizada una bolsa de deportes de loneta, en cuyo interior se hallaba:----------

- Un detonador eléctrico del número 5, con dos mordazas y cápsula de cobre, fabricado por Unión Española de Explosivos.
- Un cargador de red a energía eléctrica, para teléfono móvil.

- Un teléfono móvil, marca TRIUM, unido a explosivo compuesto por diez kilos y ciento veinte gramos de sustancia, identificada como Goma-2/Dinamita, con el logotipo *ECO.*
- 640 gramos de diversos elementos de tornillería y clavos que actuarían, en su caso, como metralla.

--- La bolsa fue posteriormente remitida a una Comisaría de Policía y el artefacto, que estaba programado para explosionar a las 07:40 horas del día once de marzo, fue neutralizado por los artificieros del TEDAX.--------

3) TELÉFONO Y TARJETA COMO DISPOSITIVO DE ACTIVACIÓN.

--- El detonador consistía en un teléfono móvil de la Compañía *MOVISTAR*, marca "**TRIUM - T–110**", de color azul, en el cual se descubrió una pegatina, en el interior del compartimiento de la pila, con los siguientes datos: "*MITSUBISHI ELECTRIC. FZ 1324007003. 00DO BA05.MADE IN FRANCE. MT–360 TRIUM 110p 21407–C. LOTE 4612.* ***350822350844612*** *(número de IMEI)*", y que en su interior llevaba instalada una Tarjeta *SIM*, del sistema *Prepago*, de la Compañía *AMENA*, correspondiente al número ***652.28.29.63.***. Del referido teléfono, sobresalían por el lateral derecho dos cables que conectaban con el explosivo envuelto en una bolsa de plástico. ----------

-- Sin embargo, el número IMEI del aparato físico era el **350822350941947,** por lo que parece claro que el verdadero IMEI del teléfono había sido manipulado y alterado. Así, mediante autorización judicial, se constató que el IMEI que aparecía en la pegatina adosada al teléfono, correspondía al número: **660.95.59.44;** y el IMEI del aparato físico correspondía al número de teléfono: **680.71.30.60.** ----------

--- Si bien en un principio se intervinieron judicialmente ambos números telefónicos, el desarrollo de las investigaciones posteriores determinó que sus usuarios no tenían vinculación alguna con los hechos, ya que probablemente sus teléfonos estuvieran manipulados y se tratara de IMEI doblados.----------

--- Tal y como dictaminaron los técnicos de TEDAX, el dispositivo fue activado con la simple colocación de la tarjeta en el interior del teléfono, estando éste programado como despertador, por lo que, en teoría, debería haber funcionado correctamente.----------

--- Visto así, la no explosión del artefacto presentaba dos opciones:------

1. La teoría según la cual, la no activación de la tarjeta pudiera haber impedido la activación del sistema de explosión. Esta teoría quedó rechazada al saberse que la activación de la tarjeta no era necesaria, y refrendada al constatarse que las otras bolsas que explosionaron tampoco fueron activadas.----------
2. Al tratarse de IMEI manipulados, existe la posibilidad de que cuando trató de activarse el mecanismo, al así determinarlo la hora señalada en el despertador, se diera la casualidad de que en la misma zona estuviera activado otro teléfono con el mismo IMEI, lo que hubiera provocado que el repetidor correspondiente anulara uno de los dos, resultando anulado el de la bomba.--------

--- En los primeros instantes después de lo sucedido, se abrieron diligencias instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid, con número 1304, del 11 de marzo de 2.004, remitidas al Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional. Posteriormente fueron ampliadas por las 8470 de esta Unidad, instruidas el 17 de marzo de 2.004, y dando lugar a la apertura del **Sumario 20/04.** El día 16 de marzo, el Juez acordó SECRETO DEL SUMARIO. ---

4) APARICIÓN DE UNA FURGONETA IMPLICADA EN LOS ATENTADOS.

--- El mismo día de los atentados fue descubierta una furgoneta marca RENAULT, modelo KANGOO, con matrícula **0576 BRX**, en las inmediaciones de la Estación de Cercanías de Alcalá de Henares, al

constatarse que la misma había sido sustraída a finales del mes de febrero, según consta en Diligencias policiales de fecha 28-02-2.004.----

--- Testigos presenciales manifestaron que junto a dicha furgoneta habían visto, esa misma mañana, a tres individuos manipular unas mochilas (bolsas) y dirigirse posteriormente a la Estación ferroviaria de Alcalá de Henares. ----------

--- Una vez analizado el vehículo por los equipos TEDAX y de Policía Científica, se encontró, bajo el asiento del acompañante del conductor, una bolsa azul de plástico en cuyo interior había unos detonadores y resto de explosivo. Unos y otro coincidían con los restos de los artefactos que explosionaron y con el contenido de la bolsa que no llegó a hacerlo. El explosivo era GOMA-2 dinamita.----------

APARICIÓN DE UNA CINTA DE CASSETTE EN ÁRABE:

--- En la furgoneta también se encontró una cinta de cassette con inscripciones en árabe, que estaba introducida en la radio de la misma. Se trataba de una cinta con recitaciones de parte del Corán, concretamente de la SHURA III "La familia de Imrán", que contenía doscientas Aleyas en las que describía la batalla que libra el Islam contra sus adversarios. Está supuestamente recitada por el Jeque **AHMAD BEN ALÍ AJMI**, Emir de El Cairo (Egipto). La citada SHURA se centra en dos ejes:----------

1. La batalla dialéctica contra la "gente del libro", en referencia a los cristianos y los judíos, con ocasión de la visita realizada por la delegación cristiana de Nachrán a Medina.
2. La batalla bélica contra los "asociadores", definida en la batalla contra los infieles quraìshíes (batalla de Uhud).

--- La cinta en cuestión puede proceder de cualquier mercadillo próximo a la Mezquita de la M-30 de Madrid, y su uso o escucha se realiza,

fundamentalmente, en época del Ramadán, sirviendo a la oración de purificación que precede al levantamiento nocturno de ayuno.----------

--- El análisis de Policía Científica ofreció además el siguiente resultado:--

- Indicios lofoscópicos
- ADN recogido de una bufanda a cuadros de color marrón, así como de unas colillas recogidas en el cenicero.
- Un pelo largo que fue definido como de peluca.
- Tras analizar estos indicios se apuntó a que la furgoneta presentaba indicios de presencia de dos hombres y dos mujeres.

5) SEGUIMIENTO DEL TELÉFONO-DETONADOR QUE NO EXPLOSIONÓ.

--- A raíz de los datos descubiertos en la bolsa no explosionada, se inició el seguimiento de los IMEI (teléfono) que figuraban en el TRIUM intervenido, determinándose que, tras haber sido liberados, los IMEI (teléfonos) llegaron a una tienda de una localidad Madrid. El responsable de la misma **SURESH KUMAR** manifestó que de una partida de 80 (teléfonos) IMEI, que le llegaron el 21 de octubre de 2.003 desde TELEFONÍA SAN DIEGO, hizo llevar a liberar 12 (04-03-04), entre los que iban los dos del teléfono bomba. ----------

--- Así, dijo que los trasladó a una tienda de Santa María de la Cabeza, donde los 12 fueron liberados. Acto seguido, el mismo día (04-03-04), fueron remitidos de vuelta a su otra tienda del Cerro de los Ángeles, tienda central del grupo que dirige. De allí fueron trasladados a la tienda de la calle Real de Pinto (Villaverde), donde finalmente fueron vendidos a dos desconocidos.----------

--- El encargado de la tienda de Real de Pinto, hermano de **SURESH**, manifestó que el día tres de marzo de dos mil cuatro, un individuo de aspecto occidental compró tres teléfonos sin liberar. Regresó el día cuatro de marzo, y le fueron vendidos otros cuatro teléfonos más –seis

según el encargado, siete según el libro-registro- (todos ellos de la misma marca ***TRIUM - T–110***). Ese segundo día eran dos individuos de aspecto occidental, piel blanca, que hablaban entre sí un "extraño idioma" –dijeron hablar búlgaro-, que no logró a precisar. Ambos individuos, están aún sin identificar. Entre este segundo grupo de teléfonos vendidos, iban los dos cuyos IMEI estaban en el teléfono bomba. ----------

--- Posteriormente, el ocho de marzo, los mismos individuos compraron en el mismo establecimiento, UNA CINTA DE VÍDEO CASSETE, Tipo DVM, de las mismas características de la cinta que, posteriormente, reivindicó los atentados. También adquirieron un reloj digital de la marca CASIO y otro teléfono móvil, sin liberar, pero de la misma marca y modelo, cuyo IMEI era el **350822350842921**, y que iba con la tarjeta SIM **653.02.60.06**. Este IMEI apareció después relacionado con una tarjeta del lote investigado, y el día trece de marzo fue activada en la localidad de Leganés, Madrid. ----------

--- El sábado, día trece, fueron detenidos los dueños de la tienda sita en la Calle Real, de la localidad de Pinto, Madrid, los hindúes **SURESH KUMAR** y **VINAY KOHLI.** **----------**

6) SEGUIMIENTO DE LA TARJETA SIM.

--- La tarjeta encontrada en el teléfono bomba, junto a veintinueve más, fueron vendidas por **Shringi KANTESH KUMAR**, titular del D.N.I. número 46.935.198-H, nacido en Shahdadkot (Pakistán), el 03 de marzo de 1948, hijo de Gopikrishin y Sati, quien junto a su esposa, regenta el establecimiento comercial *"SINDHU ENTERPRISE, Venta al Por Menor y Mayor de Artículos de Importación, Regalos Publicitarios y Promociones"*, sito en Alcorcón (Madrid).----------

--- En dicho establecimiento, separaron los PAK de AMENA entre los que venía dicha tarjeta, poniendo en un lugar las tarjetas y en otro los teléfonos. Las 30 tarjetas, junto a otra remesa de setenta más, fueron

vendidas al locutorio de **JAMAL ZOUGHAN** y **MOHAMED CHAOUI**, sito en la Calle Tribulete, 17, en el Barrio de Lavapiés de Madrid, denominado "*JAWAL MUNDO TELECOM*".----------

--- El sábado día trece, fueron detenidos los dueños de dicho locutorio, junto a un socio de ambos en el negocio. Se trataba de **JAMAL ZOUGHAN**, su hermanastro **MOHAMED CHAOUI**, y **MOHAMED BAKALI BOUTALIHA.** ----------

--- Entre los efectos incautados a **JAMAL ZOUGHAN,** se encontró el teléfono móvil, marca NOKIA, con la tarjeta SIM número: **652.283.306.** Esta tarjeta estaba comprendida entre el lote de treinta tarjetas descritas anteriormente. ----------

--- Esta línea de las tarjetas SIM será explicada más adelante, dentro del apartado de la investigación realizada, y en el informe adjunto sobre el tráfico y relaciones de tarjetas detectadas e IMEI en los que se han colocado.----------

7) EXPLOSIVO ENCONTRADO EN LA BOLSA.

--- En la bolsa sin explotar se halló otra bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, que contenía:----------

- **10,120 kg. de una sustancia blanquecina, gelatinosa y de textura similar a la plastelina.**
- **640 gr. de tornillos y clavos** que, a modo de metralla, se encontraban embutidos en la masa explosiva.

--- Además había **un detonador eléctrico industrial, con cápsula de cobre de 64 cm. de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 205 cm. de longitud el cable azul y 198 cm. el cable rojo.**----------

--- En el culote del detonador figuraba inscrito el número Cinco (5), y en cableado se encontraban adheridas dos etiquetas, una con las inscripciones 525, y la otra con el logotipo UEB y "DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain" por una cara, y "CE 0163 PELIGROSO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF" por otra.----------

--- Estos datos determinaron que se trataba de un detonador de fabricación española, de los utilizados en las minas con ambientes grisuosos o inflamables. Más adelante se explicará la línea de seguimiento que se llevó sobre el origen de los explosivos y los detonadores.----------

8) SISTEMA DE ACTIVACIÓN DE LA CARGA EXPLOSIVA

--- El teléfono móvil encontrado en la bolsa sin explosionar tenía conectados en paralelo, mediante soldadura, dos cables a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono.----------

--- Los cables eran de las mismas características de los del detonador que incorporaba el artefacto, y en la pantalla del teléfono tenía programadas las funciones de alarma y despertador a las 07:40 horas, y vibración. ----------

--- En función de todo esto, una vez llegase la hora marcada de alarma o despertador programado en el teléfono, del mismo modo que se activaría el vibrador, también influiría la energía de la batería del propio teléfono al detonador, con su consiguiente iniciación y explosión de la carga.----------

9) REIVINDICACIONES DEL ATENTADO

9.1 Reivindicación de ABU HAFS AL-MASRI:

--- La primera reivindicación de los atentados del 11-M se produce el mismo día 11 de marzo en el periódico AL-QUDS AL ARABIYA de Londres, donde se recibió un comunicado remitido por correo electrónico, en el que las denominadas ***BRIGADAS DE ABU HAFS AL-MASRI*** se atribuyeron la autoría de los atentados.----------

--- El nombre de este grupo ha sido utilizado en varias ocasiones anteriores en reivindicaciones de autoría de diversos incidentes terroristas en todo el mundo. Las ***BRIGADAS ABU HAFS AL-MASRI*** tienen su origen en el fallecimiento del lugarteniente de **OSAMA BEN LADEN, MOHAMED ATEF @ ABU HAFS**, Jefe militar de ***AL QAEDA*** que murió como consecuencia de los ataques norteamericanos en Afganistán después de los atentados del 11 de septiembre de 2.001. Se trata de una organización que ya reivindicó ataques terroristas, entre los que destacan:----------

- 05-08-2.003, en Yakarta, Indonesia, con 12 muertos y 120 heridos.
- Agosto de 2.003, atentado en Iraq contra la sede de Naciones Unidas.
- Derribo de un avión en Kenia en el verano de 2.003.
- 15-11-2.003, atentados en Estambul, Turquía, con 25 muertos y más de 300 heridos.
- 19-11-2.003, atentados en Estambul, donde se destrozaron dos Sinagogas, con 30 muertos y 450 heridos.

--- Según datos en poder de esta Unidad, se considera de relativa fiabilidad dicha reivindicación, dado que el correo enviado fue investigado y determinó que su origen partía de Irán, si bien en ese país a su vez habría sido recibido de cualquiera de otros tres sitios: Libia, Yemen o Egipto, lugares éstos donde el distribuidor de Irán tiene sus clientes. Hasta el momento ha sido imposible profundizar en el origen de la comunicación.----------

9.2 Reivindicación de ABU DUJAN AL-AFGANI:

--- En fecha 13 de marzo, a las 19:38 horas se realizó una llamada telefónica a la Centralita del Canal de Televisión Autonómica Madrileña *TELEMADRID, S.A*, con número 91.512.82.00, donde fue atendido por una operadora de dicha empresa. La llamada efectuada por un hombre con acento árabe, pero expresada en idioma español, informó de la existencia de una cinta de vídeo en una papelera cercana a la Mezquita de la M-30, en Madrid. El comunicante advirtió que en el contenido de dicha cinta vendrían reflejados las reivindicaciones de los atentados del 11-M. ----------

--- La cinta de vídeo cassette, tipo DVM, era de las mismas características que la comprada el día ocho de marzo por dos individuos en el establecimiento sito en la Calle Real de Pinto, Madrid. La credibilidad que ofrece la cinta está determinada en el interés de tratarse de una reivindicación de un grupo ligado a la Red ***AL QAEDA***, a pesar de que la grabación es muy rudimentaria y casera. ----------

--- El comunicante manifestaba ser el portavoz del ala militar de ***Ansar*** (partidarios) ***AL QAEDA*** en Europa, **ABU DUJAN AL-AFGANI.** Se expresaba en árabe clásico, y la trascripción de la cinta es la siguiente:--

(La cinta comienza con un par de versos del Corán)

"....*Nos hacemos responsables del ataque acontecido en Madrid y ello tras dos años y medio de las benditas conquistas de Nueva York y Washington, en respuesta a su alineamiento con Organizaciones terroristas mundiales y aquellos de las Organizaciones de Bush y de sus seguidores que mataron a nuestros niños y mujeres y los dejaron sin hogar en Iraq y Afganistán.* ----------

Hoy se os mata en vuestras propias casas y tendremos más de lo mismo, Dios lo quiere. Debéis saber que nosotros elegimos la muerte

como nuestro camino hacia la vida, pero vosotros elegís la vida como vuestro camino hacia la muerte.----------

Juramos por el Dios Todopoderoso que si lo cesáis en vuestra injusticia y en las muertes de musulmanes con la excusa de combatir al terrorismo, volaremos vuestras casas por los aires y derramaremos vuestra sangre como si fuesen ríos. Nos hemos preparado para lo que llenará de terror vuestros corazones. Puesto que estos ataques son sólo una pequeña muestra y un aviso que os hacemos como parte de nuestro plan de Jihad contra vuestro terrorismo hasta que abandonéis nuestra tierra con vuestro rabo entre las piernas en señal de derrota, exactamente igual que le pasó a vuestro Faraón en Somalia y en el Líbano. Si regresáis también regresaremos nosotros".----------

(Concluye con un verso del Corán).

10) TRASCENDENCIA DE LA REIVINDICACIÓN POR *AL QAEDA*.

--- El 19 de octubre de 2.003 los medios de comunicación social de todo el mundo se hicieron eco de un nuevo comunicado de **OSAMA BEN LADEN**, líder de ***AL QAEDA***, en el que, por primera vez, amenazaba directamente a España. ----------

--- En una grabación de diez minutos difundida el día anterior por la cadena de televisión AL YAZIRA, el líder de ***AL QAEDA*** amenazó a EE.UU. por la ocupación de Iraq y afirmó que ***"nos reservamos el derecho de responder en el momento y lugar adecuados contra todos los países implicados (en la guerra de Iraq), especialmente el Reino Unido, España, Australia, Polonia, Japón e Italia".*** ----------

--- La estrategia de la organización terrorista islámica había comenzado en noviembre de 2.002 cuando amenazó a EE.UU., Reino Unido, Francia, Italia, Canadá, Alemania y Australia. En mayo de 2.003

aumenta la lista de países amenazados, incluyendo a Noruega, y en octubre de 2.003 introduce en ella a España y Japón. ----------

--- El comunicado de octubre de 2.003 está estructurado en dos partes. Una primera dirigida al pueblo iraquí y una segunda dirigida al pueblo americano. En esta segunda parte incluye la amenaza a los países mencionados, citando también a los países del Golfo, sobre todo a Kuwait, al que califica de "base de todos los cruzados".----------

--- Siguiendo la política de la organización, cuando se incluye un nuevo objetivo como destinatario de sus acciones, cualquier musulmán, en cualquier punto del mundo, puede ejecutar tal dictamen. No es necesario que la organización estructure un plan o diseñe una acción concreta. Cuando se establece un objetivo, basta con que cualquier miembro de ***AL QAEDA***, o cualquier musulmán que siga sus creencias, elabore un plan y decida hacerlo. En la mayoría de las acciones se establece una colaboración de algún operativo de la organización en labores técnicas o de difícil ejecución para los operativos locales, tales como la fabricación de explosivos, o su utilización. Basta con la aprobación del plan por parte de un miembro de grado medio, alto de la organización para que éste pueda ejecutarse y ser reivindicado después por ***AL QAEDA*** o algún grupo o movimiento de los muchos adscritos a ella. La decisión de ejecutar un plan tampoco tiene límite alguno de tiempo, una vez decidida, se espera el momento oportuno, sin mediar ningún tipo de necesidad que obligue a su ejecución en tiempo concreto. ----------

--- Ante estos hechos, no puede descartarse que la reivindicación sea cierta, si bien el hecho de que corresponda con los autores de los atentados del 11 de marzo, no implica que los mismos estén ligados realmente con ***AL QAEDA***.----------

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN ESPAÑA DE LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO EN MADRID.

11. LÍNEA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LAS TARJETAS SIM:

--- Tal y como se ha mencionado anteriormente, la tarjeta SIM de AMENA que apareció en el teléfono de la bolsa sin explosionar estaba en un grupo de 30 que fueron vendidas por SINDHU ENTERPRISE, Distribuidor de AMENA en Alcorcón, regentado por **SHRINGI KANTES KUMAR**, al Locutorio "JAWAL MUNDO TELECON", sito en la calle Tribulete de Madrid y regentado por **JAMAL ZOUGHAN, MOHAMED CHAOUI** y **MOHAMED BAKALI.**----------

--- De ese grupo de 30 tarjetas (ver informe adjunto), 15 se activaron y comenzaron a funcionar y de las otras 15, siete se introdujeron en otros siete teléfonos el día anterior a los atentados (10-03-04) y no realizaron ningún movimiento. Estas siete tarjetas hicieron tal operación bajo el repetidor que recoge la zona de Morata de Tajuña, Madrid, y entre ellas estaba la tarjeta que apareció en el teléfono de la bolsa sin explosionar, por lo que se supone que formarían parte del resto de las bombas que sí se activaron. De las otras 8 tarjetas del segundo grupo de 15, tres aparecieron después en el registro efectuado en el locutorio de JAWAL MUNDO TELECON y las restantes cinco tarjetas no han sido, hasta el momento, ni siquiera introducidas en ningún teléfono.----------

--- Es importante hacer mención a que el hecho de que estas últimas tarjetas no hayan sido detectadas, no significa necesariamente que aún estén pendientes de hacerlo, ya que es muy probable que, en caso de haberlo hecho, ya no quede rastro de su utilización, porque es muy corto el periodo de tiempo en que ese dato se guarda en la red de la Compañía respectiva.----------

--- Como se ha dicho, en el grupo de las siete tarjetas que se introducen en Morata de Tajuña, estaba la tarjeta de la bolsa sin explosionar y, en el registro efectuado en la finca de Morata de Tajuña, del día 27 de marzo, apareció la funda que sujetaba otra de esas siete tarjetas, lo que viene a confirmar que fue allí donde se introdujeron esas siete tarjetas, que bien podrían constituir siete de las bombas que explosionaron en la mañana del 11 de marzo.----------

--- La investigación sobre las tarjetas que componen el círculo donde se encuentran las de las bombas comprende no sólo las 30 que venden a JAWAL MUNDO TELECON, sino también otra serie de setenta que el distribuidor de Alcorcón remitió junto a aquellas 30, constituyendo un primer envío de cien tarjetas de AMENA. El estudio también comprende un segundo grupo de otras cien tarjetas que inmediatamente después del primer envío, el mismo distribuidor hace llegar al locutorio de calle Tribulete.----------

--- El análisis se completa con el estudio de aquellos IMEI (teléfonos) que han tenido, alguna vez en su interior, las tarjetas que saltan o han tenido tráfico en la zona de Morata de Tajuña.----------

12. PRIMERAS DETENCIONES.

--- La llegada de las 200 tarjetas investigadas al locutorio de la calle Tribulete, determinó la implicación de un grupo de personas, de origen árabe, y asentadas en el barrio madrileño de Lavapies. Dicho grupo se descubrió que giraba en torno a la figura del marroquí **JAMAL ZOUGHAN**, de quien no sólo se averiguó que era la persona que manejaba y controlaba el material que se recepcionaba en el locutorio, sino que en su poder, en el momento de su detención se le ocupó una de las treinta tarjetas del grupo en las que estaba la tarjeta de la bomba.----------

--- Independientemente de esto, **JAMAL ZOUGHAN** fue reconocido por dos testigos, en reconocimiento fotográfico y sin ningún género de

dudas, como uno de los individuos que subió al tren en la estación de Alcalá de Henares y dejó en un vagón una de las bolsas que después explotaría. Un tercer testigo realizó un retrato robot de uno de los terroristas, y su imagen reflejaba claramente el rostro de **JAMAL**.----------

--- La figura de **JAMAL ZOUGHAN** estaba dentro de la investigación en el marco del Sumario 35/01, del Juzgado Central de Instrucción Cinco de la Audiencia Nacional, por su vinculación con algunos de los implicados en el mismo. Así mismo, también era conocido en el marco de Sumario 09/03 del mismo Juzgado Central de Instrucción, por el que investigaban los atentados de Casablanca del pasado 16 de mayo de 2.003.----------

--- En torno a él se ha descubierto que se articulaba un grupo compuesto por marroquíes. Este grupo se ha podido averiguar que se reunía periódicamente en una peluquería de la misma calle Tribulete, PAPARACHI, regentada por **HASSAN SERROUKH,** y en otra, denominada "ABDOU" regentada por **ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE**, y en donde se realizaba, desde primeros de año, y periódicamente un acto de purificación mediante la ingestión de agua santa de La Meca.----------

--- Según la investigación realizada, fue **ABDELNABI CHEDADI,** individuo que se encuentra en paradero desconocido, quien viajó a La Meca a finales del año pasado y trajo una botella de diez litros de agua bendita. Según se ha sabido en las reuniones de la peluquería se adoctrinaba a los asistentes y se tomaba el agua, en un acto de purificación que legitimaba la posible realización de actos que pudieran resultar ofensivos para el Islam.----------

--- A dichas reuniones asistían **JAMAL ZOUGHAN, MOHAMED BEKALI, MOHAMED CHAOUI, ABDELGANI CHEDADI,** y **ABDELOUAHID BERRAK.** En dicho grupo estaba también **ABDERRAHIM ZBAKH**, quien también fue reconocido fotográficamente, por testigo, como uno de los autores materiales de los atentados.----------

--- El día 13 de marzo son detenidos, además de los ciudadanos indios citados anteriormente, **JAMAL ZOUGHAN, MOHAMED BAKALI** y **MOHAMED CHAOUI.**----------

--- Se adjunta escrito sobre la interpretación y valoración sobre la toma de agua bendita de La Meca por radicales islámicos.----------

13 NUEVO GRUPO DESCUBIERTO EN MADRID:

--- El curso de la investigación ha determinado que el grupo en el que se movía **JAMAL ZOUGHAN** estaba a su vez conexionado con otras personas, al parecer también de carácter musulmán radical, que giraba en torno a **MUSTAPHA EL MAYMOUNI @ MUSTAFA**, marroquí que está actualmente condenado en Marruecos por su vinculación con los atentados suicidas de Casablanca (16-05-2.003).----------

--- Este último individuo estuvo siendo investigado por esta Unidad como integrante de un grupo radical que, al parecer, estaba intentando reclutar gente para hacerla trasladarse a Afganistán para realizar cursos de entrenamiento en los campos allí existentes. Con ocasión de un viaje a Marruecos, **MUSTAFA** fue detenido bajo la acusación de estar implicado en los atentados de Casablanca. Posteriormente fue juzgado y condenado.----------

--- A consecuencia de dicha condena, el grupo de individuos investigados en Madrid, quedó diezmado y desarticulado. Varios de sus integrantes fueron detenidos aprovechando su estancia en Marruecos (hermanos CHATBI), y otros permanecen en ese país, sin que haya sido detectado su posible regreso a España (hermanos BEN SALLAH). Vinculado con ese grupo estaba un súbdito egipcio, **RABEI OSMAN EL-SAYED AHMED @ MOHAMED EL EGIPCIO**, que en febrero de 2.003 se marchó a Francia, desconociéndose desde entonces su actual paradero.----------

--- Por otro lado, la hermana de **MUSTAFA** estaba casada con otro individuo llamado **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET @ SERHAN EL TUNECINO**. En el marco de la presente investigación, se ha podido averiguar que también era conocido por la gente cercana a **JAMAL ZOUGHAN**, ya que también fue identificado como uno de los asistentes a las reuniones en la peluquería del barrio madrileño de Lavapies.----

--- En este último grupo estaban individuos ya conocidos por su vinculación extremista. Así, lo formaban **DRISS CHEBLI**, detenido y procesado en el Sumario 35/01 del J.C.I. Cinco de la Audiencia Nacional, **SAID CHEDADI**, uno de los hermanos CHEDADI que está actualmente detenido y procesado en el Sumario 35/01, y **FAISSAL ALLOUCH**, en cuyo domicilio, al parecer, se llevaban a cabo reuniones donde se exaltaba la JIHAD, se defendían los valores del MUJAHIDIN (voluntario islámico que combate en la JIHAD) y se decidía quién viajaría a constituirse en un guerrero islámico para combatir a los enemigos de Islam (EE.UU., Israel y todos aquellos países árabes que no respetaban la Ley islámica en sus gobiernos). En este grupo resultó que también estaba el marroquí **AMER EL AZIZI**, actualmente en paradero desconocido y con orden de búsqueda y captura por su implicación en el referido Sumario 35/01.----------

--- Según se ha sabido por la presente investigación, en las reuniones del piso de **FAISSAL,** en Villaverde, Madrid, el grupo lo constituían **DRISS CHEBLI, SERHAN EL TUNECINO, MOHAMED SAF SAF, MOHAMED CHAOUI, MUSTAFA,** y el Imán de El Portillo, Toledo, **HICHAM TENSAMANI JAD**, actualmente condenado en Marruecos como miembro de la célula de **ROBERT PIERRE RICHARD @ YACOUB**, implicado en los atentados de Casablanca. **HICHAM** era el referente ideológico del grupo, influenciado por el radicalismo de **YACOUB** al que había conocido en Tánger y con quien compartía ideología y financiación de su célula. ----------

--- El día 17 de marzo fueron detenidos **FARID OULAD ALI** (vinculado con el argelino **ALLEKEMA LAMARI**, reclamado por el J.C.I. Cinco

como integrante de una célula del G.I.A. desarticulada en 1.997), **MOHAMED CHEDADI** y **ABDERRAHIM ZBAK.** ----------

14. VINCULACIÓN DE DIFERENTES INDIVIDUOS:

--- La investigación actual ha podido determinar que la figura de **SERHAN EL TUNECINO** aparece como referente ideológico común a muchos de los investigados. Tras la detención en Marruecos de **MUSTAPHA EL MAYMOUNI @ MUSTAFA, SERHAN** quedó como único referente de calado religioso por su parentesco con aquél. Otro referente común es **JAMAL ZOUGHAN**, conocido de algunos implicados en la célula de **ABU DAHDAH**, y al que algunos de sus compatriotas del barrio de Lavapies han llegado a considerar como la persona más capacitada en sentir religioso islámico radical.----------

--- **SERHAN EL TUNECINO** desapareció de su domicilio en la calle Francisco Remiro de Madrid el pasado 8 de marzo, tres días antes de los atentados, coincidiendo en esas fechas con otras desapariciones, como la de **SAID BERRAJ**, marroquí que abandonó su domicilio el día 9 de marzo y que dejó como referencia en su trabajo (el día 12 de marzo) el teléfono **645.65.84.95** que, al estudiar su tráfico, aparece vinculado con varias de las tarjetas investigadas de las que llegaron al locutorio de JAWAL MUNDO TELECON. **SAID BERRAJ** fue conocido hace apenas unos días, cuando su nombre apareció identificado en una reunión en Turquía (Estambul), en octubre de 2.000, y a la que asistieron **AMER EL AZIZI, SALAHADIN BENYAICH @ ABU MUGHEN** (también procesado en el Sumario 35/01 y detenido actualmente en Marruecos por Casablanca), **LAHCEN IKHASRIEN** (recientemente extraditado a España desde Guantánamo por su vinculación con la célula de ***AL QAEDA*** en nuestro país) y el propio **SAID BERRAJ**. ----------

15. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LOS IMEI:

--- Al contrario de la línea de investigación de las tarjetas SIM, el teléfono encontrado en la bolsa sin explotar, tal y como ya se ha

reflejado anteriormente, sólo pudo llegar hasta la tienda distribuidora de la calle Real de Pinto, donde dos individuos, aún sin identificar, compraron 6, ó 7, teléfonos TRIUM T-110, entre los que iban los dos cuyos números se encontraron en el teléfono de la bolsa que no explotó.----------

--- TELEFONÍA SAN DIEGO (c/. Santa Alicia, 36) vendió en fecha 21-10-2.003 ochenta teléfonos TRIUM T-110 al BAZAR TOP S.L. (c/. Cerro de los Ángeles, 23). Posteriormente esta última tienda llevó a liberar 12 de esos terminales (teléfonos) a TEST AYMAN S.L. (Paseo Santa María de la Cabeza, 177) el 04-03-2.004 y de esos 12, 6 ó 7 fueron vendidos el 06-03-2.004 a los dos individuos sin identificar. **RAKESH KUMAR**, encargado de la tienda de Real de Pinto y hermano del detenido **SURESH KUMAR**, no fue capaz de identificar los 6 ó 7 terminales concretos que vendió, llegando finalmente a una lista de diez (10) terminales, entre los que estaban los 6 ó 7 que se llevaron.----------

--- Los datos concretos sobre esta línea de investigación están también comprendidos en el Informe adjunto que hace referencia a las tarjetas SIM y los IMEI analizados.----------

16. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LOS EXPLOSIVOS Y DETONADORES:

--- En nota de la Jefatura de TEDAX se informó que los detonadores encontrados en la bolsa sin explosionar procedían de una cantera en Asturias, por lo que se inició una nueva línea de investigación para detectar dónde y cómo se pudieron obtener los mismos.----------

COINCIDENCIA CON EL SEGUIMIENTO DE LAS TARJETAS SIM:

--- Paralelamente a la investigación realizada sobre la empresa de donde pudiera haberse obtenido el explosivo y los detonadores que fueron utilizados en los atentados, se pudo averiguar, por el seguimiento del tráfico y movimiento de las tarjetas implicadas con las que saltaron en

Morata y pudieran estar implicadas en los atentados, que el 28 y 29 de febrero de 2.004 dos de esas tarjetas, concretamente la **665.04.06.05** y la **651.47.75.75** habían realizado un viaje, desde Morata de Tajuña hasta Asturias, regresando a Madrid y terminando en el mismo pueblo madrileño.----------

--- El seguimiento, explicado detalladamente en el informe adjunto, determinó la implicación del español **JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS**, traficante de armas, drogas y catalogado como delincuente habitual que, según se pudo averiguar, conoció en 2.001 a **RAFAEL ZUHEIR**, otro traficante que le fue presentado por su cuñado **ANTONIO TORO CASTRO** en base a que aquél estaba buscando un contacto para unos amigos suyos interesados en adquirir explosivos.-----

--- **ANTONIO CASTRO** había conocido a **RAFAEL ZUHEIR @ RAFA** en la cárcel de Villabona, y una vez presentados, viajó con **JOSE EMILIO** a una reunión que tuvo lugar en el McDonald del Hospital 12 de Octubre de Madrid. En esa reunión estaba presente, además de **JOSE EMILIO,** un individuo conocido como ***"MOOGLY"*** y otros tres más, todos de aspecto magrebí.----------

--- Identificados los asistentes, se ha podido determinar que se trataba de **RAFAEL ZUHEIR, JAMAL AHMIDAN @ JAMAL @ EL CHINO @ MOOGLY, RACHID AGLY** y un cuarto que probablemente, según los datos conocidos, sería **MOHAMED OULAD AKCHA**. En la entrevista, **JAMAL** se interesó por dinamita y detonadores, mencionando unos 60 kg. de explosivos como la cantidad que necesitaría. En dicha reunión **JAMAL** mostró un carácter religioso islámico muy radical y profundo, llegando a discutir con **JOSE EMILIO** (JOSE EMILIO estaba recién casado y aprovechó su paso por Madrid para quedar con RAFA) y reprocharle con comentarios a favor del 11 de septiembre.----------

--- Tras llegar probablemente a un acuerdo, el 28 y 29 de febrero el grupo de **JAMAL** subió hasta Asturias. Allí según la información disponible, el explosivo y los detonantes habrían salido de la Empresa

CAOLINES DE MERILLES S.L. (c/. Uria, 76. 3º D de Oviedo), que lo distribuye a sus minas, concretamente a la mina "CONCHITA", sita en Calabazos, término de Belmonte de Miranda, y la mina "COLLADAS Y ANEXAS", sita en Arbodas, del término de Salas. Mensualmente se distribuye dos mil kilos de explosivos y unos siete mil quinientos detonadores, siendo transportados por la empresa "CANELA SEGURIDAD", encargada de la distribución en esa zona. A tenor de color oscuro del papel que envuelve los explosivos, éstos han debido ir a las dos minas mencionadas, de lo que se desprende que han tenido que salir de alguna de ellas.----------

--- El viaje a Asturias lo realizaron (**JAMAL** y su grupo) en un vehículo Wolswagen Golf, de color negro, matrícula **0466 CBD**, intervenido a **RAFAEL ZUHEIR** en el momento de su detención (pendiente de su análisis por TEDAX y Policía Científica), si bien quien conducía el vehículo era el propio **JAMAL**. Por los datos del tráfico de las tarjetas SIM, se sabe que contactaron en Asturias con **JOSE EMILIO**, adquirieron (no se sabe cómo) los explosivos y los detonadores en la madrugada del 28 al 29 de febrero y regresaron a Madrid, vía Burgos, refugiándose en Morata de Tajuña esa misma noche.----------

--- En el viaje el Golf presentó algún tipo de problema, y **JAMAL** requirió a **JOSE EMILIO** para que le dejara un Toyota Corolla que tenía pendiente de adquirir. El español aceptó y dejó el Toyota a uno de los acompañantes de **JAMAL,** concretamente a **MOHAMED OULAD AKCHA** quien se encargó de conducir el Toyota hasta Madrid. ----------

UTILIZACIÓN DE FALSAS PLACAS DE MATRÍCULA:

--- Según se ha podido averiguar, en diversas ocasiones que subieron a ver a **JOSE EMILIO**, el grupo de **JAMAL** utilizó, alternativamente, el Golf negro mencionado y un BMW azul oscuro. Este último vehículo fue encontrado en las inmediaciones de la calle Lito, en Villaverde, Madrid.---

--- Posteriormente se aclararán aspectos sobre la compra de matrículas falsas por estos individuos.----------

IDENTIFICACIÓN DE LOS HERMANOS OULAD AKCHA:

--- Este dato de la calle Lito de Villaverde cobró especial importancia cuando se averiguó que del tráfico de llamadas de la tarjeta SIM número **665.04.06.05**, ésta había contactado con un número en el Reino Unido (442077903515) y con dos en Marruecos (21260880335 y 21268598664). Posteriormente se averiguó que el teléfono del Reino Unido pertenecía a *MRS. E. JNIAH, 39 Seagrave Close Wellest Street, London E-10QL.* En fecha 02 de abril de 2.004 fue interceptado en Londres un individuo con un pasaporte falso español, que fue identificado como **HASSAN OULAD AKCHA**, y que dio como domicilio de referencia el mismo al que se llamó desde la tarjeta española. En cuanto a los dos números marroquíes, se averiguó que pertenecen a **AHMED OULAD AKCHA**, un jubilado residente en Tetuán que tiene cuatro hijos en España:----------

1. **MOHAMED OULAD AKCHA**
2. **RACHID OULAD AKCHA**
3. **KHALID OULAD AKCHA**
4. **NAIMA OULAD AKCHA**

--- Gestiones posteriores averiguaron que **KHALID OULAD** está interno en el Centro Penitenciario de Topas, Salamanca, y que se encontró un tráfico de llamadas de la tarjeta anterior con la centralita de dicho Centro, por lo que parece claro que se trataba de alguno de sus hermanos quien estaba utilizando la misma.----------

--- Se comprobó el domicilio en España del resto de los hermanos, siendo localizados en la calle Lito, 13. 5º B de Villaverde, muy cercano al lugar donde apareció el BMW azul oscuro anterior. Este coche, tras comprobar su matrícula, se averiguó que tenía las placas de matrícula dobladas, y tras gestionar la misma, se localizó la tienda INDUSTRIALES

DE RECAMBIO MADRID S.L., encargada de la fabricación de placas de matrícula. Oído en declaración el propietario de la misma, JULIAN MAYORAL RODRÍGUEZ, manifestó que un individuo le encargó tres placas de matrícula distintas, **4809 CMF** (correspondiente a un Audi que ya fue recuperado), **M-7679-ZU** (del BMW localizado e intervenido en la calle Lito de Villaverde) y **9761 BZK** (perteneciente a un Toyota 4/4 y cuyas placas iban en un Toyota Corolla que sufrió un accidente, en fechas del 28 y 29 de febrero, y cuya matrícula verdadera era **1891 CFM**, seguramente cuando bajaba desde Asturias transportando los explosivos). Este último coche, el Toyota Corolla doblado iba conducido por **MOHAMED OULAD AKCHA.** ----------

--- El citado vehículo accidentado se encuentra intervenido por la Guardia Civil, a la espera de su traslado para su inspección, estudio, análisis y emisión de informe, o en su caso la remisión del informe por parte de la Guardia Civil.----------

--- Otro dato destacable es que en la tienda donde compraron las matrículas dobladas, éstas fueron encargadas, según han reconocido fotográficamente sus empleados, por **HICHAM AHMIDAN** (primo de **JAMAL AHMIDAN**), si bien, en el momento de encargarlas, también pidió unos alerones para un Golf, y quien posteriormente fue a recogerlos fue **MOHAMED OULAD AKCHA.**----------

--- La investigación ha revelado también que **RACHID OULAD**, tras trabajar en diferentes oficios, fue contratado, al objeto de salir de la prisión (3º grado), por la empresa "ABDELKADER KOUNJA", de la cual es propietario **ABDELKADER KOUNJA.** Esta empresa subcontrata múltiples obras para la empresa TABIQUES MUÑOZ S.A. a través de la cual **RACHID** contrata directamente con esta última a principios de 2.003. Durante 2.003 y 2.004 estuvo trabajando como "juntero" (persona que se dedica con pasta de color blanco a tapar las juntas y agujeros de los remaches de metal en edificios).----------

--- El 90% de los trabajadores junteros de las empresas del sector son marroquíes. La última vez que acudió a la obra donde estaba trabajando, en un pabellón de la Universidad Juan Carlos I, fue el 03 de marzo de 2.004, ya que comentó que se marchaba de vacaciones a Granada para visitar a su hermano, y que regresaría el 23 de marzo. Dejó abandonado en el lugar donde se cambiaba su ropa de trabajo, un mono de trabajo, unos guantes, zapatillas y un taladro. Desde entonces no ha regresado ni ha dado ninguna comunicación al respecto.----------

--- En relación a **ABDELKADER KOUNJA**, se sabe que trajo a su hermano a España, al objeto de enseñarle el oficio de "juntero" y colocador de placas de Pladur. Tras aprender el oficio dicho hermano se independizó y se marchó a Barcelona. El mismo ha sido identificado como **ABDENBI KOUNJAA**, al cual se volverá a citar más adelante como uno de los individuos más cercanos del círculo de **JAMAL AHMIDAN.**----------

--- El día 18 de marzo fueron detenidos **ABDELOUAHID BERRAK** y **JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS.**----------

--- El día 19 de marzo fue detenido **RAFAEL ZUHEIR.**----------

--- El día 20 de marzo fue detenida **NAIMA OULAD AKCHA**, quien residía en la calle Lito, 13 en compañía de sus dos hermanos, **MOHAMED** y **RACHID**. Ambos habían abandonado sus domicilios el 16 ó 17 pasado.----------

--- El día 21 de marzo fueron detenidos **KHALID OULAD AKCHA**, que fue trasladado desde la cárcel de Topas, Salamanca, y **FAISSAL ALLOUCH.**----------

--- Se determinó que **NAIMA** tenía contacto telefónico con sus hermanos, precisamente con el número **665.04.06.05**, así como con su otro hermano, **KHALID**, en la prisión de Topas. También quedó acreditado como **NAIMA** sacó de su cuenta bancaria del Banco Popular

diez mil euros que entregó, en la misma sucursal (grabación de vídeo de la entidad bancaria), a su hermano **MOHAMED**, justo el día que éste desaparecía (06-03-2.004). Un día antes, el otro hermano, **RACHID**, hacia lo mismo desde otra cuenta a su nombre en la misma Entidad, retirando tres mil quinientos euros.----------

--- Así mismo, del tráfico de llamadas de las tarjetas analizadas, se ha llegado a la conclusión que **RACHID OULAD** tenía el teléfono con número de móvil **650.231.809**.----------

--- Se aportan varios reconocimientos fotográficos que señalan a ambos hermanos como habituales acompañantes de **JAMAL AHMIDAN**, y se ha podido averiguar que ambas familias ya se conocían de su mismo origen, la ciudad de Tetuán, Marruecos.----------

--- La vinculación de **JAMAL AHMIDAN** con los hermanos **MOHAMED** y **RACHID OULAD** queda demostrada en el tráfico de llamadas y contactos de las tarjetas estudiadas, según las cuales se puede concluir que **JAMAL** estaba utilizando la tarjeta número **651.47.75.75**, una de las dos, junto con la **665.04.06.05 (MOHAMED** ó **RACHID OULAD AKCHA)** que subieron a Asturias el 28 y 29 de febrero de 2.004.---------

NUEVO RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO DE AUTOR MATERIAL

--- En fecha 23 de marzo fue reconocido fotográficamente, como uno de los autores materiales de los atentados, **BASEL GHALYOUN** un sirio residente en España que aparecía vinculado con un grupo radical islámico que presentó también como dato significativo su amistad con el mencionado **SERHAN EL TUNECINO**, del que afirmó su especial radicalismo religioso y sus actuales posicionamientos violentos en defensa de dichas creencias.----------

16. NUEVA VINCULACIÓN CON MOHAMED EL EGIPCIO

--- La nueva identificación determinó que la investigación localizara nuevas personas que también conocían a un individuo de origen egipcio que estaba, en esos momentos, en paradero desconocido. Dicho individuo coincidía con el citado **RABEY OSMAN SAYED AHMED @ MOHAMED EL EGIPCIO** investigado, como se ha dicho, en Sumario 53/02 del J.C.I. Cinco de la Audiencia Nacional como un individuo posiblemente vinculado con el extremismo islámico radical. Dentro de ese nuevo grupo de personas estaba el recientemente identificado, **BASEL GHALYOUN** que compartía relación con el marroquí **FOUAD EL MORABIT AMGHAR**, quien también conocía personalmente a **MOHAMED EL EGIPCIO** y que, en el transcurso de la investigación, se averiguó que había marchado a Asturias y de allí hasta donde fue detenido. También eran conocidos en ese grupo los hermanos **MOUTAZ** y **MUHAMAD AL MALLAH**, ambos de nacionalidad siria, que ya fueron investigados por su relación con individuos encartados en el Sumario 35/01. ----------

--- Como se ha citado, este grupo también conocía a **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET @ SERHAN EL TUNECINO**, y como resultado de esta investigación, se ha podido saber que **MOHAMED EL EGIPCIO** había mantenido, también, relación con él.----------

--- El 24 de marzo fueron detenidos **BASEL GHALYOUN, FOUAD EL MORABIT AMGHAR** y **MUHAMAD AL MALLAH DABAS.** ----------

17. IDENTIFICACIÓN DE JAMAL AHMIDAN COMO RADICAL ISLÁMICO:

--- El 25 de marzo son detenidos **HAMID AHMIDAN** y **SAID AHMIDAN.** ----------

--- La investigación también determinó que **JAMAL AHMIDAN** disponía de una finca en el término lindante entre Chinchón y Morata de Tajuña,

concretamente una finca donde, al parecer, estaba construyendo algún tipo de edificación.----------

--- Así, se averiguó que **MOHAMED NEEDL ACAID**, actualmente en prisión por el Sumario 35/01, disponía de una finca en esa zona, y que su esposa, **NAYAT FADAL MOHAMED** la había alquilado recientemente. Según declaración de esta misma mujer, confirmó que **WALID ALTARAKJI AL MASRI**, amigo de su marido, la había alquilado, según parece, a través de una agencia.----------

--- Según dicha mujer declaró, el amigo de su marido le hizo llegar una documentación a nombre de **YOUSSEF BEN SALAH** como la persona que había alquilado la finca. Gestiones posteriores descubrieron que la gestión se había hecho directamente a través de una inmobiliaria y que la persona que hizo los trámites ante **WALID ALTARAKJI** fue el propio **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET @ SERHAN EL TUNECINO,** quien el 28 de enero de 2.004 formalizó el contrato de alquiler a nombre de **YOUSSEF BEN SALAH,** titular del pasaporte belga E.B. 988943.------

--- Recientemente también se ha podido averiguar que la misma finca que alquiló **JAMAL AHMIDAN**, a través de **SERHAN,** había sido anteriormente alquilada por **MUSTAPHA EL MAYMOUNI @ MUSTAFA**, cuñado de **SERHAN** y en prisión, bajo condena, en Marruecos.----------

TRÁFICO DE DROGAS COMO POSIBLE FUENTE DE FINANCIACIÓN

--- A tenor de la documentación utilizada, se ha podido averiguar que **YOUSSEF BEN SALAH** es una documentación falsa de **JAMAL AHMIDAN,** documentación que también uso cuando viajó a Las Palmas e Ibiza, en viaje que fue detectado según los movimientos de la tarjeta de su teléfono móvil el 04 de marzo de 2.004. Los registros de vuelo de los trayectos Ibiza-Palma y Palma-Madrid, desvelaron la presencia de un pasajero que utilizó el nombre de **YOUSSEF BEN SALAH**.----------

--- Este viaje, según se ha sabido, debería haberlo hecho **MUSTAFA AHMIDAN**, pero por causas aún desconocidas, fue **JAMAL** quien lo hizo. Al parecer el motivo podría haber sido alguna operación de tráfico de drogas. Al respecto es muy significativo que en el registro del domicilio de **HICHAM AHMIDAN** (Cerro de los Ángeles) y donde llevaban viviendo, desde hace un año, **HAMID AHMIDAN** y **SAID AHMIDAN**, fueron intervenidos un total de CINCUENTA Y TRES KILOS Y MEDIO DE HACHIS, TREINTA Y DOS KILOS Y MEDIO DE PASTILLAS DE ÉXTASIS, UNA TABLETA DE COCAINA Ó HEROÍNA (AÚN POR DETERMINAR) Y DIECINUEVE MIL DIEZ EUROS.----------

--- Esta actividad podría estar destinada a la financiación de los atentados, es más, según manifestaciones de algunos de los detenidos, la operación de adquisición de los explosivos podría haberse llevado a cabo mediante algún intercambio con droga. Todos los implicados en la misma, **JOSE EMILIO, ANTONIO TORO, JAMAL, RAFA,** y los hermanos **OULAD AKCHA** tienen antecedentes por actividades similares.----------

LOCALIZACIÓN DEL LUGAR DONDE SE ACTIVARON LAS TARJETAS Y DONDE PUDO HABERSE CONFECCIONADO LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

--- Continuando con las investigaciones sobre el lugar donde pudieron activarse las tarjetas entre las que estaba la de la bolsa sin explotar, así como sobre la actividad de la persona que sube a recoger los explosivos y los detonantes a Asturias, se localizó la finca alquilada por **YOUSSEF BEN SALAH (JAMAL AHMIDAN)** en el linde entre Chinchón y Morata de Tajuña, Madrid. Esta finca fue registrada el 27 de marzo de 2.004 y en su interior se encontraron, entre otros efectos igualmente significativos, una funda de tarjeta AMENA que correspondía a la número **652.28.29.47**, una de las tarjetas no activadas del grupo estudiado, además se intervino también etiquetas adhesivas con el logotipo UEB DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain, al parecer del mismo tipo que los que se utilizaron en los

atentados del 11-M, así mismo se hallaron restos de detonadores eléctricos con su base de carga explosionada y afectados por la acción del fuego.----------

--- A lo largo de la investigación se identificó a un grupo de individuos que estaban reunidos en torno a **JAMAL AHMIDAN** y que estuvieron residiendo en la finca que éste tenía alquilada en Morata de Tajuña. El grupo estaba formado por los hermanos **MOHAMED** y **RACHID OULAD AKCHA, HICHAM AHMIDAN** (primo de JAMAL y que está en paradero desconocido), **HAMID AHMIDAN, SAID AHMIDAN, un individuo desconocido hasta el momento y al que se conoce como ANWAR, y otro llamado ABDALLAH ó ABDELILLA y que ha sido identificado como ABDENBI KOUNJAA (N.I.E. X-03873255-D, actualmente en paradero desconocido).**----------

--- Los dos últimos habrían llegado desde Tetuán (el mismo origen de los hermanos OULAD AKCHA y de la familia AHMIDAN), y juntos habrían formado un grupo radical islámico, probablemente adoctrinados por **SERHAN EL TUNECINO**, sin olvidar la posible participación de algún teórico radical más, como el caso del mencionado **MOHAMED EL EGIPCIO**, que bajo la doctrina islámica del movimiento TAKFIR WAL HIJRA (instigador de la doctrina a la que hace referencia el acto de ingerir agua bendita de La Meca), y movidos quizás por las detenciones efectuadas sobre parte de sus correligionarios (Sumarios 35/01 y 09/03, detenciones en Marruecos por Casablanca), así como imbuidos por la fatua de **OSAMA BEN LADEN**, acusando a España con motivo de la ocupación de Iraq, hayan decidido pasar a la acción y ejecutar los atentados del 11 de marzo pasado en Madrid.----------

--- Según declaraciones de **HAMID AHMIDAN**, quien confirma su presencia en la finca de Morata como trabajador de su primo **JAMAL**, era **HICHAM** quien traficaba con la droga encontrada en su domicilio, asegurando que el más religioso de todos sus familiares es **JAMAL AHMIDAN**, quien siempre tiene, como tema de conversación, la JIHAD. Afirma también que en la finca, junto a **JAMAL**, estaban **MOHAMED**

(MOHAMED OULAD AKCHA), ANWAR (SIN IDENTIFICAR), ABDULLAH (ABDENBI KOUNJAA) y **RACHID (RACHID OULAD AKCHA)**, él mismo (**HAMID AHMIDAN**) y **OTMAN** (sin identificar).----

--- Según esta misma declaración, a mediados de febrero de 2.004, hubo una reunión en el interior de la finca de Morata, a la que acudieron **JAMAL AHMIDAN, ABDENBI KOUNJAA @ ABULLAH, ANWAR** y **MOHAMED OULAD AKCHA**, en la que el primero parecía enseñar al resto el funcionamiento de UN ARTEFACTO CILÍNDRICO DE COLOR MARRÓN CLARO, DEL QUE SALÍAN UNOS CABLES.----------

--- Hay que señalar que, según ha comunicado Policía Científica, en el Poliespam que recubría uno de los zulos descubiertos en la finca de Morata de Tajuña, se han encontrado restos de dinamita, lo que indica que, posiblemente, fuera allí donde se manipularan los artefactos explosivos que se utilizaron el 11 de marzo.----------

POSIBLE ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ATENTADOS.

--- Por los datos conocidos hasta la fecha, la estructura habría partido, en principio, de figuras como **SERHAN EL TUNECINO** ó **MOHAMED EL EGIPCIO** que se habrían apoyado en individuos, de ideología radical islámica, residentes en España, entre los que estarían los amigos de **JAMAL ZOUGHAN** y quien también habría participado materialmente en los hechos, restos del Grupo de **MUSTAPHA EL MAYMOUNI** y personas cercanas, tanto ideológicamente como en amistad, con ellos mismos (**BASEL GHALYOUN, FOUAD EL MORABIT, MAMAD AL MALLAH**), y que finalmente habrían utilizado a grupos de delincuentes comunes (grupo de familiares y amigos de **JAMAL AHMIDAN**, todos ellos inmersos en el mundo de la droga y el otros tipos de tráficos), convertidos al Islam radical en las cárceles, para que adquirieran el material necesario (explosivos, dinamita y detonadores) dentro de sus círculos de la delincuencia común y que, con una cobertura necesaria (facilitamiento del alquiler de la finca de Morata) donde se hubiera

fabricado los artefactos explosivos, hubieran sido capaces de ejecutar, materialmente, los atentados.----------

--- En esta última faceta puede que hubiera contado con la ayuda directa de individuos con mayor bagaje religioso islámico radical, como **JAMAL ZOUGHAN** y **BASEL GHALYOUN**, sin poder descartar la posible implicación de otros individuos, aún sin identificar. ----------

Comisaría General de Información
unidad central información exterior

ANEXO I

DILIGENCIAS 8470 de UCIE de 17-03-2004

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

❖ **Informe interpretación-valoración sobre la toma de agua bendita de La Meca por radicales islámicos**

ASUNTO: INTERPRETACIÓN-VALORACIÓN SOBRE LA TOMA DE AGUA BENDITA DE LA MECA POR RADICALES ISLÁMICOS RELACIONADOS CON LOS ATENTADOS DEL 11-M.

La toma de agua bendita por los musulmanes tiene su origen en un rito, una costumbre, aceptada por las dos corrientes mayoritarias del Islam, sunnitas y chiítas, contemplada en la Sunna, no en el Corán, que se remonta a los tiempos de Abraham (Ibrahim) y su hijo Ismael (Ismail), cuando este último, vagando por el desierto con su madre Hagar, hizo brotar con sus manos agua de la tierra.

Según la Sunna, Dios escucha las oraciones y ruegos de los creyentes mientras beben esta agua. En concreto, el Profeta Muhammad dijo: "ZAMZAM BENEFICIA A LA PERSONA CUANDO LA TOMA."

En el ordenamiento islámico (Fiqh) no se contempla que el agua Zamzam sea sagrada, pero es el recuerdo de Abraham, Ismael y Hagar. Sería algo parecido a cuando los creyentes cristianos realizan el Camino de Santiago o se dirigen al lugar donde apareció la Virgen de Fátima. El lugar en sí mismo no es sagrado, per sí su recuerdo.

A juicio de algunos estudiosos del Islam (imanes y ulemas) consultados, lo más probable es que esa agua se haya tomado (desconocen lógicamente los detalles concretos y las personas que lo han hecho) con el objeto de pedir algo a Dios, con la condición de que en dicha petición no exista odio, daño o mal para las personas y para el mundo en general, dado que, en caso contrario, sería una violación de dicho precepto y no surtiría ningún efecto positivo ante Dios.

Por tanto, dando por cierto los hechos declarados por algunos de los encartados en diligencias de esta UCIE, presuntamente implicados en los atentados acaecidos el pasado día 11-M, cabe extraer alguna de las siguientes conclusiones:

a) Las personas que, en grupo, de manera ritual, participaron en la toma del agua bendita de La Meca, pretendían alcanzar una determinada acción más o menos inminente, rogando a Dios que les escuchara y les concediera el éxito en la operación de castigo contra sus enemigos.

b) Esas mismas personas, en grupo, estaban buscando el perdón o la protección de Dios por la futura acción de castigo a los infieles.

c) Ambas hipótesis pueden conjugarse al mismo tiempo.

Cabría señalar, por último, que, como ha quedado expresado anteriormente, el pedir algo a Dios intrínsecamente malo o perjudicial para el prójimo, no es aceptado en la religión islámica y, en consecuencia, no sería escuchado por Dios y rechazaría ese tipo de ruego, por mucha agua bendita que se bebiera.

De todo ello se infiere que en ese perverso esquema mental nos falta la figura del "referente religioso", una autoridad religiosa aceptada por ese grupo, que haya podido legitimar tan execrable y reprobable acción criminal para el conjunto de la comunidad musulmana, incluyendo a muchos grupos radicales islámicos, que no aceptan semejantes teorías y las consideran herejes.

Esta conclusión nos lleva a pensar que pudiéramos encontrarnos ante un grupo islámico de los denominados takfiris, o sea, que aceptan la teoría del "takfir", El takfir es una especie de sentencia sin apelación que sólo los doctores de la ley islámica, los ulemas, pueden pronunciar y después de tomar muchas precauciones jurídicas. Su uso es muy infrecuente. En la doctrina islámica, se trata de una acusación muy grave, por la que se declara a alguien que es o pretende ser musulmán impío, o sea, se le excomulga, se le expulsa de la Comunidad de los Creyentes, de la UMMA.

Sus orígenes inmediatos los encontramos en una doctrina desarrollada por el carismático líder del ala radical de la Hermandad Musulmana, SAYED QUTUB, en la década de los sesenta, denominada YAHILIYA, o barbarie anterior al islamismo. Con este término Qutub condenó como impío al conjunto del mundo de su época, incluidos los países que se consideraban musulmanes. Había que destruirlos, de la misma forma que el Profeta destruyó la jahiliya original para edificar sobre sus ruinas el Estado islámico.

Sin embargo Qutub, que murió en las cárceles de Egipto en el año 1966 sin haber podido precisar su pensamiento, dejó abierta la interpretación del uso del término Jahiliya y de su consecuencias, el takfir, con sus efectos imprevisibles.

A Qutub se le considera la fuente de inspiración y el autor de referencia de numerosos grupos terroristas islámicos nacidos en Egipto en la década de los setenta (Gamaá Al Islamiya, Jihad Islámica Egipcia), y, más concretamente, del grupo terrorista islámico **TAKFIR WAL HIJRA,** que puede traducirse por Incredulidad y Emigración , Anatema y Exilio, Excomunión y Huida, cuyo líder AHMAD SUKRI MUSTAFA es considerado hijo espiritual de Sayed Qutub. De dicho grupo, aparecido a principios de la década de los setenta en Egipto, se tiene muy poca información, dado que su existencia fue efímera, llegando a ser totalmente neutralizado por las fuerzas de seguridad egipcias, sus militantes encarcelados y su líder muerto en una acción policial. Sin embargo, su doctrina ha calado, al parecer, en el seno de algunos grupos terroristas islámicos muy radicalizados, como por ejemplo el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate argelino (GSPC) e, incluso, en algunos activistas del Grupo Islámico Combatiente Marroquí.

Madrid, 21 de marzo de 2004

Comisaría General de Información
unidad central información exterior

ANEXO II

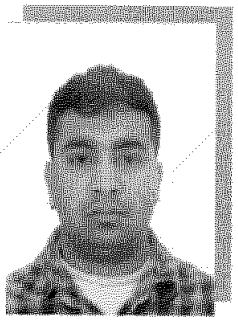
DILIGENCIAS 8470 de UCIE de 17-03-2004

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

❖ **Lista de detenidos** (a fecha 29-03-04)

DETENCIONES EN RELACION CON LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO EN MADRID

DETENIDOS EL 13/03/04 Y PUESTOS A DISPOSICIÓN EL 18/03/04 -J.C.I.6-



Vinay KOHLI, nacido el 11/06/1978 en Jamsher (India), hijo Vijia Kumar KHOLI y Prem LATA, con domicilio en la Av. Cerro de los Ángeles, 32, Bajo C, Madrid. ***Detenido a las 15:05 horas.***



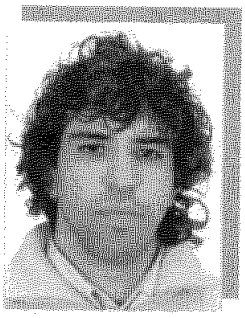
Suresh KUMAR, nacido el 27/01/1972 en Hoshiarpur (India), con domicilio en la Av. Cerro de los Ángeles, 32, Bajo C, Madrid. ***Detenido a las 15:05 horas.***



Mohamed CHAOUI, nacido el 28/06/1969 en Marruecos, con domicilio en la c/Sequillo, 14, Bajo B, Madrid. ***Detenido a las 16:20 horas.***



Mohamed EL BAKKALI, nacido el 08/06/1972 en Tánger (Marruecos), con domicilio en Avenida Provisiones, 20, 4º D, Madrid. ***Detenido a las 16:30 horas.***



Jamal ZOUGAN, nacido el 10/05/1973 en Tánge (Marruecos), con domicilioi en la c/ Sequillo, 14, Bajo E Madrid. ***Detenido a las 16:30 horas***.

****

DETENIDOS EL 17/03/04 Y PUESTOS A DISPOSICIÓN EL 22/03/04 –J.C.I. 6-



Farid OULAD ALI, nacido el 05/11/1970 en Ichel Mandou (Marruecos), hijo de Mohamed y Fatouch, con domicilio en la c/ Teniente Coronel Noreña, 16, 1º - 4ª, Madrid. ***Detenido a las 20:00 horas***.



Mohamed AL HADI CHEDADI, nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), hijo de Mohamed y Gemma, con domicilio en c/ Alfaro, 35, 3º A, Madrid. ***Detenido a las 21:30 horas***.



Abderrahim ZABAK, nacido en Tánger (Marruecos) en 1971, hijo de Ahmed y Aicha, con domicilio en c/ Provisiones, 20, 4º D, Madrid. ***Detenido a las 23:00 horas***.

****

DETENIDOS EL 18/03/04 Y PUESTOS A DISPOSICIÓN EL 22/03/04 – J.C.I. 6 -



Abdelouahid BERRAK, nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), hijo de Mohamed y Fátima, con domicilio en la c/ Radio, 15, Bajo D, Madrid. ***Detenido a las 12:30 horas.***



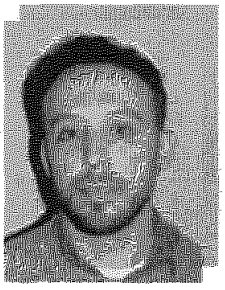
José Emilio SUAREZ TRASHORRAS, nacido el 10/12/1976 en Avilés (Asturias), hijo de José Manuel y Agripina, con domicilio en c/ Marques de Suances, 2B,4ºB Avilés (Asturias). ***Detenido a las 08:15 horas.***

***

DETENIDOS EL 21/03/04 Y PUESTOS A DISPOSICIÓN EL 26/03/04 – J.C.I. 6 -



Khalil OULAD AKCHA, nacido el 22/08/1973, en Tetuán (Marruecos), hijo de Hammed y Fátima, con domicilio actual en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca). ***Detenido a las 14:50 horas.***



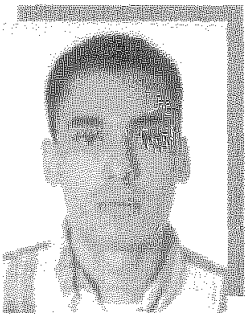
Faissal ALLOUCH, nacido el 24/04/1970, en Marruecos, hijo de Mustapha y Alia, con domicilio en c/ Topacio, 19, 1º-3ª, Madrid. ***Detenido a las 18:00 horas.***

****

DETENIDOS EL 24/03/04 Y PUESTOS A DISPOSICIÓN EL 29/03/04 – J.C.I. 6 -



Basel GHALYOUN, nacido el 25/02/1980 en Homs (Siria), hijo de Walid y Zafra. Domicilio sin determinar. ***Detenido a las 16:00. horas***



Fouad EL MORABIT AMGHAR, nacido el 03/09/1975 en Nador (Marruecos), hijo de Hamed y Ghalia. Domicilio sin determinar. ***Detenido a las 16:00. horas.***



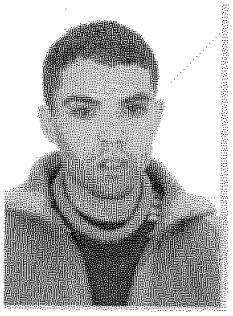
Mouhannad ALMALLAH DABAS, nacido el 25/02/1964 en Damasco (Siria), hijo Mohammad y Ibtissam. Domicilio sin determinar. ***Detenido a las 16:00. horas.***

****

DETENIDOS EL 25/03/04 Y PUESTOS A DISPOSICIÓN EL 29/03/04 – J.C.I. 6 –



Hamid AHMIDAN, nacido el 20/11/1977 en Tetuán (Marruecos), hijo de Fadel y Nfadla, con domicilio en la c/ Cerro de los Angeles, 30, bajo A de Madrid. ***Detenido a las 13:00. horas en Madrid.***



Said AHMIDAN, nacido el 02/12/1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmad y Rahma, con domicilio en la c/ Cristóbal Aguilera, 6, 1º, D en Madrid. NIE: X-4135168- K. ***Detenido a las 13:00. horas en Madrid.***

****

DETENIDO EL 26/03/04 Y SERÁ PUESTOS A DISPOSICIÓN EL 31/03/04 – J.C.I. 6 –



Mostafá AHMIDAN, nacido el 27-01-68, en Marruecos, con domicilio en la calle Torremolinos número 4 de Madrid. N.I.E. X-04165801-H. ***Detenido a las 21:50 horas en Madrid.***

****

DETENIDO EL 27/03/04 Y SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN EL 31./03/04 – J.C.I. 6 –



Antonio TORO CASTRO, nacido en Avilés (Asturias), hijo de Victoriano y María del Carmen, con domicilio en la calle Juan Ochoa número 21, 3º-E de Avilés (Asturias), D.N.I. 71.877.778-H. **Detenido en Avilés a las 14:15.**

Comisaría General de Información
unidad central información exterior

ANEXO III

DILIGENCIAS 8470 de UCIE de 17-03-2004

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

- **Informe conexiones telefónicas**

1) INTRODUCCIÓN:

A lo largo del documento se van a hablar de varios términos técnicos relacionados con la telefonía móvil.

Por TARJETA entendemos el dispositivo de reducidas dimensiones que se introduce en el interior de un terminal móvil, el cual contiene el número de teléfono que se marca para establecer o recibir una llamada.

Por IMEI entendemos el número de 15 cifras que identifica e individualiza cada terminal móvil, y que viaja por la red cuando se efectúan o reciben llamadas, junto con el número de la tarjeta.

Por BTS entendemos la antena que da cobertura a un cada teléfono móvil, y que varía según sea la posición geográfica del teléfono.



2) ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:

A lo largo de la mañana del día once de marzo de 2004 se produjeron una serie de explosiones en la línea de cercanías RENFE del Corredor del Henares, en las estaciones de Atocha, Santa Eugenia y El Pozo. En total se produjeron diez explosiones con víctimas, otras dos que fueron provocadas por equipos de desactivación de explosivos y se encontró una bolsa bomba que fue recuperada sin explosionar.

En la bolsa recuperada que no llega a estallar, aparte de los explosivos y detonador, se encuentra un teléfono de la marca "TRIUM", modelo "T-110", el cual tenía una pegatina en el interior del compartimiento de la batería con el IMEI 350822350844612, pero el IMEI registrado en la RED con ese número era el IMEI 350822350941947 y la tarjeta de AMENA que se encontraba en su interior era la 652 282 963.

3) INVESTIGACIONES EFECTUADAS SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS TERMINALES CON NÚMEROS DE IMEI 350822350844612 y 350822350941947:

TELEFONÍA SAN DIEGO (sita en calle Santa Alicia 36, con NIF B82782129, y teléfono de contacto 91 477 60 61) vendió en fecha 21-10-2003 ochenta teléfonos TRIUM modelo T-110 a BAZAR TOP, S.L. con domicilio social en calle Cerro de los Ángeles 23 (según consta en factura 335/03).

Posteriormente, BAZAR TOP, S.L. lleva a "liberar" doce de estos terminales (que en un principio están vinculados a tarjetas de la marca MOVISTAR) en fecha 04-03-04 a TEST AYMAN , S.L. (sita en Paseo Santa María de la Cabeza 177, con número de teléfono de contacto 91 292 38 00), por lo que paga un precio de 36 euros (3 euros por terminal).

De estos doce terminales, 6 ó 7 fueron vendidos entre los días 4 y 8 de marzo de 2004 a individuos que todavía no se ha podido identificar (ver Acta de declaración como testigo de RAKESH KUMAR, hermano del detenido SURESH KUMAR, propietario de BAZAR TOP S.L.). Sin embargo, y debido a la deficiente contabilidad mantenida por BAZAR TOP, no pueden individualizar estos terminales más allá de este listado de diez:

350822350844612 (Pegatina del terminal recuperado)
350822350941947 (Programado en el terminal recuperado)
350822351079903.
350822350281740.
350822351080653.
350822351079093.
350822350901545.
350822350943737.
350822351045086.
350822350842921

4) INVESTIGACIONES EFECTUADAS SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA TARJETA CON NÚMERO 652 282 963.

4.1)URITEL 2.000 S.A. (con domicilio social en la calle Rodríguez Arias 23 de Bilbao, teléfono de contacto 902110077) con fecha 04-02-04 vende una remesa de 30 "Packs" de tarjetas AMENA y terminales MOTOROLA C450 a SINDHU ENTERPRISE S.L. (con domicilio social en la calle Virgen de Iciar, 30 de Alcorcón), entre las cuales se encuentra la arriba mencionada.

652282947	652282948	652282959
652282961	652282963	652283284
652283285	652283305	652283306
652284038	652284069	652284077
652284108	652286624	652286626
652286630	652286633	652287465
652287485	652287487	652287544
652287622	652287641	652287643
652287644	653026047	653026053
653026298	653026303	653026304

4.2)ACOM (con domicilio en calle Pedrosa, Nave 13 de Hospitalet de Llobregrat, con teléfono de contacto 902200655) con fecha 05-02-04 vende 200 "Packs" de tarjetas AMENA y terminales MOTOROLA C450 a INTERDIST MOVIL (con domicilio en la calle Canarias número 10 de Móstoles).

Posteriormente, INTERDIST MOVIL vende 70 de los citados "Packs" a SINDHU ENTERPRISE S.L. (con domicilio social en la calle Virgen de Iciar, 30 de Alcorcón). Se significa que debido a la deficiente contabilidad de las empresas INTERDIST MOVIL Y SINDHU ENTERPRISE, no se pueden individualizar estos 70 de la lista de 200 que ha proporcionado ACOM:

653023875	653023840	653020468	653043859
653027918	653027057	653027881	653027914

653027114	652286992	653026324	652287124
652287003	653025876	653026377	653027518
653026350	653026346	653026010	653026347
652286978	652286915	653026956	652286944
652286967	653025994	653025992	653025968
653026006	653026369	652284025	652285757
652285760	653026009	653023880	653023928
653020471	653043860	653029986	653021828
653027062	653022160	653026981	653025991
653026977	653027010	653026379	653026735
653026332	653027517	652286995	653026319
653025882	653026932	652286847	653025818
652286968	652286890	652285822	653026276
653026949	652285821	652285765	653026005
652282783	652285787	652285790	653026382
653023882	653027097	653027079	653029927
653043854	653027917	653021569	653029939
652285829	653026984	652287005	652285824
652286969	652287109	653021699	653028399
653026166	652287672	653026016	653026351
652285763	653026352	652284012	652285792
653026944	653026297	653026364	652282781
653025993	652286922	652285766	652284019
653027019	653022999	653029893	653029995
653027323	653027836	653021610	653029895
653021341	652287002	652286933	652286874
653026327	653027015	652287661	653028397
652286956	653026183	652286885	652285819
652285817	652283820	653025954	652285761
653026363	652286881	652286913	653025987
652287443	653027007	653026014	652286867
652285759	652287144	653022199	653028671
653029577	653020461	653020362	653029980
653020467	653029951	653026323	653026976
652286989	653026975	653025932	652286964
653020604	653026380	652286996	652287084
653026173	653025677	652286937	653026955
653025952	653026325	653026289	653026326
652286908	652282784	652285773	652286981
653026315	653026328	652287016	652282018
653027075	653020454	653021829	653027122
653027840	653027843	653029898	652285833
652287083	652286987	653025989	653026378
653027009	653020611	652286935	652287655
653026013	652285762	652287057	652286900
652286917	653026348	652286873	653025824
653027008	652286979	653026320	652285818
652282782	652285823	652287377	652285764

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

4.3) Posteriormente, SINDHU ENTERPRISE S.L vende por separado las tarjetas y los terminales (práctica habitual en el mercado de la telefonía móvil al objeto de aumentar los beneficios). Cien tarjetas (30 de las compradas por SINDHU a URITEL 2000 (S.A.) y 70 de las compradas por SINDHU a INTERDIST) fueron vendidas el día 25 de febrero de 2004 al locutorio (JAWAL MUNDO TELECOM, sito en el número 17 de la calle Tribulete).

5) INVESTIGACIONES EFECTUADAS SOBRE LOS TERMINALES Y LAS TARJETAS CITADAS EN LOS ANTERIORES APARTADOS.

5.1) Tomando como dato objetivo que el auténtico IMEI del terminal recuperado en la bolsa fuese el 350822350941947, se ha averiguado que fue encendido con la tarjeta 652 282 963 en su interior (sin hacer llamada alguna, por tanto sin activarse) bajo la cobertura de la BTS (Estación Base) de Morata de Tajuña (con posterioridad al 09-03-04 a las 2 de la mañana, no pudiéndose precisar más ya que el día 12-03-04 fue analizada, teniendo constancia los sistemas de la actividad realizada tan solo en 72 horas.

5.2) El mismo procedimiento que se usó con la tarjeta 652 282 963 y el terminal 350822350941947, en el mismo lugar y periodo temporal, fue asimismo el utilizado con las siguientes tarjetas e IMEI, lo cual nos lleva a pensar que han sido de las utilizadas para la realización de los atentados.

- IMEI 350822350842921, encendido con la tarjeta 652282947:

El terminal es uno de los vendidos entre los días 4 y 8 de marzo de 2004 por BAZAR TOP S.L. a individuos que todavía no se ha podido identificar.

La tarjeta es una de las vendidas por INTERDIST MOVIL a JAWAL MUNDO TELECOM.

El soporte de plástico correspondiente a esta tarjeta y en la que consta el número de la misma, FUE ENCONTRADA EN EL REGISTRO EFECTUADO EL DÍA 26-03-04 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHINCHÓN (Madrid) PARCELA Nº 2 DEL POLÍGONO 44 (cercano a la localidad de MORATA DE TAJUÑA), LUGAR EN EL QUE SE SUPONE FUERON PREPARADAS LAS BOLSAS BOMBA, Y QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE COBERTURA DE LA BTS DE MORATA DE TAJUÑA.

- IMEI 350822350458546, encendido con la tarjeta 652282959:

La tarjeta es una de las vendidas por INTERDIST MOVIL a JAWAL MUNDO TELECOM

- IMEI 350822350901545, encendido con la tarjeta 652282961:

El terminal es uno de los vendidos entre los días 4 y 8 de marzo de 2004 por BAZAR TOP S.L. a individuos que todavía no se ha podido identificar.

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

La tarjeta es una de las vendidas por INTERDIST MOVIL a JAWAL MUNDO TELECOM

- IMEI 350822350281740, encendido con la tarjeta 652287465:

El terminal es uno de los vendidos entre los días 4 y 8 de marzo de 2004 por BAZAR TOP S.L. a individuos que todavía no se ha podido identificar.

La tarjeta es una de las vendidas por INTERDIST MOVIL a JAWAL MUNDO TELECOM

- IMEI 350822351080653, encendido con la tarjeta 652284069:

El terminal es uno de los vendidos entre los días 4 y 8 de marzo de 2004 por BAZAR TOP S.L. a individuos que todavía no se ha podido identificar.

La tarjeta es una de las vendidas por INTERDIST MOVIL a JAWAL MUNDO TELECOM

- IMEI 350822351079093, encendido con la tarjeta 652287622

El terminal es uno de los vendidos entre los días 4 y 8 de marzo de 2004 por BAZAR TOP S.L. a individuos que todavía no se ha podido identificar.

La tarjeta es una de las vendidas por INTERDIST MOVIL a JAWAL MUNDO TELECOM

5.3) De las 30 tarjetas que URITEL 2.000 S.A. vendió a SINDHU ENTERPRISE S.L y estos a su vez a JAWAL MUNDO TELECOM, se ha averiguado que:

5.3.1) 15 han sido activadas (esto es, han hecho una primera llamada, pueden recibir y emitir llamadas):

652282948, 652283285, 652283305, 652283306, 652284038, 652284108, 652286624, 652286626 (recuperada en uno de los registros efectuados a JAWAL MUNDO TELECOM), 652286630, 652286633, 652287544, 653026053, 653026298, 653026303, 653026304.

5.3.2) Hay otras 15 que no están activadas:

652282947, 652282959, 652284069, 652282961, 652282963 (la que aparece dentro de la bolsa bomba que no llega a estallar), 652287643, , 652283284 y 652284077 (recuperadas en registros efectuados a JAWAL MUNDO TELECOM), 652287465, 652287485, 652287487, 652287622, 652287641, 652287644, 653026047.

Como ya se ha mencionado, de 7 de estas 15 no activadas se han conseguido los IMEI en las que fueron introducidas. (se sabe porque aunque se meta una tarjeta en un teléfono para encenderlo, aunque no se haga llamada alguna, queda un registro del IMEI con una caducidad de 72h si no hay actividad). Son 6 más el encontrado en la bolsa bomba. **ESTAS SIETE TARJETAS 652282963, 652282947, 652282959, 652282961, 652285069, 652287465 Y 652287622 (SEIS MÁS LA RECUPERADA EN LA BOLSA BOMBA) FUERON**

USADAS PARA ENCENDER 7 TELEFONOS MÓVILES BAJO EL MISMO AREA DE INFLUENCIA QUE MORATA DE TAJUÑA, SI BIEN NO SE REALIZARON LLAMADAS. ESTO JUNTO AL HECHO DE QUE LOS 7 IMEIS NO SE HAN VUELTO A REGISTRAR EN EL AREA DE AMENA, NOS LLEVA A PENSAR QUE ESAS 7 TARJETAS PODRIAN HABER SIDO DE LAS USADAS EN LOS ATENTADOS.

Así mismo se significa que el IMEI 350822350842921 (el usado junto a la tarjeta 652282947) ha sido utilizado el dia 09/03/04 por el telefono 653 026 006 (del que se hablará más adelante).

De las otras 8 tarjetas, tres han sido recuperadas en los registros de JAWAL MUNDO TELECOM y de las cinco restantes no se sabe nada, bien porque no se puede conocer el IMEI en el que se introdujeron para poder encenderlo (por haber caducado el plazo de 72h en que este registro se almacena, o bien porque siguen en una caja sin usarse. **ESTAS CINCO TARJETAS QUE NO SE RECUPERAN EN LOS REGISTROS, PODRIAN HABER SIDO ASIMISMO USADAS COMO BOMBAS, Y PROGRAMADAS ANTES DE LAS 2 DE LA MADRUGADA DEL DIA 10-03-04, POR LO QUE NO HABRÍA REGISTROS.**

5.4) Centrándonos en estas tarjetas, se ha hecho un estudio de los terminales en los que han sido usadas, y a partir de estos, se ha podido averiguar que han sido utilizados por 40 tarjetas (22 de las 30 que ya conocíamos y 18 nuevas).

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

6) RESULTADOS DE CRUZAR LOS DATOS DE LAS TARJETAS, LOS IMEI DE LOS TERMINALES EN QUE HAN SIDO USADAS, Y LA BTS DE MORATA DE TAJUÑA:

Esta imbricación de datos ha permitido identificar una serie de tarjetas telefónicas que resultan de interés en la investigación:

A) TARJETA 653 029 577 (es una de las 200 tarjetas vendidas por ACOM a INTERDIST MOVIL y que podría ser una de las 70 que llegó al locutorio de JAWAL MUNDO TELECOM.

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 351377530043360 (la primera vez en fecha 16-02-04), 448835113464910 (la primera vez en fecha 11-03-04), 449191729540514 (la primera vez en fecha 09-03-04).

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor:

09-03-04 21:23-21:25H Campillo de Arenas (Jaén), 21:26h Cambil (Jaén), 21:31h Pegalajar (Jaén), 21:52h Menjibar (Jaén), 22:32h Santaelena (Jaén), 22:38h Almuradiel (Ciudad Real).

10-03-04 00:27h Chinchón, 00:31h Morata de tajuña, 00:33h Chinchón, 00:35h Morata de tajuña, 00:36h Arganda, 08:04h calle Resina (Madrid).

11-03-04 19:21h calle Holanda (Leganés).

12-03-04 14:25h carretera de Toledo, Km 8.

13-03-04 15:33h calle Resina (Madrid).

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Llama al 652284025 (ver apartado B) ocho veces (todas el día 09-03-04) y es llamado por este en 24 ocasiones (días 09 y 10-03-04).

Llama al 665854364 una vez (día 16-02-04). Posible llamada de activación de INTERDIST MOVIL (con domicilio en la calle Canarias número 10 de Móstoles), para cobrar la comisión que AMENA da por cada tarjeta que se activa.

NOTA: Este número y el 652 284 025 (ver apartado B) tienen actividad mutua el día 09-03-04 a las 21:23 horas, el primero bajo el repetidor de campillo de arenas (Jaén) y el segundo en la calle Farmacia (Madrid). Resulta muy interesante que se usen las dos tarjetas el mismo día a la misma hora en dos lugares distintos (Madrid y Jaén) y que luego se encuentren en un mismo lugar (Morata de Tajuña).

B) TARJETA 652 284 025 (es una de las 200 tarjetas vendidas por ACOM a INTERDIST MOVIL y que podría ser una 70 que llegó a JAWAL MUNDO TELECOM.)

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 350999101493269 (la primera vez en fecha 09-03-04), 351377530043360 (la primera vez en fecha 12-02-04).

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor:

09-03-04, 21:23 horas, calle Farmacia (Madrid), 22:32 horas. Rivas, 22:38 horas. Arganda de rey.

10-03-04, 00:31-00:36 horas, Morata de Tajuña, 19:31 horas. Rivas

12-03-04 14:30h. Calle Holanda (Leganés), 19:53h. Calle Ibarra 5 de Madrid, 21:04h. Calle Holanda (Leganés).

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Llama al 653 029 577 (ver apartado A) 24 veces (entre los días 09 y 10-03-04) y es llamado ocho veces (todas el día 09-03-04)

Llama al 646 157 354 una vez (11-03-04).

Llama al 660 454 642 cinco veces (entre los días 09 y 10-03-04).

Llama al 665 854 364 una vez (día 12-02-04).

C) TARJETA 653 026 006 (es una de las 200 tarjetas vendidas por ACOM a INTERDIST MOVIL y que podría ser una 70 que llegó al locutorio de JAWAL MUNDO TELECOM.)

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 351377530043360 (la primera vez en fecha 16-02-04), 350187276741965 (la primera vez en fecha 06-03-04), 449191729540514 (la primera vez en fecha 13-03-04) y **350822350842921 (la primera vez en fecha 09-03-04). Se significa que este último terminal es uno de los que se ha deducido que pudiera haberse empleado en una de las bolsas bomba.**

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor:

06-03-04, 11:03 horas. Menjibar (Jaén), 12:47h. Granada, 12:53h. Peligros (Granada), 14:34h. Menjíbar (Jaén).

07-03-04, 18:01h. Arganda del Rey, 18:02h. Morata de Tajuña, 19:33h. Ciudad Real, 20:04h. Olías del Rey (Toledo), 21:54h. Leganés (calle Doctor Fleming), 22:17h. Rivas**, 22:24h. Morata de Tajuña**

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

09-03-04, 16:44h. Arganda del Rey.

13-03-04, 19:33h. Leganés (calle Holanda).

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Llama al 616903267 una vez (día 06-03-04).

Llama al 618840587 una vez (día 13-03-04).

Llama al 645658495 cinco veces (día 07-03-04) y es llamado por este una vez (día 07-03-04).

Llama al 651477575 dos veces (día 07-03-04), y es llamado por este cinco veces (07 y 08-03-04).

Llama al 652286979 dos veces (día 06-03-04), y es llamado por este dos veces (día 06-03-04).

Llama al 665393235 ocho veces (día 07-03-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta es ABDELNABI KOUNJAA @ABDALLAH.

Llama al 665854364 dos veces (día 16-02-04). Posible llamada de activación de INTERDIST MOVIL (con domicilio en la calle Canarias número 10 de Móstoles), para cobrar la comisión que AMENA da por cada tarjeta que se activa.

Es llamado por el 918647520 una vez (día 07-03-04).

Es llamado por el 916942146 una vez (día 08-03-04).

D) TARJETA 665 040 605: Se ha podido averiguar que el usuario es JAMAL AHMIDAN @MOWGLI, nacido el día 28-10-1970 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y Rahma, con NIE X-04528673-L.

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 351476800871854 (la primera vez en fecha 03-01-04). 350187276741965 (la primera vez en fecha 14-01-04), 332154357114952 (la primera vez en fecha 30-01-04), 332287675103586 (la primera vez en fecha 03-02-04), 350627295577585 (la primera vez en fecha 06-02-04), 351104105835370 (la primera vez en fecha 28-02-04).

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor (todas las fechas son del año 2004).

MORATA DE TAJUÑA-ARGANDA:

29-02. 19.30 a 21.10

01-03. 07.32 a 08.45

01-03. 18.18 a 21.44

02-03. 12.08 a 16.40

02-03. 21.08 a 22.03

03-03. 10.05 a 17.54

MADRID CIUDAD:
28-02. 00.13
28-02. 11.32 a 12.04
29-02. 19.02
01-03. 23.56 a 00.10
02-03. 09.22 a 12.00
02-03. 18.08 a 20.15

RIVAS-VACIAMADRID:
28-02. 10.59 a 11.00
01-03. 21.56 a 22.09
02-03. 12.02

LAS ROZAS:
28-02. 12.43

SANCHIDRIÁN (ÁVILA)
28-02. 13.27

CIMANES DEL TEJAR(LEÓN)
28-02. 15.12

MOLLEDA(ASTURIAS)
28-02. 16.27

AVILES(ASTURIAS)
28-02. 16.44 a 17.17
28-02. 21.35 a 22.03
29-02. 12.37

PIEDRAS BLANCAS(ASTURIAS)
28-02. 17.29
28-02. 22.28

SOTO DE LA BARCA(ASTURIAS)
28-02. 19.26
29-02. 06.16 a 06.18

PRAVIA(ASTURIAS)
28.02. 20.10

SALAS(ASTURIAS)
29-02. 00.10 a 01.54
29-02. 12.02 a 12.07

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

GRADO(ASTURIAS)
29-02. 12.10

CARREÑO(ASTURIAS)
29-02. 13.21

GIJON(ASTURIAS)
29-02. 13.30

LLANES(ASTURIAS)
29-02. 14.00

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
29-02. 14.22 a 15.22
BRICIA(BURGOS)
29-02. 15.34

QUINTANARRIO(BURGOS)
29-02. 16.11

SOTOPALACIOS(BURGOS)
29-02. 16.19 a 16.47

BURGOS CIUDAD Y ALREDEDORES
29-02. 16.54 a 17.02

COGOLLOS(BURGOS)
29-02. 17.11 a 17.13

MADRIGALEJO(BURGOS)
29-02. 17.15

BAHABON(BURGOS)
29-02. 17.30

GUMIEL HIZAN(BURGOS)
29-02. 17.37

FUENTESPINA(BURGOS)
29-02. 17.46 a 17.47

PROVINCIA DE SEGOVIA
29-02. 17.54 a 18.11

ISLA DE IBIZA
03-03. 20.42 a 22.59

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

04-03. 10.05

PALMA DE MALLORCA
04-03. 13.15 a 13.38

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Llama al 21239710793 una vez (26-01-04).
Llama al 21239972027 una vez (17-02-04).
Es llamado por el 21239949736 tres veces (el 16-02-04).
Es llamado por el 21239979437 una vez (el 19-02-04).
Llama al 21260337674 una vez (16-02-04).
Es llamado por el 21260414066 una vez el 29-02-04.
Llama al 21260860070 dos veces (22-01-04), y es llamado por este una vez (22-01-04).
Llama al 21261194771 una vez (16-01-04).
Es llamado por el 21262105429 una vez (25-02-04).
Es llamado por el 21264041622 dos veces (25-02-04).
Llama al 21267867727 una vez (26-01-04).
Es llamado por el 21270299883 dos veces (02-02 y 04-02-04).
Llama al 21270323496 una vez (17-01-04).
Llama al 21270323499 una vez (17-01-04).
Llama al 21271197885 tres veces (22-01-04), y es llamado por este una vez (01-02-04).
Llama al 21271684863 una vez (22-01-04), y es llamado por este ocho veces (entre el 20-01 y el 19-02-04).
Llama al 21271727461 cuatro veces (entre 03-01 y 08-02-04), y es llamado por este cinco veces (entre el 31-01 y el 08-02-04).
Llama al 31648745202 una vez (19-01-04), y es llamado por este dos veces (19-01 y 01-02-04).
Es llamado por 555786322 una vez (08-02-04).
Es llamado por el 555915510 dos veces (15-02 y 02-03-04).
Es llamado por el 555915514 una vez (29-02-04).
Llama al 600229926 once veces (entre el 22-01 y el 20-02-04), y es llamado por este cinco veces (entre el 22-01-04 y el 06-02-04).
Llama al 600834695 dos veces (17-01-04).
Llama al 606547560 veintinueve veces (entre el 06-02 y el 03-03-04), y es llamado por este cuatro veces (entre el 06-02 y el 02-03-04).
Llama al 606833393 dos veces (03-01-04).
Es llamado por el 607003110 una vez (01-03-04).
Llama al 607100300 cinco veces (entre el 06-02 y el 18-02-04).
Llama al 609362485 dos veces (23-02-04).
Es llamado por el 609090885 nueve veces (entre el 20-01-04 y el 27-02-04).
Llama al 610300721 una vez (07-02-04).

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

Llama al 610932738 una vez (29-01-04).

Llama al 610967666 dos veces (20-01-04).

Llama al 610980573 cinco veces (entre el 29-01 y el 30-01-04).

Es llamado por el 617131834 una vez (17-02-04).

Llama al 617939371 una vez (28-01-04), y es llamado por este dos veces (28-01-04).

Llama al 617998500 cuatro veces (entre el 18-02 y el 20-02-04).

Llama al 618016906 diecisiete veces (entre el 20-01 y el 01-03-04), y es llamado por este ocho veces (entre el 23-01 y el 28-02-04). Se ha podido averiguar que la usuaria de esta tarjeta es Rosa María AGUAYO DE INÉS, compañera sentimental de Jamal AHMIDAN @ MOWGLI.

Llama al 618016960 una vez (16-02-04).

Llama al 618130041 dieciocho veces (entre el 22-01 y el 23-02-04), y es llamado por este trece veces (entre el 22-01 y el 11-02-04).

Es llamado por el 618916995 seis veces (entre el 28-01 y el 11-02-04).

Llama al 619343936 dos veces (29-01-04), y es llamado por este cuatro veces (entre el 26-02 y el 02-03-04).

Es llamado por el 619535764 una vez (23-01-04).

Llama al 619613387 una vez (20-02-04).

Llama al 620060761 una vez (04-02-04), y es llamado por este una vez (06-02-04).

Llama al 626653386 dos veces (03-02-04).

Llama al 627031949 cuatro veces (entre el 22-02 y el 03-03-04), y es llamado por este una vez (04-03-04).

Es llamado por el 627384009 dos veces (07-02 y 10-02-04).

Llama al 627373225 trece veces (entre el 17-01 y el 05-02-04).

Es llamado por el 628087641 una vez (20-01-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta responde al alias de ISMAIL.

Llama al 628222004 veintisiete veces (entre el 23-01 y el 02-03-04), y es llamado por este quince veces (entre el 22-01 y 26-02-04).

Es llamado por el 630113399 una vez (02-03-04). El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como HASSAN REGDOU (NIE X-2743413-L)

Llama al 630116775 una vez (25-01-04).

Llama al 630482411 veintinueve veces (entre el 15-01 y el 31-01-04). Se ha podido averiguar que el usuario de este teléfono responde al alias de JUAN.

Es llamado por el 635275459 una vez (11-02-04).

Llama al 636163477 una vez (18-02-04).

Llama al 636587882 dos veces (días 31-01-04 y 14-02-04), y es llamado por este cinco veces (entre el 31-01 y el 02-03-04).

Llama al 637051237 diez veces (entre el 21-01 y el 15-02-04), y es llamado por este dos veces (28-01 y 30-01-04).

Es llamado por el 645473095 dos veces (29-01 y el 01-02-04).

Llama al 645658487 trece veces (entre el 13-02 y el 26-02-04), y es llamado por este una vez (13-02-04).

Llama al 645658780 cinco veces (entre el 06-02 y 07-02-04), y es llamado por este cuatro veces (entre el 06-02 y el 07-02-04).

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

Llama al 646157354 diecisiete veces (entre el 15-01 y el 03-03-04), y es llamado por este treinta y siete veces (entre el 16-01 y 03-03-04).

Llama al 646313845 dieciséis veces (entre el 15-01 y el 28-01-04). Se ha podido averiguar que el usuario de este teléfono responde al alias RACHID.

Llama al 646345794 una vez (21-01-04), y es llamado por este una vez (21-01-04).

Llama al 646587045 once veces (entre el 16-01 y el 26-02-04), y es llamado por este nueve veces (entre el 16-01 y el 27-01-04).

Llama al 649044095 tres veces (entre el 30-01 y el 18-02-04), y es llamado por este seis veces (entre el 30-01 y 20-02-04).

Llama al 649113097 dos veces (entre el 16-02 y el 26-02-04), y es llamado por este cinco veces (entre el 25-01 y el 03-03-04).

Es llamado por el 650080275 una vez (01-02-04).

Llama al 650231809 dieciocho veces (entre el 23-01 y el 02-03-04). Se ha podido averiguar que el usuario de este número es RACHID OULAD AKCHA.

Llama al 650757741 cinco veces (entre el 17-01 y el 20-02-04).

Llama al 651475599 una vez (05-02-04), y es llamado una vez por este (02-02-04).

Llama al 651477575 dieciocho veces (entre el 01-02 y el 04-03-04), y es llamado por este cuatro veces (entre el 01-02 y el 01-03-04).

Llama al 652477236 una vez (21-02-04), y es llamado por este dos veces (21-02-04).

Es llamado por el 653948997 una vez (16-01-04).

Es llamado por el 653949850 una vez (17-01-04).

Llama al 654095359 dos veces (15-01-04), y es llamado por este una vez (06-01-04).

Llama al 654115074 cinco veces (entre el 10-02 y el 21-02-04). Se ha podido averiguar que el usuario de esta tarjeta es HAMID AHMIDAN.

Llama al 654287708 seis veces (entre el 19-01-04 y el 30-01-04).

Llama al 654832109 cuatro veces (entre el 30-01 y el 31-01-04).

Llama al 654839609 veinticinco veces (entre el 20-01 y 01-03-04), y es llamado por este seis veces (entre el 20-01 y el 26-02-04).

Es llamado por el 656526727 cuatro veces (entre el 22-01 y el 04-02-04).

Es llamado por el 658956403 una vez (19-02-04).

Es llamado por el 665855642 una vez (02-02-04).

Es llamado por el 665855648 una vez (19-02-04).

Llama al 659235689 una vez (10-02-04).

Llama al 659424405 una vez (26-02-04).

Es llamado por el 659623690 una vez (10-02-04).

Es llamado por el 660004208 una vez (26-02-04).

Llama al 660199606 una vez (27-01-04), y es llamado por este tres veces (entre el 27-01 y el 31-01-04).

Llama al 660271849 dos veces (27-02-04 y el 02-03-04).

Llama al 660274285 diecisiete veces (entre el 30-01 y el 11-02-04), y es llamado por este dos veces (30-01-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta responde al alias MOSTAFA.

Llama al 660454642 dieciséis veces (entre el 16-01 y el 03-03-04), y es llamado por este cinco veces (entre el 21-01 y el 27-02-04).

Es llamado por el 660464172 una vez (27-02-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta responde al alias NORDIN.

Llama al 660558121 dieciséis veces (entre el 17-01 y el 29-02-04), y es llamado por este tres veces (entre el 21-01 y 22-01-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta responde al alias de JABIR.

Llama al 661977004 una vez (20-01-04).

Llama al 665191990 una vez (16-01-04).

Llama al 665393235 veinticuatro veces (entre el 15-01 y el 03-03-04), y es llamado por este cuatro veces (entre el 09-02 y el 04-03-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta es ABDELNABI KOUNJAA @ABDALLAH.

Llama al 665448455 tres veces (01-02-04). Esta tarjeta fue encontrada en posesión de NAIMA OULAD AKCHA en el momento de su detención.

Llama al 665757819 once veces (03-01-04).

Es llamado por el 666295550 una vez (14-02-04).

Llama al 666290704 una vez (03-01-04).

Llama al 666314284 seis veces (entre el 25-02 y el 03-03-04), y es llamado por este siete veces (entre el 14-02 y 03-03-04). El titular de esta tarjeta ha sido identificado como RACHID AGLIF

Llama al 666798556 una vez (02-03-04), y es llamado por este tres veces (entre 26-02 y 03-03-04).

Es llamado por el 666819069 dos veces (06-02 y 07-02-04).

Llama al 666898107 tres veces (02-03-04), y es llamado por este una vez (28-02-04).

Llama al 667233037 cuarenta y tres veces (entre el 03-01 y el 02-03-04), y es llamado por este siete veces (entre el 16-01 y 19-02-04).

Llama al 667321708 dos veces (28-01-04).

Llama al 667866496 una vez (28-01-04), y es llamado por este tres veces (entre el 29-01 y 19-02-04).

Llama al 669194178 treinta y cuatro veces (entre el 16-01 y el 28-02-04), y es llamado por este treinta y una veces (entre el 16-01 y 28-02-04).

Es llamado por el 669200546 una vez (31-01-04).

Es llamado por el 669640074 una vez (23-01-04).

Llama al 670885303 una vez (04-02-04).

Llama al 675397663 cinco veces (entre el 02 y el 03-03-04), y es llamado por este cinco veces (entre el 01-03 y el 03-03-04). El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS.

Llama al 676135424 diez veces (entre el 03-01 y el 17-01-04).

Es llamado por el 676190356 una vez (19-02-04).

Llama al 676211741 tres veces (entre el 19-01 y 15-02-04), y es llamado por este siete veces (entre el 11-02 y el 20-02-04).

Llama al 676554091 cinco veces (entre el 18-02 y 20-02-04), y es llamado por este una vez (19-02-04).

Llama al 676675227 seis veces (entre 26-01 y 18-02-04), y es llamado por este tres veces (entre el 26-01 y el 18-02-04).

Es llamado por el 676759249 una vez (03-02-04).

Es llamado por el 676797930 una vez (14-02-04).

Llama al 676888320 una vez (21-01-04).

Llama al 678804266 tres veces (entre 22-01 y 26-01-04), y es llamado por este tres veces (entre 22-01 y 24-01-04).

Llama al 678905303 siete veces (entre 17-01 y 22-02-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta responde al alias JOSIF.

Llama al 679122986 siete veces (entre 12-02 y 28-02-04), y es llamado por este una vez (12-02-04).

Llama al 679267462 una vez (05-02-04), y es llamado por este seis veces (entre 05-02 y 06-02-04).

Llama al 679267573 seis veces (22-01 y 18-02), y es llamado por este diecinueve veces (entre el 20-01 y 23-02-04).

Es llamado por el 679828427 una vez (18-02-04).

Llama al 679892438 treinta y tres veces (entre 30-01 y 03-03-04), y es llamado por este una vez (14-02-04).

Llama al 680467591 tres veces (21-01-04), y es llamado por este una vez (11-02-04).

Es llamado por el 680812818 dos veces (21-01-04)

Llama al 680933787 veintiséis veces (entre 16-01 y 22-02-04), y es llamado por este nueve veces (entre el 16-01 y 27-01-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta responde al alias de BILAL.

Es llamado por el 687640497 una vez (27-02-04).

Llama al 696029344 una vez (10-02-04).

Es llamado por el 696350155 una vez (19-02-04).

Llama al 696612129 una vez (25-02-04).

Llama al 696948032 tres veces (entre 29-01 y 31-01-04), y es llamado por este quince veces (entre el 19-01 y 31-01-04).

Es llamado por el 699153454 una vez (21-01-04).

Llama al 699835405 cuatro veces (entre el 18-01 y 10-02-04). Se ha averiguado que el usuario responde al alias RIEFAT.

Llama al 699841247 dos veces (03-02-04).

Llama al 807517432 una vez (22-01-04).

Llama al 971300537 una vez (03-03-04).

Llama al 912560806 tres veces (entre 07-02 y 16-02-04), y es llamado por este cuarenta y dos veces (entre el 02-02 y 03-03-04). Se ha podido averiguar que este teléfono está instalado en la calle Villalobos nº 51, 4ºC (Madrid), domicilio habitual de Jamal AHMIDAN desde el 10/10/2003.

Llama al 914020671 cinco veces (entre el 18-02 y 20-02-04).

Llama al 914990068 seis veces (entre el 14-02 y el 23-02-04).

Llama al 915226449 una vez (15-02-04).

Llama al 915234314 ocho veces (entre 21-01 y 17-02-04).

Llama al 917962567 una vez (19-01-04).

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

Es llamado un máximo de dos veces por los siguientes números :

912721140	912919087	913030028	913266111	913312352	913523954
913562198	913562226	913562508	913613656	913690533	914030347
914501575	914503457	914594122	914615143	914623950	914623955
914694054	914697599	914990069	915017770	915052281	915060763
915234314	915258135	915258569	915275972	915306168	915314542
915315738	915318907	915325174	915349891	915475873	915594236
915602899	915650153	915696889	915722199	916765489	916802623
916901497	916973857	916983882	917301896	917309906	917784419
917972742	917980197	917984780	917987978	918136079	922792467
923364015	925120250	944167880	944220231	956634813	956634894
956656436	956657085	956663735	971345229	971345692	985476451
985510111	98551911	985511361	985511394	985511729	985512160
985512320	985515215	985516417	985516594	985545170	985568882
985587801					

CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

E) TARJETA 653 026 053 (es una de las 30 tarjetas de AMENA que URITEL 2000 S.A. vende a SINDHU ENTERPRISE S.L en fecha 04/02/04 y que a su vez estos afirman haber vendido al locutorio JAWAL MUNDO TELECOM.)

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 351476800871854 (la primera vez en fecha 08-03-04). 350999101493269 (la primera vez en fecha 13-03-04).

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor:

08-03-04, 19:11h. Chinchón, 19:33h. Avda ciudad de Barcelona (Madrid), 19:48h. Calle Jaime el Conquistador (Madrid), **20:21h. Ronda de atocha**, 20:32h. Calle Conde Duque (Madrid)**, 23:03h. Morata de Tajuña.**

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Llama al 21239971995 una vez (10-03-04). Los usuarios de este número de teléfono marroquí son los padres de los hermanos OULAD AKCHA (Rachid, Khalid, Mohamed y Naima).

Llama al 21239972573 una vez (10-03-04).

Llama al 618840587 una vez (13-03-04).

Es llamado por el 651477575 una vez (08-03-04).

Llama al 660454642 dos veces (08-03 y 09-03-04).

Llama al 6604546421 una vez (08-03-04).

Llama al 666314284 cinco veces (08-03 y 09-03-04). El titular de esta tarjeta ha sido identificado como RACHID AGLIF.

F) TARJETA 665 393 235: Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta es ABDELNABI KOUNJAA @ABDALLAH.

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 350863156292937 (la primera vez en fecha 24-07-03), 350926350926491 (la primera vez en fecha 27-01-04), 350039871004960 (la primera vez en fecha 09-02-04), 351476800871854 (la primera vez en fecha 23-02-04), 332154357114952 (la primera vez en fecha 24-02-04), 350187276741965 (la primera vez en fecha 08-03-04).

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor:

01-03-04, 12:04h. Morata de Tajuña.
02-03-04, 11:46h. Arganda del rey, 18:32h. Madrid, 20:29h. Getafe
03-03-04, 11:05h. Morata de Tajuña, 13:11h. Madrid, 13:36h. Rivas, **13:51h. Morata de Tajuña**, 21:36h. Rivas.
04-03-03, 11:14h. Granada, 15:33h. Deifontes (Granada), 16:09h. Pegalajar (Jaén), 18:04h. Ciudad Real, 18:36h. Toledo, 20:08h. Madrid, 21:50-22:29h**. Morata de Tajuña.**
05-03-04: Arganda del Rey (11:22h), Madrid (18:43h), Pinto (20:42h), Madrid (23:14h).
06-03-04: Albolote, Granada (13:28), **Morata de Tajuña (18:56h)**, Ciudad Real (22:46h).
07-03-04: Bargas, Toledo (17:06h), Alcubillas, Ciudad Real (19:33h), Cabañas de la Sagra, Toledo (20:04h), Olías del Rey, Toledo (20:09h).
08-03-04: Madrid (12:29h**), Morata de Tajuña (21:26h)**
09-03-04: Morata de Tajuña (00:32h)
10-03-04: Madrid (12:37h)

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Es llamado por el 21239713203 cuatro veces (entre el 24-02 y el 03-03-04).
Es llamado por el 21239713204 tres veces (24-02-04).
Es llamado por el 21239713215 dos veces (15-02 y 19-02-04).
Es llamado por el 21239969098 tres veces (entre el 03-03 y 04-03-04).
Llama al 21239969525 una vez (20-01-04).
Llama al 21263997607 una vez (29-01-04).

Llama al 2126435299 una vez (15-01-04).

Llama al 21266193842 una vez (19-01-04).

Llama al 21270474116 cuatro veces (entre el 15-01 y el 20-01-04).

Es llamado por el 21270861868 tres veces (entre el 24-02 y el 25-02-04).

Es llamado por el 21271547052 tres veces (25-01-04).

Es llamado por el 555915510 una vez (10-02-04).

Es llamado por el 555986023 una vez (03-03-04).

Llama al 627060657 una vez (20-02-04).

Es llamado por el 627384009 dos veces (23-02-04).

Llama al 630113399 una vez (04-03-04). El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como HASSAN REGDOU (NIE X-2743413-L).

Llama al 637020678 dos veces (19-01-04), y es llamado por este dos veces (19-01-04).

Es llamado por el 637236165 una vez (04-03-04).

Llama al 645658487 dos veces (13-02 y 18-02-04) y es llamado por éste una vez (el 13-02-04).

Es llamado por el 645658493 una vez (el 07-02-04).

Es llamado por el 645658780 tres veces (entre el 07-02 y el 08-02-04).

Llama al 646308556 una vez (06-03-04), y es llamado por este una vez (05-03-04).

Llama al 650231809 una vez (09-02-04). El usuario de esta tarjeta es RACHID OULAD AKCHA.

Llama al 651477575 cuatro veces (04-03-04), y es llamado por este tres veces (entre el 04-03 y el 06-03).

Llama al 652286979 una vez (05-03-04), y es llamado por este seis veces (05-03-04).

Es llamado por el 653026006 ocho veces (07-03-04).

Llama al 653115723 seis veces (entre el 15-01 y 04-03-04), y es llamado por este trece veces (entre el 10-01 y el 16-01-04). El usuario de esta tarjeta es ABDELKADER KOUNJAA, propietario de la empresa que contrata a menudo a los hermanos RACHID y MOHAMED OULAD AKCHA.

Llama al 659235689 ocho veces (entre el 10-02 y el 23-02-04), y es llamado por este veinticuatro veces (entre el 10-02 y el 06-03-04).

Llama al 659253589 una vez (05-03-04).

Es llamado por el 659737942 una vez (06-03-04).

Llama al 659770625 una vez (23-02-04), y es llamado por este dos veces (22-02-04)

Llama al 665040605 cuatro veces (entre el 09-02 y 04-03-04), y es llamado por este veinticuatro veces (entre el 15-01 y el 03-03-04). El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como JAMAL AHMIDAN @MOWGLI.

Es llamado por el 665448455 una vez (13-01-04). Esta tarjeta fue encontrada en posesión de NAIMA OULAD AKCHA en el momento de su detención.

Es llamado por el 665855655 una vez (27-01-04).

Es llamado por el 665858899 una vez (04-03-04).

Llama al 666245296 siete veces (entre el 16-02 y el 06-03-04).

Es llamado por el 666731902 una vez (06-03-04).

Llama al 667977085 una vez (20-02-04).

Es llamado por el 669546246 una vez (17-01-04).

Llama al 669585365 una vez (10-02-04).

Llama al 675018013 una vez (05-03-04).

Llama al 675397663 una vez (04-03-04). El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS.

Llama al 677166475 dos veces (05 y 06-03-04).

Llama al 679068810 una vez (14-01-04).

Llama al 680193647 tres veces (entre el 05-03-04 y 06-03-04).

Llama al 680193947 cuatro veces (entre el 17-01-04 y 16-02-04), y es llamado por este nueve veces (entre el 15-01 y el 29-01-04).

Llama al 696029344 dos veces (18-02-04 y 19-02-04).

Es llamado por el 696620388 una vez (21-01-04).

Llama al 699835405 siete veces (entre 16-01-04 y 08-02-04). Se ha averiguado que el usuario responde al alias RIEFAT.

Es llamado un máximo de dos veces por los siguientes:

911024900,

912560806: Se ha podido averiguar que este teléfono está instalado en la calle Villalobos nº 51, 4ºC (Madrid), domicilio habitual de Jamal AHMIDAN desde el 10/10/2003.

913645616, 913651506, 914140973, 915596390, 916057319, 916998630, 917964589, 917978524, 917981886, 917984780, 917988272.

Llama al 916057920 una vez (el 22-02-04).

Es llamado por el 925357647 una vez (26-02-04).

Es llamado por el 956505406 dos veces (el 17-02-04). Cabina telefónica en la calle Martínez Catena con Avda Frontera (Ceuta).

Es llamado por el 956508836 una vez (20-01-04). Cabina telefónica en la calle Martínez Catena con Avda Frontera (Ceuta).

Es llamado por el 956509633 cuatro veces (20-01-04). Pertenece a ABYLA VIAJES S.L. sita en la calle Dalto S/N (Ceuta), Agencia Viaje Muelle.

Llama al 956513164 una vez (el 10-02-04). Pertenece a MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ, con domicilio en Pza Mina s/n, Bl-1 (Ceuta).

Llama al 956515208 una vez (el 10-02-04). Pertenece a ANTONIA MIRALLES PELEGRINO, con domicilio en Grpos. Alfa05 (Ceuta).

Es llamado por el 956587267 una vez (el 18-02-04). TELECABINAS NADIA S.L. Avda Virgen del Carmen 27 (Algeciras).

Es llamado por el 956656436 una vez (26-01-04). Número secreto.

Es llamado por el 956795939 tres veces (entre el 17-02 y 19-02-04). Cabina sita en Altamira-Bermeja-Guadairo, SanRoque (Cádiz).

Es llamado por el 971395813 una vez (04-03-04). Cabina del aeropuerto de Ibiza.

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

G) TARJETA 652 286 979 (es una de las 200 tarjetas vendidas por ACOM a INTERDIST MOVIL y que podría ser una 70 que llegó a JAWAL MUNDO TELECOM.)

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 351377530043360 (la primera vez en fecha 06-02-04), 351476800871854 (la primera vez el 05-03-04).

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor:

05-03-04: Madrid (11:46h), **Morata de Tajuña (16:47h),** Madrid (18:43h), **Arganda del Rey (22:16h), Morata de Tajuña (22:30h), Arganda del Rey (23:27h).**

06-03-04: **Morata de Tajuña (07:23h), Chinchón (11:22h), Morata de Tajuña (11:23h), Arganda del Rey (11:31h), Morata de Tajuña (11:33h), Arganda del Rey (11:39h), Morata de Tajuña (12:47h), Arganda del Rey (14:34h),** Madrid (16:44h), Rivas (17:55h).

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Llama al 606197759 una vez (06-03-04).

Llama al 618016906 una vez (05-03-04). Se ha podido averiguar que la usuaria de esta tarjeta es Rosa María AGUAYO DE INÉS, compañera sentimental de Jamal AHMIDAN @ MOWGLI.

Llama al 645655189 una vez (05-03-04).

Llama al 646928111 una vez (05-03-04).

Llama al 651477575 cuatro veces (05-03 y 06-03-04).

Llama al 652210239 una vez (06-03-04).

Llama al 653026006 dos veces (06-03-04).

Llama al 660271849 una vez (05-03-04).

Llama al 660454642 tres veces (06-03-04).

Llama al 665393235 tres veces (05-03-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta es ABDELNABI KOUNJAA @ABDALLAH

H) TARJETA 652 285 765 (es una de las 200 tarjetas vendidas por ACOM a INTERDIST MOVIL y que podría ser una de las 70 que llegó al locutorio de JAWAL MUNDO TELECOM

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 351377530043360 (la primera vez en fecha 16-02-04)

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor:

11-03-04: Morata de Tajuña (01:27h).

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Llama al 665854364 una vez (16-02-04). Posible llamada de activación de INTERDIST MOVIL (con domicilio en la calle Canarias número 10 de Móstoles), para cobrar la comisión que AMENA da por cada tarjeta que se activa.

Es llamado por el 913413046 una vez (10-03-04).

NOTA: Resulta significativo que esta tarjeta solo haya recibido una llamada el día anterior a los atentados (día 10-03-04, a las 10:27h, de 17 segundos de duración) desde que se adquirió, y que cuándo recibe un mensaje de AMENA (656000311) se encuentra la tarjeta bajo la cobertura de la BTS de Morata de Tajuña, a las 01.27h del día 11-03-04 (seis horas antes de los atentados).

I) TARJETA 651 477 575 (Tarjeta que ha aparecido porque ha compartido IMEI con otras tarjetas inmersas en la investigación, entre ellas la de JAMAL AHMIDAN @MOWGLI.

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 332287675103586 (la primera vez en fecha 30-01-04), 332154357114952 (la primera vez en fecha 05-02-04), 351104105835370 (la primera vez en fecha 28-02-04), 350627295577585 (la primera vez en fecha 01-03-04), 350187276741965 (la primera vez en fecha 02-03-04).

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor:

29-02-04: Cantabria (14:55-15:39h), Quintanarrio (Burgos)(16:11), Burgos ciudad (16:29h), Fuentespina (Burgos) (17:47), Madrid (19:04), Arganda del Rey (19:44h), Morata de Tajuña (19:47h).

01-03-04: Madrid (07:40h), Morata de Tajuña (10:05h)

02-03-04: Morata de Tajuña (15-18h)

04-03-04: Madrid (16:13-18:04), Morata de Tajuña (20:26), Madrid (22:23-23:47).

05-03-04: Madrid (07:43-13:23)

06-03-04: Madrid (11:11-11:49), Morata de Tajuña (14:53-18:12), Chinchón (20:17), Morata de Tajuña (22:16)

07-03-04: Bargas (Toledo) (16:21), Alcubillas (Ciudad Real) (19:40), Bargas (Toledo) (20:17).

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Llama al 21260880335 una vez (06-03-04).

Llama al 21268598664 una vez (06-03-04).

Llama al 31206363876 una vez (30-01-04).

Llama al 442077903515 una vez (06-03-04).

Llama al 600065163 dos veces (06-03-04).

Llama al 606622743 una vez (03-03-04).

Llama al 618016906 dos veces (30 y 31-01-04). Se ha podido averiguar que la usuaria de esta tarjeta es Rosa María AGUAYO DE INÉS, compañera sentimental de Jamal AHMIDAN @ MOWGLI.

Llama al 627373225 dos veces (30-01-04).

Llama al 628222004 dos veces (29-01-04).

Llama al 630482411 una vez (30-01-04). Se ha podido averiguar que el usuario de este teléfono responde al alias de JUAN.

Llama al 639589861 una vez (03-03-04).

Llama al 639761813 una vez (03-03-04).

Llama al 649044095 una vez (31-01-04).

Llama al 650231809 quince veces (entre el 30-01-04 y el 05-03-04). El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como RACHID OULAD AKCHA.

Llama al 652286979 dos veces (06-03-04), y es llamado por este cuatro veces (05 y 06-03-04).

Llama al 653026006 cinco veces (07-03 y 08-03-04), y es llamado por este dos veces (07-03-04).

Llama al 653026053 una vez (08-03-04).

Llama al 653115723 una vez (07-03-04). El usuario de esta tarjeta es ABDELKADER KOUNJAA, propietario de la empresa que contrata a menudo a los hermanos RACHID y MOHAMED OULAD AKCHA.

Llama al 656200111 una vez (04-03-04).

Llama al 656721703 una vez (08-03-04).

Llama al 659253689 seis veces (entre el 07 y el 10-03-04), y es llamado por este dos veces (07 y 10-03-04).

Llama al 660271849 dos veces (04 y 06-03-04).

Llama al 660454642 tres veces (entre el 06 y 08-03-04), y es llamado por este dos veces (04 y 06-03-04).

Llama al 665040605 cuatro veces (entre el 01-02 y el 01-03-04), y es llamado por este dieciocho veces (entre el 01-02 y el 04-03-04). El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como JAMAL AHMIDAN @MOWGLI.

Llama al 665393235 tres veces (entre el 04 y 06-03-04), y es llamado por este cuatro veces (04-03-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta es ABDELNABI KOUNJAA @ABDALLAH.

Llama al 665448455 en dos ocasiones (entre el 31-01 y el 02-03-04), y es llamado por este una vez (31-01-04). Esta tarjeta fue encontrada en posesión de NAIMA OULAD AKCHA en el momento de su detención.

Llama al 667233037 en tres ocasiones (entre el 03 y 04-03-04), y es llamado por este una vez (02-03-04).

Llama al 675397663 en tres ocasiones (04-03-04), y es llamado por este en dos ocasiones (04-03-04). El usuario de esta tarjeta es el procesado JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS.

Llama al 678804266 una vez (26-01-04).

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

Llama al 678905303 una vez (30-01-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta responde al alias JOSIF.

Es llamado por el 696948032 en cuatro ocasiones (30-01-04).

Llama al 699223084 una vez (02-03-04).

Es llamado por el 913055125 una vez (04-03-04).

Es llamado por el 913641029 una vez (05-03-04).

Es llamado por el 916153253 dos veces (06-03-04).

Es llamado por el 971395813 una vez (04-03-04).

Es llamado por el 971490539 una vez (04-03-04).

Es llamado por el 971492962 una vez (04-03-04).

Es llamado por el 985510058 una vez (08-03-04).



J) TARJETA 650 231 809 (El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como RACHID OULAD AKCHA).

TERMINALES EN LAS QUE HA SIDO UTILIZADA:

IMEI: 448835113464910 (Entre el 20-02-04 a las 12:47 y el 05-03-04 a las 19:58), 332154357114950 (22-02-04 17:30-17:31), 350187276741960 (25-02-04 11:31-11:33).

DIAGRAMA DE COBERTURAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES: Fecha, hora, ubicación del repetidor:

20-02-04: Móstoles (12:47h).

21-02-04: Morata de Tajuña (Entre las 11:37 y las 18:29).

22-02-04: Morata de Tajuña (17:30-17:31h).

23-02-04: Móstoles (10:00h), San Cristóbal (20:15).

24-02-04: Alcorcón (12:17), Móstoles (12:18), Alcorcón (Entre las 15:07 y las 17:00), San Cristóbal (Entre las 20:43 y las 21:04).

25-02-04: Alcorcón (Madrid) (11:31-11:33).

26-02-03: San Cristóbal (15:25)

27-02-04: San Cristóbal (13:47), Villaverde (14:44), San Cristóbal (19:04).

28-02-04: Morata de Tajuña (09:32), Abroñigal (11:13).

29-02-04: San Cristóbal (14:55), Buitrago de Lozoya (15:39), Oquillas (Burgos) (16:29), Albeniz (Madrid) (19:04), Morata de Tajuña (Entre las 19:44 y las 19:47).

01-03-04: Alcorcón (Entre las 10:05 y las 10:06).

02-03-04: Móstoles (Entre las 15:09 y las 15:17).

03-03-04: San Cristóbal (20:53).

04-03-04: La Guardia (Jaén) (16:14).

05-03-04: Morata de Tajuña (Entre las 07:43 y las 09:13), Madrid (Entre las 11:16 y las 13:23), Morata de Tajuña (19:58).

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Es llamado por el 607374684: Una vez (18-01-04).

Es llamado por el 618016906: Una vez (31-01-04).

Es llamado por el 619379054: Seis veces (entre el 06-01-04 y el 26-02-04).

Es llamado por el 628052302: Una vez (19-01-04).

Llama al 630113399 cuatro veces (entre el 01-01 y el 16-01-04) y es llamado cinco veces (entre el 08-01-04 y el 17-01-04). El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como HASSAN REGDOU (NIE X-2743413-L)

Es llamado por el 645658780: Seis veces (entre el 06-02-04 y el 24-02-04).

Llama al 646313845 una vez (09-01-04). Se ha podido averiguar que el usuario de este teléfono responde al alias RACHID.

Es llamado por el 650066293: Nueve veces (entre el 08-01-04 y el 06-02-04).

Llama al 650088496 una vez (15-01-04).

Llama al 665040501 una vez (09-01-04).

Es llamado por el 659253689: Dos veces (23-01-04 y 01-02-04).

Es llamado por el 660886767: Una vez (12-02-04).

Es llamado por el 665040605: Nueve veces (entre el 23-01-04 y el 27-02-04). Se ha podido averiguar que el usuario de esta tarjeta es Jamal AHMIDAN @ MOWGLI.

Llama al 665393235 una vez (14-01-04) y es llamado por éste una vez (09-02-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta es ABDELNABI KOUNJAA @ABDALLAH.

Es llamado por el 665448455: Cuatro veces (entre 01-02-04 y el 13-02-04). Esta tarjeta fue encontrada en posesión de NAIMA OULAD AKCHA en el momento de su detención.

Es llamado por el 667382705: Una vez (01-02-04).

Es llamado por el 699291657: Dos veces (13-01-04).

Llama al 699835405 dos veces (16 y 26-01-04). Se ha averiguado que el usuario responde al alias RIEFAT y es llamado por éste una vez (16-01-04).

Es llamado por el 21239991511: Dos veces (24-02-04 y el 04-03-04).

Es llamado por el 21239971267: Dos veces (27-01-04 y el 02-02-04).

Llama al 21239972573 dos veces (06-02-04).

Llama al 21264473161 una vez (06-02-04).

Es llamado por el 913116829: Una vez (05-03-04).

Es llamado por el 914726421: Una vez (25-01-04).

Es llamado por el 915305582: Doce veces (entre el 01-01-04 y el 09-02-04).

Es llamado por el 916058466: Una vez (08-01-04).

Es llamado por el 916773757: Una vez (23-01-04).

Es llamado por el 914046268: Una vez (27-02-04).

Es llamado por el 915052281: Una vez (28-02-04).

Es llamado por el 915260202: Una vez (03-03-04).

Es llamado por el 917981886: Una vez (28-02-04).

Es llamado por el 923364016: Seis veces (entre el 04-01-04 y el 22-02-04).

Es llamado por el 923364025: Una vez (08-02-04).

Es llamado por el 979780085: Cuatro veces (entre el 31-01-04 y el 02-02-04).

Es llamado por el 442076698121: Dos veces (03-01-04 y 19-01-04)
Es llamado por el 2077903515: Tres veces (entre el 03-01-04 y el 02-02-04).

K) TARJETA 654 839 609 (El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como el procesado JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS).

Llama al 665040605 en seis ocasiones (entre el 20-01 y el 26-02-04), y es llamado por este en veinticinco ocasiones (entre el 20-01 y el 01-03-04). Se ha podido averiguar que el usuario de esta tarjeta es Jamal AHMIDAN @ MOWGLI.

L) TARJETA 675 397 663 (El usuario de esta tarjeta ha sido identificado como el procesado JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS. Su uso se inicia en fecha 01-03-04).

Llama al 651477575 en dos ocasiones (04-03-04), y es llamado por este tres veces (04-03-04). Esta tarjeta ha sido analizada en el apartado "I".

Llama al 665040605 cinco veces (entre el 01-03 y el 03-03-04), y es llamado por este cinco veces (entre el 02 y 03-03-04). Se ha podido averiguar que el usuario de esta tarjeta es Jamal AHMIDAN @ MOWGLI.

Es llamado por el 665393235 en una ocasión (04-03-04). Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta es ABDELNABI KOUNJAA @ABDALLAH.

Es llamado por el 971395539 en una ocasión (04-03-04). Este número se corresponde a una cabina telefónica sita en el Aeropuerto de Ibiza.

M) TARJETA 656 526 727 (Es una tarjeta de contrato que figura a nombre de la esposa del procesado JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS).

Llama al 607471482 ciento quince veces (entre el 15-01 y el 13-03-04). Se ha podido averiguar que el usuario de esta tarjeta responde al alias TORO.

Llama al 665040905 cuatro veces (entre el 22-01 el 04-02-04). Se ha podido averiguar que el usuario de esta tarjeta es Jamal AHMIDAN @ MOWGLI.

Llama al 620087429 ocho veces (entre el 16-12-03 y el 13-02-04). Esta tarjeta era la que portaba el procesado RAFA ZUHIER en el momento de su detención.

N) TARJETA 665 448 455 (Intervenida en el momento de la detención a la procesada NAIMA OULAD AKCHA.)

ANÁLISIS DEL FLUJO DE LLAMADAS DE ESTA TARJETA DESDE QUE EXISTEN DATOS DISPONIBLES:

Llama al 651477575 dos veces (31-01-04, a las 14:19h, una llamada de 88 sg de duración. 02-03-04, a las 15:18h, una llamada de 198 sg de duración, y es llamado por este en una ocasión (31-01-04, a las 14:16h, una llamada de 12 sg de duración). Esta tarjeta ha sido analizada en el apartado "I".

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

Es llamado por el 665040605 en tres ocasiones (01-02-04, a las 16:59h, una llamada de 17 sg de duración. El día 01-02-04, a las 17:00h, una llamada de 2 de sg de duración. El día 01-02-04, a las 17:15h, una llamada de 117 sg de duración.). Se ha podido averiguar que el usuario de esta tarjeta es Jamal AHMIDAN @ MOWGLI.

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Entre los efectos intervenidos a NAIMA OULAD AKCHA figuran varias anotaciones con números telefónicos escritos, entre los cuales resultan de interés los siguientes:

1) 699835405 (Se ha averiguado que el usuario de este número responde al alias RIEFAT), y aparece en los tráficos de llamadas de las tarjetas 665040605 (JAMAL AHMIDAN @MOWGLI), 665393235 (Se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta es ABDELNABI KOUNJAA @ABDALLAH), 650231809 (se ha averiguado que el usuario de esta tarjeta es RACHID OULAD AKCHA).

2) 656619534: Este número de teléfono llamó al 656526727 (que figura a nombre de la esposa de Jose Emilio Suárez Trashorras, y que ha menudo es usado por este último) el día 19-12-03 durante 181 segundos.

3) 21239971995: Este número de teléfono marroquí fue llamado por el ya mencionado 653026053 (ver apartado E) el día 10-03-04 a las 19:37h durante 83 segundos. Los usuarios de este número de teléfono marroquí son los padres de los hermanos OULAD AKCHA (Rachid, Khalid, Mohamed y Naima).

4) 2123997257: Este número de teléfono marroquí (si le añadimos un 3 al final) fue llamado por el ya mencionado 653026053 (ver apartado E) el día 10-03-04 a las 19:35h durante 101 segundos.

EL JEFE DE LA UNIDAD

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.20.52
Fax.: 91.582.20.70

COINCIDENCIAS DE TARJETAS

CANTABRIA. DIA 29-02. 14.55 a 15.22h
- 665040605
- 651477575

MORATA DE TAJUÑA
- DIA 22-02. De 17.30 a 19.11h
606547560 650231809
- DIA 29-02. De 14.00 a 19.47h
606547560 650231809
651477575 665040605
- DIA 01-03. De 08.45 a 12.04h
651477575 665040605 665393235
- DIA 03-03. De 10.05 a 12.42h
606547560 665040605 665393235
- DIA 05-03. De 16.47 a 19.58h
650231809 652286979
- DIA 08-03. De 19.11 a 21.26h
651477575 653026053 665393235
- DIA 10-03. De 00.27 a 00.36h
652284025 653029577

LEGANES. DIA 07-03. De 17 a 21h
- 653026006
- 606547560

LEGANES. DIA 12-03. 14.25 a 14.30h
- 653029577
- 652284025

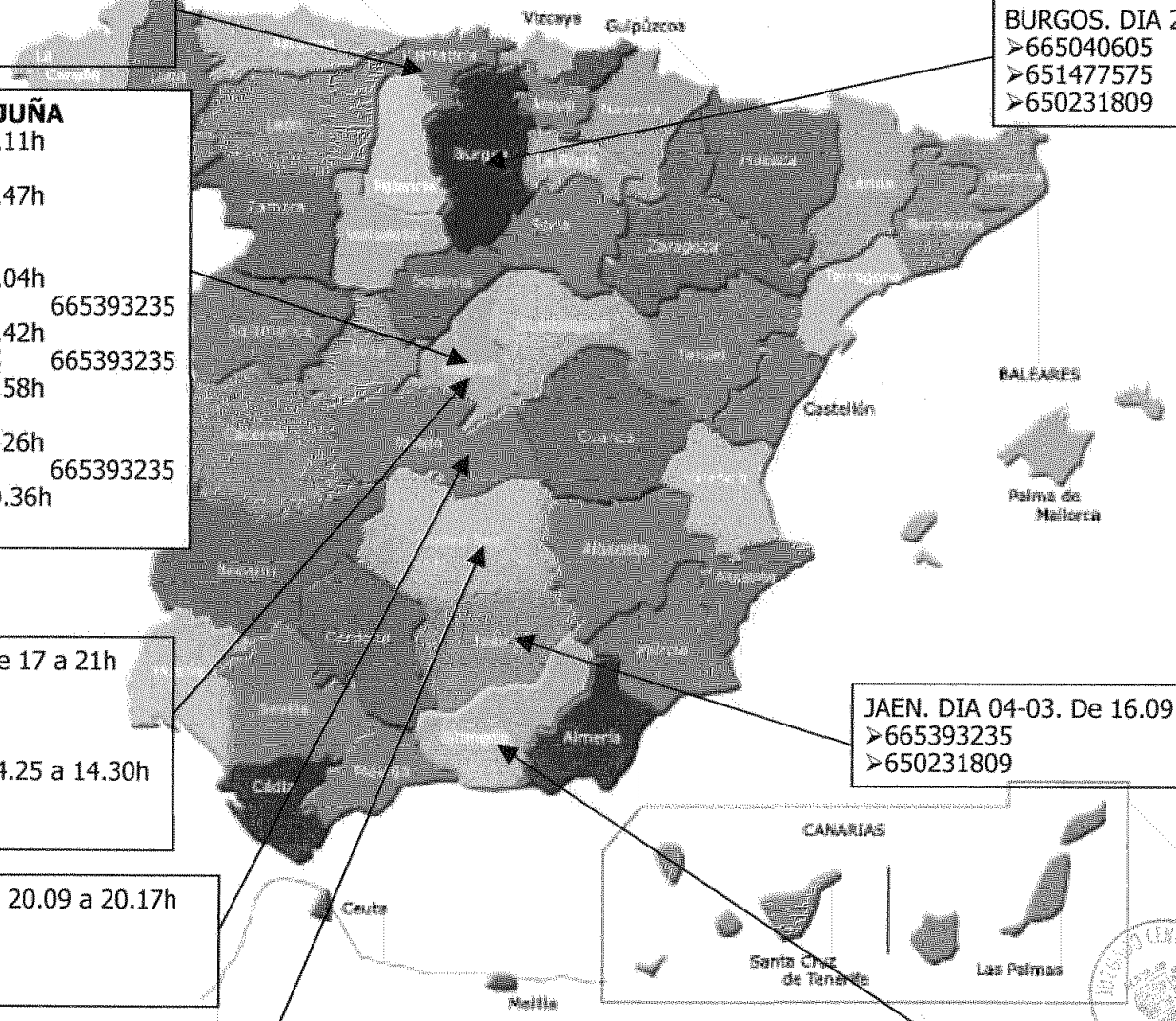
TOLEDO. DIA 07-03. De 20.09 a 20.17h
- 665393235
- 651477575
- 653026006

CIUDAD REAL. DIA 07-03. De 19.33 a 19.40h
- 665393235
- 651477575
- 653026006

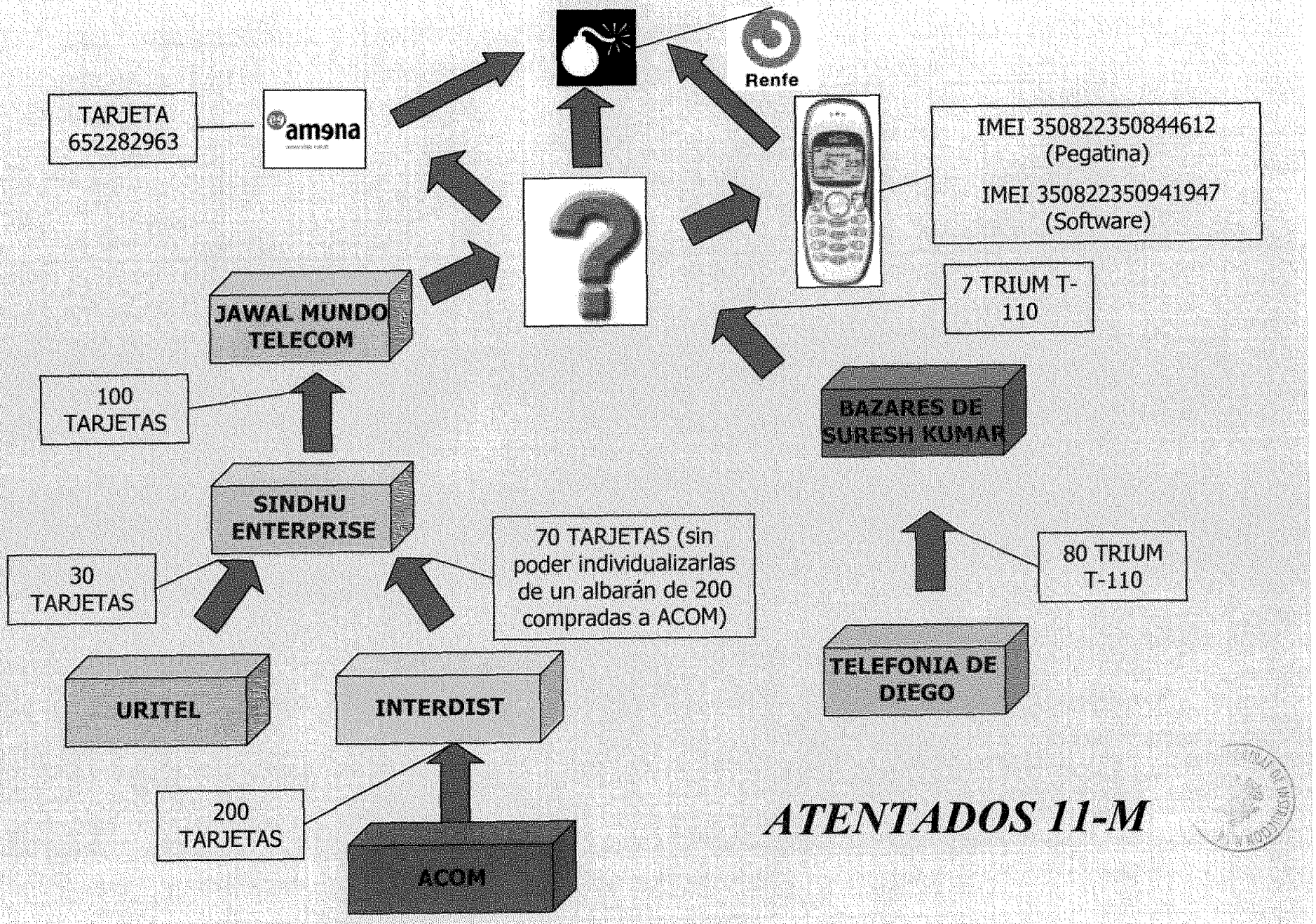
BURGOS. DIA 29-02. 16.11 a 16.29h
- 665040605
- 651477575
- 650231809

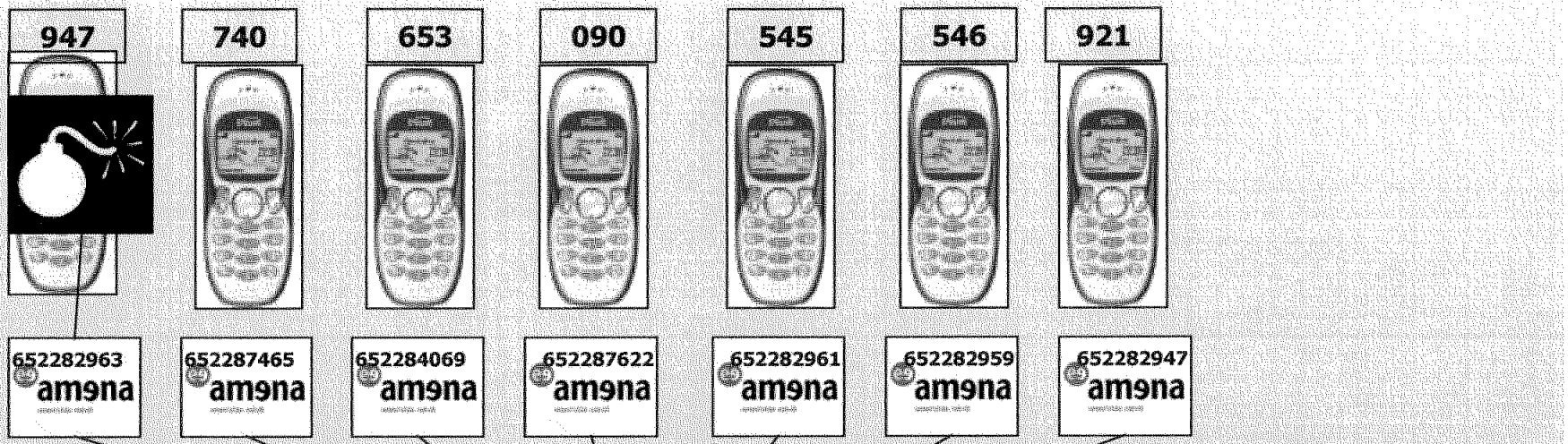
JAEN. DIA 04-03. De 16.09 a 16.14h
- 665393235
- 650231809

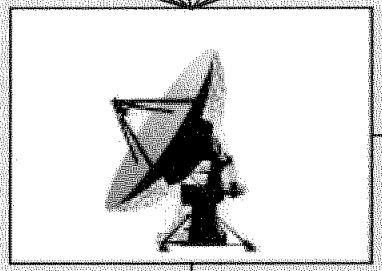
GRANADA. DIA 06-03. De 12.53 a 13.28h
- 665393235
- 653026006

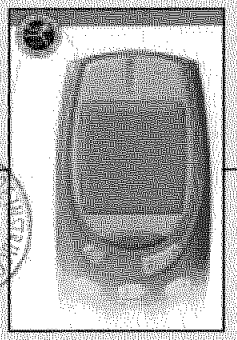


UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA


Renfe
TARJETA 652282963
amena
IMEI 350822350844612 (Pegatina)
IMEI 350822350941947 (Software)
7 TRIUM T-110
JAWAL MUNDO TELECOM
100 TARJETAS
BAZARES DE SURESH KUMAR
SINDHU ENTERPRISE
30 TARJETAS
70 TARJETAS (sin poder individualizarlas de un albarán de 200 compradas a ACOM)
80 TRIUM T-110
URITEL
INTERDIST
TELEFONIA DE DIEGO
200 TARJETAS
ACOM
ATENTADOS 11-M







BTS MORATA TAJUÑA
ENTRE EL 09 Y EL 12 MARZO 04

OTRAS TARJETAS Y TELEFONOS QUE HAN ESTADO EN EL AREA DE INFLUENCIA DE MORATA DE TAJUÑA Y SEAN DE LOS RELACIONADOS CON LA BOMBA (MISMAS REMESAS)

4464

amena

675324399

➢05-03-04 (10.35h)



650231809

RACHID OULAD AKCHA

➢22-02-04 (17:30h)

amena

665040605

JAMAL AHMIDAN
@MOWGLI

➢Primera vez el 30-01-04



IMEI
332154357114952

amena

651477575

➢Primera vez el 05-02-04

➢Entre el 06-03 (11.31h)
y el 10-03 (21.26h)

amena

665393235

ABDELNABI
KOUNJAA
@ABDALLAH

➢Primera vez el 24-02-04

TARJETAS INTRODUCIDAS EN UN MISMO TERMINAL

UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

amena

651477575

- Por primera vez el 30-01-04
- Entre el 02-03-04 (20:28) y el 04-03-04 (22:29).
- 08-03-04 (15:52)



IMEI
332287675103586

amena

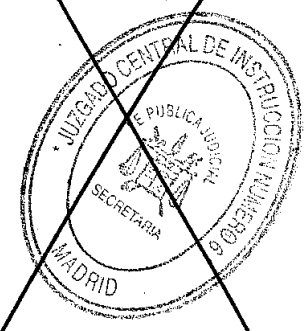
665040605

JAMAL AHMIDAN
@MOWGLI

- Por primera vez el 03-02-04.

TARJETAS INTRODUCIDAS EN UN MISMO TERMINAL

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA





665040605

JAMAL AHMIDAN
@MOWGLI

➢Por primera vez el 14-01-04



651477575

➢02-03-04 (15.18h).

➢Del 04-03-04 (23.46h) al 05-03-04 (13.23h)

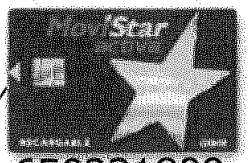


665393235
ABDELNABI
KOUNJAA
@ABDALLAH

➢Del 08-03-04 (12.29h) al 10-03-04 (12.37h).



IMEI
350187276741965



650231809

RACHID OULAD AKCHA

Del 25-02-04 (11.31h) al 27-02-04 (13.01h)



699835405



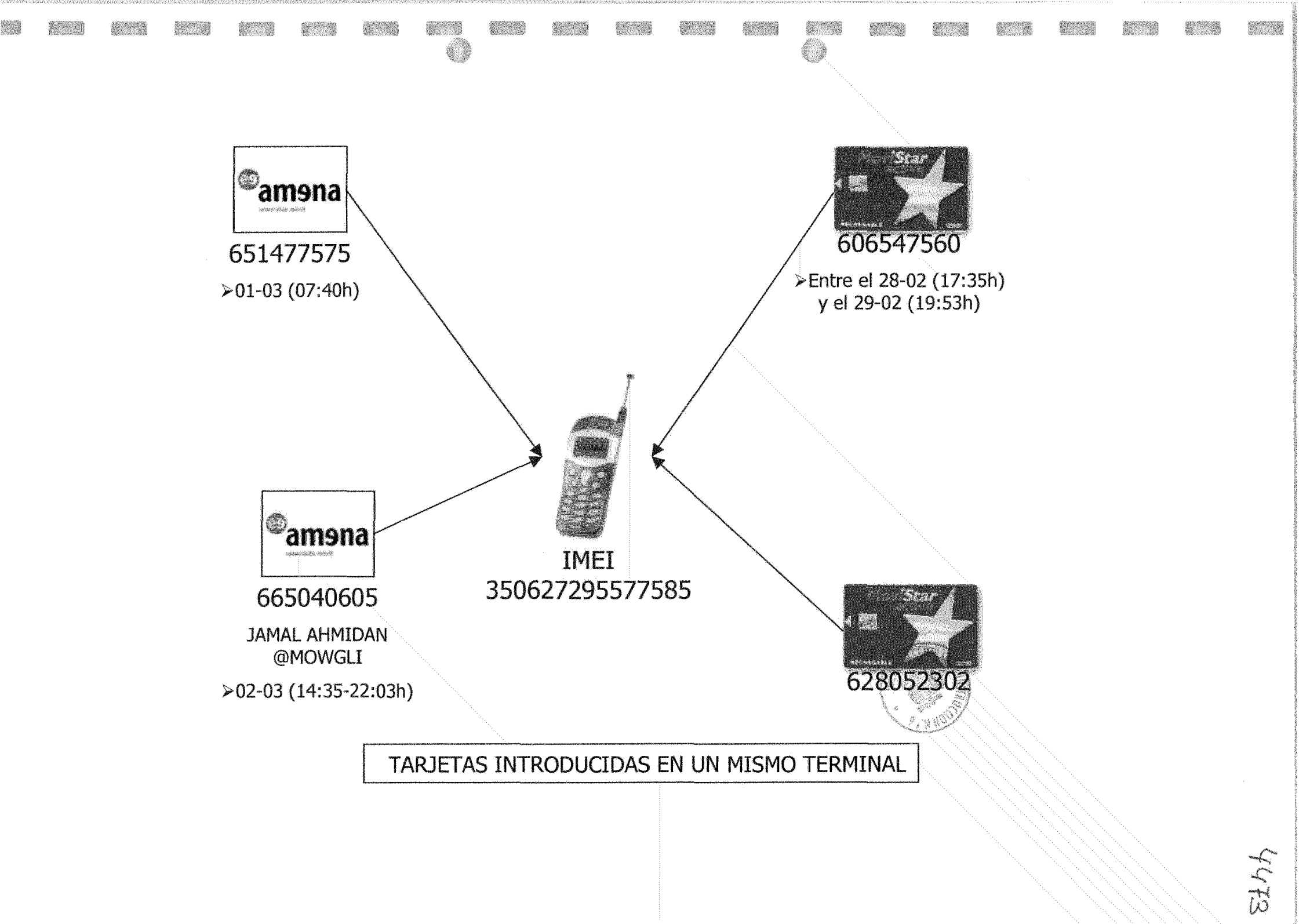
653026006

➢Del 06-03-04 (11.23h) al 07-03-04 (22.24h)

TARJETAS INTRODUCIDAS EN UN MISMO TERMINAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

4th


amena
651477575
➢01-03 (07:40h)
MasterCard
606547560
➢Entre el 28-02 (17:35h)
y el 29-02 (19:53h)
IMEI
350627295577585
amena
665040605
JAMAL AHMIDAN
@MOWGLI
➢02-03 (14:35-22:03h)
MasterCard
628052302
TARJETAS INTRODUCIDAS EN UN MISMO TERMINAL



652284025

➢La primera vez el 09-03-04.



IMEI
350999101493269



653026053
JAMAL AHMIDAN
@MOWGLI

La primera vez el 13-03-04.

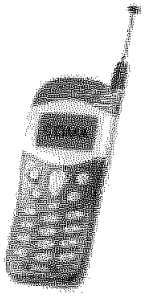
TARJETAS INTRODUCIDAS EN UN MISMO TERMINAL



606547560

Del 18-02-04 (09.43h) al 28-02-04 (01.37h).

Del 29-02-04 (21.55h) al 10-03-04 (22.05h).



IMEI
351104105835370

amena

665040605

JAMAL AHMIDAN
@MOWGLI

➢Por primera vez el 28-02-04

amena

651477575

29-02-04 (13:21 a 19.47h)

TARJETAS INTRODUCIDAS EN UN MISMO TERMINAL

UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

TARJETAS INTRODUCIDAS EN UN MISMO TERMINAL

653029577

Por primera vez el 16-02-04

652284025

Por primera vez el 12-02-04.

653026006

Por primera vez el 16-02-04



IMEI

351377530043360

652285765

Por primera vez el 16-02-04

652286979
JAMAL AHMIDAN
@MOWGLI

Por primera vez el 06-02-04

Posiblemente se trate de un terminal de INTERDIST MOVIL usado para activar las tarjetas y así cobrar la comisión que AMENA da por cada tarjeta que se activa.

amena

653026006

Por primera vez el 13-03-04



IMEI
449191729540514

amena

653029577

Por primera vez el 09-03-04

TARJETAS INTRODUCIDAS EN UN MISMO TERMINAL



650231809

RACHID OULAD AKCHA



IMEI

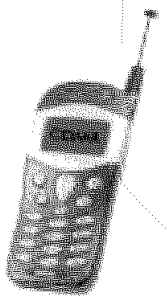
448835113464910

amena

653029577

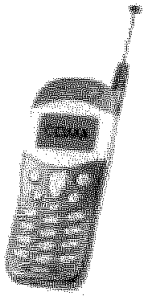
Por primera vez el 11-03-04

TARJETAS INTRODUCIDAS EN UN MISMO TERMINAL



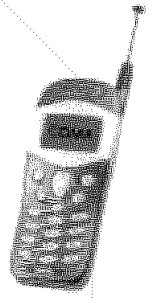
IMEI
351104105835370

➢29-02 (13:20 –19:47)



IMEI
350627295577580

➢01-03 (07:40)



IMEI
332287675103580

➢Entre el 02-03 (20:28) y el 04-03 (22:29).

➢08-03 (15:52)

amena

651477575



IMEI
350187276741960

➢02-03 (15:18)

➢Entre el 04-03 (23:46) y el 05-03 (13:23)



IMEI
332154357114950

➢Entre el 06-03 (10:58) y el 07-03(21:54).

➢08-03(19:12)

DISTINTOS TERMINALES EN LOS QUE FUNCIONÓ LA TARJETA

CENTRAL DE INVESTIGACIÓN



IMEI
350187276741960

➢ Entre el 06-03 (11:23)
y el 07-03 (22:24)

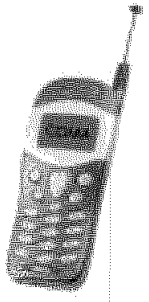
amena

653026006



IMEI
350822350842920

➢09-03 (16:44)

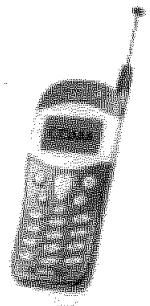


IMEI
449191729540510

➢Entre 13-03 (19:39)

DISTINTOS TERMINALES EN LOS QUE FUNCIONÓ LA TARJETA

CUERPO CENTRAL DE INFANTERIA

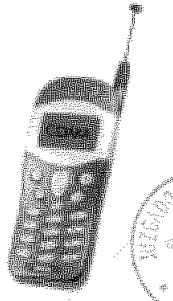


IMEI
350926350926490

➢Entre el 01-03 (12:04h)
y el 09-03 (00:32h)



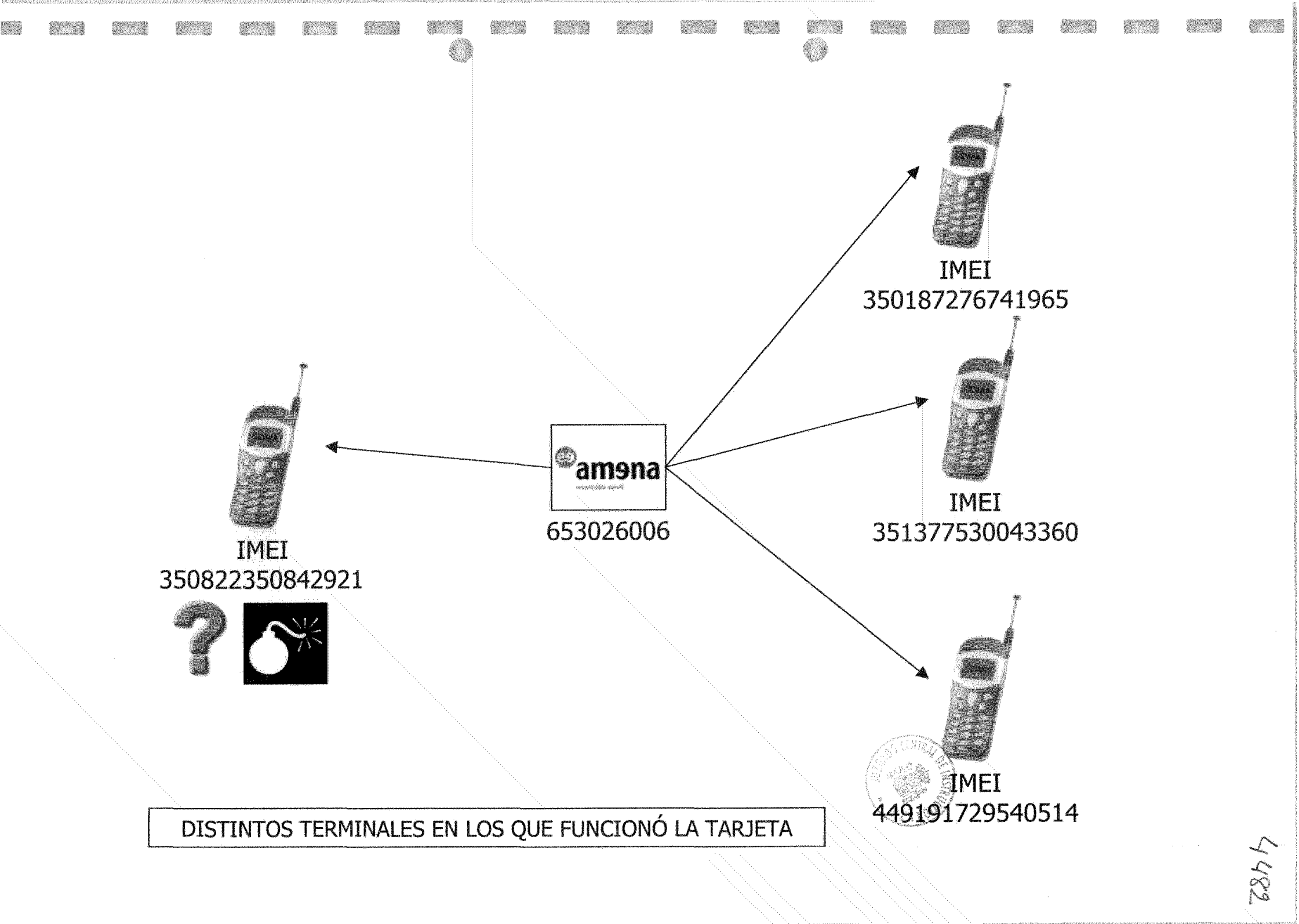
665393235
ABDELNABI
KOUNJAA
@ABDALLAH

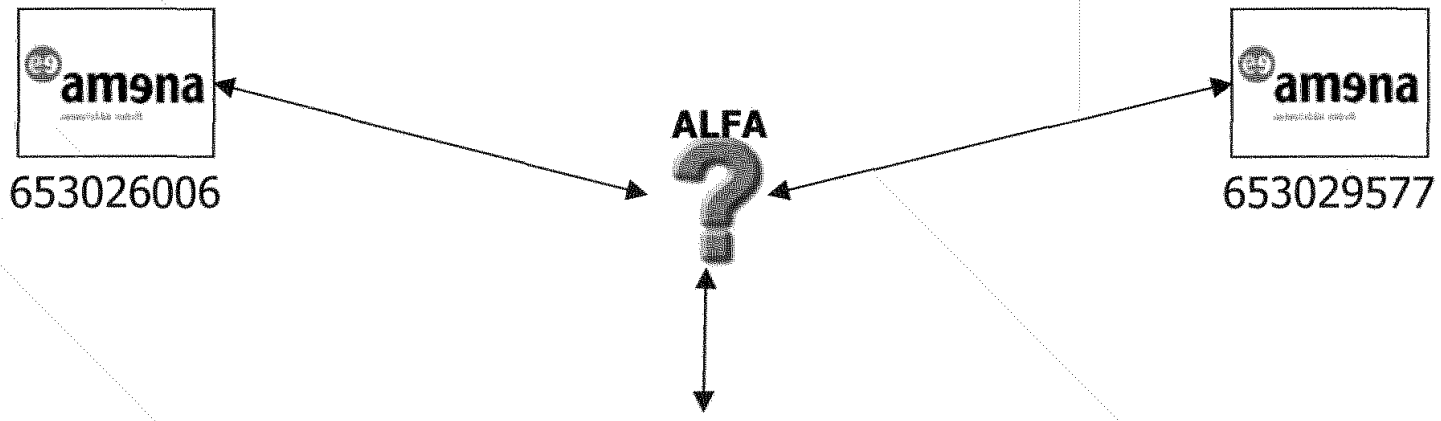


IMEI
350187276741960

➢10-03 (12:36h)

DISTINTOS TERMINALES EN LOS QUE FUNCIONÓ LA TARJETA


amena
653026006
IMEI
350187276741965
IMEI
351377530043360
IMEI
350822350842921
IMEI
449191729540514
DISTINTOS TERMINALES EN LOS QUE FUNCIONÓ LA TARJETA



El sujeto ALFA habría usado los terminales telefónicos y tarjetas de la siguiente manera:

Entre el día 06-03-04 a las 11:03h y el día 09-03-04 a las 16:44 horas, habría usado la tarjeta 653026006 en el interior de los siguientes terminales: IMEI 350187276741960 (de 11.03h del 06-03-04 a 22:24h del 07-03-04), IMEI 350822350842921 (a las 16.44h del día 09-03-04),

Entre el día 09-03-04 a las 21:23h y día 13-03-04 a las 15.33h, habría usado la tarjeta 653029577 en el interior del siguiente terminal: IMEI 449191729540514.

El día 13-03-04 entre las 19:39h y las 19:42 horas, habría usado la tarjeta 653026006 en el interior del siguiente terminal: IMEI 449191729540514.

IDENTIFICACIÓN DE DOS TARJETAS CON UN MISMO INDIVIDUO

IDENTIFICACIÓN DE CINCO TARJETAS CON UN MISMO INDIVIDUO



IMEI
351476800871854

665040605

ENTRE EL 27-02-04 (11:37H) HASTA EL 04-03-04) A LAS 13:38H

JAMAL AHMIDAN
@MOWGLI

652286979

ENTRE EL 05-03-04 (11:46H) HASTA EL 06-03-04 A LAS 18:12H

656721703

DÍA 08-03-04 (ENTRE LAS 13:36 Y LAS 15:22 H)

653026053

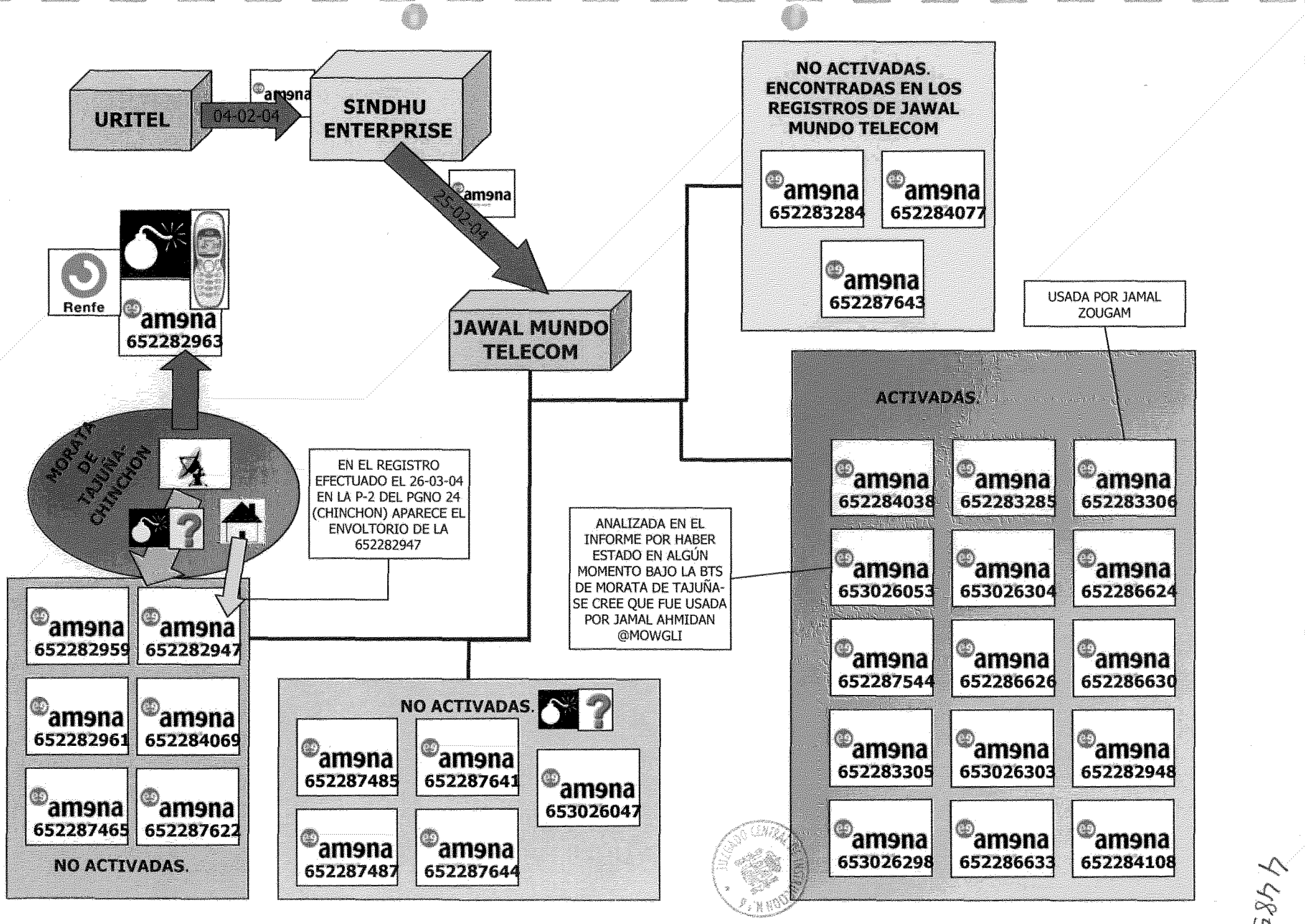
DÍA 08-03-04 (ENTRE LAS 19:11 Y LAS 23:03 H).



628027416

DÍA 17-03-04 (ENTRE LAS 00:35 HASTA LAS 01:38)

DE LA CONTINUIDAD TEMPORAL EN EL USO DE ESTE TERMINAL TELEFÓNICO, DEDUCIMOS QUE ESTAS CUATRO TARJETAS HAN SIDO UTILIZADAS POR LA MISMA PERSONA: JAMAL AHMIDAN @MOWGLI


URITEL
04-02-04
amena
SINDHU ENTERPRISE
25-02-04
amena
JAWAL MUNDO TELECOM
NO ACTIVADAS. ENCONTRADAS EN LOS REGISTROS DE JAWAL MUNDO TELECOM
amena 652283284
amena 652284077
amena 652287643
USADA POR JAMAL ZOUGAM
Renfe
amena 652282963
MORATA DE TAJUÑA-CHINCHON
EN EL REGISTRO EFECTUADO EL 26-03-04 EN LA P-2 DEL PGNO 24 (CHINCHON) APARECE EL ENVOLTORIO DE LA 652282947
ANALIZADA EN EL INFORME POR HABER ESTADO EN ALGÚN MOMENTO BAJO LA BTS DE MORATA DE TAJUÑA-SE CREE QUE FUE USADA POR JAMAL AHMIDAN @MOWGLI
ACTIVADAS.
amena 652284038
amena 652283285
amena 652283306
amena 653026053
amena 653026304
amena 652286624
amena 652287544
amena 652286626
amena 652286630
amena 652283305
amena 653026303
amena 652282948
amena 653026298
amena 652286633
amena 652284108
amena 652282959
amena 652282947
amena 652282961
amena 652284069
amena 652287465
amena 652287622
NO ACTIVADAS.
NO ACTIVADAS.
amena 652287485
amena 652287641
amena 653026047
amena 652287487
amena 652287644

RELACIÓN PERSONAS - TARJETAS

amena 665040605 | amena 652286979 | amena 656721703 | amena 653026053 — JAMAL AHMIDAN @MOWGLI

amena 665393235 — ABDELNABI KOUNJAA @ABDALLAH

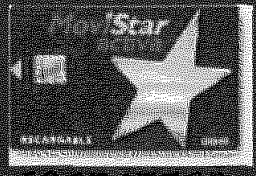


650231809 — RACHID OULAD AKCHA

amena 651477575 — MOHAMED OULAD AKCHA

amena 653026006 | amena 653029577 | ? ALFA

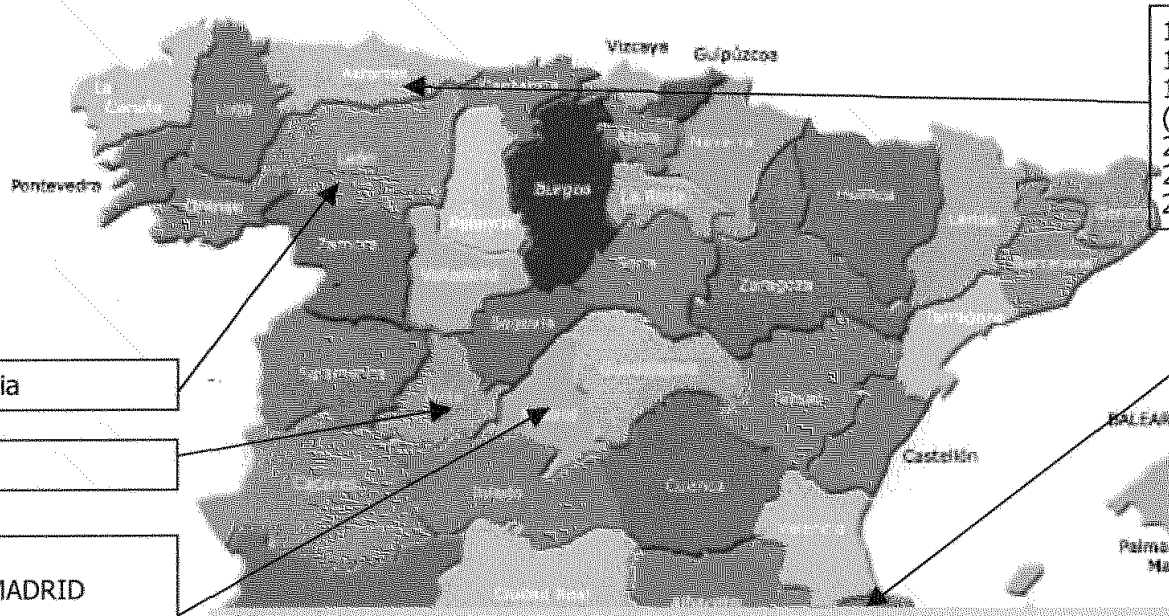
amena | ? BRAVO 652284025



? CHARLY 606547560

CENTRAL DE INVESTIGACIÓN

TARJETA 665040605. DIA 28/02/04



16:27h-17:17h. AVILES
17:29h. PIEDRAS BLANCAS
19:26H, SOTO DE LA BARCA (TINEO)
20:10H, PRAVIA
21:35-22:03H: AVILES
22:28H, PIEDRAS BLANCAS.

15:12H,Rioseco de Tapia

13:27H.Sanchidrán

00:13H. Joaquín Costa
10:59H, RIVAS-VACIAMADRID
11:32H, Paseo Talleres
12:43H, Estación Renfe de las Rozas.



CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

484

TARJETA 665040605. DIA 29/02/04

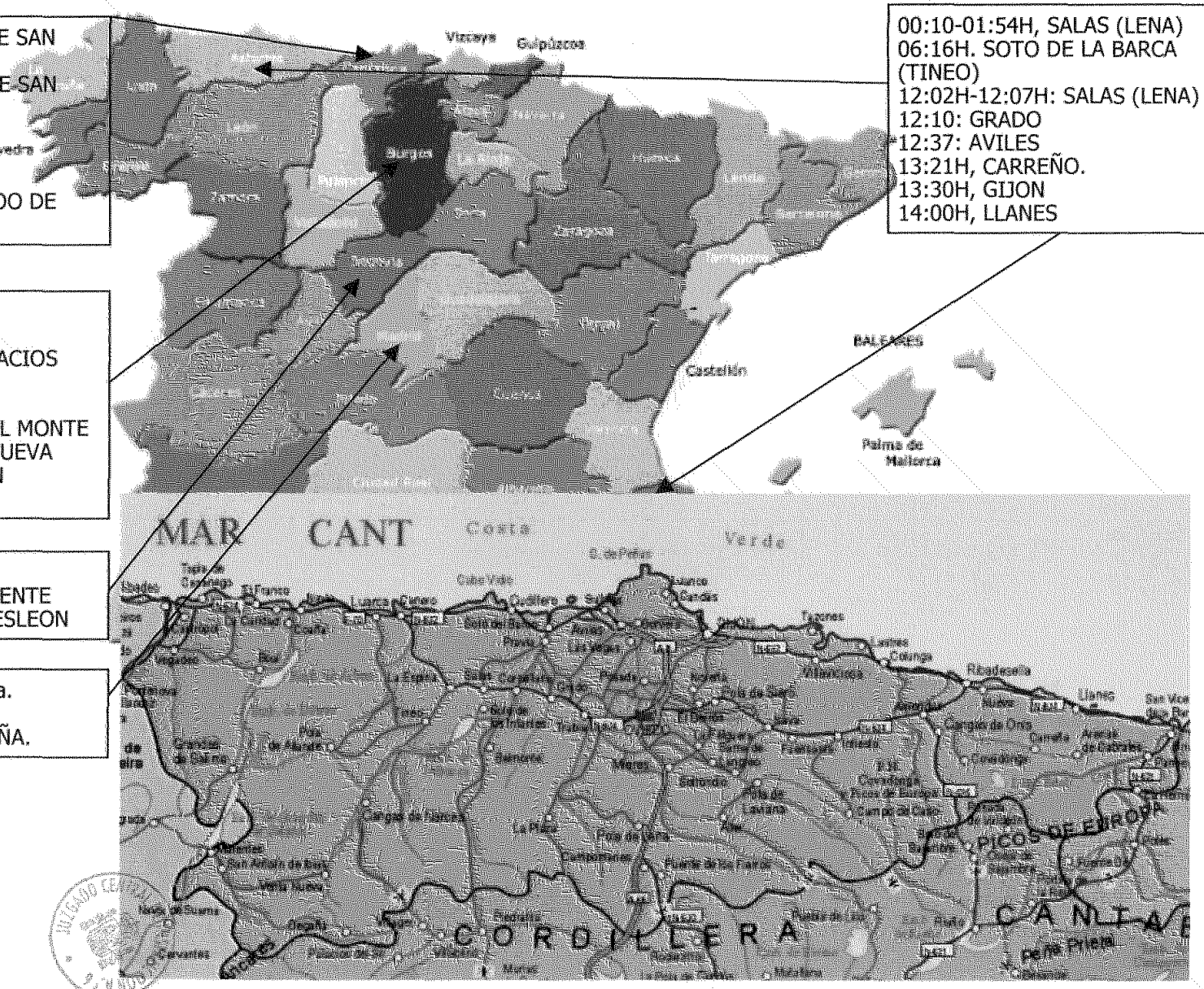
14:22H: UNQUERA (VAL DE SAN VICENTE)
14:28H. PRELLEZO (VAL DE SAN VICENTE)
14:44H. TORRELAVEGA
14:45H: VARGAS
15:05-15:10H. LUENA
15:20: CORCONTE (CAMPOO DE YUSO)

15:34H: BRICIA
16:11H. QUINTANARRIO
16:19H-16:47H: SOTOPALACIOS
16:54H-17:02H: BURGOS
17:11H. COGOLLOS
17:15H. MADRIGALEJO DEL MONTE
17:30H. BAHABON DE ESGUEVA
17:37H. GUMIEL DE HIZAN
17:46H. FUENTESPINA

17:54: PRADALES
18:00H. FRESNO DE LA FUENTE
18:07H.CASTILLEJO DE MESLEON

19:02H. MADRID, calle Oña.
19:30h. CHINCHON.
21:10H. MORATA DE TAJUÑA.

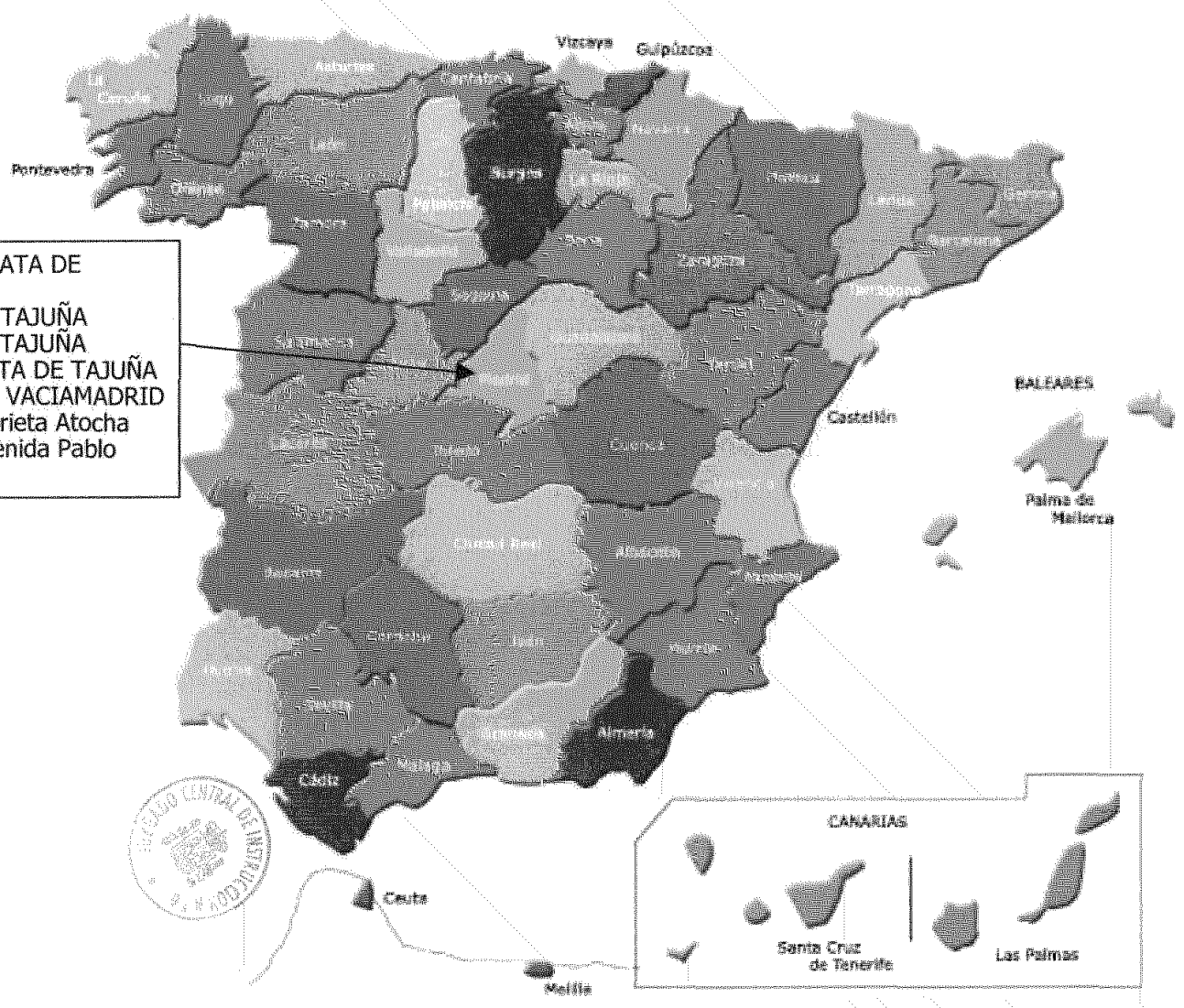
00:10-01:54H, SALAS (LENA)
06:16H. SOTO DE LA BARCA (TINEO)
12:02H-12:07H: SALAS (LENA)
12:10: GRADO
12:37: AVILES
13:21H, CARREÑO.
13:30H, GIJON
14:00H, LLANES



8847

TARJETA 665040605. DIA 01/03/04

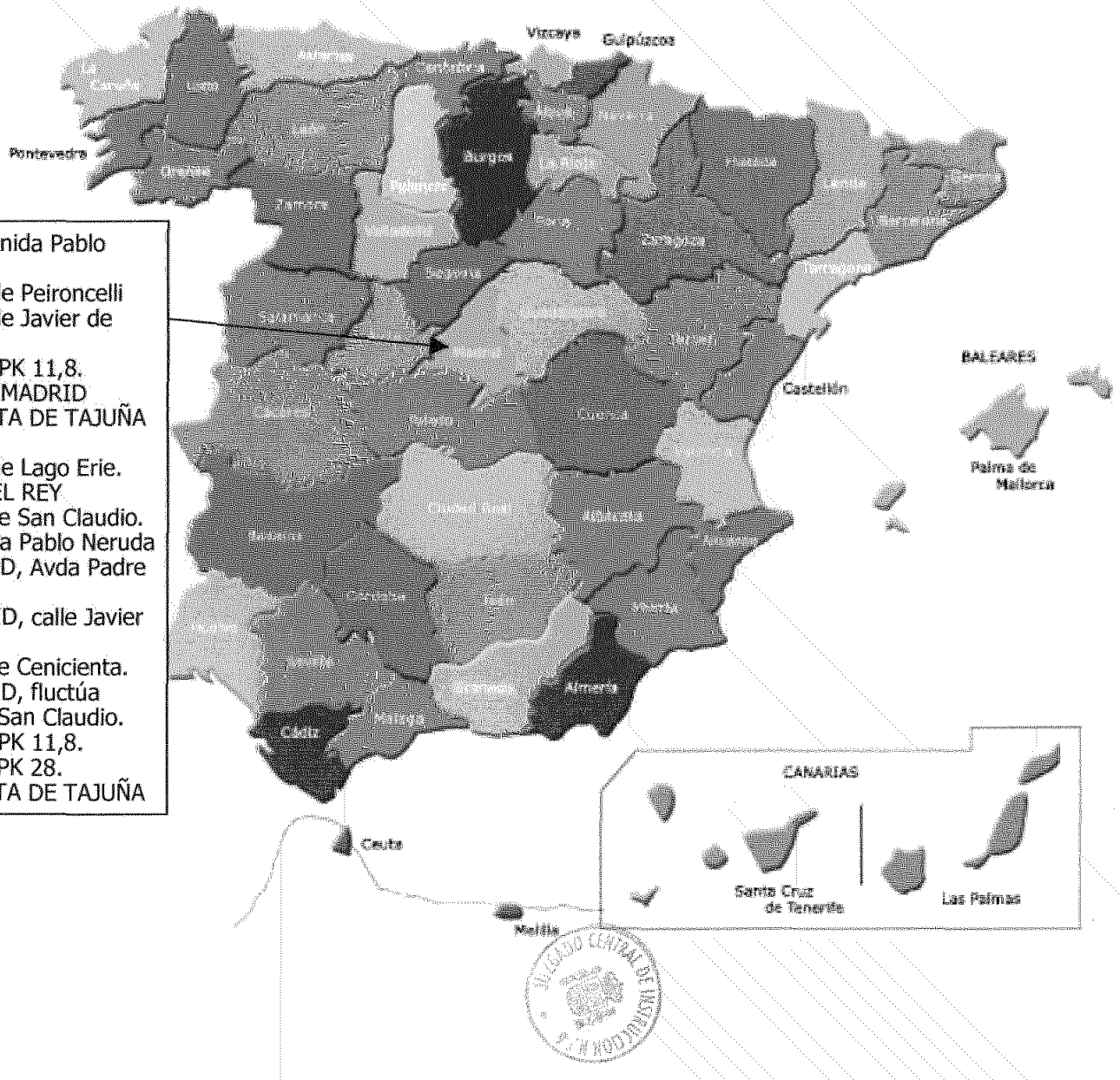
07:32H-07:40H: MORATA DE TAJUÑA
08:45H: MORATA DE TAJUÑA
10:45H. MORATA DE TAJUÑA
18:18-21:44H. MORATA DE TAJUÑA
21:56-22:09H: RIVAS VACIAMADRID
23:56H. MADRID. Glorieta Atocha
00:10H. MADRID. Avenida Pablo Neruda.



TRIBUNAL CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
A.N. MADRID

TARJETA 665040605. DIA 02/03/04

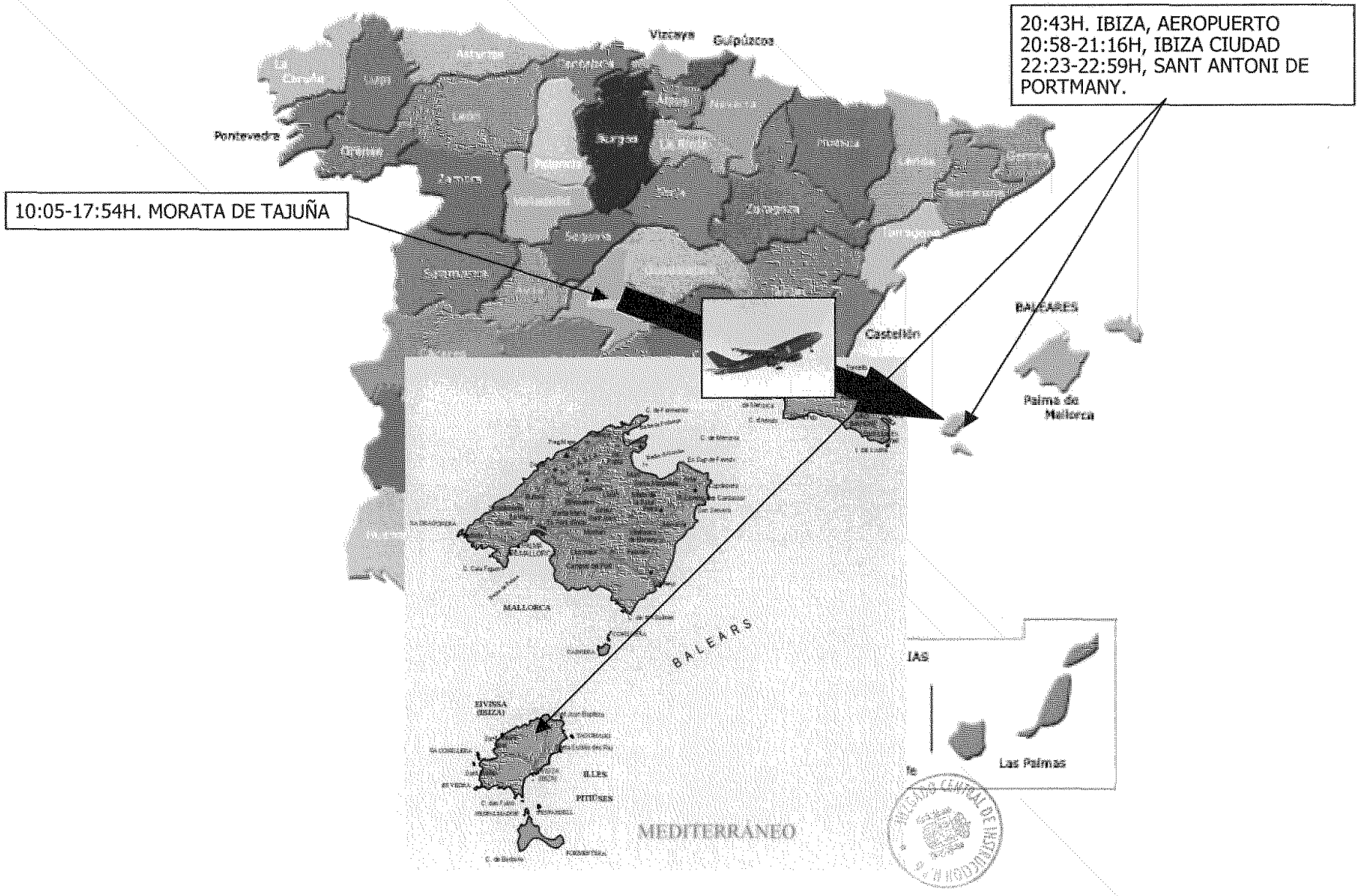
09:22h. MADRID. Avenida Pablo Neruda.
11:23H. MADRID. Calle Peironcelli
11:37H. MADRID. Calle Javier de Miguel
12:00H. Nacional III, PK 11,8.
12:02H. RIVAS-VACIAMADRID
12:08-16:36H. MORATA DE TAJUÑA
16:40H:CHINCHON.
18:08H. MADRID. Calle Lago Erie.
18:11H. ARGANDA DEL REY
18:28H. MADRID, calle San Claudio.
18:35h. MADRID, Avda Pablo Neruda
19:23-19:35h: MADRID, Avda Padre Llanos.
19:49-19:54H. MADRID, calle Javier de Miguel
19:57H. MADRID, calle Cenicienta.
19:58-20:15H, MADRID, fluctúa entre Pablo Neruda y San Claudio.
20:59H: Nacional III, PK 11,8.
21:10H. Nacional III, PK 28.
21:14-22:03H. MORATA DE TAJUÑA



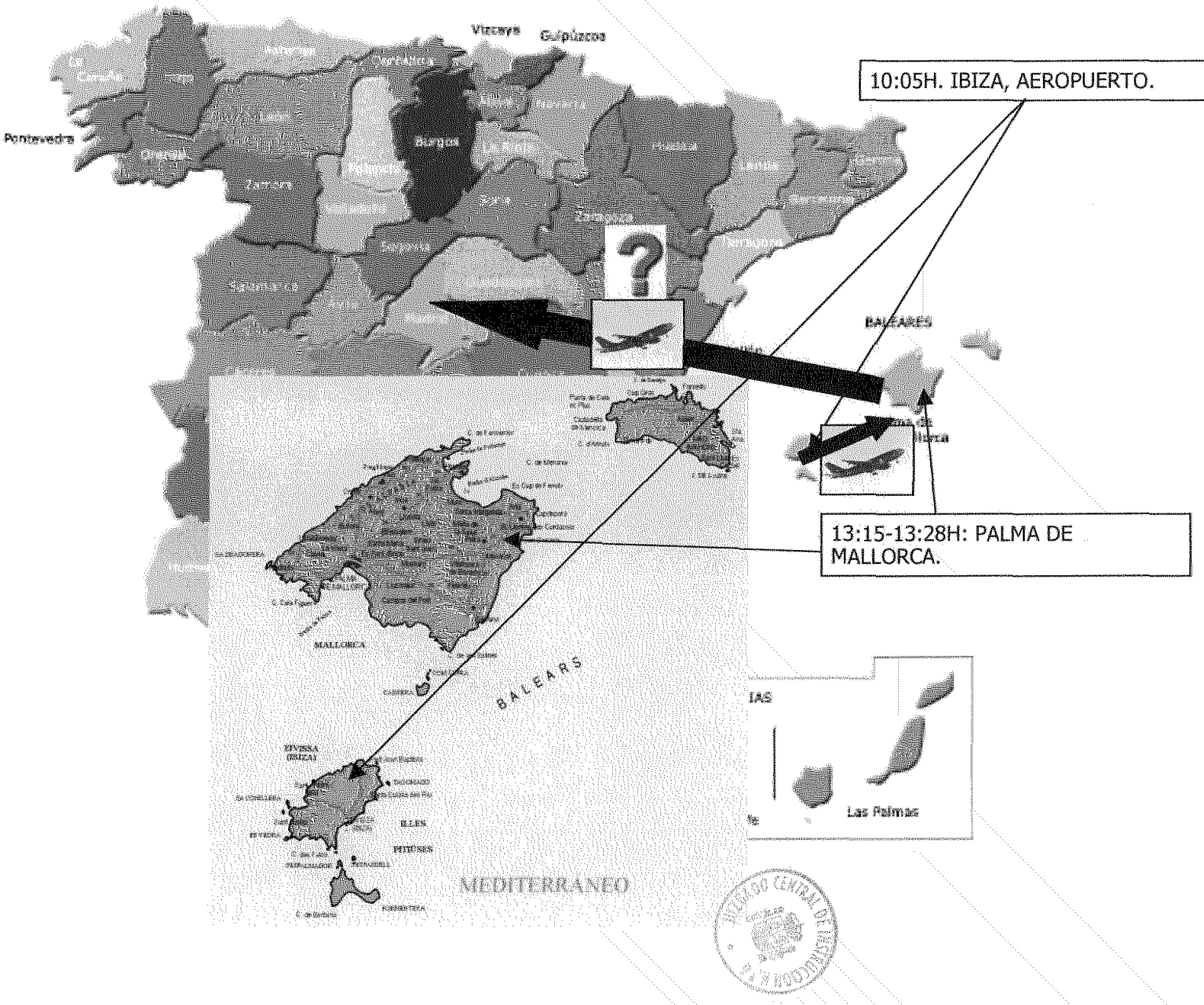
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

0474

TARJETA 665040605. DIA 03/03/04

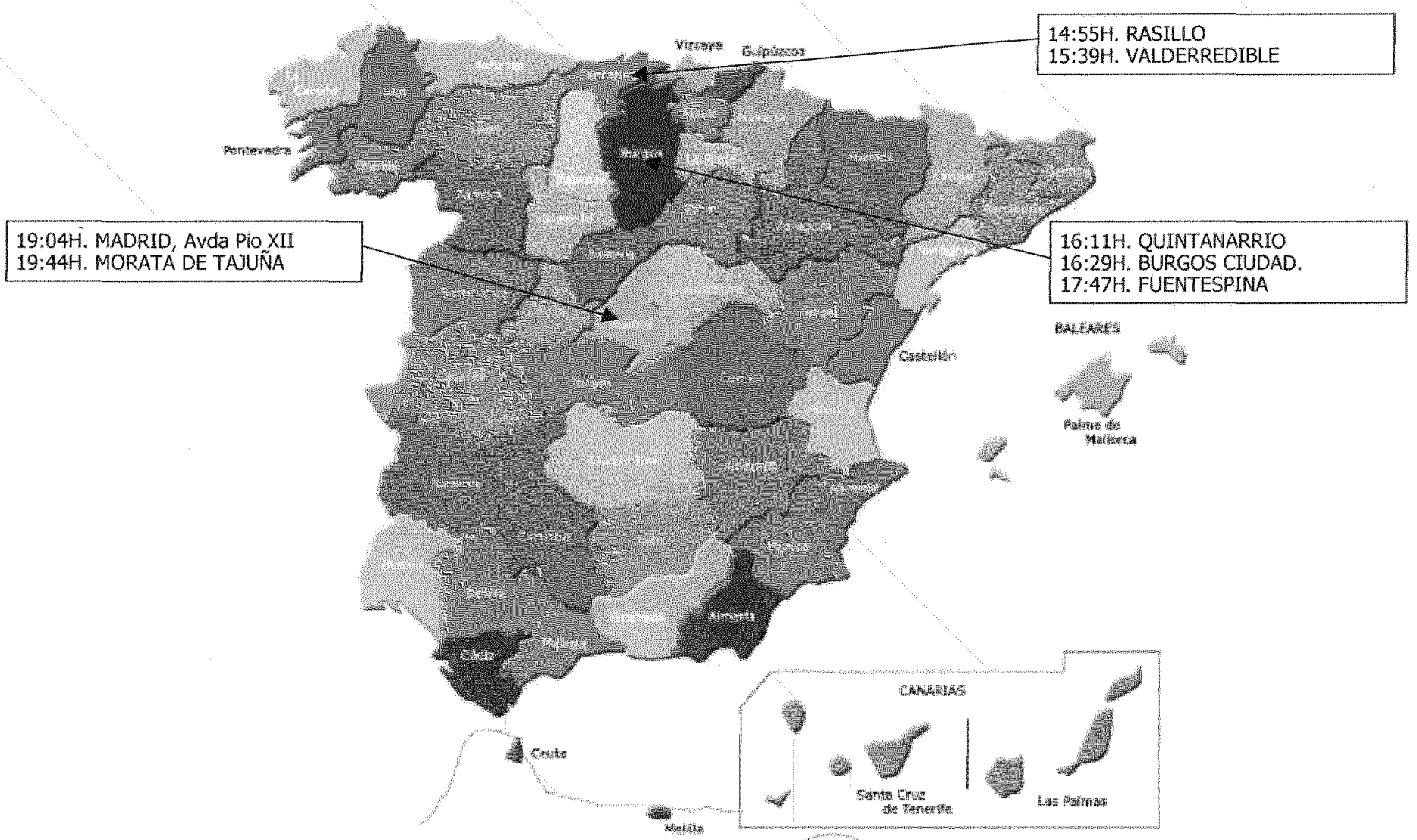


TARJETA 665040605. DIA 04/03/04



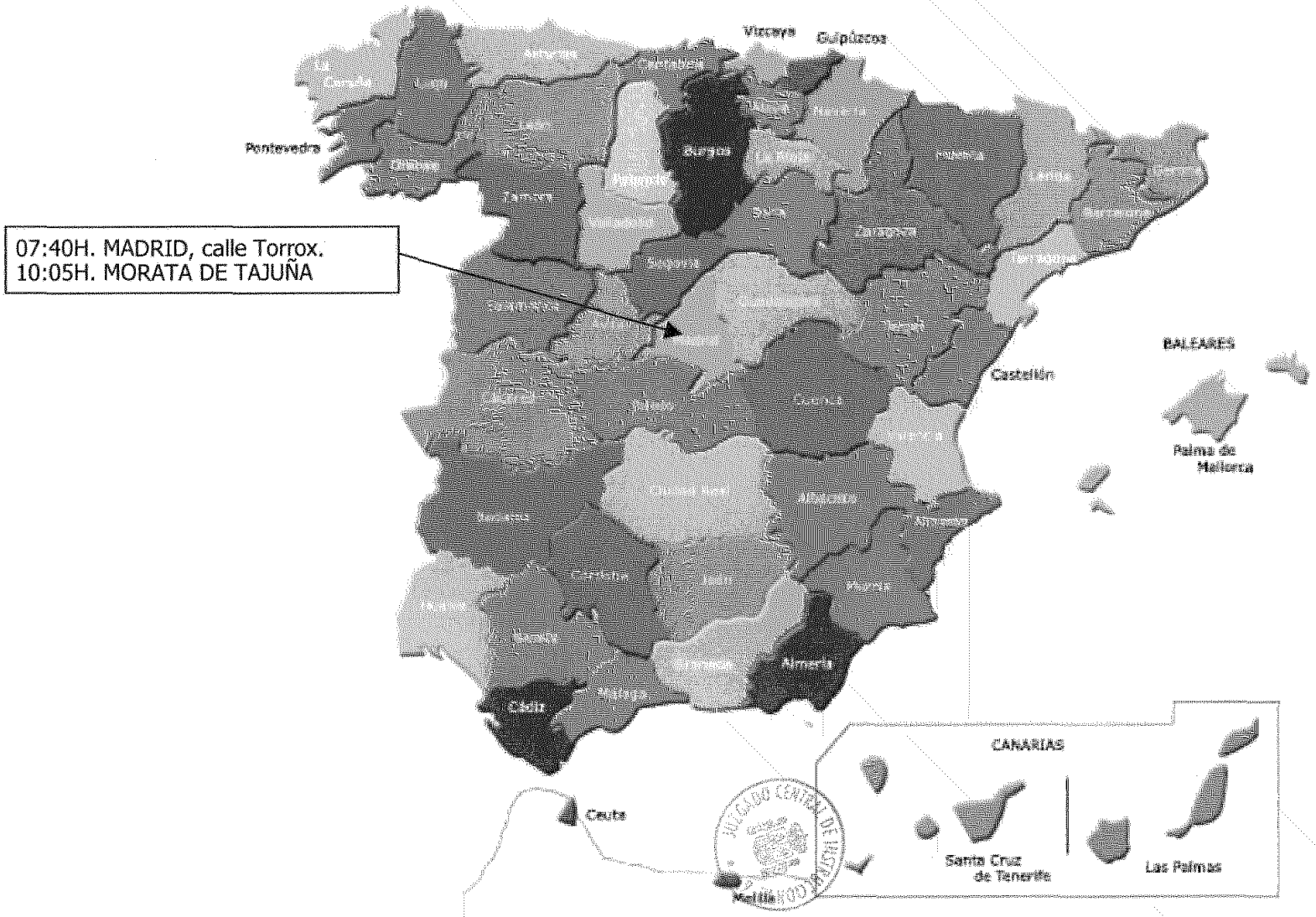
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

TARJETA 651477575. DIA 29/02/04



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

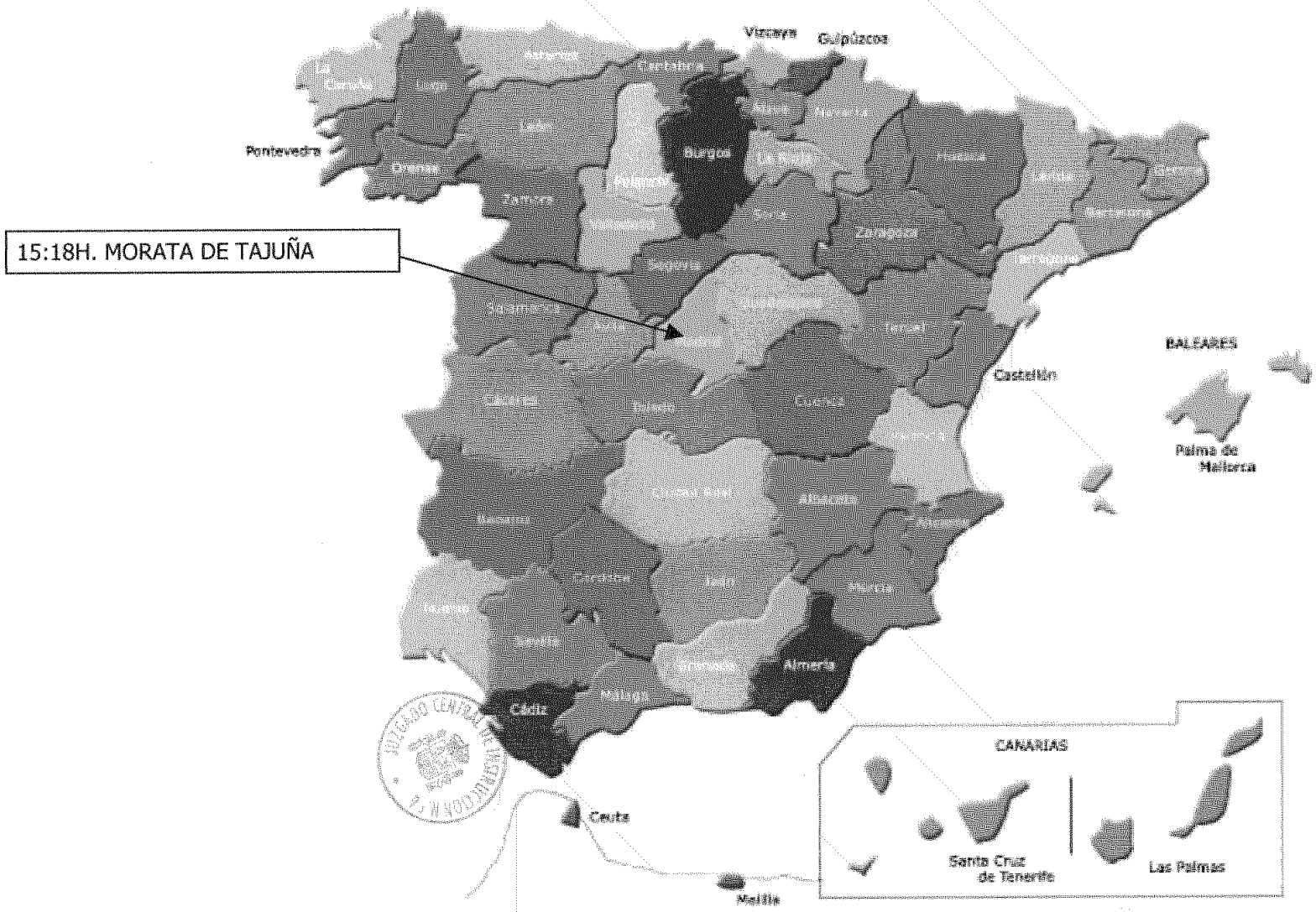
TARJETA 651477575. DIA 01/03/04



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

4944

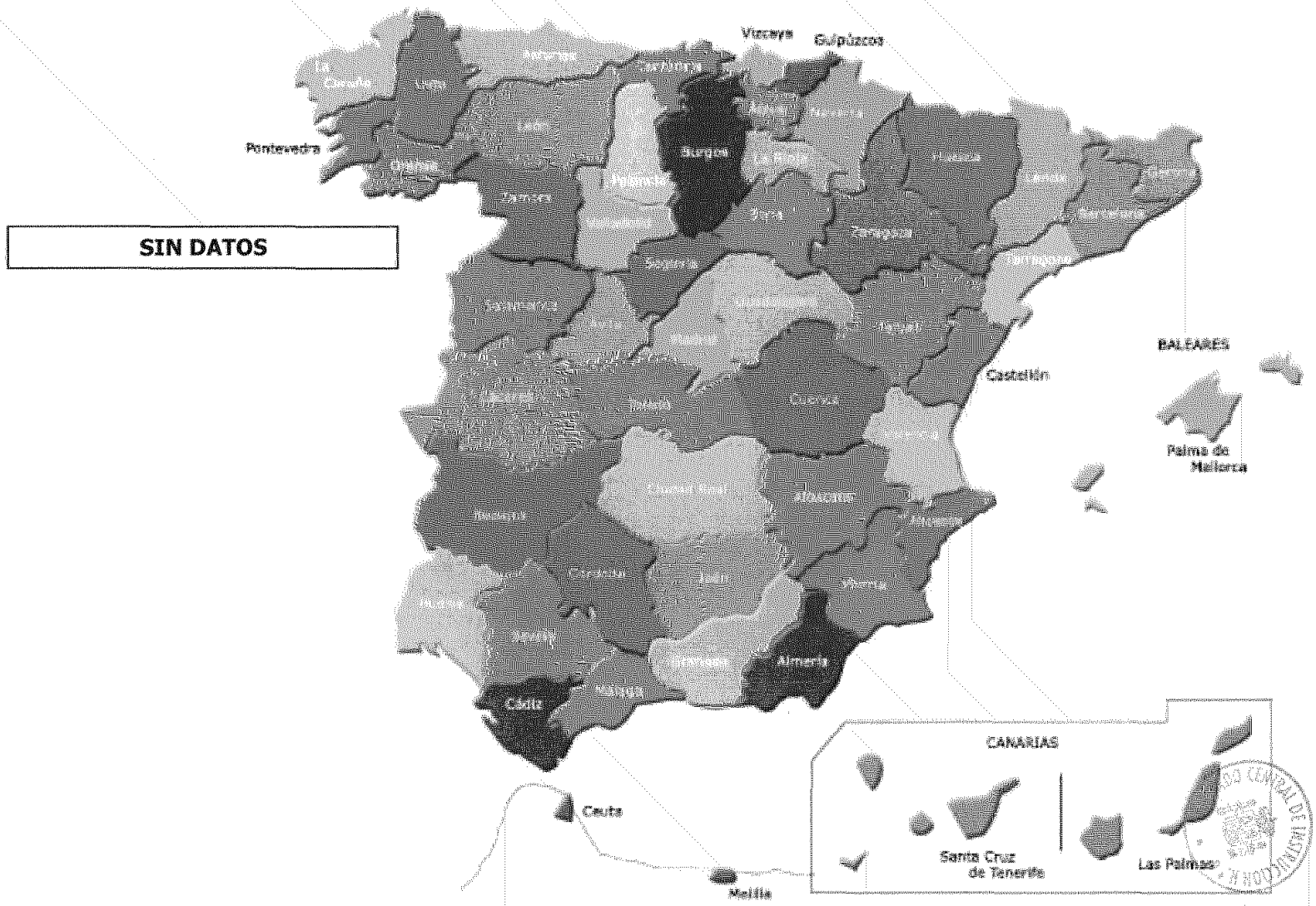
TARJETA 651477575. DIA 02/03/04



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

TARJETA 651477575. DIA 03/03/04

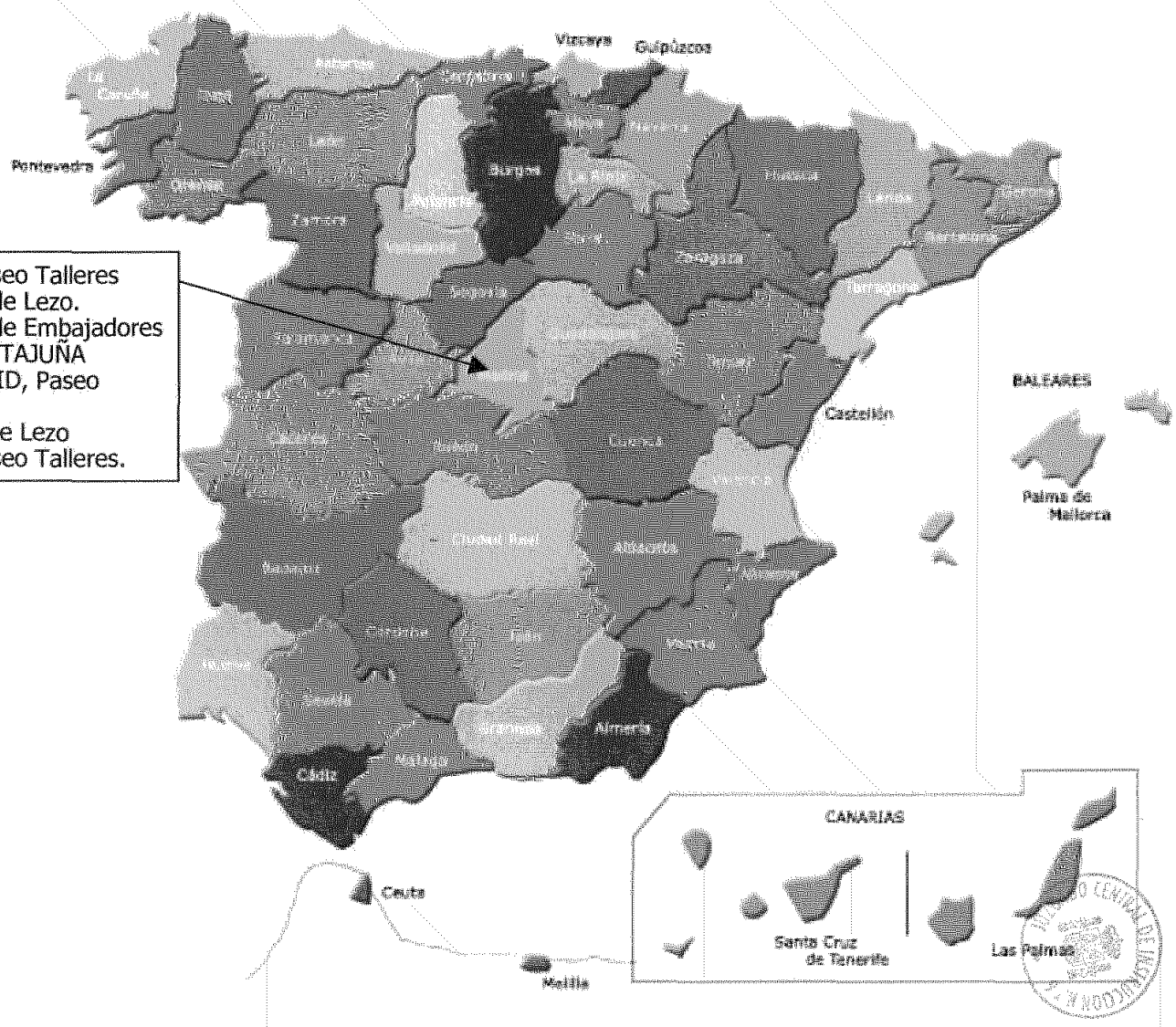
SIN DATOS



DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

TARJETA 651477575. DIA 04/03/04

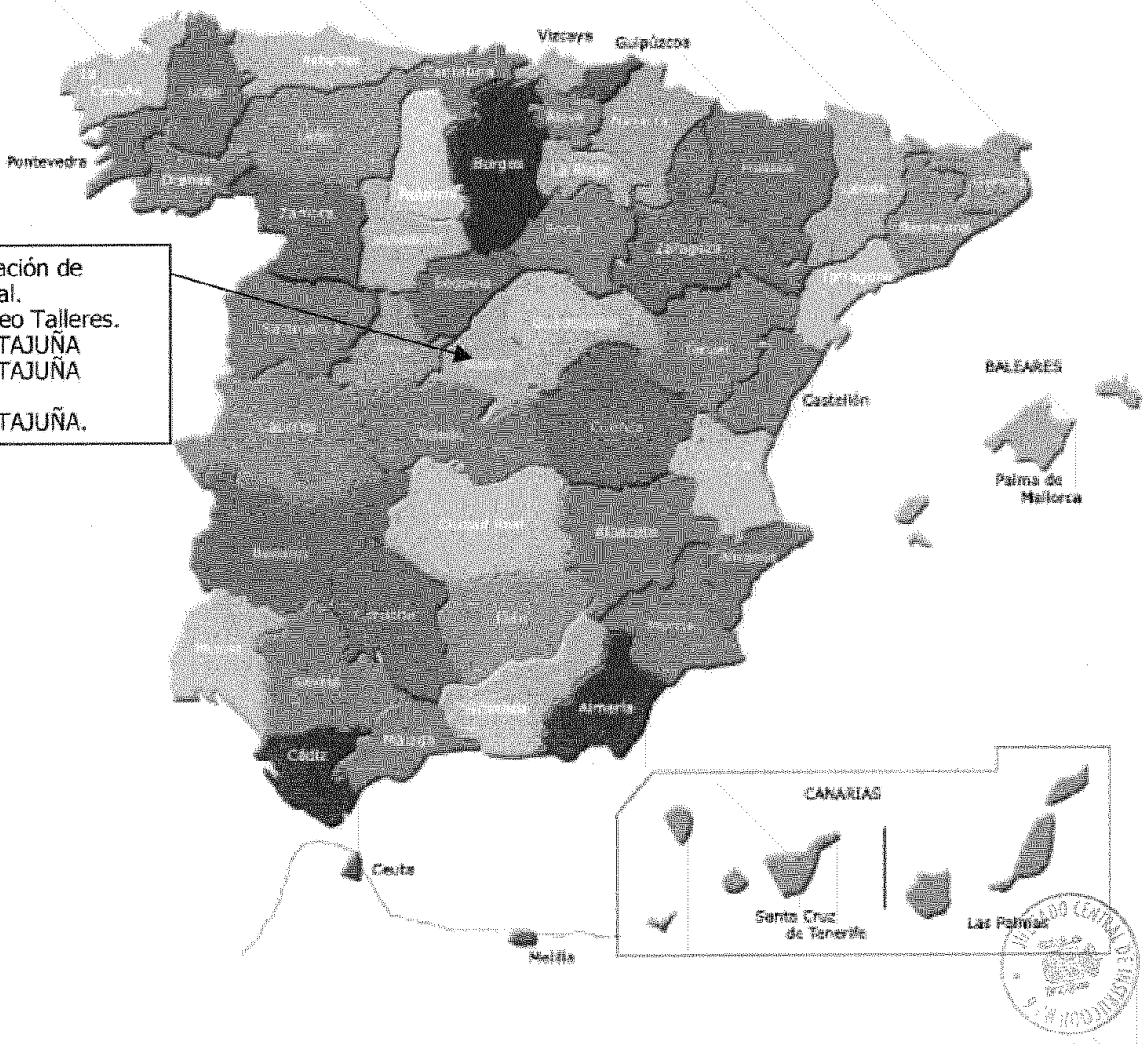
16:13H. MADRID, Paseo Talleres
17:01H. MADRID, Calle Lezo.
18:04H. MADRID, Calle Embajadores
20:26H. MORATA DE TAJUÑA
22:23-22:28H. MADRID, Paseo Talleres.
23:46H, MADRID, calle Lezo
23:47H, MADRID, Paseo Talleres.



4997

TARJETA 651477575. DIA 06/03/04

11:16H. MADRID. Estación de contenedores Abroñigal.
11:39H. MADRID. Paseo Talleres.
14:53H. MORATA DE TAJUÑA
18:12H. MORATA DE TAJUÑA
20:17H. CHINCHON.
22:16H. MORATA DE TAJUÑA.

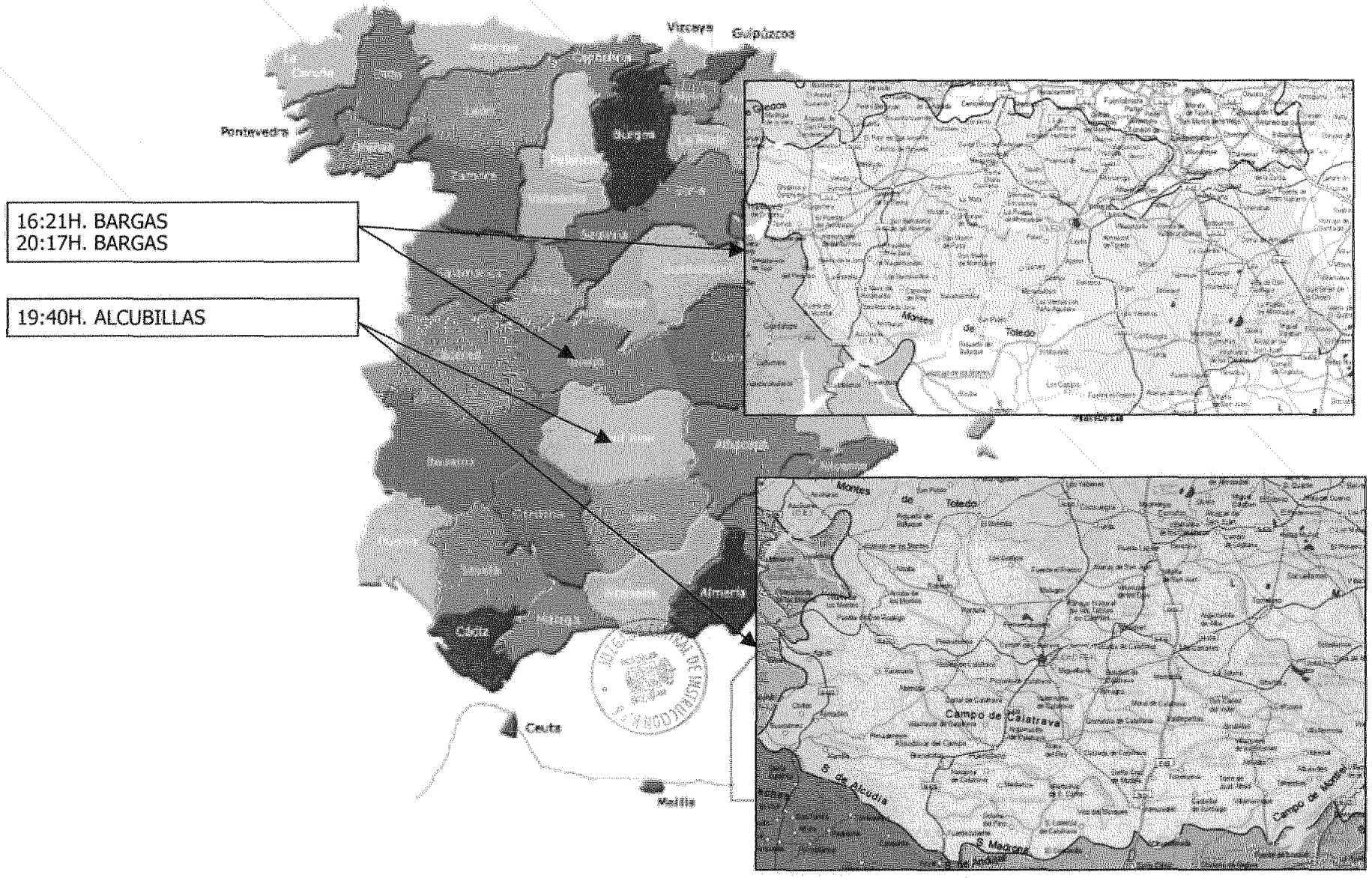


UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

TARJETA 651477575. DIA 07/03/04

16:21H. BARGAS
20:17H. BARGAS

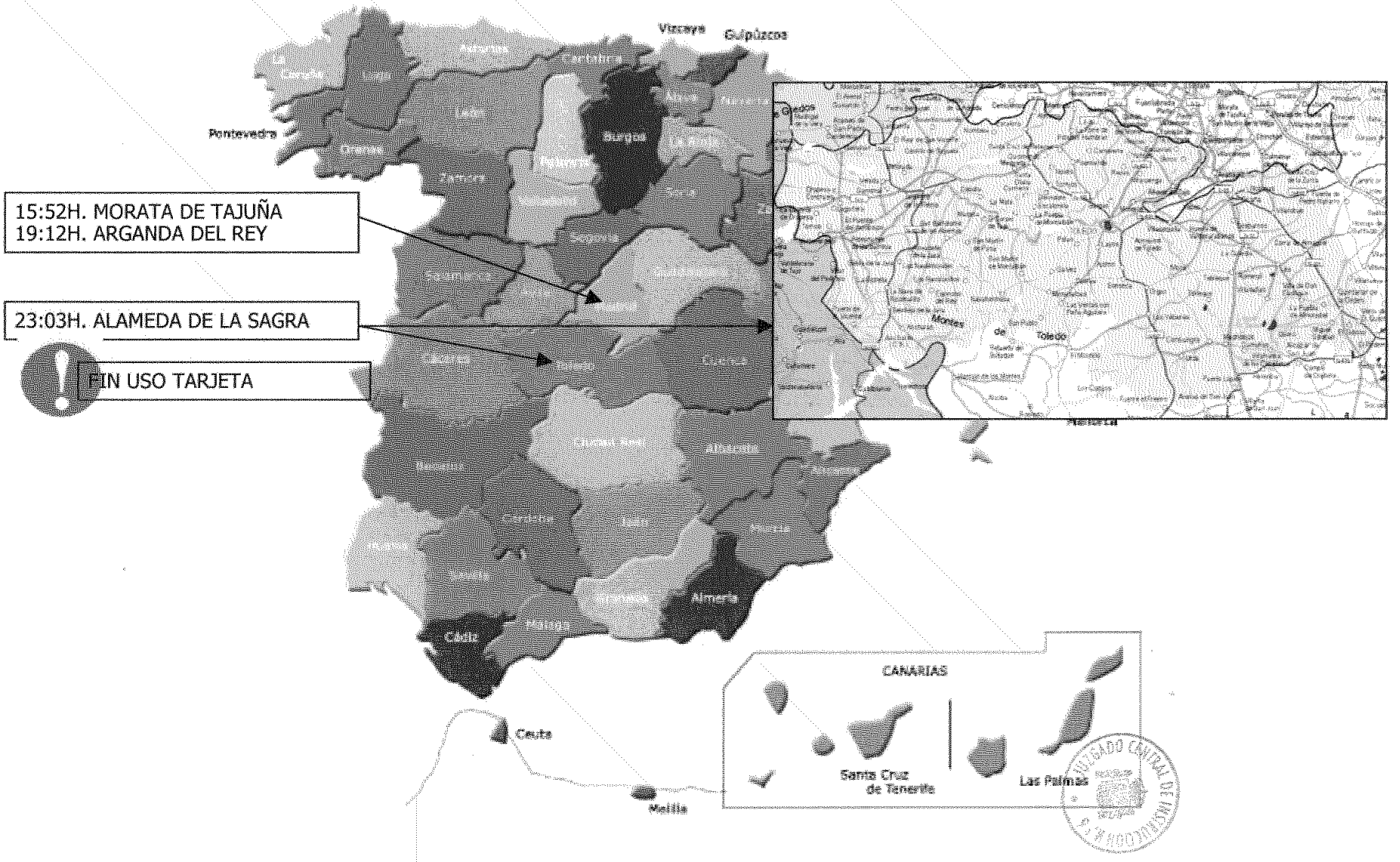
19:40H. ALCUBILLAS



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

bbh

TARJETA 651477575. DIA 08/03/04



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

COINCIDENCIAS 665040605 Y 651477575

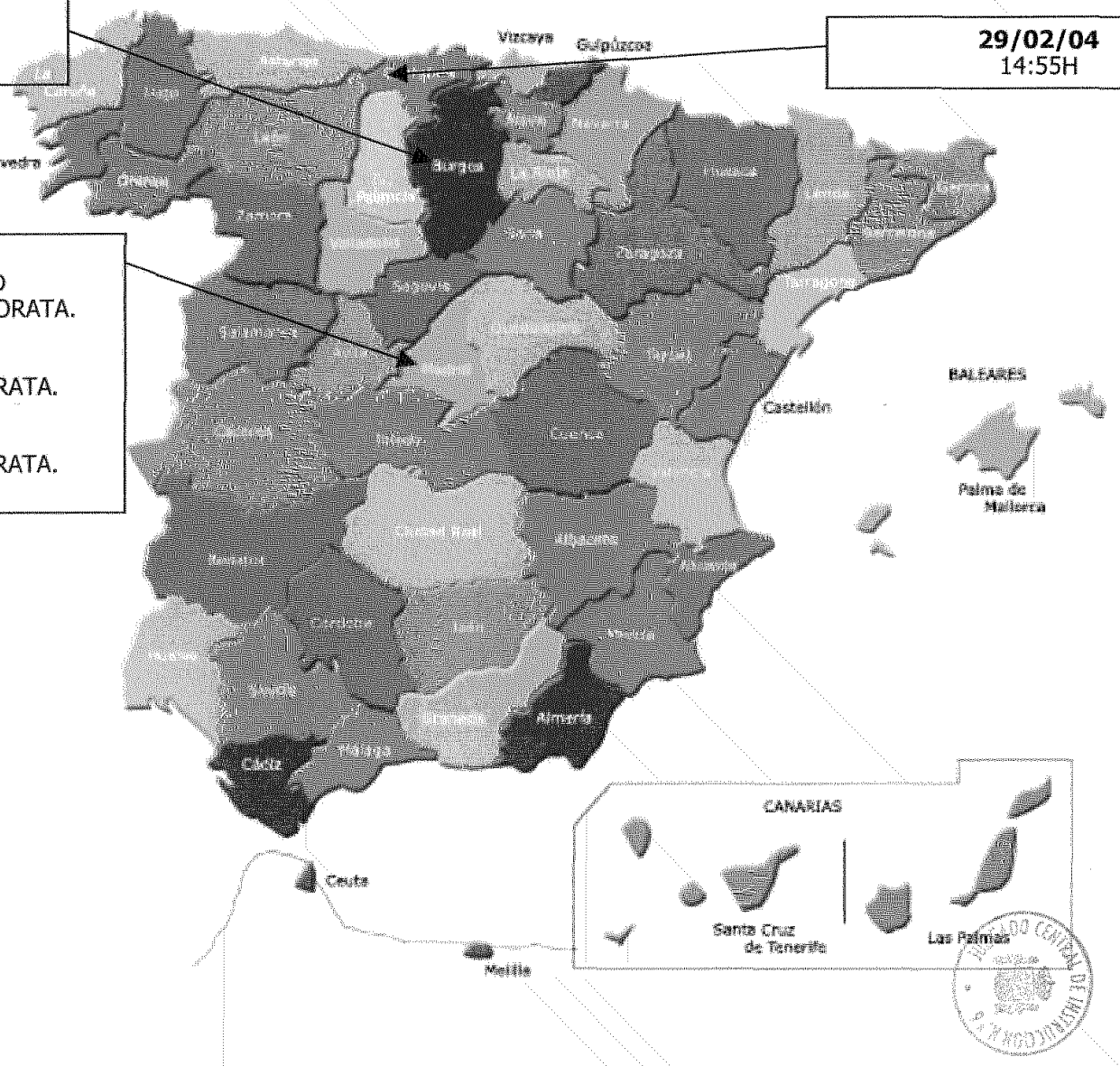
29/02/04
16:11H QUINTANARRIO
17:47H, FUENTESPINA

29/02/04
14:55H

29/02/04
19:02H, MADRID
SOBRE LAS 19:30H, MORATA.

01/02/04
SOBRE LAS 10H, MORATA.

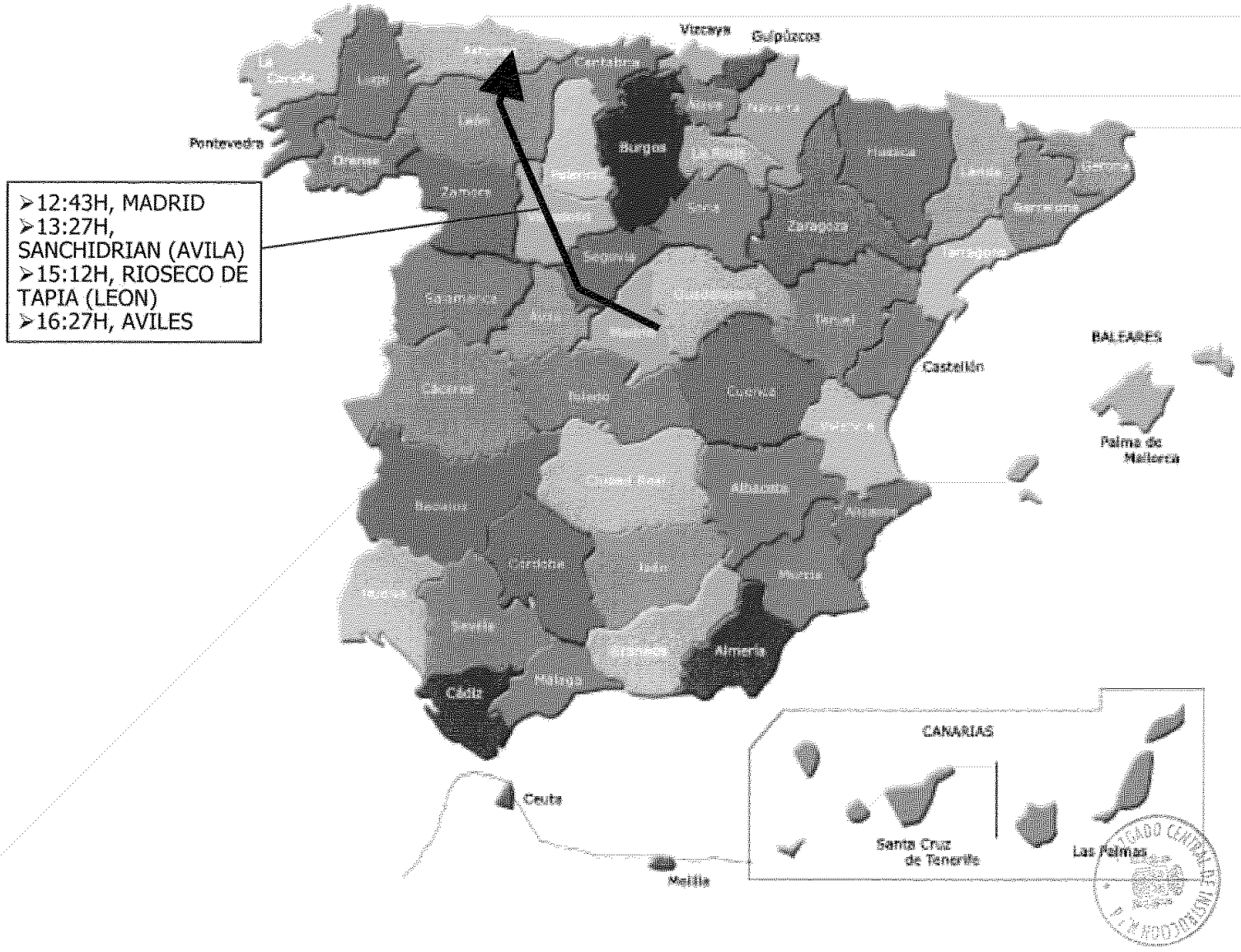
02/02/04:
SOBRE LAS 15H, MORATA.



TRIBUNAL CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

4504

VIAJE A ASTURIAS, DIA 28/02/04

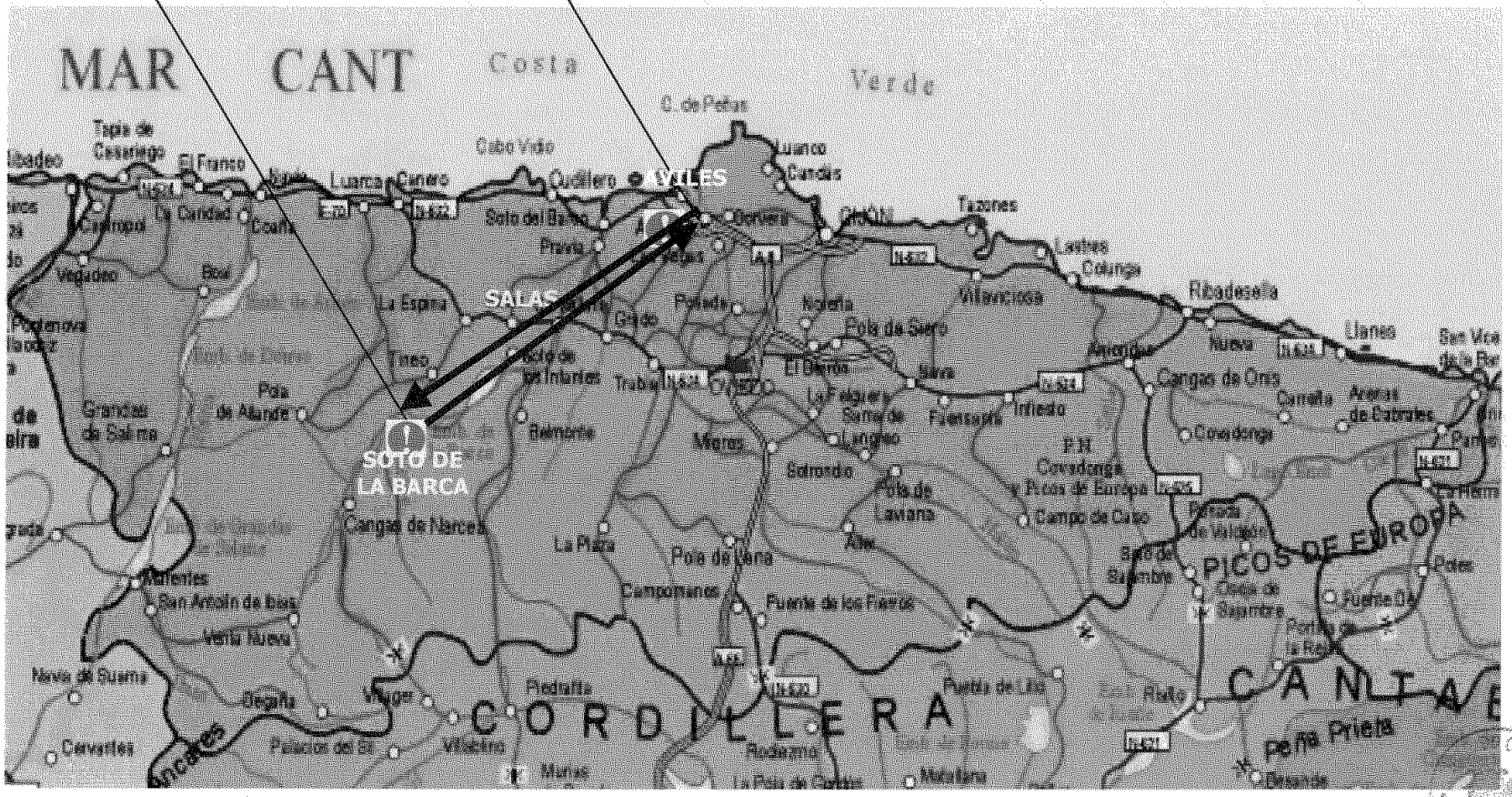


GABINETE CENTRAL DE INFORMACIÓN D.G.T.

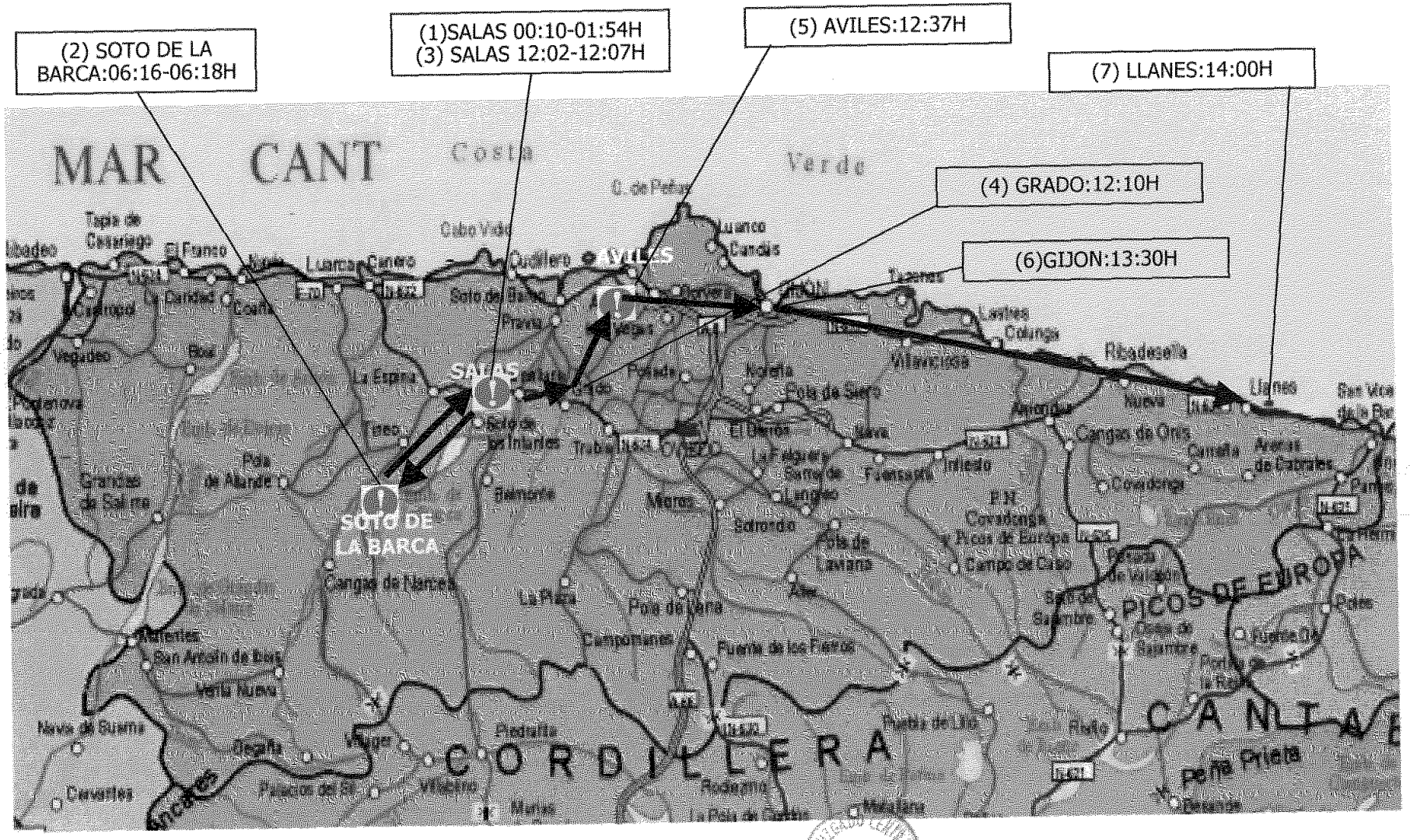
VIAJE A ASTURIAS, DIA 28/02/04

(2) SOTO DE LA BARCA:19:26H

(1) AVILES 16:44-17:17H
(3) AVILES 21:35-22:03H



VIAJE A ASTURIAS, DIA 29/02/04



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
01000 NOTIFICACION AL FISCAL

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

DILIGENCIA DE RECEPCION DE EFECTOS

La extiendo Yo, el Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción, a fin de hacer constar que, en el día de hoy, se ha recibido en esta Sede, presentado por la fuerza policial actuante, **archivador de cartón marrón**, relativo a efectos intervenidos a los detenidos de las diligencias policiales 8470 -continuación 3-, en el que se contienen lo siguiente:

1.- Respecto de Hamid Ahmidan, bolsa de plástico conteniendo:

- Móvil Nokia modelo 5210, code 0507702, con tarjeta Amena-Auna 654115074;
- Agenda pequeña sin tapas, con hoja suelta manuscrita;
- Cartera de piel marrón -Ridalmoda-, conteniendo tarjeta puntos de BP y hoja con números apuntados en ambas caras así como medio plano de metro con número de móviles apuntados en el interior;
- Una copia de la solicitud de permiso de trabajo y residencia de extranjero a nombre Hamid Ehmidan, con fecha 18/12/01;
- Parte de consulta médica;
- Una Receta médica;
- Una Abono Transporte, clase B2 (OA 400) a nombre de Hamid Ahmidan;
- Pasaporte del Reino de Marruecos a nombre Hamid Ehmidan;
- Copia de escrito y documentos dirigidos a la Comisaria de Carabanchel;
- Copia de Notificación de "Expediente de Expulsión";
- Fotocopia sobre el "tabaco";
- Tarjeta de visita a nombre de María José Torres Bernardo, con anotaciones de teléfonos móviles;
- Diversas fotografías tamaño carnet;
- Llavero del B. Santander con dos llaves;
- Folleto sobre plano de cercanías y sobre el Euro.

2.- Respecto de Said Ahmidan, bolsa de plástico conteniendo:

- Permiso de conducir marroquí a nombre de Said Ahmidan;
- Cartera de piel marrón -Ridalmoda- conteniendo cuatro fotos de tamaño carnet en su interior;
- Varios recibos en concepto de provisión de fondos;
- Permiso de Residencia a nombre de Said Ahmidan;

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Factura Renault de fecha 8/7/03 a nombre de Mojamed Badri;
- Dos hojas verdes con texto e inscripciones en Arabe;
- Diversos trozos de papel con anotaciones manuscritas;
- Contrato de Trabajo a nombre de Said Ahmidan con fecha de entrada en la Oficina de Empleo de Colmenar Viejo 14/04/03;
- Escrito de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 8 de Enero de 2003;
- Tarjeta de visita del Abogado Juan Manuel Fernández Ortega con diversas anotaciones manuscritas;
- Bono-Bus de 10 viajes de Tussam;
- Tarjeta Mapfre;
- Diversas fotos de tamaño carnet sueltas;
- Tarjeta "Meditel" nº 0230005490883;
- Negativo de fotografía;
- Escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de Said Ahmidan -Informe de Vida Laboral-, a fecha de 16/04/03;
- Giro Postal a nombre de Said Ahmidan;
- Tarjeta de visita a nombre de Pilar Torrente Piera con anotación en su reverso;

3.- Respecto de Mouhannad Almallah Dabas, bolsa de plástico conteniendo:

- Ejemplar del periódico "Alfa y Omega" nº 394/18-3-04;
- Albarán de Airesisa SL. de color verde;
- Diversos Albaranes de Airesisa SL.;
- Dos blocs de notas de color rojo con anotaciones en su interior;
- Tarjeta de Tele Jon;
- Móvil marca Siemens S-55, modelo S-30800-S5720-A501-1, con tarjeta Amena, así como Funda de Plástico;

4.- Respecto de Basel Ghalyoun, sobre blanco conteniendo:

- Móvil marca Siemens S-35, modelo S-30880-S4100-A330-1, con tarjeta Amena;

5.- Respecto de Fouad El Morabit Amghar, sobre blanco conteniendo:

- Móvil Siemens C-60, modelo S-30880-S5850-A502-1, tarjeta VODAFONE 3456 811020244104 7, con funda verde que contiene tres tarjetas Amena (651306980, 645206430, y 675315709) y tarjeta VODAFONE (3456811030100736 8).

Con todo lo cual, haciendo constar los efectos recibidos, se cierra la presente, de lo que se deja constancia a los efectos que proceda; de todo lo cual, doy fe.

En Madrid, a VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

LA SECRETARIO JUDICIAL,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sº 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **MOUHANNAD ALMALLAH** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/ QUIMICOS Nº 3 2º IZDA (MADRID)

Y en la persona de SU ESPOSA TURIA ~~HAMED~~ AHMED

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

El Juez de Cuesta

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sº 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **HAMID AHMIDAN** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/ ASCUCHAL Nº 9 BAJOA MADRID

Y en la persona de AN PRIMO SAID DACHID BILAL

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sº 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veintinueve de marzo de dós mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **FOUAD EL MORABIT AMGHAR** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/VIRGEN DEL ORO Nº 11 LOCAL 3 (MADRID)

Y en la persona de _____

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sº 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **SAID AHMIDAN** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones EL QUE FIGURA EN LA PERMISO DE RESIDENCIA

Y en la persona de _____

Igualmente manifiesta que SI desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

EN PRESENCIA DEL INTERPRETE DE ARABE MOHAMED DJILLALI CHETTOUF. CERTIFICO.

Mohamed traductor

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sº 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **BASEL GHALYOUN** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/ VIRGEN DEL CAMPO Nº 11 LOCAL 3

Y en la persona de AHMED AL NABULSI

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 29 de marzo de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 12.30h. del día de la fecha, me he personado en los calabozos de esta Audiencia Nacional junto al Agente Judicial, al objeto de reconocer a MOUHANNAD ALMALLAH, HAMID AHMIDAN, BASEL GHALYOUN y FOUAD EL MORABIT AMGHAR. Los cuales en la lectura de derechos han manifestado, que no quieren ser reconocidos.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 29 de marzo de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 13.35h. del día de la fecha, me he personado en los calabozos de esta Audiencia Nacional junto a un intérprete, al objeto de reconocer a SAID AHMIDAN, el cual refiere que desde la niñez, ocasionalmente tiene sensación de falta de aire, que no recuerda la medicación que le prescriben; en el momento actual dice que se encuentra bien. En dependencias policiales ha sido visitado todos los días por un médico forense y dos días atendido por el SAMUR por presentar crisis de ansiedad y le prescribieron lexatín 1.5 y gelocatil por dolor de cabeza. Que no ha sufrido maltrato.

Le han facilitado alimento y dice no tener apetito.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, conoce motivo de su detención y presenta un porte tranquilo, reuniendo aptitudes para prestar declaración.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 29 de marzo de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 17.10h. del día de la fecha, me he personado en los calabozos de esta Audiencia Nacional al objeto de reconocer a SAID AHMIDAN, el cual refiere que se pone nervioso al estar encerrado en la celda. Le han ofrecido alimento y sólo ha querido tomar una manzana.

Normocoloreado, no dificultad respiratoria, T.A.100/70. 70p.m. Auscultación cardio-pulmonar dentro de los parámetros de normalidad. Consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherente, se expresa de forma tranquila.

En la actualidad no precisa medicación.

Se indica que se le deje la portezuela de cristal abierta.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

4520

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: HAMID AHMIDAN
Pasaporte marroquí nº L450393
Naturaleza : Tetuan (Marruecos)
Fecha de nacimiento : 20.11.1977
Hijo de : Fadel y Nfadla
Domicilio : Avda. Cerro de los Ángeles nº 30, bajo A, MADRID
Teléfono : 654115074

En Madrid, a veintinueve de mayo de dos mil cuatro.

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid D. Andrés Arévalo Pérez-Fontan, colegiado nº 44123, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración o integración en organización terrorista islámica y en un presunto delito contra la salud pública en su manifestación de tráfico de sustancias estupefacientes, que causan grave daños a la salud y que no causan grave daño a la salud, en atención a los hechos que desembocaron a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y a la localización de sustancia estupefaciente en el domicilio donde Vd. vivía en la Avda. Cerro de los Ángeles de Madrid.

A instancias del Instructor manifiesta: Manifiesta que con relación a la sustancia estupefaciente la misma es de su primo Hicham. Con relación a la acusación que se le formula con colaboración o integración en organización terrorista islámica el se ha limitado a trabajar 20 día en la casa de Morata de Tajuña.

Por el Instructor se le pregunta por la declaración realizada ante la policía así como por el reportaje fotográfico y MANIFIESTA que la hizo libremente y que ratifica el contenido de la declaración.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En este acto se le muestra por S.Sª las páginas 123 y siguientes del atestado policial a fin de que identifique la firma que en la misma consta y MANIFIESTA que las reconoce como suyas las firmas que constan tanto en la declaración como en el reconocimiento fotográfico, hasta la página 194 de dicho atestado policial.

Que en la Avda.Cerro de los Angeles vivían Hicham y yo, nadie más, Hicham es el que pagaba los gastos porque yo no tengo para ello.

Que no estuvo en la Entrada y Registro que se practicó en su domicilio, fue sólo la policía.

Que Hicham está en Marruecos, desde hace más de 20 días, que se fue unos cuatro o cinco días antes del día 11 de Marzo de 2004.

Que recuerda la fecha porque Hicham mismo cuando ocurrió el atentado llamó para preguntar si había pasado algo.

Que hacía cinco días que se había marchado, antes del 11 de Marzo.

Que en la vivienda él utilizaba la habitación de la izquierda, hay dos habitaciones, una la utiliza Hicham y la otro yo. También hay un salón pequeño.

Que el dinero que se encontró en el domicilio es de Hicham, menos mil cien euros que eran del declarante, su dinero estaba en la mesa del salón, y lo de Hicham estaba en su dormitorio.

Que no estaba custodiando la sustancia estupefaciente que se encontró en el domicilio. Nadie la vendía ni la compraba, estaba allí y nadie la utilizaba, no sabía que estaba allí. Nunca entre en la habitación de él (Hicham).

Que sólo teníamos llaves de la casa yo, y Hicham.

La habitación de Hicham se puede cerrar con llave, pero no estaba cerrada, siempre está abierta, pero yo nunca he entrado en su habitación por respeto, como él nunca entra en la mía.

Que sabía que Hicham se dedicaba en la sustancia de estupefacientes porque siempre se ha dedicado a eso, pero yo sólo lo sabía no tengo nada que ver con eso. Llevo viviendo con él un año, y me fui a trabajar con él porque no tengo otro sitio donde vivir, mi único hermano está en la cárcel.

Que a Othman El Guenaoui es amigo suyo de la obra, que su pasaporte se encontró en su casa, porque se lo estaba guardando.

Que a Redouane tampoco le conoce, que tenía la documentación en su dormitorio, porque Othman le dejó en un sobre un pasaporte y otros documentos más.

Que a Edrabi tampoco le conoce.

Todos estos documentos pertenecen a un primo mío que se llama Jamal Ahmidal, que se los dio un día cuando estuvo trabajando en la finca Jamal, y él se la guardó.

Que las películas de video que se encontraron son de Hicham, son películas.

Que El Khamal Mohammed no lo conozco.

Que no sabe nada de la documentación que se encontró en su dormitorio de El Khamal Mohammed.

Que sólo había dos dormitorios,.

Que la bolsa negra marca Lys era de Hicham

Que la bolsa de viaje azul marino marca Montana Internacional no es mía, lo más seguro es que sea de Hicham.

Que la maleta roja y azul marino de la marca snowball es de Hicham.

Que a la casa de Morata de Tajuña por primera vez fui como hace 40 días, como un mes y medio, a principios de Febrero, llevaba 20 día ahí trabajando.

Cuando voy a Morata de Tajuña veo a Jamal, Mohammed, y a nadie más.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los demás días que he ido he visto a Mohammed, Abdollah, Nawar, Otmane y a otra que va de vez en cuando, un hermano de Mohammed que se llama Rachid.

Por el Instructor se le muestra cuatro anexos con un total de 24 fotografías a fin de que proceda a su identificación y MANIFIESTA que identifica a los números 21 y 24.

Por el Sr. intérprete y a petición del declarante se procede a escribir en las fotografías los nombres de las personas que reconoce.

Que Othman sólo iba a trabajar.

Que como Jamal sabía que no trabajaba le llamó al declarante.

Que a la finca le acompañó Abdallah en el coche Peugeot 306 color azul, porque Jamal le dijo que le acompañara y fue a la estación Sur para viajar hasta Morata.

Que cuando el llegó a la finca le mandaron trabajar en la obra, estaban haciendo un garaje y una habitación más arriba.

Por el Instructor le muestra los folios 192 a 194 del atestado policial, consistente en un reportaje fotográfico IDENTIFICANDO COMO Abdallah al número 8 del folio 193, e identifica a su primo Jamal como el número 4 del folio 192 y el nº 10 del folio 193.

Que el número 11 de la pág. 193 es su primo Hicham.

Que su primo Said iba por su vivienda de la Avda. del Cerro de los Ángeles.

Que una noche vino su primo Said, pero Hicham ya se había ido a Marruecos, y que durmió en el salón en un sofá.

Que no ha ido nadie más a la casa del Cerro de los Ángeles.

Que el cambio de su primo Jamal en cuanto a su comportamiento religioso hace tiempo que lo ha notado desde que salió de la cárcel de Marruecos. Que no le contó nada pero según la versión del dicente cree que se había metido mucho en la religión y había perdido un poco la razón. Sabe que en la Cárcel de Marruecos había otros detenidos que hablaban mucho con él y eran muy religioso, que la cárcel era la de Tetuán.

Que en la finca de Morata de Tajuña si ha visto a un grupo de personas que rezaban juntos, siempre los ha visto. Que siempre había uno que los guiaba pero no siempre el mismo, iba cambiando.

Que la relación entre Mohammed y Rachid con Jamal es que sólo son hermanos en la religión.

Que cuando ha estado en Morata de Tajuña trabajando ha podido observar que estaban manipulando unos cables y en cuanto le vieron ocultaron lo que tenían, que él que lo estaba utilizando era Jamal.

Que las personas que se reunían allí no estaban trabajando los únicos qu trabajábamos allí éramos yo y Othman

La casa sólo tenía una habitación, un salón, un baño y una cocina, había una cama litera, los colchones de las camas estaban en el salón.

Siempre dormían allí los cuatro, primero había cuatro colchones.

Que él dicente siempre venía a dormir a Madrid a su casa, Hicham tiene un megane que le dejaba, pero cuando se ha roto este coche, Jamal le dejaba un coche a Othman y venían a Madrid todas las noches.

Que cuando en una ocasión que bajó de la planta superior a la baja vio a Jamal rodeado de las otras cuatro personas, teniendo Jamal en las manos unos cables, al advertir, Jamal, que el declarante se encontraba viéndoles lo ocultó.

En este momento realiza un dibujo del objeto de donde podrían salir los cables, quedando unidas a las actuaciones después de la presente declaración.

Que no le preguntó lo que era, lo ocultaron e hicieron como si nada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que el tiempo que ha estado en la finca la parte superior de la casa y el garaje la han hecho entre el declarante y Othman, y también han hecho un camino para el coche, que han tenido 20 días de trabajo, les dio tiempo para limpiar, hacer el camino, el garaje y la habitación.

Que faltaba poner las persianas y las puertas y Jamal le dijo que había que dejarlo así, que se lo dijo los últimos días de febrero.

Que Jamal le propuso que como él se iba de viaje durante seis meses le propuso que se quedara allí y se ocupara de los animales.

Que Jamal no le dijo que la obra tuviera que estar terminada para una determinada fecha.

Jamal le abonaba cada tres o cuatro días 100 euros tanto a el declarante como a Othman.

Que durante los primeros días del mes de Marzo, un día cuando fue a trabajar cuando llego había un coche Toyota que nunca había visto, y salió Jamal y le dijo que se marchara porque ese día no se trabajaba, que había gente que era mejor no verla.

Que el Toyota era de color marrón oscuro. Que es el que es como el Golf.

Que no vió otros coches. Que el Toyota es el único que le llamó la atención porque no era un coche habitual de los que allí se encontraban.

Que la última vez que vió a Jamal fue el día 20 de Marzo que lo recuerda porque ese día le llevó las llaves al hermano de Jamal llamado Mustafa, las llaves eran del coche Astra, porque se las dejó Jamal para entregárselas a su hermano. Que no recuerda el día de la semana, ese día no estaba trabajando. Que le deje en Leganés, en Parque Sur, fuimos en el coche Renault Megane de Hicham, pero no eran esas las llaves que tenía que entregar a Mustafa eran las llaves del Opel Astra las que tenían que entregar. El Renault Megane es de su primo Hicham el coche fue esa la primera vez que se lo dejaba.

Que no sabe cuando vuelve, que está en esa casa pero no tiene dinero para pagar la casa. Siempre cuando se ausentaba Hicham le dejaba dinero y le decía al dicente que cogiera dinero para pagar.

Hicham está en Marruecos, y Jamal está por aquí el último día que le ví le dejé en Leganes.

Por el Instructor se le muestra los folios 382, 392, 409 y 415 a 421 bis del atestado policial a fin de que manifiesta si identifica a alguien y MANIFIESTA en el folio 382 identifica a su primo en la fotocopia de un pasaporte belga en el consta el nombre de Youssef Ben Salah. En el 392 vuelve a identificar a su primo, en la 409 identifica a su primo en todas las fotografías, en la 415 identifica la fotografía inferior derecha como Abdelilah; la 416 inferior derecha identifica a su primo Hicham; en el folio 421 Bis superior izquierda identifica la fotografía 1 como Mohammed y en la foto 2 superior derecha a Rachid hermano de Mohammed.

Que desde el día 11 de Marzo hasta el momento en que fue detenido ha recibido una llamada telefónica de su primo Jamal, el día de las llaves del coche para entregarlas y le ha llamado también para preguntarle si había ido a la finca o no, y las llamadas las recibía a través de su propio móvil, y aparecía el número de la cabina desde donde le llamaba.

Que de Hicham también ha recibido llamadas para preguntar que como iban las cosas, y el número que salía en su móvil era privado, pero desde el teléfono de Hicham siempre sale el número privado, que el número de Hicham si lo recuerda y es el 646157354. Que de Jamal tiene una agenda de teléfonos pero es anterior desde hace tiempo. Jamal compraba tarjetas y cada vez tenía un número distinto.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por el Instructor se le muestra el folio 381 del atestado policial y MANIFIESTA que el croquis que aparece en dicho folio se ajusta a la realidad, y que ha trabajado en el sitio donde se marca con la letra A, porque cuando fue el primer día Othman estaba trabajando allí, que había un agujero pero no había nada en él, el agujero estaba hecho.

Que Othman no le dijo porque estaba ese agujero en el chamizo.

Que estaba recubierto con madera.

Por el Instructor se le muestra una bolsa con objetos personales que han sido incautados a fin de que manifieste si se encuentra el número del teléfono móvil de Jamal y por el declarante se procede a activar el teléfono móvil, señalando que con el nombre Jamaldami aparece el nº 665040605 y también aparece otro teléfono con la indicación Jamal Ami 637093220, que el teléfono más antiguo de esos dos era el referido como 637093220.

Que de Hicham no tiene ningún teléfono que sólo el que dio antes. Y que su número es 654115074.

Que tiene un expediente de expulsión, pero ha presentado recurso.

Por el Ministerio Fiscal y el Letrado no se formulan preguntas.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

10.
44.123

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE HAMID AHMIDAN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. Andrés Arevalo Pérez-Fontán, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: El Fiscal interesa la prisión provisional incomunicada y sin fianza por la presunta participación del imputado en un delito de colaboración con banda armada asi como un delito de tráfico de estupefacientes de los que causan graves daños a la salud y de los que no causan graves daños a la salud el primero del art. 576 del Código Penal vigente y el 2 de los artículos 368 y siguientes del Código Penal vigente, por lo que atendiendo al estado de las actuaciones, diligencias de investigación que se están llevando a cabo, pruebas aportadas y demás diligencias de la instrucción interesa se adopte la medida por la que es imprescindible para el esclarecimiento de los hechos según lo contenido en el art. 509 de la L.E.Crim, teniendo en consideración la gravedad de los delitos, las penas correspondientes a los mismos, su condición de extranjero que se encuentra de forma irregular en España e evitar que pueda eludir por tanto la acción de la justicia, en tanto, incidimos en que se produzca el esclarecimiento de la participación en los hechos delictivos mencionados en principio.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Que solicita la libertad de mi representado al considerar que de los delitos que se le imputan no han quedado a juicio de esta defensa y dados los datos que obran en su poder, acreditada ni siquiera de forma indiciaria su participación en los mismos a demás de que la institución de la prisión provisional e incomunicada exigen unos requisitos que no concurren en el presente caso, considerar que para el caso de no extenderse en las alegaciones de esta defensa, solicitar que se adopte otra medida de seguridad menos gravosa para mi representado que no constituya la privación de su libertad.

Por parte del imputado: Que lleva dos años y medio en España de forma ilegal, lo reconoce en ningún momento cogió nada de hachis ni esas cosas, que estaba trabajando y no sabe nada de lo que ha ocurrido.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

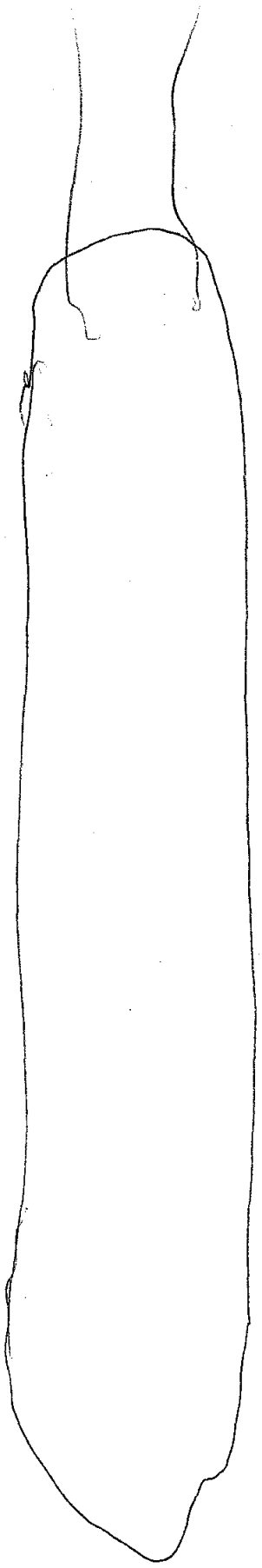
Por SS se acuerda resolver en resolución a parte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

10.
44123

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



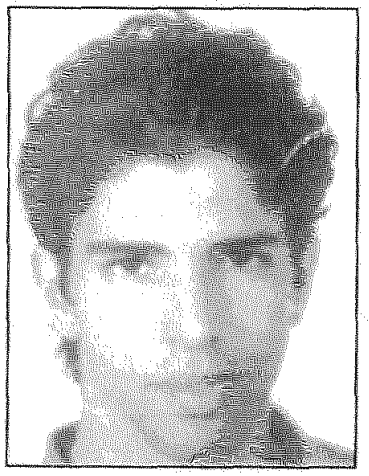
Dibujo realizado por el detenido
Hamid Ahmidan

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

ANEXO 1



1



2



3



4



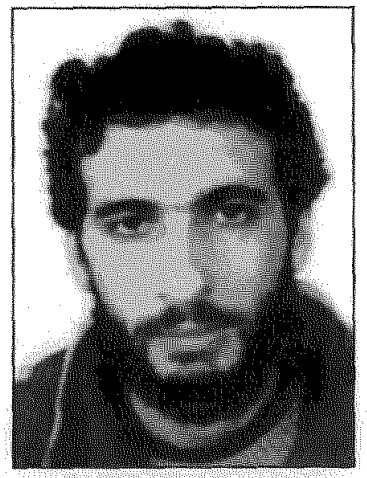
5



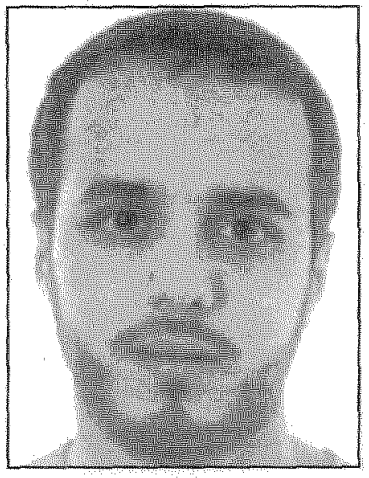
6

4528

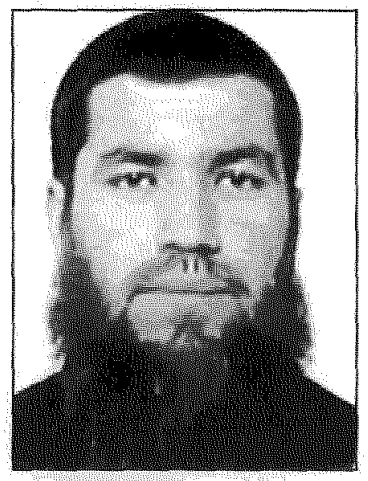
ANEXO 2



7



8



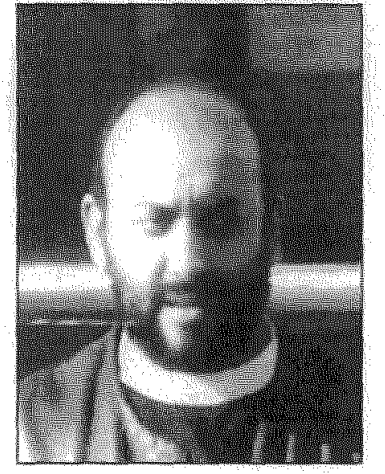
9



10



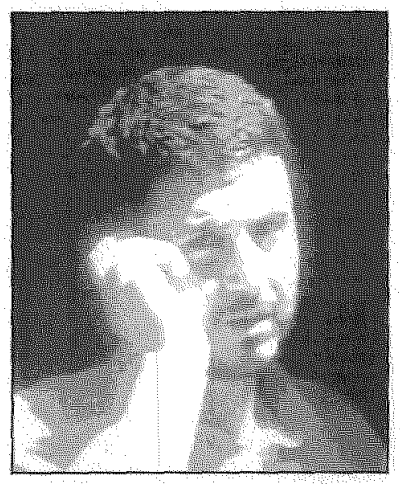
11



12

4529

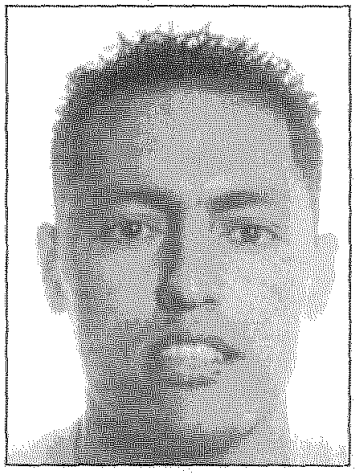
ANEXO 3



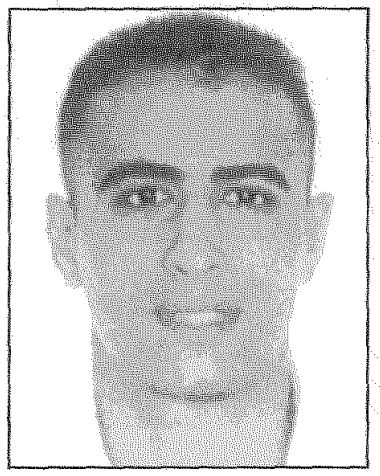
13



14



15



16



17



18

4530

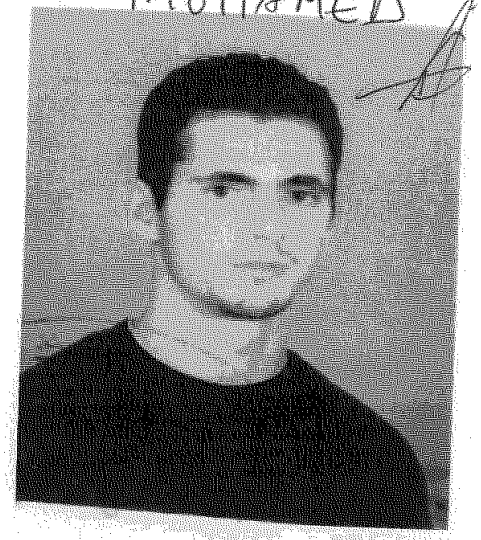
ANEXO 4



19



20



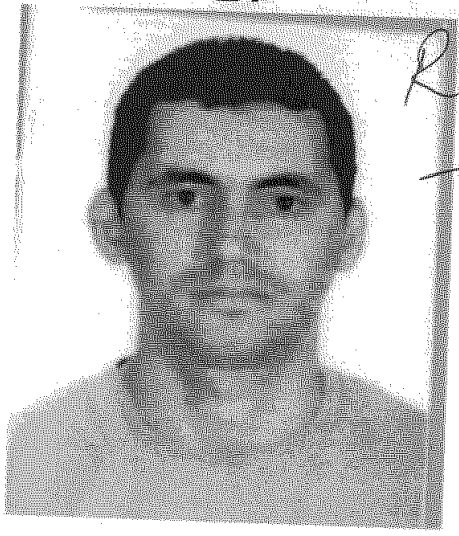
21



22



23



24

1531

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: BASEL GHALYOUN
N.I.E. X-3643027-B
Naturaleza : Homs (Siria)
Fecha de nacimiento : 25.02.1980
Hijo de : Walid y Wafa
Domicilio : Virgen del Coro nº 11, bajo-Local-3 MADRID
Teléfono : 658.622.198

En Madrid, a veintinueve de mayo de dos mil cuatro.

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid Dña. Isabel Herrero Sanz, colegiado nº 30.460, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en presuntos delitos de terrorismo, concretamente 4 delitos de estragos terroristas, 190 asesinatos consumados terroristas, más de 1.400 asesinatos terroristas en grado de tentativa por los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid, y además por presunto delito de integración un organización terrorista islámica.

A instancias del Instructor manifiesta:

Que el 11 de marzo de 2004, en las primeras horas del día, se encontraba en su casa en Virgen del Coro y salió por primera vez a la 1:30 horas de la tarde. Salió a hacer una llamada por teléfono y volvió a casa a continuación.

Sobre las 22:00 horas del día 10 de marzo de 2004 llegó a su casa y no llegó hasta las 13:00 horas del día siguiente de la misma.

Por S.Sa. le pregunta cómo es que un testigo le identifica cenando en Alcalá de Henares y saliendo de ese restaurante en la madrugada del día 11 de marzo de 2004, y manifiesta que es imposible porque nunca ha ido a Alcalá de Henares, es un error grande y no puede ser él la persona identificada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por S.Sa. se le pregunta cómo es posible que una testigo le identifica el día 11 de marzo en uno de los trenes, concretamente el que sale de Alcalá de Henares a las 7:05 horas dirección Madrid, y manifiesta que es imposible porque a esas horas estaba en su casa.

Por S.Sa. se le pregunta cuál es su peso y manifiesta que pesa unos 95 Kg. ó 96 Kg.

Se le muestran una serie de fotografías páginas 415 a 421 bis del atestado policial para ver si se identifica en alguna de las fotografías y manifiesta que se identifica en la fotografía de la parte inferior izquierda de la página 420.

Se le muestra la página 48 del atestado y se le pone de manifiesto que dos personas le han identificado, una persona como la que iba en el tren y otra como la que estaba cenando en el restaurante que se le ha referido y manifiesta que al natural cambia mucho respecto a la fotografía, y que nunca ha estado en Alcalá de Henares.

Se le muestran 4 anexos fotográficos compuestos de 24 fotografías para que manifieste si identifica a alguna de esas personas y firme sobre la fotografía que identifica y manifiesta que identifica en la fotografía nº 1 a Dris. Al nº 2 no le identifica por conocerle personalmente sino por haberle visto en la tele y se llama Jamal. La nº 3 tampoco le conoce personalmente sino de verle en la Tele y se llama El Bakkali. Identifica la fotografía nº 8 como Mohammed y le conoció en la Mezquita de Estrecho hace un año y medio o dos años. Identifica la fotografía nº 12, lo vió en una o dos ocasiones en la Mezquita de M-30, su nombre es Abu Dah Dah. Identifica al nº 13, se llama Sarhane, le conoció hace unos años a través de Kenan Al Nahas. Identifica la fotografía nº 19, tiene una peluquería y ha ido allí a cortarse el pelo en 2 ó 3 ocasiones, aunque no sabe su nombre. Identifica la fotografía nº 21, es Mohamed y le conoció a través de uno que se llama Raf-At. Identifica a la persona que aparece con el nº 22, se llama Mustapha y es el cuñado de Sarhane. No conoce el nombre completo de Mustapha pero sabe que está encarcelado en Marruecos por los atentados de Casa Blanca. Identifica al nº 24, es el hermano del 21 y se llama Rachid, les conoce a través de Raf-At. Raf-At Usrih es de nacionalidad marroquí.

Se le pregunta si ha tenido reuniones en domicilios o lugares privados con alguna de las personas que se le han mostrado por fotografía y manifiesta que ha efectuado visitas pero no reuniones. Ha estado en casa de Sarhane, sito en la calle Francisco Remiro, por el Parque de las Avenidas de Madrid, en casa de Rachid y su hermano Mohamed, en casa del nº 8 también llamado Mohamed y del que desconoce su apellido, las visitas las hizo hace tiempo.

Que la casa de Mohamed y Rachid estaba en Madrid, en Puente de Alcocer, cerca de Villaverde.

Se le pregunta si en el año 2003 ha tenido reuniones con alguno de ellos o les ha visitado y manifiesta que si, que ha visitado a Rachid y Mohamed y a Mohamed de la fotografía nº 8 que vive cerca del metro de Alonso Cano, no sabe la dirección pero sabe ir a la casa.

Se le pregunta con quién coincidía en las visitas y manifiesta que en casa de Rachid y Mohamed estaba Raf-At, y en la casa de Mohamed, el nº 8, estaba Faiçal, una persona de Túnez. En casa de Sarhane iba con Mahanned Almallah Dabas, a veces con Fouad El Morabit Amghar. En esas reuniones una de las veces estaba el cuñado de Sarhane, Mustapha y hubo problemas, no conoce su apellido, lo vió dos veces y la tercera vez que lo vió hubo una discusión por culpa del pensamiento radical de Mustapha. Mustapha decía que robar a los no musulmanes no es pecado, y el declarante le decía que no es así. Solo se hablaba de robo de dinero. Sarhane estaba pero separando en la discusión.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se le pregunta si ha mantenido conversación o comentario relativo a la Yijad y manifiesta que Sarhane siempre hablaba de este tema, siempre hablaba de la Yijad.

Se le pregunta si antes de febrero de 2003 Sarhane hablaba en un sentido y después de 2003 hablaba en otro sentido y manifiesta que antes era más moderado y con el tiempo fue aumentando.

Se le pregunta si después de la invasión de Irak se fue radicalizando y manifiesta que cuando conoció a su cuñado Mustapha.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta qué era para Sarhane un buen musulman y manifiesta que el que hace la Yijad.

Por S.Sa. se le pregunta contra quién hay que hacer la Yijad y manifiesta que contra todos los que van en contra de los musulmanes.

Por S.Sa. se le pregunta por qué, si porque ocupan sus territorios, por que van contra su religión, ... , y manifiesta que lo único que sabía decir Sarhane era "la justicia islámica".

Por S-Sa. Se le pregunta desde cuando se ha convertido España en objetivo de la Yijad y manifiesta si según su opinión, S.Sa. le responde que desde su punto de vista o de lo que ha oído y si Sarhane le ha dicho que España fuera objeto de la Yijad y manifiesta que en el verano pasado fue el declarante con Mohamad a casa de Sarhane y Sarhane dijo que quería cometer una operación en España.

Se le pregunta si lo que quería cometer era un atentado en España y manifiesta que sí, y que a raíz de esa reunión comentó a sus conocidos lo peligroso que era Sarhane, En esa ocasión estaba Sarhane, el declarante y Mohamad.

Se le pregunta por S.Sa. qué ocupación tiene Sarhane y manifiesta que trabajaba en una inmobiliaria de Abu Hamza y también vendía móviles y ordenadores.

Se le pregunta si escuchó alguna indicación o comentario, a principios de este año, en el sentido de que Sarhane iba a hacer una operación de móviles en la zona de Embajadores en Madrid y manifiesta que si, que ha hablado con un tal Khaled que tenía que arreglar unos teléfonos en la tienda de Jamal. Khaled es el amigo íntimo de Sarhane. El declarante estaba presente en esa conversación.

Que de Agosto del pasado año hasta principios de este año ha estado viendo a Sarhane aunque no eran citas concretas, eran encuentros en ocasiones casuales cerca de la Mezquita.

Que salía de la Mezquita y Sarhane y Khaled estaban a la salida, el declarante les saludó y estaban hablando de llevar unos teléfonos para arreglar en la tienda de Jamal, pero después cambiaron de conversación. El declarante oyó el nombre de Jamal y sabía a quién se refería porque todo el mundo le conoce por tener una tienda de móviles por Embajadores, Jamal es el dueño de la tienda de Embajadores y no le conocía personalmente porque cuando el declarante fue a esa tienda un par de veces había muchas personas y no sabía quien de ellos era Jamal.

Se le pregunta qué noticias tenía de Jamal hasta esos momentos y manifiesta que lo único que sabía es que Jamal tenía una tienda para arreglar teléfonos o vender accesorios.

Se le muestran las páginas 382, 392 409, 415 a 421 bis a fin de que manifieste si identifica a alguna de las personas que aparecen en las mismas y manifiesta que identifica de la página 415, foto superior izquierda, y la central izquierda, y son hermanos, el primero es Mahanned y su hermano se llama Mouataz. Reconoce foto superior derecha de la página 417 a El Bakkali, y la inferior derecha de la misma página a Jamal. De l apágina 418 reconoce en la parte superior izquierda de la página a Sarhane. De la página 419 en la foto superior izquierda reconoce a Mohamed Laid tiene una agencia de viajes cerca de la mezquita de la M-30, persona de la página central

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

derecha a Nabil compartió piso con Sarhane. Conoce a la persona de la misma página página inferior derecha, es Adnane, hace dos años y medio le conoció en la Mezquita de Estrecho y después compartió piso una temporada con él. De la Página 420, parte superior izquierda conoce a Samir, compartió piso con él y con su hermano Mohamed que aparece en la parte central izquierda de la página. También aparece a quien aparece en la página superior derecha, es Mohamed, le conoció en la Mezquita de Estrecho. Conoce también a la persona que está en la parte inferior derecha, es Faissal y le conoció a través de Sarhane y tiene una tienda de rótulos en Villaverde, fue un par de veces a la tienda de éste para hacer un pedido de rótulos y también tuvo una pelea el declarante con Mustapha y este señor, Faiçal les separó. Se reconoce en la foto inferior izquierda de la misma página 420.

De la página 421 reconoce la foto central derecha, es el peluquero, y a la persona de la foto inferior derecha que es Mustapha, el cuñado de Sarhane.

De la página 421 bis reconoce las dos fotos superiores como los hermanos Mohamed y Rachid a los que conoce a través de Raf-At.

Que Raf-At no sabe dónde está, pero sabe que trabaja en un sitio fuera de Madrid que se llama Griñón.

Por S.Sa. se le pregunta si ha participado en la preparación y ejecución en los atentados del 11 de marzo de 2004 junto con Mohamed y Rachid OULAD AKCHA y Sarhane y manifiesta que no.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que la última vez que vió a Sarhane fue el primer sábado del mes de marzo de este año en la Mezquieta, estaba con Kenane-Al-Nehas, Abadía-Al-Durra, fouad, Abderrahmane (hijo de Nawal Al-Sibae) y la reunión era con motivo de la boda de Kenane Al Nehas.

Por S.Sa. se le pregunta si pertenece a algún grupo radical islámico y manifiesta que no, que todo el mundo sabe que no.

Por S.Sa. se le pregunta por qué dos personas le identifican en Alcalá de Henares, una persona cenando en un restaurante la noche anterior a los atentados y otra en el tren que salió de la estación de Alcalá de Henares a las 7:05 horas del día 11 de marzo de 2004 y manifiesta que no es posible, que ha cambiado mucho en los dos últimos años.

Se le pregunta cuánto mide y manifiesta que 1,75/1,78 m.

Se le dice si se identifica como persona de 1,78 m. guapo, moreno, de gesto agradable, cara redonda y que no parece de aspecto árabe y manifiesta que el declarante parece árabe y no otra cosa y todo el mundo le ve que es árabe.

Se le pregunta por S.Sa. si conoce a los hermanos Chedadi y manifiesta que si.

Se le pregunta por S.Sa. por qué no los ha identificado en las fotografías que se le han mostrado y manifiesta que Mohamed Chedadi no le conoce pero sabe que vende ropa y a Said Chedadi no lo conoce.

Por el Miniserio Fiscal se le pregunta si conoce a Abdennabi y manifiesta que no.

Por S.Sa. se le pregunta si fue a la peluquería del peluquero que ha identificado a beber, en enero de este año a beber agua traída de La Meca y manifiesta que no, que hace mucho que no va a este peluquero porque va a otro.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si sabe que en esa peluquería había reuniones y de qué tipo y manifiesta que no lo sabía.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si sabe que esa peluquería estaba cerca de la tienda de Jamal y manifiesta que si, y también cerca está la tienda de los hermanos Chedadi. Que hace más de un año que no va a esa peluquería.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A instancias del Instructor manifiesta que recuerda que prestó dos declaraciones en dependencias policiales e hizo reconocimientos fotográficos y reconoce que las declaraciones las hizo libre y voluntariamente, y ratifica el contenido de las mismas.

Se le muestran los folios correspondientes a esas dos declaraciones e identifica su firma en las mismas y en los reconocimientos fotográficos que también le son mostrados y por S.Sa. se le pregunta quién es la persona que aparece al folio 141 del atestado manifestando que es Waki, es su amigo y ha compartido piso con él en Madrid primero, en Alemania después y también en San Sebastián, ha estado en tres ocasiones en Alemania, en agosto de 2002 estuvo una semana para ver la posibilidad de matricularse para estudiar informática pues había una facultad en la que podía estudiar en ingles y aquí no, vuelve a España a darse de baja en el trabajo y arreglar sus cosas y a los 15 días aproximadamente volvió a Alemania y estuvo un mes, y después vuelve a España. Los gastos los sufragó porque llevaba un año trabajando y tenía dinero.

Que Adnane Waki conocía a Mohamed el Egipcio, le conoció en la Mezquita de Estrecho hace dos años y medios más o menos, eran amigos.

Mohamed el Egipció también era amigo de Sarhane, Adnan, Faissal y Fouad, le vió por última vez en enero o febrero de este año en la zona de Estreño.

A Adnane Waki lo vió por última vez en San Sebastián donde trabaja de repartidor de botellas de butano.

El declarante tiene la residencia española desde hace más de dos años y en la actualidad cobra el paro como consecuencia de su trabajo en seguridad en Enterprice, primero trabajó un año y pico, después tres meses, después trabajó tres meses en un parque. Hace 6 meses que está en el paro y ha estado buscando trabajo, hace una semana ha empezado a trabajar con una amigo suyo en una obra.

A instancias de S.Sa. manifiesta que el 11 de marzo se despertó a las 8:00/8:30 horas, y no hizo nada especial, puso la televisión y despertó a Fouad y a los otros compañeros de piso, les despertó llamándoles normalmente. También estaba en la casa Ahmed-Al Naboulssi. En la casa estaban tres personas y el declarante se había acostado la noche anterior a las 23:30 horas aproximadamente y cuando el declarante se acostó las otras personas estaban en la casa.

Que en abril de 2003 el declarante dejó de trabajar por segunda vez en la empresa Enterprice, que ha cambiado de nombre, ahora se llama Euro Assistance. También en esa empresa hace año o año y medio han trabajado Khaled y Sarhane.

A instancias de la defensa no se formulan preguntas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE BASEL GHALYOUN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por Dña. la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor Dña. Isabel Herrero Sanz, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que interesa la prisión provisional, incomunicada y sin fianza de Basel Ghalyoun por su presunta participación en un delito de pertenencia a organización terrorista islámica previsto y penado en el art. 515 párrafo 2º y 516 párrafo 2º del Código Penal vigente, así como cooperador necesario en 190 delitos de asesinatos terroristas de los artículos 572.1.1º y 139 del Código Penal, 1430, en principio, a expensas de la determinación total de las personas que resultaron lesionadas, delitos de asesinato terrorista en grado de tentativa de los art. 572.1.1º, 139, 16 y 65 del Código Penal vigente, 4 delitos de estragos terroristas de los art. 571 y 346 del mismo Texto legal, por lo que atendiendo a la gravísimas imputaciones, gravedad de los referidos delitos, de las penas que le pueden ser impuestas en su día, reconocimientos fotográficos del imputado por personas que han declarado ya en la causa, testigos presenciales de los hechos, diligencias practicadas, declaraciones efectuadas y demás pruebas desarrolladas en la instrucción en esta parte inicial de la causa, es por lo que interesa se adopte la resolución en los términos solicitados debiendo de permanecer incomunicado en tanto se termine de perfilar algunos objetos de la investigación.

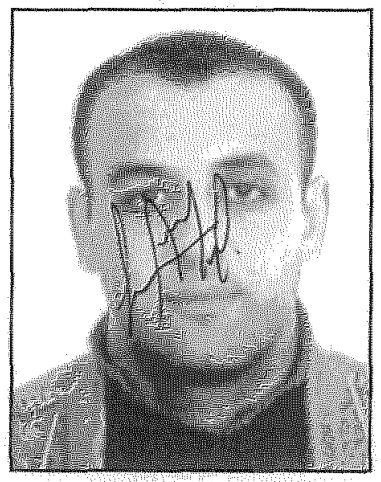
Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Que se opone a la petición efectuada por el Ministerio Fiscal de prisión incomunicada atendiendo a sus declaraciones.

Por parte del imputado: Se solicita que la gente que le ha reconocido lo vea otra vez y lo identifique de nuevo y desea saber cuando podrá hablar con su familia.

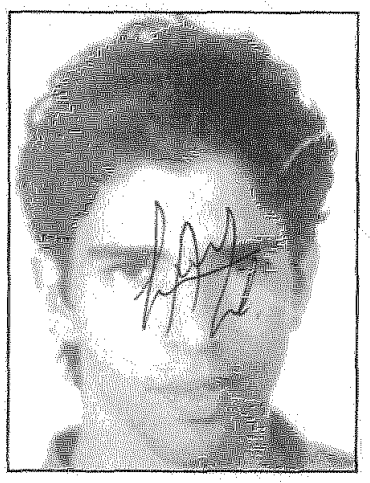
Por SS se acuerda resolver sobre su situación personal en resolución aparte y se le pone de manifiesto que cuando se levante su incomunicación podrá comunicarse con su familia.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

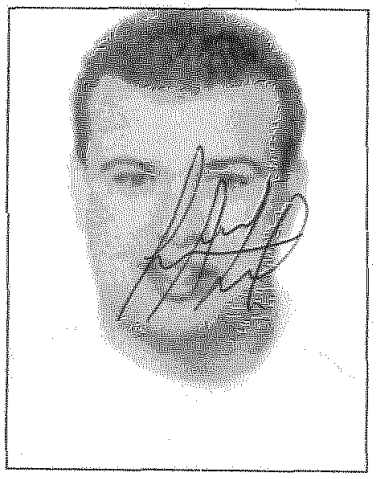
ANEXO 1



1



2



3



4



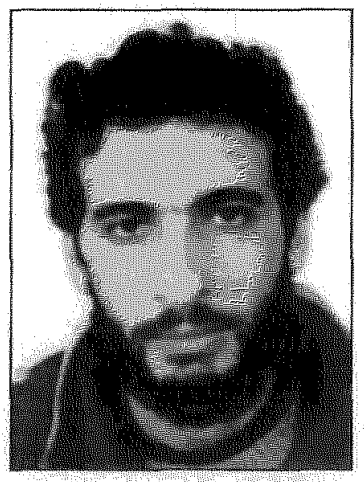
5



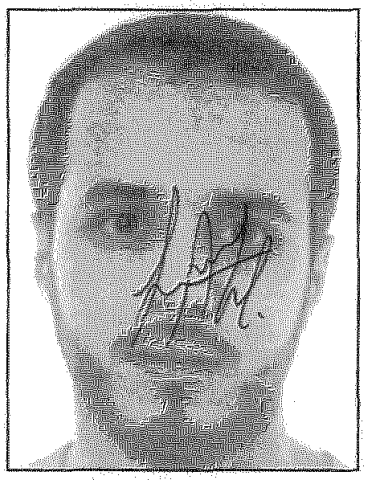
6

4538

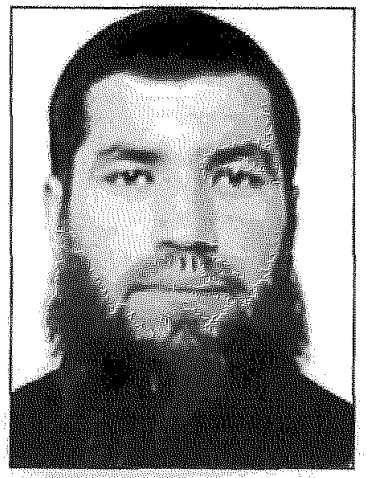
ANEXO 2



7



8



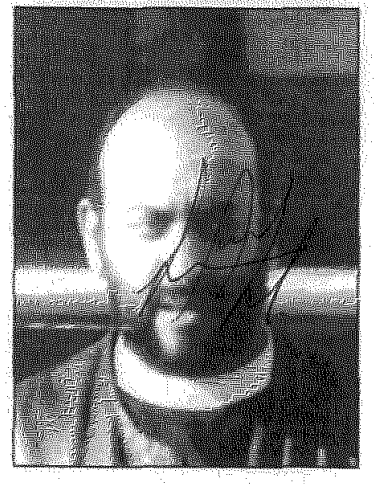
9



10



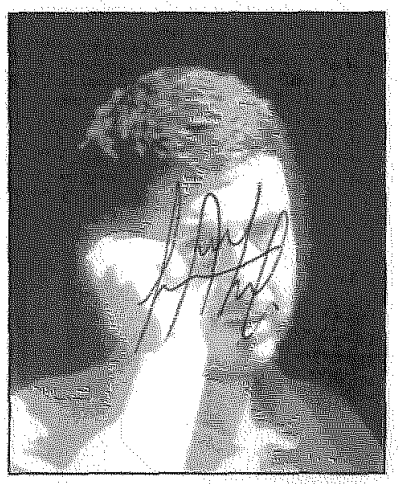
11



12

4539

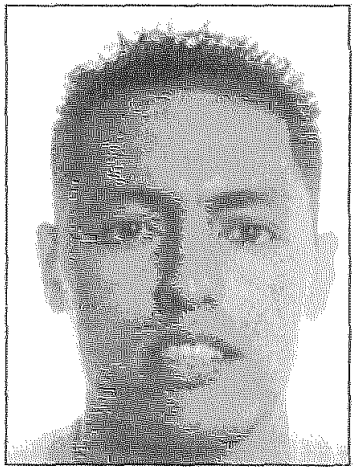
ANEXO 3



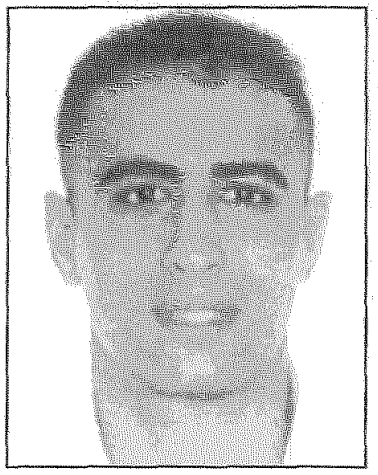
13



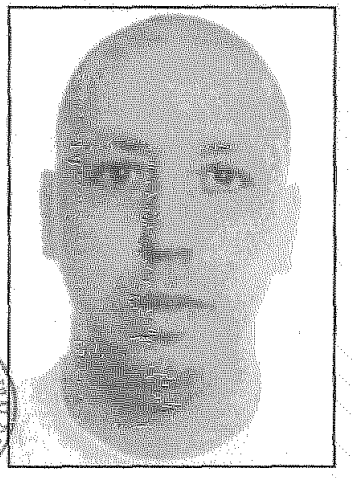
14



15



16



17



18

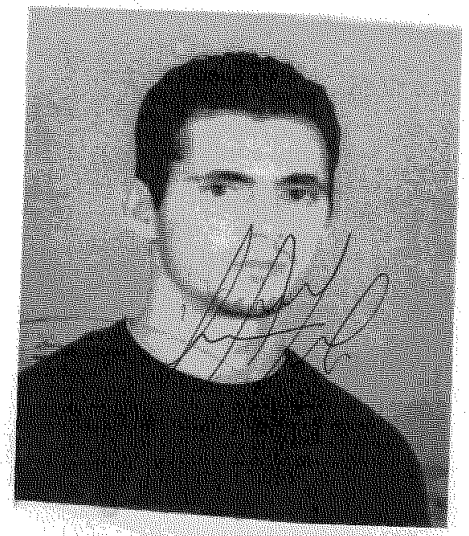
ANEXO 4



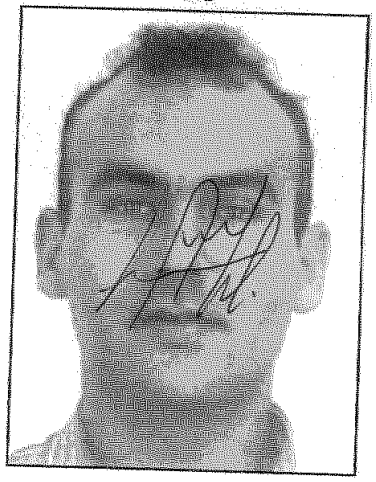
19



20



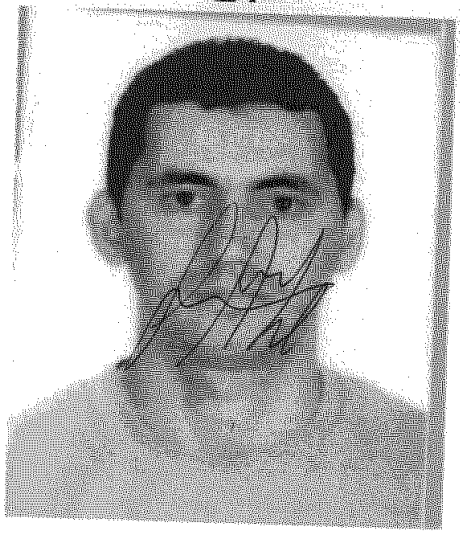
21



22



23



24

1454

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: SAID AHMIDAN
N.I.E. X4135168-K
Naturaleza : Tetuan (Marruecos)
Fecha de nacimiento : 02.12.1980
Hijo de : Ahmed y Rahma
Domicilio : C/ Acechual nº 9 de Madrid
Teléfono : no tiene

En Madrid, a veintinueve de mayo de dos mil cuatro.

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid D. Alfredo José Honorato Álvarez, colegiado nº 64.571, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración o integración en organización terroristica islámica y en concreto su supuesta intervención en el grupo de su hermano Jamal Ahmidan que desemboca en los atentados del 11 de Marzo de 2004 en Madrid.

A instancias del Instructor manifiesta: Que vive con cuatro hermanos, tres de ellos menores que él que se llaman Djaberm, Bilal y Youssef y su hermano mayor se llama Rachid.

Que lleva casi tres meses en Marruecos, llegó de Marruecos el miércoles, había salido el Martes de la semana pasada, el día 23 de Marzo llegando a Madrid el día 24 de Marzo a las diez de la mañana, y el día 25 de Marzo le detuvieron.

Que se había marchado a Marruecos a finales de Enero fue para la fiesta del cordero.

Tiene todos los sellos en su pasaporte.

Que el pasaporte no lo llevaba encima cuando fue detenido, lo tenía en casa, que fue detenido en la calle.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que la ultima vez que vio a Jamal fue hace un año en la cárcel de Marruecos no lo ha vuelto a ver.

Que a su primo Hicham lo vio por última vez en Marruecos hace dos o tres semanas.

Que desde que ha vuelto a Madrid ha dormido en su casa, que ha dormido en casa de su primo Hamid, que durmió la noche del miércoles pero por nada en particular.

Que en esa casa durmió en el salón en un canapé en una cama que ahí.

Que no sabe porque se encontró hachis y pastillas en el domicilio de su primo Hicham y Hamid, que llegó el miércoles paso una noche y no sabe nada de esto.

Que hace un año que vió a su hermano Jamal en la cárcel de Tetuán.

Que a la casa de Morata de Tajuña no ha ido nunca.

Que cuando habló con su hermano Jamal la última vez en la cárcel de Tetuán no notó ningún cambio, que estuvo poco tiempo le llevó la comida le preguntó como estaba y se marchó.

Que el tiempo que ha estado viviendo en España estuvo trabajando unos 20 días y un mes en una obra, pero suele estar más tiempo en Marruecos que aquí.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta: Que con anterioridad de marcharse a Marruecos para la fiesta del cordero había llegado a España como tres o cuatro meses antes, que en verano no fue a Marruecos porque no tenía dinero, pero que la primera vez que vino a España fue hace un año y nueve meses, que vino sólo, y comía con sus hermanos en casa, porque la mayoría de ellos trabajaban.

Que en España nunca ha visto a su hermano Jamal.

Que sus hermanos con los que vive no sabe si han tenido contacto con Jamal.

Que Jamal llamaba a sus hermanos.

Que sus hermanos tienen teléfonos móviles, y fijo no tienen, pero el declarante no tiene móvil.

Que el teléfono de su hermano Rachid lo desconoce. Cuando quiere hablar con ellos llama a su primo Hamid y su primo se lo pasa.

Que ha ido alguna vez a ver a la mujer de su hermano Jamal y está en Vallecas, para ver a su sobrino.

Que su hermano Mustafa acaba de alquilar un piso hace poco, que cree que ha alquilado un bar o lo ha comprado.

Que su hermano Rachid desconoce lo que hace.

Que Jamal, en los cuatro años lo vio una vez en la Cárcel hace un año, pero hacía tres años que no lo había visto, cuando Jamal estuvo en España el dicente estaba en Marruecos, y desconoce a que se dedica.

Por el Instructor se procede a mostrarle el anexo fotográfico que consta de 24 fotografía a fin de que proceda a su identificación y MANIFIESTA que no identifica a ninguna de las personas que aparecen fotografiadas.

Por el Instructor se procede a mostrarle las pág. 382, 392, 409 y 415 a 421 bis a fin de que manifieste si identifica a alguien y MANIFIESTA que en el folio 382 identifica la fotocopia como su hermano Jamal. Que no sabe porque sale en esa fotocopia del documento, sólo reconoce la fotografía como a su hermano Jamal.

Que del folio 392 identifica a Jamal, así como las fotografías que aparecen en el folio 409; del folio 416 la fotografía inferior derecha es su primo Hicham, no identificando a ninguno de los siguientes folios en donde aparecen fotografías.

Que no sabe si su hermano Yooseff y Rachid saben donde esta su pasaporte porque lo tiene en el mismo sitio en donde lo traía, porque acaba de llegar.

Por S.Sª en este momento se acuerda que a presencia del Sr. Interprete y a para evitar que pueda darse cualquier dato o indicación a la que va a constituir el objeto de la

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

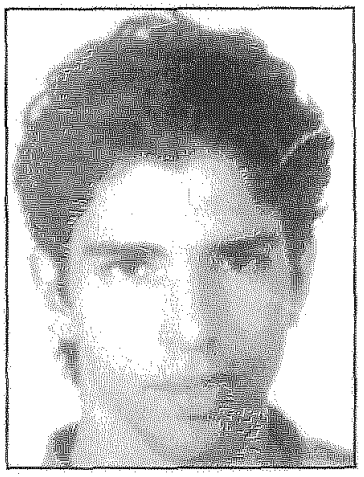
diligencia que se acuerda se proceda a llamar telefónicamente desde el Juzgado por el propio Said Ahmidan a alguno de sus hermanos, bien Youseff bien Rachid a los teléfonos moviles que obran en el atestado policial para que indiquen a estos que procedan a recoger el pasaporte que deberá decirles donde se encuentra para traerlo a esta Audiencia Nacional y comprobar la veracidad de las manifestaciones realizadas por el imputado .

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ANEXO 1



1



2



3



4



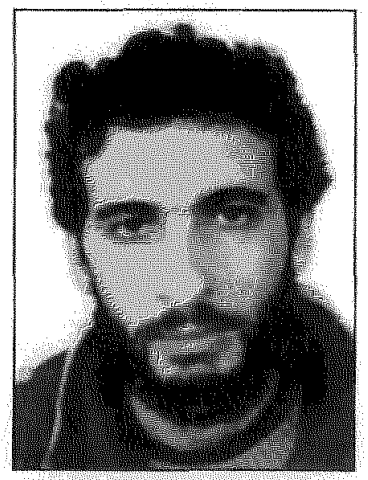
5



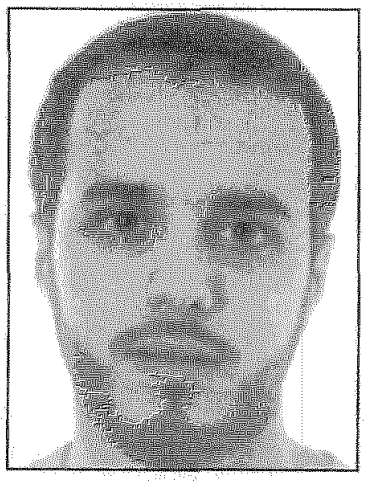
6

454

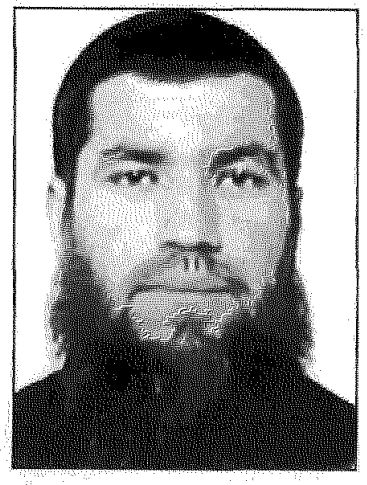
ANEXO 2



7



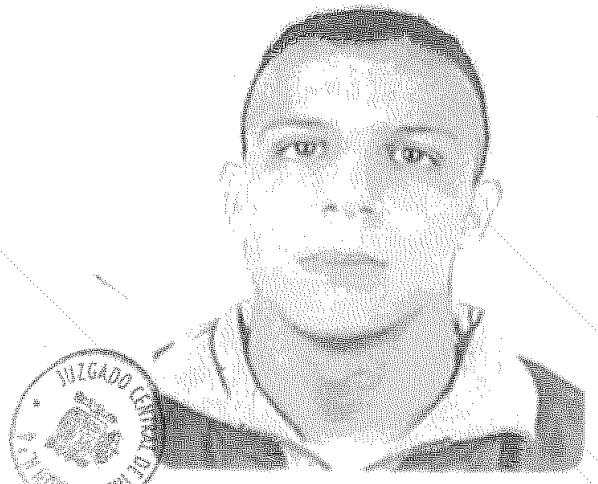
8



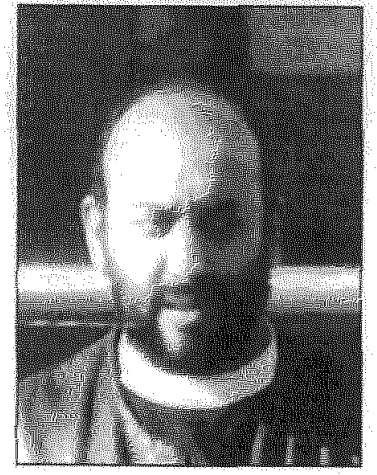
9



10



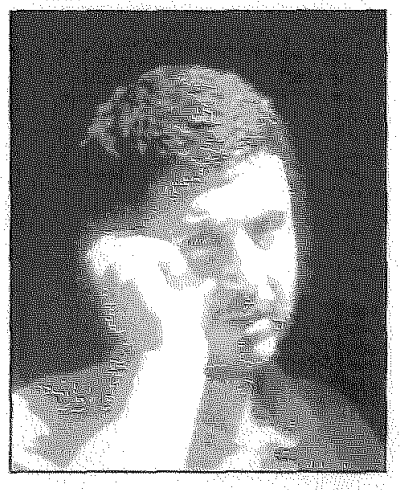
11



12

45/46

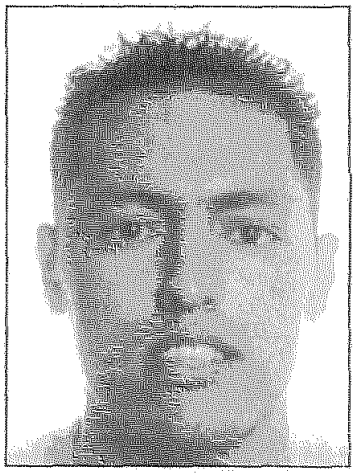
ANEXO 3



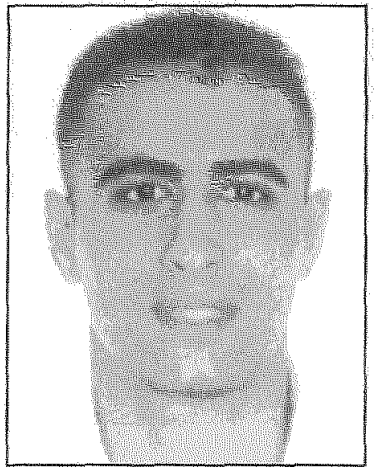
13



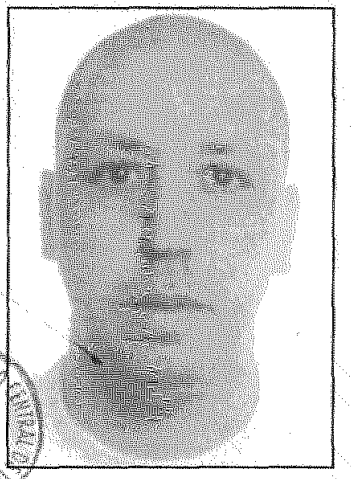
14



15



16



17



18

454

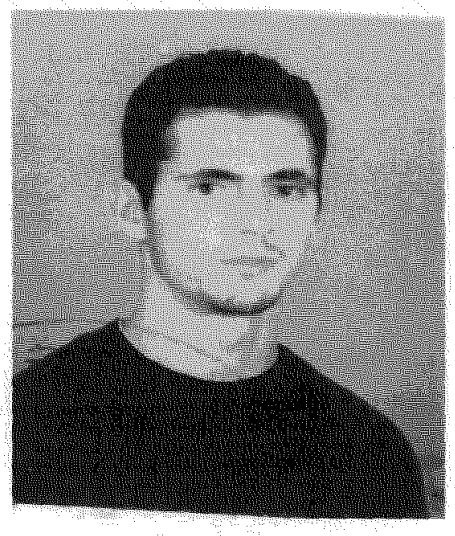
ANEXO 4



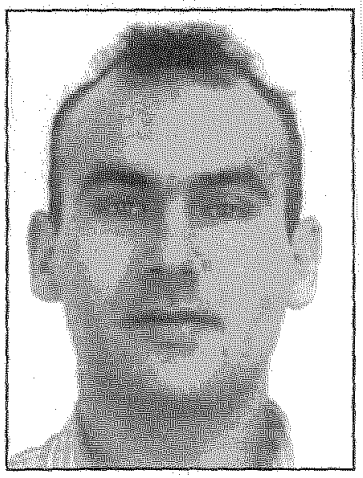
19



20



21



22



23



24

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE SAID AHMIDAN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. Alfredo José Honorato Álvarez, colegiado nº 64.571, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que interesa no se adopte medida cautelar alguna respecto de imputado Said Ahmidan por no considerarlo en principio responsable de ninguno de los delitos que se investigan en esta causa, si bien y a expensas de los análisis de los documentos intervenidos interesa que de un domicilio en el que pueda ser en cualquier momento localizado por el Juzgado, y si cambiase del mismo deberá comunicarlo, igualmente a este Juzgado.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Se adhiere a la petición Fiscal.

Por parte del imputado: se manifiesta que la dirección que señala es el que ya tiene manifestado.

Por SS se acuerda resolver sobre su situación personal en resolución aparte acordando su libertad con las medidas que se señalarán con entrega de los efectos que le han sido incautados.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

64571.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID.

SUMARIO N° 20/04

COMPARECENCIA

En Madrid, a VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-

Ante la Secretaria de este Juzgado Central de Instrucción, comparece quien dice ser y llamarse Rachid Ahmidan, con NIE que exhibe y retira n° x-4146463-T, a fin de presentar billete electrónico emitido por la Compañía NAUTAS AL-MAGHREB, relativo a su hermano Said Ahmidan, manifestando asimismo que hasta la fecha, pese a buscar el pasaporte de su hermano, no lo ha encontrado.

Con todo lo cual, encontrándola conforme el compareciente, firma la presente conmigo, de lo que doy fe.

NAUTAS BALEARIA
al-maghreb

NAUTAS BALEARIA
al-maghreb

NAUTAS BALEARIA
al-maghreb

NAUTAS BALEARIA
al-maghreb

NAUTAS BALEARIA
al-maghreb

NAUTAS

FECHA / DATE

HORA / HEURE

NAUTAS
00 34 902 191 181
www.nautasetmarchand.com

TAS AS
20 DH

4552

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: MOUHANNAD ALMALLAH DABAS
N.I.E. X-1652354-B y D.N.I. 52887631
Naturaleza : Damasco (Siria)
Fecha de nacimiento : 25.02.1964
Hijo de : Mohammad e Ibtissam
Domicilio : c/ Químicos nº 3 2º Izda. Madrid
Teléfono : 912348878- 651626973

En Madrid, a veintinueve de mayo de dos mil cuatro.

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid D. Jesús María Andujar Urrutia, colegiado nº 62.857, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en presunto delito de colaboración o integración en organización terrorista islámica que podría haber participado en los acontecimientos sucedidos el 11 de Marzo de 2004 en Madrid.

A instancias del Instructor manifiesta: Que lleva cinco años en el mismo domicilio en la Calle Químicos nº 3 de Madrid. Que se ha dedicado durante los últimos diez años como técnico de reparación de lavadoras, aires acondicionados, y ha hecho un curso de fontanería.

Que ha realizado una declaración ante la policía que la hizo libremente, y le enseñaron unos papeles y echó la firma, y los firmó porque era verdad lo que en ellos se ponía, y se correspondía a lo que había dicho.

Que es amigo de Sarhane el Tunecino, más que amigo es conocido.

Que Basel le conoció hace un año o año y pico, que él dicente tiene un local, arriba del local le alquiló una habitación para vivir, en los últimos meses ha salido con migo para aprender el oficio porque le interesa.

Diligencia para hacer constar que en la fecha de hoy leemos 11M20 y no hace ningún.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que a Sarhane la primera vez le conoció hace siete años o seis aquí en Madrid en la Escuela Oficial de Idiomas de aprender idiomas.

Que al cuñado de Sarhane no le conoce pero le han hablado mucho de él, se lo contaba el cuñado de Sarhane, Mustafa.

Últimamente no se lleva bien con Sarhane porque quiere obligar a los demás que aprendan el islam como él quiere, y dice que no hay que vivir en Europa, hay que ir a un país bueno, por ejemplo Afganistan, a Chechenia, cuando le dice esto le contesta que se vaya, porque él dicente está contento tiene su familia, su trabajo.

Él dice que hay que ir a Afganistan y a Chechenia para defender a los mulsumanes a través de la Jihad, él quiere que vaya la gente a la Jihad, ha hablado con mucha gente de este tema, pero yo paso, le digo a la gente que tengan cuidado que no sigan el camino de Sarhane. También habla de atracar una joyería o un banco para sacar dinero para poder viajar, eso se lo dijo a finales de verano de 2003.

Que lo pensaba hacer de cualquier forma, no dice la forma, dice que hay que hacer y hay que hacer, pero como se puede hacer todo.

Que el interés era para viajar, es lo que dice a finales de verano.

El dinero puede ser para cualquier cosa, viajar, comprar armas, no lo se, cualquier cosa peor posiblemente, yo con este señor no tiene nada.

Llevaba viviendo en España Sarhane siete años, los dos primeros años no conocía su domicilio y después más tarde supo que vivía por el Barrio de la Concepción, en la Calle Ascao, cerca de Corazón de María, por esa zona. Él, Sarhane vivía sólo y alquila habitaciones, el declarante conoce a algunas personas de las que vivían con él, vivían dos hermanos marroquíes, Abdekarim y Nabil, y otro turco.

En las últimas fechas no sabe quien vivía con él.

Sarhane está casado. Tuvo una amiga que era francesa y a esa mujar la ha visto en la calle, la ha visto en la calle y llevaba un Volvo con matrícula francesa, pero no se como se llama, ahora sigue en Madrid, ha cogido otro domicilio por Vallecas. Cuando Sarhane se casó la amiga se marchó, Sarhane está casado con una marroquí, pero no se exactamente cuando se casó, creo que pueden ser diez meses o menos.

La última vez que he visto a Sarhane fue el mes pasado que estuve en Navacerrada con mi familia y al estropearse mi vehículo Basel que venía con nosotros me dijo que llamáramos a Sarhane que me prestó un Golf Azul, pero no es oscuro, desde entonces no le he vuelto a ver.

Sarhane no se con quien se relaciona, sus amigos exactamente no lo se, Bassel es amigo pero tampoco se llevaba bien con él por su pensamiento, Basel se enfada con él cuando empieza a hablar de estos temas, viajar, robar bancos, etc.

Sarhane es contable, ha trabajado en una empresa, pero no se cuantos meses, pero también compra cosas de segunda mano y las vende.

Otras personas que se relacionan con Sarhane son Mustafa El Maymouni, Khaled, Rafat, creo que el que está más cerca en el pensamiento a Sarhane es Rafat el Marroquí.

Mi móvil lo he comparado en Alcampo hace cuatro años o tres años y pico, él teléfono antiguo se me cayó se estropeo y fui a Amena e hice otro contrato y cogí dos tarjetas, una para mí y otra para mi mujer; para este móvil no he comprado nada, pero hace diez meses mi mujer me mandó comprar un cargador para el móvil de su mujer, y fui a una tienda por Lavapies por indicación de Khaled, porque me dice que venden barato, y recuerdo que me lo vendió una persona que se llama Jamal, por el que me dijeron que preguntase, no recuerdo como se llama la calle, pero Khaled le dijo que preguntara por Jamal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En alguna ocasión Sarhane y Basel se enfadaron porque hablaron de esos temas, los robos y formas de hacer la jihat, de Afganistán, no se si ellos se han reunido en alguna casa, pero puede ser, Sarhane ha trabajado unos meses en la Mezquita de contable, no se si se reunía allí con Basel, se que se reunía con otras personas puede ser con Basel, Rafat.

Rafat es blanco no tiene barba, igual que yo de altura, unos 25 años, y el pelo lo lleva igual que yo, puede ser más fino.

Para mí la barba me da igual, no tiene ningún significado, no soy muy practicante.

Los practicantes tienen que llevar barba larga.

A preguntas de S.Sª no sabe porque Basel ha sido identificado por una usuaria de un tren como que fue la persona que colocó el artefacto explosivo, me parece raro, pero hay una cosa, Basel delante de mí hablamos de unos asuntos, pero detrás de mí puede hablar de otras cosas con Sarhane, él me dice que llamemos a Sarhane y yo hace mucho tiempo que no hablo con Sarhane, me extraña la verdad, pero puede ser.

En el local tengo mi lugar de trabajo, a veces llevo aparatos para arreglarlos, yo no los veo cuando salen a trabajar, el día 11 de Marzo de 2004, no fui, a las nueve llevé a mis hijos al colegio, estuve hablando con el profesor de mi hija y me dijo que había habido un atentado, me fui a mi casa y vi la televisión, me quedé todo el día en casa y no salí hasta la tarde.

Tengo cuatro hijos la mayor ocho años y la última tiene un año y pico.

No se si ellos estaban en esa hora en el local.

No he oído hablar a Basel de explosivos, nunca hemos hablado, yo escuchaba una vez algo de armas, pistola, cuchillo, pero de explosivos nunca he oído hablar de ellos.

Respecto a mis ingresos a veces gano al día 70 euros, a veces 100, a veces 150, no hay precio, depende de los avisos de trabajos, mínimo 50 máximo 150 euros.

Por el Sr. Instructor se le muestra un juego de fotografías compuesto de cuatro anexos a fin de que manifiesta si reconoce a alguna de las personas que aparecen en el mismo y MANIFIESTA que el número 2 puede ser Jamal donde compré el cargador, procede a rubricar la fotografía; el número 7 es Hamer, le vi en un grupo de gente, y luego me ha llamado para que arreglada su lavadora y fui a su casa, le di el presupuesto y no le he vuelto a ver, es marroquí; el número 12 es Abu Dah Dah está en la cárcel, lo conozco hace años, es sirio de origen, la primera vez me llamó para arreglar su frigorífico y luego le he visto en la Mezquita de Estrecho, yo no he ido a ninguna reunión con él; el nº 13 es Sarhane; el nº 15 lo he visto un día, trabaja en una carnicería que fui a arreglarle el compresor del frigorífico, y trabaja en un mercado de la Calle Magdalena, por la Latina, no recuerdo su nombre; me suena uno de éstos (21 o 24) pueden ser hermanos y a alguno de ellos le ha visto con Rafat, y posiblemente uno de ellos se llama Rachid.

Que Jamal Ahmidan no me suena.

Por el Sr. Instructor se le muestran los folios 382, 392, 409 y 415 a 421 bis de las diligencias policiales y se reconoce en el folio 415 parte superior izquierda; reconoce las dos fotografías centrales con D.N.I.52886897 y DNI 3132231, el primero que ha significado de las fotos centrales es su hermano, se llama Moutaz, y vive aquí, y el otro trabaja en el locutorio enfrente de la Mezquita, cerca de la agencia de viajes, la Mezquita de la M-30 y se llama Ousama; de la pag. 416 no identifica a nadie; de la 417 la foto inferior derecha puede ser Jamal, donde ha comprado el cargador para el teléfono móvil. En la 418 la foto superior izquierda Sarhane. En el folio 419 identifica en la foto superior izquierda a Mohamed-Laid, tiene una agencia de viajes, cerca del locutorio de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

la Mezquita de la M-30, la foto superior izquierda es Abdekarim, y su hermano Nabil en la fotografía que se encuentra en la parte superior; la fotografía central izquierda es Abdessalam de Marruecos y la fotografía inferior derecha es amigo de Basel que vivía en San Sebastián y ahora mismo no recuerda el nombre. Del folio 420 reconoce a la superior izquierda y la foto inferior a ésta son hermanos el primero se llama Samir y el segundo Mohamed y son sirios, y la fotografía inferior izquierda es Basel, la fotografía inferior derecha le suena su cara pero no sabe donde le ha visto. Del folio 421 identifica la foto central izquierda como el de la carnicería; y la foto inferior izquierda del mismo folio 421 le ha visto con Hasam un día, hace dos años más o menos; y del folio 421 bis la foto central izquierda puede ser AMER., y la inferior derecha es argelino pero no sabe su nombre, yo conozco más a su hermano que a él y se llama Mourad.

Que la última vez que estuve con Basel fue antes de venir aquí, me parece que hace dos días. El en el último mes ha estado trabajando fuera de Madrid, ha cogido una obra en la Carretera de Toledo en Illescas, no se si vuelve o no vuelve a dormir a Madrid, pero no lo se, va con mi vehículo, con un Golf del año 91 de color blanco, que va a pagar a plazos, no le he visto si sale con mujeres, puede ser, no se si sale con una mujer rubia, no le he visto.

El día 10 de Marzo de 2004 yo he traído maderas para colocar una biblioteca y me tire casi todo el día colocando las maderas en mi casa, y el día 11 de Marzo de 2004 por la mañana fui al cole y he vuelto a mi casa.

Que a Suresh Kumar no le conozco, indio no ninguno.

Que a Mohamed Chaoui, no lo se, Mohamed conozco pero el apellido no lo se.

Que a Mohamed Al Hadi Chedadi no lo conozco.

Por S.Sº se le preguntas sobre la declaración prestada ante la policía si la recuerda y la prestó libremente y MANIFIESTA que está conforme con lo que dijo y reconoce como suya la firma que consta en la misma, ratificándose íntegramente en su contenido.

Por el Fiscal y el letrado no se realizan preguntas.

Por el Fiscal se interesa se postergue la comparecencia prevista en el art. 505 la L.E.Crim hasta que se terminen el resto de las declaraciones señaladas para el día de hoy.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ANEXO 1



1



JAMAL

2



3



4



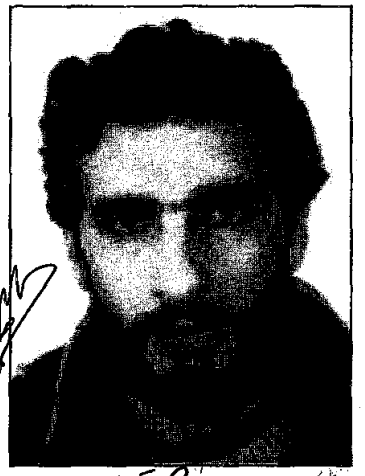
5



6

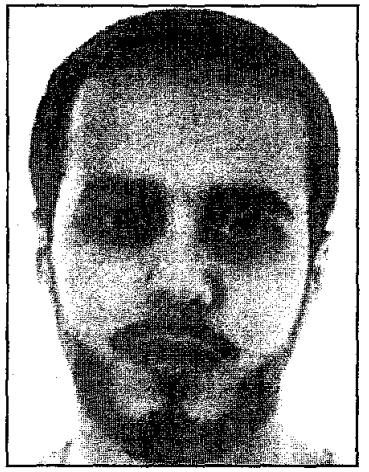
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

4356

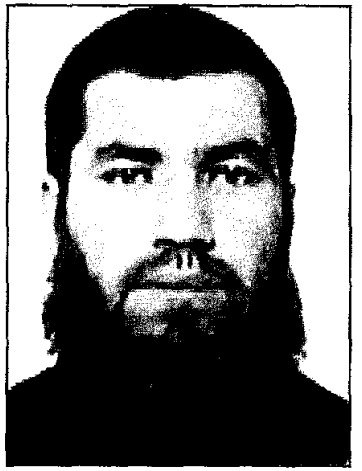


AMER

7



8



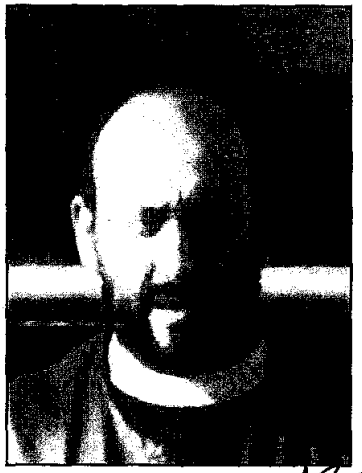
9



10



11

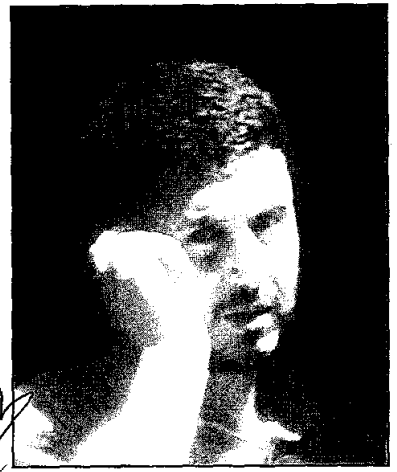


ABU DA HAH

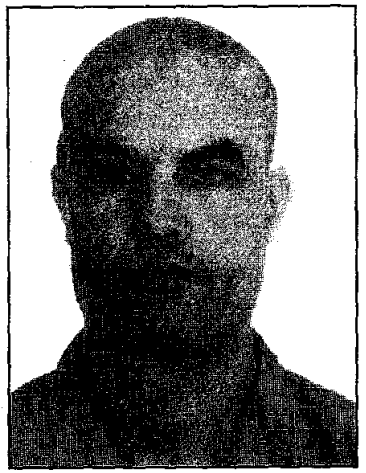
12

4957

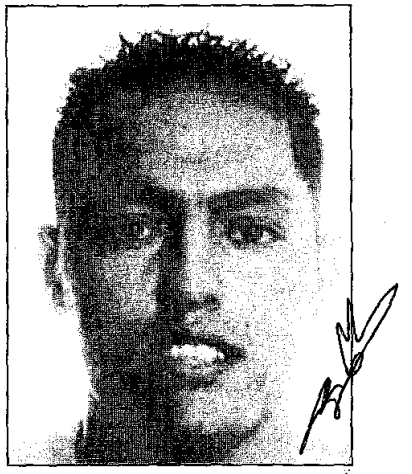
ANEXO 3



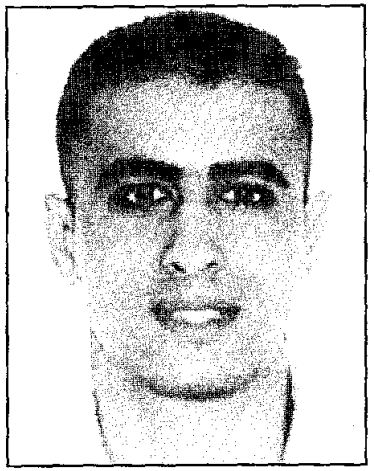
13



14



15



16



17



18

4558

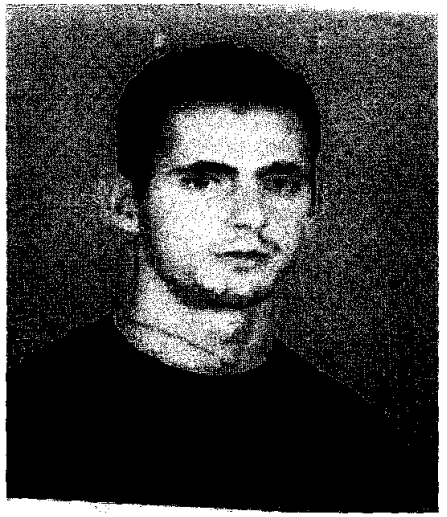
ANEXO 4



19



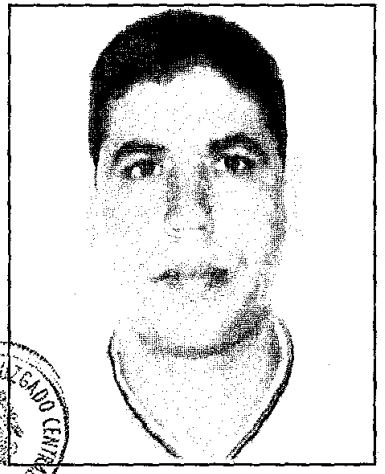
20



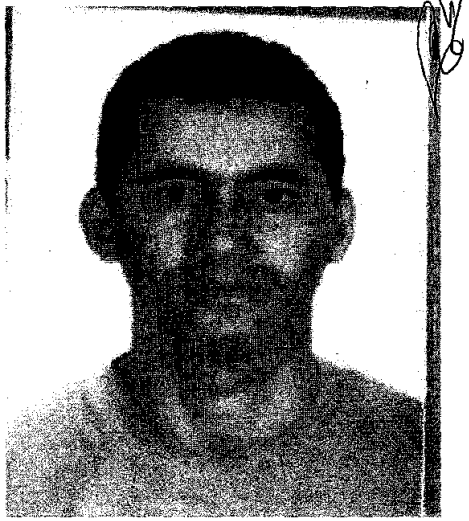
21



22



23



24

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE MOUHANNAD ALMALLAH DABAS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a treinta de marzo de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. Jesús María Andujar Urrutia, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que no interesa la adopción de medida cautelar alguna respecto del imputado si bien solicita la fijación de un domicilio en el que se le pueda citar mientras dure la instrucción del procedimiento.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Se adhiere a lo solicitado por el Ministerio Fiscal.

Por parte del imputado: Fija como domicilio la calle Químicos nº 3, 2º Izda. de Madrid y en cuanto a los teléfonos los que constan en su declaración.

Por SS se acuerda resolver sobre si situación personal en resolución aparte.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

62357

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: FOUAD EL MORABIT AMGHAR
N.I.E. X-2954047-L
Naturaleza : Nador-Mar (Marruecos)
Fecha de nacimiento : 03.09.1975
Hijo de : Mohamed y Elghalia
Domicilio : C/ Virgen del Coro nº 11, bajo-Local-3 MADRID
Teléfono : 627060657

En Madrid, a treinta de marzo de dos mil cuatro.

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid Dña. Eva Aragón Fernández-Cavada, colegiado nº 20342, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en colaboración o integración en organización terrorista islámica que pudo haber determinado su intervención en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

Que lleva en España desde noviembre de 1999 y desde que ha llegado ha estado estudiando, primero en la Escuela de Ingeniería Aeronáutica durante tres años pero no aprobó lo suficiente y optó en ir a Gijón a estudiar electrónica, y ha estado estudiando hasta el curso pasado. En el verano de 2003 regresó a Marruecos y decidió ir a estudiar a Alemania para lo que necesitaba solicitar el visado desde España que era su lugar de residencia, así como la presentación de los documentos exigidos a su garante, en octubre fue a Madrid y luego a Gijón para hacer los papeles, hizo la inscripción en el centro de idiomas, se empadronó y regresó a Marruecos, remitió la documentación y volvió para presentar los documentos en la embajada Alemana y se quedó aquí esperando la contestación de la embajada Alemana desde diciembre de 2003, desde entonces ha aprovechado cualquier oportunidad de trabajo para trabajar, trabajó en

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

reformas y dando clases a la hija de Mahanned y empezó un trabajo justo después de los atentados.

Conoce a Basel desde hace 3,5 años.

A Mohanned Almallah lo conoce desde octubre de 2003, aunque le había visto en un par de ocasiones antes.

Llegó a la calle Virgen del Coro de Madrid en octubre de 2003, primero como huésped porque tenía que ir a Alemania y regresar a Marruecos, y como inquilino oficial desde diciembre de 2003.

Que la noche del 10 al 11 de marzo de 2004 no recuerda con exactitud a qué hora llegó a su casa. Cuando llega a casa estaba Basel o quizás llega el declarante a casa y después llega Basel. En el piso convive el declarante, Basel y Ahmed, pero Ahmed no convive mucho con ellos, pasa mucho tiempo en la Mezquita de la M-30, y se reúnen los tres en la sala de la televisión, no puede precisar con exactitud si esa noche se reunieron viendo la televisión.

Que el día 11 se levantó el declarante entre las 10:00 y las 11:00 horas, le despertó Basel con motivo de los atentados, si no es por eso no le hubiera despertado le hubiera dejado dormir.

Que cuando Basel le despertó vestía ropa de cama.

Por S.Sa. se le dice que hubo un testigo que ve a Basel sobre las 00:15 horas del día 11 de marzo salir de un restaurante de Alcalá de Henares donde había permanecido cenando con tres personas más, y el declarante manifiesta que no lo puede explicar, que esa noche Basel llegó temprano a casa y de no ser así le hubiera llamado la atención y le hubiera llamado por teléfono, como muy tarde podría haber llegado a casa como máximo a la 1:00 horas del día 11 de marzo.

Que si una testigo identifica a Basel como la persona que iba en un tren que sale de Alcalá de Henares a las 7:05 horas de la mañana es porque el testigo se ha equivocado.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si vió a Basel a las 7:00 de la mañana o a las 8:00 de la mañana o a las 9:00 de la mañana y dice que no, que le vió entre las 10:00 y las 11:00 horas del día 11 de marzo de 2004, cuando le despertó.

Se le muestra un conjunto de 4 anexos fotográficos con 24 fotografías para que manifieste si reconoce a alguno de ellos y manifiesta que reconoce a la persona que aparece en la fotografía nº 8 como Mohamed Al Arabe, la nº 13 como Sarhane, y manifiesta que la foto nº 21 podría ser Rachid, un conocido de Basel y de otro amigo que se llama Raf-At, lo conoció cuando fue a dejar un portátil a arreglar, y después invitó a Basel y al declarante a su casa.

Se le muestran los folios 382, 392, 409 y 415 a 421 bis y se le pregunta si identifica a alguna de las personas que aparecen en los mismos y manifiesta que reconoce a la fotografía superior izquierda del folio 415 como el dueño del local, y señala que la fotografía central izquierda como posible hermano del anterior. Fotografía superior izquierda, folio 418, Sarhane. Identifica la fotografía central derecha del folio 419 como Nabil, que ha compartido piso con Sarhane, identifica la foto superior derecha como el hermano de Nabil y se llama Abdel Karim, e identifica la fotografía inferiror derecha como Adnan, amigo de Basel y antiguo compañero de su piso. Folio 420 identifica la foto superior derecha como Mohamed Al Arabe, identifica también la foto superior izquierda como Samir Soulayman, foto central izquierda su hermano Mohamed, foto inferior izquierda Basel Ghalyoun. No está seguro que la foto superior izquierda de la página 421 bis pueda ser Rachid.

Por S.Sa. se le pregunta si tiene alguna explicación para que una persona que iba en el tren de las 7:05 horas de Alcalá de Henares y que resultó herida identifica a Basel

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

como la persona que colocó en su vagón la bolsa con los explosivos y dice que le parece muy extraño, que no llega a creerlo.

Que el declarante no pertenence a ningún grupo radical islámico y según cree tampoco Basel.

Que Basel no visita mucho las Mezquitas, sólo la oración del viernes.

Que su otro compañero de vivienda visita la Mezquita cotidianamente, pero no cree que sea radical islámico.

Que a Sarhane es una de las primeras personas que conoció en Madrid y si lo considera radical Islámico.

Entiende por radical islámico según los occidentales, que tenga ideas por ejemplo a favor de los atentados y que están a favor de una acción armada, que estén a favor de la Yijad. En el Islam todos están a favor de la Yijad, pero cada uno tiene una interpretación, algunos entienden que son dos ejércitos que se enfrentan igual que ocurre en Palestina o en Irak, pero hay gente que no entiende suficiente que sea eso sino que los que están en Europa aunque no estén en la guerra tendrán que pagar por ello por una ayuda indirecta como EE.UU., Gran Bretaña y España, como coalición aunque la guerra está en Irak ellos la quieren trasladar a estos países.

Se le pregunta desde cuándo España es objetivo del radicalismo islámico y manifiesta que cree que desde que formó coalición contra Irak según lo ha escuchado con frecuencia en la tele, en los canales Al Yazira y otros canales.

Se le pregunta si Al Qaeda ha fijado a España como objetivo y manifiesta que no.

Se le pregunta si ha tenido conocimiento de que alguna persona haya señalado a España como objetivo de una acción terrorista y manifiesta que no.

Se le pregunta si ha escuchado o le han referido si Sarhane ha referido esto en agosto de 2003 y manifiesta que le contó Basel que en una ocasión Sarhane había referido eso, le contó Basel que Sarhane le dijo a él y a Mohannad que mejor se fueran a sus países porque iba a ocurrir en Madrid algo fuerte, como referido a algún homicidio o a algún atentado.

Se le pregunta si siempre ha permanecido junto a Basel desde que lleva en España y manifiesta que desde octubre de 2003 hasta ahora si, junto con Basel y Mohannad, al principio estaban seis personas en casa, pero desde hace 2,5 meses o 3 quedan solo ellos tres.

Que no ha pedido contribución o ayuda a ONG islámica.

Que no ha ido a La Meca en los últimos meses.

Que no ha bebido agua de La Meca en una peluquería.

Que le suena que Chedadi es uno de los marroquíes que se capturaron después de los atentados del 11 de marzo.

Que prestó libremente declaración ante la policía y mostrados los folios de la misma identifica su firma. Se afirma y ratifica en el contenido de la declaración policial prestada.

Se le pregunta si tiene que hacer alguna manifestación en relación al trato por parte de la policía y manifiesta que le fueron administrados malos tratos físicas y verbales mientras efectuaba su declaración policial.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que a Sarhane le ha visto por última vez un fin de semana antes de los atentados, y lo recuerda porque ya después no le ha vuelto a ver y antes de los atentados se veían con bastante frecuencia. Antes, en muchas ocasiones, el declarante le pedía el coche porque tenían que ir en varias ocasiones a Illescas para el trabajo, en otra ocasión fueron hasta Aranjuez también por trabajo. En la última ocasión que vió a Sarhane estaba Basel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que estuvieron en la Mezquita de la M-30 y después Sarhane y Basel se quedaron solos hablando, después Basel le comentó que Sarhane le había dicho que quería regresar a Túnez.

A instancias de la defensa no se formulan preguntas.

Por el Ministerio Fiscal no se interesa la práctica de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal porque no piensa solicitar medida cautelar alguna excepto que designe domicilio en el que pueda ser localizado.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ANEXO 1



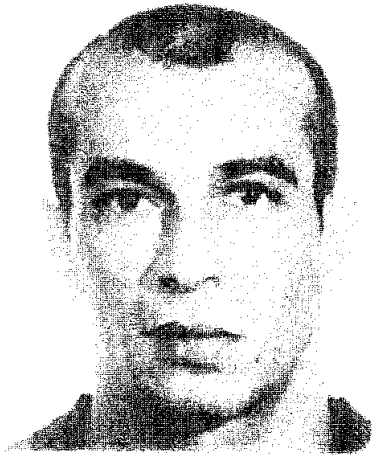
1



2



3



4



5

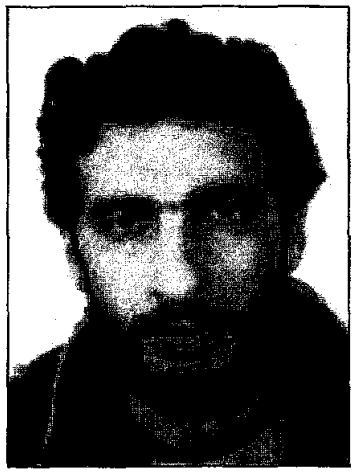


6

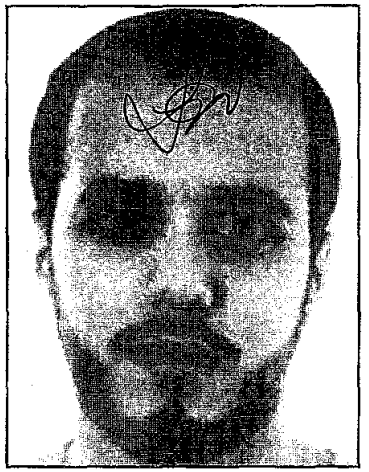
JUZGADO CENTRAL DE

4/565

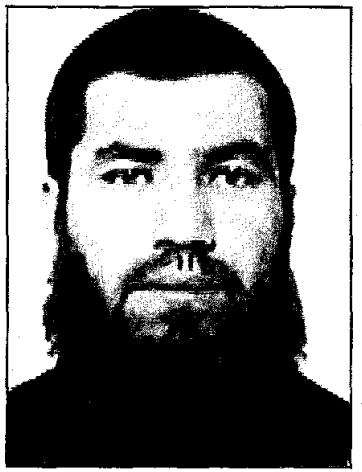
ANEXO 2



7



8



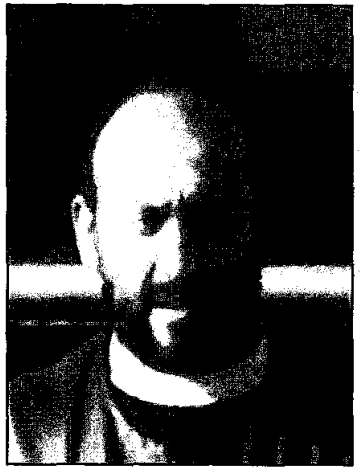
9



10



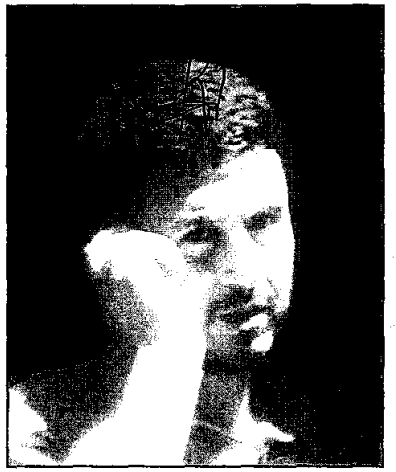
11



12

4566

ANEXO 3



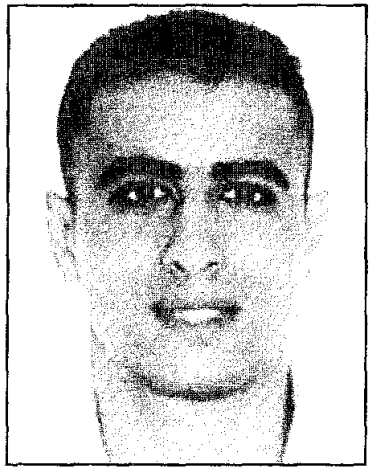
13



14



15



16



17



18

4567

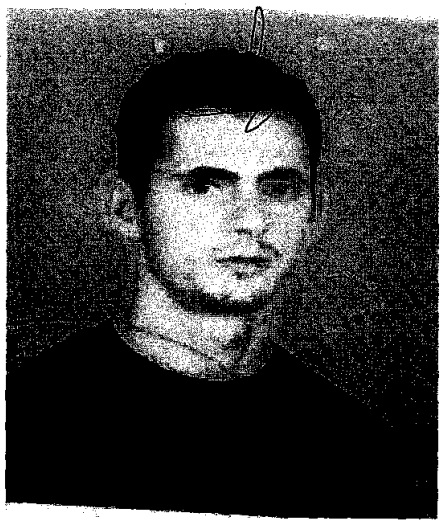
ANEXO 4



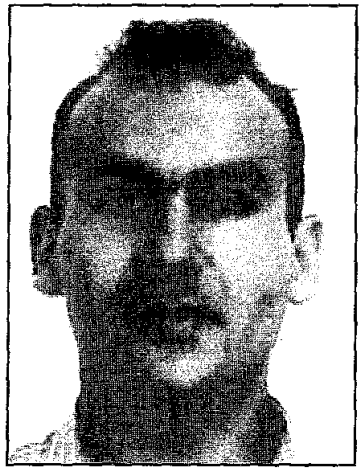
19



20



21



22



23



24

89547

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Proced.: SUMARIO N° 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

AUTO

En la Villa de Madrid, a TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

HECHOS

ÚNICO.- Que con fecha 29 de marzo de 2004 se presenta a disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, SAID AHMIDAN, N/ en Tetuan (Marruecos), el 2/12/80, h/ de Ahmed y Rahma, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el día 11 de marzo de 2004.

Que celebrada la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el Ministerio Fiscal se manifiesta lo siguiente: "Interesa no se adopte medida cautelar alguna respecto del imputado Said Ahmidan por no considerarlo en principio responsable de ninguno de los delitos que se investigan en esta causa, si bien y a expensas de los análisis de los documentos intervenidos interesa que dé un domicilio en el que pueda ser en cualquier momento localizado por el Juzgado, y si cambiase el mismo deberá comunicarlo igualmente a este Juzgado".

En la misma comparecencia, concedida la palabra al Letrado defensor del citado imputado, manifiesta: "se adhiere a la petición fiscal"; del mismo modo, por parte del imputado se manifiesta que "la dirección que señala es el que ya tiene manifestado".

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y la incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar actividad de colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la LIBERTAD PROVISIONAL de SAID AHMIDAN, N/ en Tetuan (Marruecos), el 2/12/80, h/ de Ahmed y Rahma, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante, con la única obligación de señalar a este Juzgado domicilio así como cualquier modificación que del mismo se produzca.

Contra este Auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción, en la forma prevista en la Ley.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

EL MAGISTRADO JUEZ, LA SECRETARIO JUDICIAL,

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL.
MADRID.

SUMARIO N° 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE LIBERTAD PROVISIONAL DE 30 DE MARZO DE 2004 (SAID AHMIDAN)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- En Madrid, a

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al SAID AHMIDAD, le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo de que doy fe.-

Designa domicilio en la calle Adelfas nº 9 de Madrid. Certifico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO N° 20/04

DILIGENCIA DE ENTREGA.-

La extiendo Yo, el Secretario Judicial de este Juzgado a fin de hacer constar que en el día de hoy se procede a la devolución a SAID AHMIDAN de la totalidad de los efectos reseñados y recogidos por la fuerza policial actuante en las presentes diligencias y relacionados en la correspondiente DILIGENCIA DE RECEPCION DE EFECTOS extendida por la Sra. Secretaria de este Organo.

En prueba de tal entrega y recogida firma conmigo.

De todo lo cual, doy fe.

En Madrid, a TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

LA SECRETARIO JUDICIAL,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Proced.: SUMARIO N° 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

AUTO

En la Villa de Madrid, a TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

HECHOS

ÚNICO.- Que con fecha 29 de marzo de 2004 se presenta a disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, Fouad EL MORABIT AMGHAR, N/ en Nador (Marruecos), el 3/9/75, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el día 11 de marzo de 2004.

Que por el Ministerio Fiscal no se interesa la práctica de la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, toda vez que no se solicita la adopción de medida cautelar alguna excepto que designe domicilio en el que pueda ser localizado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y la incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar actividad de colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la LIBERTAD PROVISIONAL de Fouad EL MORABIT AMGHAR, N/ en Nador (Marruecos), el 3/9/75, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante, con la única obligación de señalar a este Juzgado domicilio así como cualquier modificación que del mismo se produzca.

Contra este Auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción, en la forma prevista en la Ley.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL

EL MAGISTRADO JUEZ, LA SECRETARIO JUDICIAL,

Doy fe acuerdo

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL.
MADRID.

SUMARIO N° 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE LIBERTAD PROVISIONAL DE 30 DE MARZO DE 2004 (FOUAD EL MORABIT AMGHAR)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- En Madrid, a

JUZGADO CENTRAL DE

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al FOUAD EL MORABIT AMGHAR, le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo de que doy fe.-

En este acto designa domicilio en
c/ Virgen del Coro nº 11, bael 3 - Madrid.
Certifico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO N° 20/04

DILIGENCIA DE ENTREGA.-

La extiendo Yo, el Secretario Judicial de este Juzgado a fin de hacer constar que en el día de hoy se procede a la devolución a FOUAD EL MORABIT AMGHAR de la totalidad de los efectos reseñados y recogidos por la fuerza policial actuante en las presentes diligencias y relacionados en la correspondiente DILIGENCIA DE RECEPCION DE EFECTOS extendida por la Sra. Secretaria de este Organo.

En prueba de tal entrega y recogida firma conmigo.

De todo lo cual, doy fe.

En Madrid, a TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

LA SECRETARIO JUDICIAL,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Proced.: SUMARIO N° 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

AUTO

En la Villa de Madrid, a TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

HECHOS

ÚNICO.- Que con fecha 29 de marzo de 2004 se presenta a disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, MOUHANNAD ALMALLAH DABAS, N/ en Damasco (Siria), el 25/2/64, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el día 11 de marzo de 2004.

Que por el Ministerio Fiscal se interesa la práctica de la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no interesando en la misma "la adopción de medida cautelar alguna respecto del imputado si bien solicita la fijación de un domicilio en el que se le pueda citar mientras dure la instrucción del procedimiento".

En la misma comparecencia, por el Letrado defensor del imputado, manifiesta que se adhiere a lo solicitado por el Ministerio Fiscal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y la incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar actividad de colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la LIBERTAD PROVISIONAL de MOUHANNAD ALMALLAH DABAS, N/ en Damasco (Siria), el 25/2/64, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante, con la única obligación de señalar a este Juzgado domicilio así como cualquier modificación que del mismo se produzca.

Contra este Auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción, en la forma prevista en la Ley.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

EL MAGISTRADO JUEZ, LA SECRETARIO JUDICIAL,

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL.
MADRID.

SUMARIO N° 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE LIBERTAD PROVISIONAL DE 30 DE MARZO DE 2004 (MOUHANNAD ALMALLAH DABAS)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- En Madrid, a

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al MOUHANNAD ALMALLAH DABAS, le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo de que doy fe.-

En este acto designa domicilio en la Calle Químicos nº 8 _ 2º izqda. de Madrid. Certifico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO N° 20/04

DILIGENCIA DE ENTREGA.-

La extiendo Yo, el Secretario Judicial de este Juzgado a fin de hacer constar que en el día de hoy se procede a la devolución a MOUHANNAD ALMALLAH DABAS de la totalidad de los efectos reseñados y recogidos por la fuerza policial actuante en las presentes diligencias y relacionados en la correspondiente DILIGENCIA DE RECEPCION DE EFECTOS extendida por la Sra. Secretaria de este Organo.

En prueba de tal entrega y recogida firma conmigo.

De todo lo cual, doy fe.

En Madrid, a TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

LA SECRETARIO JUDICIAL,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a treinta de marzo de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO: Tras las declaraciones de dos imputados-detenidos incomunicados Basel GHALYOUN y Hamid AHMIDAN, el Ministerio Fiscal ha interesado para todos y cada uno de ellos la prisión provisional, incondicional e incomunicada en los términos expresados en cada una de las comparecencias; las respectivas defensas han hecho las manifestaciones que obran en las antedichas comparecencias; y los dos imputados-detenidos efectúan las alegaciones que se han hecho constar en las mismas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La legitimidad constitucional de la prisión provisional atiende, con acogimiento expreso en la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 502 y siguientes, básicamente 502, 503 y 504), a que su configuración y su aplicación tengan, como presupuesto, la existencia de indicios racionales de comisión de una presunta actividad delictiva con una determinada previsión penológica ("que conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración inferior si el imputado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso") y su atribución a persona determinada ("que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión"); como objetivo, la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con la naturaleza de la medida (deber estatal de perseguir eficazmente el delito –evitando la desaparición de las fuentes de prueba, impidiendo la huida o fuga del presunto responsable, haciendo inocua toda actividad que tienda a obstruir la actuación de la Justicia, evitando que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, impidiendo el riesgo de reiteración delictiva-, por un lado; y el deber estatal de asegurar el ámbito de la libertad del ciudadano, por otro); y, como objeto, que se la conciba, en su adopción, y en su mantenimiento, como una medida de aplicación excepcional, subsidiaria, provisional y proporcionada a la consecución de los fines antedichos.

El artículo 502 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija: "2. La prisión provisional sólo se adoptará cuando objetivamente sea necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, y cuando no existan otras medidas menos gravosas para el derecho a la libertad a través de las cuales puedan alcanzarse los mismos fines que con la prisión provisional. 3. El juez o tribunal tendrá en cuenta para adoptar la prisión provisional la repercusión que esta medida pueda tener en el imputado, considerando sus circunstancias y las del hecho objeto de las actuaciones, así como la entidad de la pena que pudiera ser impuesta".

El artículo 504.1. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal señala: "La prisión provisional durará el tiempo imprescindible para alcanzar cualquiera de los fines previstos en el artículo anterior y en tanto subsistan los motivos que justificaron la adopción".

Y dichos fines se precisan en el apartado 3 del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: "3º. Que mediante la prisión provisional se persiga alguno de los siguientes fines:

a) Asegurar la presencia del imputado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá conjuntamente a la naturaleza del hecho, a la gravedad de la pena que pudiera imponerse al imputado, a la situación familiar, laboral y económica de éste, así como a la inminencia de la celebración del juicio oral, en particular en aquellos supuestos en los que procede incoar el procedimiento para el enjuiciamiento rápido regulado en el título III del libro IV de esta ley.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procederá acordar por esta causa la prisión provisional de la persona imputada cuando, a la vista de los antecedentes que resulten de las actuaciones, hubieran sido dictadas al menos dos requisitorias para su llamamiento y busca por cualquier órgano judicial en los dos años anteriores. En estos supuestos no será aplicable el límite que respecto de la pena establece el ordinal 1.º de este apartado.

b) Evitar la ocultación, alteración o destrucción de las fuentes de prueba relevantes para el enjuiciamiento en los casos en que exista un peligro fundado y concreto.

No procederá acordar la prisión provisional por esta causa cuando pretenda inferirse dicho peligro únicamente del ejercicio del derecho de defensa o de falta de colaboración del imputado en el curso de la investigación.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá a la capacidad del imputado para acceder por sí o a través de terceros a las fuentes de prueba o para influir sobre otros imputados, testigos o peritos o quienes pudieran serlo.

c) Evitar que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, especialmente cuando ésta sea alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173.2 del Código Penal. En estos casos no será aplicable el límite que respecto de la pena establece el ordinal 1º de este apartado.

2. También podrá acordarse la prisión provisional, concurriendo los requisitos establecidos en los ordinales 1.º y 2.º del apartado anterior, para evitar el riesgo de que el imputado cometa otros hechos delictivos.

Para valorar la existencia de este riesgo se atenderá a las circunstancias del hecho, así como a la gravedad de los delitos que se pudieran cometer.

Sólo podrá acordarse la prisión provisional por esta causa cuando el hecho delictivo imputado sea doloso. No obstante, el límite previsto en el ordinal 1.º del apartado anterior no será aplicable cuando de los antecedentes del imputado y demás datos o circunstancias que aporte la Policía Judicial o resulten de las actuaciones, pueda racionalmente inferirse que el imputado viene actuando concertadamente con otra u otras personas de forma organizada para la comisión de hechos delictivos o realiza sus actividades delictivas con habitualidad."

El artículo 506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recoge: "**1**. Las resoluciones que se dicten sobre la situación personal del imputado adoptarán la forma de auto. El auto que acuerde la prisión provisional o disponga su prolongación expresará los motivos por los que la medida se considera necesaria y proporcionada respecto de los fines que justifican su adopción.

2. Si la causa hubiere sido declarado secreta, en el auto de prisión se expresarán los particulares del mismo que, para preservar la finalidad del secreto, hayan de ser omitidos de la copia que haya de notificarse. En ningún caso se omitirá en la notificación una sucinta descripción del hecho imputado y de cuál o cuáles de los fines previstos en el artículo 503 se pretende conseguir con la prisión. Cuando se alce el secreto del sumario, se notificará de inmediato el auto íntegro al imputado.

3. Los autos relativos a la situación personal del imputado se pondrán en conocimiento de los directamente ofendidos y perjudicados por el delito cuya seguridad pudiera verse afectada por la resolución."

SEGUNDO: En el plano de legalidad, el Ministerio Fiscal interesa la prisión provisional de Basel GHALYOUN y Hamid AHMIDAN, con la petición que dicha prisión provisional resulte incondicional e incomunicada, concurren las circunstancias necesarias fijadas en el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para acordar y/o mantener la prisión provisional: que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito (presunto delito de colaboración con organización terrorista, y tráfico de drogas Hamid AHMIDAN y presuntos delitos de estragos terroristas y asesinatos terroristas, además de pertenencia o integración en organización terrorista islámica (sin perjuicio de la calificación subsidiaria de colaboración con organización terrorista) de Basel GHALYOUN, sin perjuicio de otras presuntas actividades delictivas que en este momento no se valoran para tomar la determinación, sin perjuicio de una mas precisa calificación jurídica en el marco de la imputación judicial realizada, tras las investigaciones pendientes de práctica); que éste tenga señalada pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión (en este caso, por lo que hace al delito de colaboración con banda armada podría alcanzar los 10 años de prisión y cada asesinato terrorista consumado llevaría aparejado una sanción de 20 a 30 años de prisión, y por cada uno de los delitos de estragos hasta 20 años de prisión), y que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar auto acordando o manteniendo la prisión provisional (en el presente caso existen una pluralidad de indicios acreditativos o motivos justificadores de tal atribución, como son las propias declaraciones de los

imputados, el resultado de las entradas y registros –especialmente en orden a la localización de sustancia estupefaciente en el domicilio de el imputado Hamid AHMIDAN-, las identificaciones mediante reconocimientos fotográficos del otro imputado, y el conjunto de diligencias de investigación hasta ahora practicadas; y tampoco pueden desconocerse las relaciones de todo el bloque de imputados hasta este momento, no sólo a nivel personal, sino conjugado con el elemento de radicalismo islámico, la realización de operaciones de tráfico de drogas que permitieron una especial "relación de confianza" entre concretos imputados, facilitándose así una posible financiación delictiva y la obtención de sustancias explosivas y detonadores dentro del marco de dicha "especial relación", cuyo fruto final fue las explosiones del 11 de marzo de 2004 en Madrid –todo ello sin perjuicio del nivel de concreción que procederá realizar tras el resultado de las diligencias de investigación pendientes y no concluidas y del levantamiento del secreto cuando proceda-.

Esos datos objetivos u objetivables, en combinación con la línea de investigación seguida por la Unidad policial que lleva la investigación, permitió la localización de la procedencia de la tarjeta de telefonía móvil de Amena encontrada formando parte del artefacto explosivo que no estalló así como de la tarjeta de telefonía móvil que fue intervenida en poder del imputado Jamal Zougan, quien a su vez había sido visto por algún testigo, y así lo identifica plenamente en un reconocimiento fotográfico, depositando una bolsa en uno de los trenes que finalmente resultaron dañados.

Y en este momento procesal cabe señalar que la línea de investigación ha permitido fijar la posible procedencia u origen de las sustancias explosivas y detonadores que fueron utilizados en los atentados del 11 de marzo de 2004, sin perjuicio a su vez de la necesaria concreción que se efectuará en un futuro de las otras diligencias que están pendientes de formalización judicial, tanto en orden a personas ya detenidas como a otras diligencias a practicar.

Además la investigación policial ha permitido concretar la procedencia de los teléfonos móviles que pudieron ser utilizados, total o parcialmente en la activación de las cargas explosivas colocadas en los cuatro trenes, basándose para ello en actividades de investigación que en este momento no procede significar, y por otra parte en la localización, formando parte del artefacto explosivo que no estalló, de uno de esos teléfonos.

Los hechos que en este momento procede investigar son las explosiones sucedidas en cuatro trenes que con destino a la estación de RENFE en Atocha, y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha, en una secuencia temporal muy limitada, se vieron afectados dichos trenes entre las 7 horas 54 minutos (estación de Santa Eugenia, en el tercer vagón), a las 8:00 horas (en el Pozo del Tio Raimundo, en el primer vagón, sin perjuicio de la colocación de un artefacto explosivo en el cuarto vagón, y existiendo dos artefactos explosivos en dicho primer vagón), a las 8 horas 04 minutos (en la estación de Atocha, donde se produjeron tres explosiones, y una cuarta en otro vagón), y por último a las 8 horas 05 minutos (cerca de la estación de Atocha, contigua a la calle Téllez donde se produjeron cuatro explosiones en cuatro vagones).

Consecuencia de lo anterior se produjeron al menos 190 muertes, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.400, amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

Estos extremos exigen en el momento actual, y dada la existencia de diligencias de investigación inexcusable pendientes de su resultado y otras pendientes de ejecución inmediata, amén de otras detenciones que se han producido en las últimas horas, que se asegure en este momento una de las finalidades de la instrucción judicial cual es el aseguramiento de las fuentes o medios de prueba que podrían verse gravemente alterados si se conociera por parte de los imputados y de sus defensas de confianza las actuaciones hasta este momento practicadas, y por otra parte que vedarían la posibilidad de culminar la investigación pendiente en extremos cuya publicidad o conocimiento impediría su efectiva ejecución.

Frente a esa realidad este Instructor viene obligado, tal y como ha interesado el Ministerio Fiscal en acordar la prisión provisional, incondicional e incomunicada, con carácter excepcional, dada la gravedad de la acción delictiva objeto de instrucción judicial, y el riesgo de ocultación, alteración o destrucción de pruebas relacionadas con su comisión, o que se puedan cometer nuevos hechos delictivos.

El tiempo de prisión provisional incondicional e incomunicada durará estrictamente el tiempo necesario para asegurar dicha línea de investigación, que en atención a las circunstancias del caso se cifra en 5 días como máximo, que caducarán (salvo que excepcionalmente se entienda debida una ampliación del plazo) a las 13:00 horas del sábado día 3 de abril de 2004.

Será a partir de ese momento que se dicte una resolución más precisa, tras el resultado de las diligencias pendientes de práctica y ejecución, en orden a la concreta atribución penal y las razones para ello de los delitos que se atribuyen a los antedichos imputados.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Este Instructor aprecia que existe un riesgo fundado de huida y efectiva sustracción a la acción de la Justicia (se ha producido una concreta actuación judicial de la que puede derivarse una sanción grave y que tiene una íntima relación con una determinada organización delictiva de carácter terrorista, con vinculaciones nacionales e internacionales, que puede implicar la posibilidad, en este concreto momento procesal, en que continúa la instrucción judicial, que la puesta en libertad del imputado favorezca el riesgo de huida, bien por razones personales, bien por indicaciones o directrices que traten de obstruir la actuación judicial).

Hay que tener en cuenta que nos encontramos ante un tipo de delincuencia que no atiende a los parámetros de organización estructurada y jerárquica, sino que se aprovecha de los elementos de relación interna y de confianza basados en los vínculos de matiz religioso que fijan una estrecha relación entre sus componentes, que puede permanecer larvada el tiempo que se entienda necesario para lograr que las investigaciones judiciales y policiales sean ineficaces, que tiene la capacidad suficiente para trasladar fuera del contexto espacial donde ha desarrollado la actividad delictiva a sus miembros o partícipes, y que se aprovecha de una serie de actividades económicas y de actividades delictivas aparentemente de escasa trascendencia, para asegurar su actuación delictiva (empresas pertenecientes o integradas en dichas organizaciones, controladas por estas y que facilitan el acceso a medios de comunicación de difícil control: locutorios, telefonía móvil) y también a un tipo de actividad aparentemente de baja intensidad pero que dificulta considerablemente su persecución (falsificación de documentos de identidad oficiales que facilita el traslado de un lugar a otro de personas pertenecientes a la citada organización y que solo se ve salvado por una cooperación eficaz entre las distintas policías estatales, con pérdida en ocasiones de eficacia, al efectuarse su detección más allá de las fronteras donde se han producido los hechos delictivos).

Todo lo anterior justifica por lo tanto la medida acordada por el plazo señalado, en atención al artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Se decreta la prisión provisional, incondicional e incomunicada, por el presunto delito de colaboración con organización terrorista, y tráfico de drogas de Hamid AHMIDAN.

Se decreta la prisión provisional, incondicional e incomunicada, por los presuntos delitos de estragos terroristas y asesinatos terroristas, además de pertenencia o integración en organización terrorista islámica (sin perjuicio de la calificación subsidiaria de colaboración con organización terrorista) de Basel GHALYOUN.

La incomunicación acordada finalizará a las 13:00 horas del sábado día 3 de abril de 2004; salvo que se acuerde su prórroga en resolución expresa. En todo caso caducada la incomunicación se mantendrá la situación de prisión provisional incondicional.

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento y comuníquese a los Consulados de Siria y de Marruecos el ingreso en prisión de sus respectivos nacionales.

Contra este auto cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL.
MADRID.

SUMARIO N° 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE PRISION PROVISIONAL DE 30 DE MARZO DE 2004 (HAMID AHMIDAN)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- En Madrid, a

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al HAMID AHMIDAN, le notifique la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo de que doy fe.- Certifico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL.
MADRID.

SUMARIO N° 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE PRISION PROVISIONAL DE 30 DE MARZO DE 2004 (BASEL GHALYOUN)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- En Madrid, a

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al BASEL GHALYOUN, le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo de que doy fe.- Certifico.

4587

****
*** REPORTE DE TX ***
****

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1554
TELEFONO CONEXION	914202681
ID CONEXION	EMBAJADA DE SYRI
HORA COM	30/03 02:21
TP USADO	00'25
PAG.	1
RESULTADO	OK

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID

C/GENOVA, 22
TELÉFONO: 913973314
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

En resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado comunicar a ese Consulado que se ha acordado, por auto del día de la fecha, que se ha decretado prisión provisional, incondicional e incomunicada por los presuntos delitos de estragos terroristas, de pertenencia en organización terrorista islámica y otros de su nacional **BASEL GHALYOUN**, nacido en Homs (Siria), hijo de Walid y Wafa , y N.I.E. X-3643027-B, lo que se comunica a esa Embajada a los efectos legales que proceda.

En Madrid 30 de marzo de 2004

LA SECRETARIA JUDICIAL

4588

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID

C/GENOVA, 22
TELÉFONO: 913973314
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

En resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado comunicar a ese Consulado que se ha acordado, por auto del día de la fecha, que se ha decretado prisión provisional, incondicional e incomunicada por los presuntos delitos de estragos terroristas, de pertenencia en organización terrorista islámica y otros de su nacional **BASEL GHALYOUN**, nacido en Homs (Siria), hijo de Walid y Wafa , y N.I.E. X-3643027-B, lo que se comunica a esa Embajada a los efectos legales que proceda.

En Madrid 30 de marzo de 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

LA SECRETARIA JUDICIAL

CONSULADO DE SIRIA

4589

****
*** REPORTE DE TX ***
****

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1553
TELEFONO CONEXION	915615349
ID CONEXION	
HORA COM	30/03 02:18
TP USADO	00'25
PAG.	1
RESULTADO	OK

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID

C/GENOVA, 22
TELÉFONO: 913973314
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

En resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado comunicar a esc Consulado que se ha acordado, por auto del día de la fecha, que se ha decretado prisión provisional, incondicional e incomunicada por los presunto delito de colaboración con organización terrorista y otros de su nacional **HAMID AHMIDAN** nacido en Tetuán (Marruecos), hijo de Fadel y Nfadla , y pasaporte marroquí L45(393, lo que se comunica a esa Embajada a los efectos legales que proceda.

En Madrid 30 de marzo de 2004

LA SECRETARIA JUDICIAL

4590

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

C/GENOVA, 22
TELÉFONO: 913973314
FAX: 913105581

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID

SUMARIO 20/04

En resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado comunicar a ese Consulado que se ha acordado, por auto del día de la fecha, que se ha decretado prisión provisional, incondicional e incomunicada por los presunto delito de colaboración con organización terrorista y otros de su nacional **HAMID AHMIDAN**, nacido en Tetuán (Marruecos), hijo de Fadel y Nfadla , y pasaporte marroquí L450393, lo que se comunica a esa Embajada a los efectos legales que proceda.

En Madrid 30 de marzo de 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID

LA SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID SECRETARÍA

CONSULADO DEL REINO DE MARRUECOS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/04

DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA SECRETARIO JUDICIAL DÑA MARIA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFA

En Madrid, a TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las presentes actuaciones, fórmese nuevo tomo de las mismas que se encabezará con testimonio de la presente resolución.

Así lo ordeno y firmo, doy fe.